EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires Martes 16 de agosto de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial S. A.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número doscientos sesenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Arquitecto don Alberto A. Benvenuto, casado, y don Ismael Aviles (hijo), casado, ambos argentinos, domiciliados en la calle San Juan cien de esta capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo a este acto en los caracteres de Presidente y Director Secretario respectivamente del directorio de la sociedad anónima denominada "Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle San Juan cien, de esta capital, cuya existencia y capacidad legal para este acto, así como la personería de los comparecientes se justifica con los estatutos sociales y reformas de los mismos que se encuentran transcriptos respectivamente a los folios sesenta y uno, y ciento seis, protocolo del año mil novecientos treinta y nueve, folio novecientos cincuenta y dos vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarentidós; folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho; folio novecientos setenta, protocolo del año mil novecientos cincuentisiete; y folio noventicinco, del año mil novecientos cincuenta y ocho y registro a mi cargo; con las Actas de asamblea y Directorio de la referida sociedad, transcribiéndose a continuación las partes pertinentes de dichos documentos habilitantes que dicen así: "Artículo primero. — Bajo la denominación de "PETERS HERMANOS, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.", funciona una sociedad anónima sucesora de la razón social que existió en esta plaza denominada "Peters Hermanos, Sucesores Peters & Compañía". — Artículo tercero. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en el interior y exterior de la República y fijarles o no un capital determinado. — Artículo cuarto. — Se fija para la duración de la sociedad el plazo de Cincuenta años a contar del primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, pudiendo en este término ser prorrogada por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo quinto. — El capital autorizado se fija en la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas. — De este capital se encuentra actualmente suscripto y totalmente integrado la suma de diecisiete millones doscientos setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, representado por ciento setenta y dos mil setecientas veinticinco acciones ordinarias. — El Directorio podrá emitir las series restantes en acciones ordinarias y|o preferidas en la oportunidad, forma y condiciones que estime conveniente. — El Directorio en cada caso establecerá sus características, condiciones de emisión, preferencia y rescate. — Cada resolución de emisión deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de resolverse nuevas emisiones de acciones ordinarias y|o preferidas que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercitar tal derecho dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de Asambleas hasta el máximo de un quintuplo del capital autorizado, señalando en cada caso la cantidad y estando presente un número de acciones que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y dándose cumplimiento al decreto número ochocientos cincuenta y dos|novecientos cincuenta y cinco. — Artículo décimo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete titulares nombrados por la Asamblea General, la que elegirá también dos suplentes que reemplazarán a los titulares por sorteo. — Los Directores Titulares durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pero continuarán desempeñando su cargo con todos sus deberes y atribuciones, hasta que se designen sus substitutos por la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Los suplentes se renuevan anualmente aun cuando deban entrar a reemplazar a Titulares. — Los Directores salientes son reelegibles. — El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de cuatro de sus miembros. — Artículo Décimo quinto. — El directorio atenderá la dirección y administración de la sociedad, siendo en consecuencia, sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace. — e). — Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — f). — Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el Balance General, Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos si lo exigieren las circunstancias, el interés de los Accionistas y el crédito o prestigio de la Sociedad. — Someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta. — g). — Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo al artículo quinto de estos Estatutos y con excepción de la o de las emisiones afectadas por resolución del Directorio a un destino especial, fijar la fecha en que deban suscribirse y abonarse las acciones en el caso del citado artículo. — i). — Esta enumeración de las facultades no es limitativa sino enunciativa. — Artículo décimo séptimo. — El uso de la firma será ejercido por el Presidente o el Vicepresidente y en su defecto por quienes los reemplacen, pero en todos los casos su firma deberá ir refrendada por la del Secretario o la de otro Director o la de un apoderado, salvo el caso previsto en el apartado final de este artículo. — Artículo décimo octavo. — El presidente es el representante legal de la Sociedad en todos los actos. — Sus atribuciones y deberes son: a) Presidir las Asambleas de Accionistas y las Sesiones de Directorio, y hacer efectivas sus resoluciones; b) Firmar las escrituras públicas o contratos que obliguen a la Sociedad y que fueren autorizados por las Asambleas de Accionistas o por el Directorio, como así también toda clase de documentos de carácter comercial en las condiciones indicadas en el artículo diez y siete de estos Estatutos. — Artículo vigésimo primero. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se citarán en primera y en segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el tiempo y con la anticipación que establezcan las normas legales vigentes. — Se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En segunda convocatoria, se constituirán con cualquier número de accionistas y capital y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo segundo. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con autorización o poder suficiente. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo vigésimo tercero. — Cada acción ordinaria representará un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias, cuando no hayan percibido la totalidad del dividendo que les corresponde por insuficiencia de utilidades. En este caso, para el cómputo de votos de las acciones preferidas se procederá en la misma forma que con las acciones ordinarias... Artículo vigésimo octavo: Todo caso no previsto por estos Estatutos, será resuelto de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio... Autorización e Inscripción: Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco...". — "Acta de la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la Sociedad, calle San Juan número cien, celébrase en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria citada para este día. — Siendo las once horas quince minutos ocupa la presidencia el titular señor Arquitecto [illegible]erto A. Benvenuto... y existiendo quórum suficiente, el señor Presidente declaró constituída la Asamblea y abierta la sesión sin la presencia del Inspector de Justicia. — Acto seguido se entra a considerar el Orden del Día que ha motivado la conveniencia de esta Asamblea, que dice así: "...cuart, Elección de siete directores titulares por dos años y dos suplentes por un año, así como de un Síndico Titular y su suplente para el Ejercicio mil novecientos cincuenta y ocho-mil novecientos cincuenta y nueve... Cuarto punto: Elección de siete directores titulares por dos años y dos suplentes por un año, así como de un Síndico Titular y su suplente para el Ejercicio mil novecientos cincuenta y ocho-mil novecientos cincuenta y nueve. — El señor accionista don Carlos H. Paternostro dice que existiendo una sola lista de candidatos para ocupar los cargos de siete directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año que a esta Asamblea corresponde elegir, lo mismo que para Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio mil novecientos cincuenta y ocho-mil novecientos cincuenta y nueve propone sean votados por aclamación. Se da lectura a los nombres: para Directores titulares por dos años los señores Arq. Alberto A. Benvenuto; doctor Juan Carlos Lando; Ismael Aviles (hijo); Ing. Ricardo Radaelli; Ing. Leonardo F. D. Prati; Dr. Amaro F. A. Fernández y Alberto G. Gollan. Para Directores Suplentes por un año los señores Mario Alberto Castagnino y Juan Carlos Soldano Deheza (h). Para Síndico Titular y Síndico Suplente por un año los señores Contador Orlando S. Casatti y Dr. Lorenzo Romanyach Pons, respectivamente, todos los cuales fueron designados por aclamación. — Quinto punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Por moción del accionista don Luis H. Brusco Freddy se autoriza al señor Presidente para designar dos accionistas que deban aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, recayendo dichos nombramientos en los señores Nazareno Picchio y Luis H. Brusco Freddy. Habiéndose tratado todos los puntos comprendidos en la convocatoria, el señor Presidente da por levantada esta Asamblea General Ordinaria, siendo las once horas cincuenta minutos. Previa lectura que se da, aprobada y firmada la presente acta por el señor Presidente, Arq. Alberto A. Benvenuto, el señor Director Secretario Ismael Aviles hijo y los señores accionistas Nazareno Picchio y Luis H. Brusco Freddy. Siguen las firmas... "Acta de la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la sociedad, calle San Juan número cien, celébrase en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria citada para este día. Siendo las diez horas quince minutos ocupa la presidencia el titular señor Arq. Alberto A. Benvenuto... Acto seguido se entra a considerar el Orden del Día que ha motivado la convocatoria de esta Asamblea que dice así: ...Cuarto: Elección de dos directores suplentes por un año, así como de un Síndico Titular y su Suplente para el Ejercicio mil novecientos cincuentinueve|mil novecientos sesenta... Cuarto punto: Elección de dos directores suplentes por un año, así como de un Síndico Titular y su Suplente para el Ejercicio mil novecientos cincuentinueve|mil novecientos sesenta. El señor accionista don Palmiro Vanoli dice que existiendo una sola lista de candidatos para ocupar los cargos de Directores Suplentes por un año que a esta asamblea corresponde elegir, lo mismo que para Síndico Titular y su Suplente para el ejercicio mil novecientos cincuentinueve|mil novecientos sesenta, propone sean votados por aclamación. Se da lectura a los nombres: para Directores Suplentes por un año los señores Mario Alberto Castagnino y Juan Carlos Soldano Deheza; para Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, los señores Cont. Orlando S. Casatti y doctor Lorenzo Romanyach Pons, respectivamente los que fueren designados por aclamación... Habiéndose tratado todos los puntos comprendidos en la Convocatoria, el señor Presidente da por levantada esta Asamblea General Ordinaria, siendo las diez horas cincuenta minutos. Previa lectura que se da es aprobada y firmada la presente acta por el señor Presidente Arq. Alberto A. Benvenuto, el señor Director Secretario Ismael Aviles (h) y los señores accionistas Enrique Amaral y Palmiro Vanoli. Siguen la firmas. Acta número trescientos cuarenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve acto seguido de la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria efectuada en la fecha, reunidos en el local social calle San Juan número cien, los señores directores indicados al margen y al final firmados, con la presencia del Síndico Contador Orlando S. Casatti, se abre la sesión bajo la presidencia del señor Síndico, para tratar la constitución del Directorio. Por moción del Ingeniero Ricardo Radaelli, que es aprobada, se elige Presidente, Vicepresidente y Director Secretario a los señores Arquitecto Alberto A. Benvenuto, Doctor Juan Carlos Lando e Ismael Aviles hijo, respectivamente. Los nombrados tienen palabras de agradecimiento por dichas designaciones. Ocupa la presidencia el señor Arquitecto Alberto A. Benvenuto y comienza la sesión siendo las once horas. "...Es copia fiel, doy fe y en consecuencia los comparecientes dijeron: Que en la vigésima quinta asamblea general ordinaria de accionistas de fe ha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, resolvieron modificar los artículos Quinto, Noveno, Décimo Quinto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Octavo del Estatuto social y en espeial por el referido artículo quinto fijar el capital social de la sociedad en la cantidad de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, según así surge de la citada acta que corre a fojas cuatrocientas sesentidós, con las modificaciones de fojas cuatrocientos ochentiocho a cuatrocientas noventa del expediente iniciado ante la Inspección General de Justicia, caratulado "Peters Hermanos Sociedad Anónima Expediente número tres mil ciento cincuentitrés" y en el cual corren agregadas a fojas cuatrocientas setenta|tres las planillas de asistencia de accionistas, así como el decreto del Poder Ejecutivo Nacional a fojas cuatrocientas noventitrés y cuyos artículos modificados quedan redactados así: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una.. Las acciones serán ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto y preferidas, que el Directorio podrá emitir en la forma y oportunidad que considere conveniente — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo básico de hasta diez por ciento (10 %) anual, acumulativo o no y de una eventual participación adicional variable en las utilidades de la Sociedad, sin que el dividendo conjunto a que tengan derecho estas acciones exceda en ningún caso al que corresponda a las ordinarias. — El Directorio establecerá en cada caso sus características condiciones de emisión preferencia y rescate. — Cada resolución de emisión de series de acciones se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el Impuesto

fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Cuando se resuelva la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas que no estuvieran efectuadas a un destino especial, sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades, el derecho de preferencia será ejercido en la siguiente forma: a) En caso de emitirse acciones ordinarias de un voto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de ambas clases en proporción a sus respectivas tenencias; b) En todos los demás casos en que emitan acciones ordinarias deberá procederse a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases, guardándose siempre la proporción existente al momento de la emisión y tendrán prioridad los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias. — c) Cuando se emitan acciones preferidas, gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus respectivas tenencias. — El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro del término que en cada caso fije el Directorio y que no podrá ser inferior a quince días a contar de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de cualquiera de las cuotas en la fecha fijada, a partir de la cual correrá un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre el importe de las cuotas adeudadas. — Sin perjuicio de ello, el Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración de las acciones suscriptas, o para declarar sin necesidad de intervención judicial la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentra en mora disponiendo la venta en remate público de los certificados de integración nominativos. — El remanente quedará a disposición del deudor moroso previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios que fijará el Directorio en cada emisión. — El Directorio, previa autorización de la Asamblea, podrá capitalizar reservas o el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, con sujeción a las normas que legalmente lo permitan, o convertir en capital, total o parcialmente las obligaciones o debentures que se hubiesen emitido los empréstitos o préstamos tomados abonando su importe en acciones ordinarias y|o preferidas. — Artículo Noveno: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, con sujeción a las disposiciones vigentes en el lugar y fecha de su emisión. — Artículo Décimo Quinto: El directorio atenderá la dirección y administración de la sociedad, siendo en consecuencia sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y|o propendan al fomento y progreso de la Sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder transferir. hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare conveniente; constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real; solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o Municipales, concertar convenios con representaciones autárquicas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Empresa; solicitar la cotización de acciones, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero; suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; constituir y liquidar sociedades; realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario; establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes, o hacerse cargo del activo o pasivo de otros sociedades, pagar su precio en debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado dar y aceptar crédito en mercadería con o sin documentos recibir depósitos, estipular condiciones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operación con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otros bancos oficiales o particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; nombrar apoderado, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de serviciso, de acarreos, fletamentos y transporte, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedod; c) Sancionar los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesario, fijar los sueldos en la forma que reputare adecuada, acordar a los gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, habilitaciones o simples gratificaciones, las cuales tanto las unas como las otras deberán cargarse a Gastos Generales; nombrar, trasladar o separar de sus puestos los gerentes y demás empleados de la Sociedad; d) Otorgar, en nombre de la sociedad, las garantías que le fueran requeridas por las reparticiones públicas y por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; e) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el Balance General, Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad. Someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta; g) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo al artículo quinto de estos Estatutos y con excepción de la o de las emisiones afectadas por resolución del directorio a un destino especial, fijar l fecha en que deban suscribirse y abonarse las acciones en el caso del citado artículo; h) Estudiar, aplicar y fomentar medidas de previsión y ahorro en beneficio de los empleados y obreros de la sociedad, encaminadas a asegurar su bienestar y mantener la mayor armonía entre el capital y el trabajo; i) Esta enumeración de las facultades no es limitativa sino enunciativa. — Artículo Vigésimo Segundo: Para ejercitar el derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito extendido por una institución debidamente acreditada, que realice habitualmente operaciones de custodia de acciones. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea, bastando al efecto una carta-poder. — Artículo Vigésimo Tercero: Cada acción ordinaria de clase "A" da derecho a cinco votos. Las acciones ordinarias de la clase "A" y las acciones ordinarias tendrán un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las Asambleas, cuando no hayan percibido la totalidad del dividendo básico que les corresponda. Esa facultad de voz y voto corresponderá a los tenedores de acciones preferidas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto y se ejercerá en la oportunidad que lo dispongan las cláusulas de emisión. El tiempo en ellas establecido se computará a partir de la asamblea que hubiese aprobado el balance que no permita la distribución de todo o parte de dividendo básico. Los derechos de voz y voto perdurarán únicamente mientras subsista la situación de falta de pago del dividendo básico. — Artículo Vigésimo Octavo: El capital actualmente suscripto y realizado se eleva a la cantidad de treinta y seis millones setecientos tres mil novecientos pesos moneda nacional, representado por trescientas sesenta y siete mil treinta y nueve acciones ordinarias con derecho a un voto de valor nominal de cien pesos cada una. Aprobada la presente reforma y cumplidas las formalidades dispuestas por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, el directorio en el momento que considere oportuno, podrá invitar a los tenedores de acciones ordinarias con derecho a un voto para que en proporción a su tenencia ejerzan el derecho de opción para el canje de las mismas por acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos, hasta el treinta por ciento del capital emitido, suscripto y realizado. El directorio hará saber a los accionistas la resolución invitando al canje de acciones mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y la opción de canje deberá efectuarse dentro de los cinco días de la última publicación. Los accionistas que ejerzan el derecho de opción al mencionado canje podrán asimismo extender este derecho al prorrateo que se efectúe sobre el remanente de conversión no cubierto por los accionistas que no hayan ejercido su opción de canje. El resultado definitivo de la operación de canje deberá ser establecido en acta de directorio e inscribirse ésta, previa protocolización, en el Registro Público de Comercio. "Las planillas de asistencia citadas y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional referido, dicen así: "Sociedad Anónima "Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial". — Asamblea General Ordinaria del veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Número de orden: Uno. — Fecha: Año 1959. — *Día: 7. — Mes: Diciembre.* — Accionistas: Alberto | Andrés Benvenuto. — Representante: Por sí. — Cantidad de acciones o certificados: trescientas. — Número de los títulos, acciones y certificados: Certificado del Banco de Italia y Río de la Plata de fecha 30|4|58 por 300 acciones Capital: $ 30.000.—. Cantidad de votos: Décimo. — Artículo 350 C. C.: 300. — Dos décimos de los presentes: 300. — Observaciones: ...Número de Orden: 2. — Fecha: Año 1959. — Día 7. — Mes: Diciembre. — Accionista. — Juan Carlos Landó. — Representante: por sí. — Cantidad de Acciones o certificados: 300. — Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Francés Río de la Plata de fecha 29|4|58 por 300 acciones. — Capital: $ 30.000.—. Cantidad de Votos: Décimo. Artículo 350 C. C.: 300. — Dos décimos de los presentes: 300. — Observaciones: ...Número de Orden: 324. — Fecha: Año 1959. — Día: 7 y 17. — Mes: Diciembre. — Accionista: Ricardo Radaelli. — Representante: por sí. — Cantidad de Acciones o Certificados: 7.159. — Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata de fecha 29|4|58 por 300 acciones. — Certificado Banco Italia y Río de la Plata de fecha 15|12|59 por 6.859 acciones. — Capital 715.900 pesos. — Cantidad de votos: Décimo Artículo 350 C. C. 7.159. — Dos Décimos de los presentes: 7.159. — Observaciones: ... Número de Orden: 4-19. — Fecha: Año 1959. — Día: 7 y 16. — Mes: Diciembre. — Accionista: Leonardo F. D. Prati. — Representante: Por sí. — Cantidad de Acciones o Certificados: 1.073. — Certificado Banco Italia y Río de la Plata de fecha 29|4|58 por 300 acciones. — Certificado Banco Italia y Río de la Plata de fecha 11|12|59 por 773 acciones. — Capital: $ 107.300. — Cantidad de votos: Décimo Artículo 350 C. C.: 1.073. — Dos décimos de los presentes: 1.073. — Observaciones: ...Número de Orden: 5-20. — Fecha: Año 1959. — Día: 7 y 16. — Mes: Diciembre. — Accionista: Amaro F. A. Fernández. — Representante: por sí. — Cantidad de acciones o certificados: 825. — Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata de fecha 29|4|58 por 300 acciones. — Certificado Banco Italia y Río de la Plata de fecha 11|12|59 por 525 acciones. — Capital: $ 82.500. — Cantidad de votos: Décimo Artículo 350 C. C.: 825. — Dos décimos de los presentes: 825. — Observaciones: ... Número de Orden: 6. — Fecha: Año 1959. — Día: 7. — Mes: Diciembre. — Accionista: Ismael Aviles (hijo). — Representante: por sí. - Cantidad de Acciones o Certificados: 300. — Número de los títulos, acciones o certificados: 3 tít. 100 acciones cada uno números 21.791|2-21.810. — Capital: pesos 30.000. — Cantidad de votos: Décimo Artículo 350 C. C.: 300. — Dos Décimos de los presentes: 300. — Observaciones: ... Número de Orden: 7. — Fecha año 1959. — Día 7. — Mes: Diciembre. — Accionista: Alberto C. Gollan. — Representante: por sí. — Cantidad de Acciones o Certificados: 300. — Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata de fecha 17|7|58 por 300 acciones. — Capital: $ 30.000. Cantidad de votos: Décimo Artículo 350 C. C.: 300. — Dos Décimos de los presentes: 300. — Observaciones: ... Número de Orden: 8-11. — Fecha: Año 1959. — Día: 7 y 10. — Mes: Diciembre. — Accionista: Palmiro Vanoli. Representante: por sí. Cantidades Acciones o Certificados: 19.343. Número de los títulos, acciones o certificados: 5 tit. 100 acc. c|u. Números 32911|15. 10 tit. 50 acc. c|u. Números 31836|45. 830 tit. 20 acc. c|u. Números 18103|48. 18357|75. 18475|576. 19182|231. 19488|467. 20448|567. 21294|375. 25226|343. 29528|90. 35989|36095. 36941|77. 161 tit. 10 acc. c|u. Números 28.100|260. 22 tit. 5 acc. c|u. Números 26927|48. 23 tit. 1 acc. c|u. Número 26539|61. Capital $ 1.934.300. Cantidad de votos. Décimo Art. 350 C. C.: 19343. Dos Décimos de los presentes. 19343. Observaciones: ...Número de Orden: Nueve. Fecha: Año 1959. Día: 9. Mes. Diciembre. Accionista: Pedro Schillizzi. Representante: por sí. Cantidad de Acciones o certificados: 14526 Número de los títulos, acciones o certificados: 49 tit. 100 acc. c|u. Nros. 21793|809. 21815. 21822|6. 21834|5. 21847|50. 21861|70. 39301|5. 40366|70. 96 tit. 50 acc. c|u. Números 21607|41. 21654|5. 21668|75. 21693|5. 21718|25. 21746|65. 39.210|300. 40356|65. 173 tit. 20 acc. c|u. Números: 38053|225. 134 tit. 10 acc. c|u. Números: 37825|958. 4 tit. 5 acc. c|u. Números 36540|3. 6 tit. 1 acc. c|u. Números: 372 58|63. Cap. $ 1.452.600. Cant. vot; dec. art. 350 C. C. 14526. Dos dec. de los pres. 14526 Total cantidad de acciones o certificados: 44.126. Total Capital $ 4.412.600. Total Cantidad de Votos: Décimo Art. 350 C. C.: 44126. Dos Décimos de los presentes: 44.126. Sociedad Anónima Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1959. Fecha: Año 1959. Cantidad de Acciones o Certificados: 44.126. Capital pesos 4.412.600. Cantidad de votos: Décimo Art. 350. C. C. 44.126. Dos décimos de los presentes: 44.126. Número de Orden: 10. Fecha: Año 1959. Día: 9. Mes. Diciembre. Accionista: Luis H. Brusco Freddy. Representante: por sí. *Cantidad de Acciones o Certificados:* 24.594. Número de los títulos, acciones o certificados: 10 tit. 100 acc. c|u. Números: 29716|20. 30781|5. 20 tit. 50 acc. c|u. Nros. 29706|15. 30771|80. 838 titul. 100 acc. c|u. Nros.: 17859|951. 18251|80. 18891|964. 19306. 19330|2. 19421|9. 19440|9. 19430|9. 19450|5. 19714|6. 19960|20019. 20634|723. 20847|56. 20868|987. 27516|24. 27538|75. 28421|640. 29486|97. 29660|84. 40592|606. 546 tit. 10 acc. c|u. Números: 11403. 11846. 12088|90. 12286. 12369|71. 12380|1. 12384. 12792|965. 13390. 13472|6. 14073|91. 14153|4. 14350. 14471|3. 14499|503. 14821|2. 15045|85. 15692|9. 15801|83. 16361|7. 16438|42. 27129|44. 27192|333. 29210|29. 66 tit. 5 acc. c|u. Nros.: 26826|77. 27007|22. 44 tit. 1 acc. c|u. Nros. 25655|86. 26660|71. Capital $ 2.459.400. Cantidad de Votos: Décimo Art. 350 C. C. 24594. Dos décimos de los presentes: 24594. Número de Orden: 12. Fecha: Año 1959. Día 10. Mes: Diciembre. Accionista: Lorenzo Romanyach Pons. Representante: por sí. Cantidad de Acciones o eCrtificados: 9.889. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: 33 tit. 100 acc. c|u. Números: 21786|9. 21811. 21831|2. 21836|41. 21856|60. 25456|60. 37171|5. 38236|40. 69 tit. 50 acc. c|u. Números: 21602|6. 21646|7. 21656|61. 21686|9. 21696|705. 21706|7. 21736|45. 25446|55. 37161|70. 38226|35. 270 tit. 10 acc. c|u. Nros.: 13691|710. 13779|9. 0. 14304|43. 14399. 14719. 15603|48. 15888|93. 25991|26020. 30244|51. 35745|50. 35864|75. 36611|98. 56 tit. 5 acc. c|u. Nros.: 9576|8 7. 9768|81. 9838. 10678|9. 10430|2. 10998|9. 24793|802. 28987|92. 35469|74. 159 tit. 1 acc. c|u. Nros: 1971|86. 4113|33. 4392|6. 6708|12. 7302|44. 22886|90. 24527|76. 28677|86. 35338|41. Capital $ 988.900. Cantidad de Votos: *Décimo Art.* 350 C. C.: 9.889. Dos décimos de los presentes: 9.889. Número de orden: 13. Fecha: Año 1959. Día: 14. Mes: Diciembre. Accionista: Juan Carlos Soldano Deheza. Representante: por sí. Cantidad de Acciones o Certificados: 4003. Número de los títulos, acciones o certificados: 5 tit. 100 acc. c|u. Nros.: 31846|50. 10 tit. 50 acc. c|u. Números: 32901|10-62. tit. 20 acc. c|u. Nros.: 29591|652-163 tit. 10 acc. c|u. Nros.: 28.261|420. 29156|8. 22 tit. 5 acc. c|u. Nros.: 26949|70-23 tit. 1 acc. c|u. Nros: 26562|84. Capital $ 400.300. Cantidad de votos Décimo Art. 350 C. C.: 4003. Dos Décimos de los presentes: 4003. Número de Orden: 14. Fecha: Año 1959. Día 14. Mes: Diciembre. Accionista: Orlando Saturnino Casatti. Representante: por sí. Cantidad de Acciones o Certificados: 8245. Número de los títulos, Acciones o Certificados: Certificado Bco. Italia y Río de la Plata del 4|12|59. Por 8245 acc. Capital pesos 824.500. Cantidad de votos: Décimo: Artículo 350 C. C. 8245. Dos décimos de los presentes: 8245. Total: Cantidad de Acciones o Certificados: 90.857. Total: Capital $ 9.085.700. Total: Cantidad de Votos: Décimo Art. 350 C. C.: 90.857. Dos décimos de los presentes: 90.857. Sociedad Anónima. Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial. Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1959. Cantidad de Acciones o Certificados: 90.857. Capital $ 9.085.700. Cantidad de Votos: Décimo Art. 350 C. C.: 90.857. Dos Décimos de los presentes: 90.857. Número de Orden: 15. Fecha: Año 1959. Día: 14. Mes: Diciembre. Accionista: Ramón Romanyach Pons. Representante: por sí. Cantidad de acciones o Certificados: 536. Número de los títulos, acciones o certificados: 1 tit. 20 acc. Nº 16813. 34 tit. 10 acc. c|u. Números

11619|21. 12973|4. 13567|9. 14464. 14579|10. 15282|3. 15884|7. 27054|63. 39888|94. 23 tit. 5 acc. c|u. Nros.: 8633|6. 8795. 9091|2. 9660. 9760|1. 10192|4. 10994|5. 25831|4. 38570|3. 61 tit. 1 acc. c|u. Nros: 868|77. 1052|8. 1757|64. 3815. 4078|82. 5996|6002. 22857|69. 25500|5. 39345|8. Capital $ 53.600. Cantidad de Votos: Décimo Art. 350 C. C.: 536. Dos décimos de los presentes: 536. Número de orden: 16. Fecha: Año 1959. Día.: 15. Mes: Diciembre. Accionista: Banco Industrial República Argentina. Representante: Alberto Lebroli. Cantidad de Acciones o certificados: 16.419. Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Bco. Industrial Rep. Arg. número 1010. Fecha 11|12|59. Por 16419 acciones. Capital pesos: 1.641.900. Cantidad de Votos: Décimo Art. 350 C. C.: 16419. Dos décimos de los presentes: 16.419. Número de Orden: 17. Fecha: Año 1959. Día 16. Mes: Diciembre. Accionista: Mario Alberto Castagnino. Representante: por sí. Cantidad de Acciones o Certificados: 35549. Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado The First National Bank Of Boston, número 21101 del 16|12|59. Por 35549 acciones Capital $ 3.554.900. Cantidad de Votos: Décimo Art. 350 C. C.: 35.549. Dos décimos de los presentes: 35549. Número de orden: 18. Fecha: Año 1959. Día: 16. Mes Diciembre. Accionista: Armando B. Castagnino. Representante: No concurrió. Cantidad de Acciones: 4726. Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado The First National Bank Of Boston número 21052 del 15|12|59. Por 4726 acciones. Capital pesos 472.600. Cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C. Dos décimos de los presentes. Número de orden: 21. Fecha: Año 1959. Día: 16. Mes: Diciembre. Accionista: Francisco Prati. Representante. No concurrió. Cantidad de Acciones o certificados: 9 80. Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado del Banco Italia y Río de la Plata del 11|12|59. Por 980 acciones. Capital pesos 98.000. Cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C.: Dos décimos de los presentes. Número de Orden: 22. Fecha: Año 1959. Día: 16. Mes: Diciembre. Accionista: María Victoria Prati de Fernández. Representante: No concurrió. Cantidad de Acciones o Certificados: 2129. Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata 11|12|59. Por 2129 acciones. Capital $ 212.900. Cantidad de Votos. Décimo Art. 350 C. C. Dos décimos de los presentes: Número de Orden: 23. Fecha: Año 1959. Día: 16. Mes: Diciembre. Accionista Raúl O. Franchi. Representante: No concurrió. Cantidad de Acciones o certificados: 30. Número de los títulos, acciones o certificados: 2 títulos 5 acc. c|u. Nros. 26995. 35391. 20 tit. 1 acc. c|u. Nros. 3920|9. 4296|7. 5793|4. 22870. 22879|81. 266378. Capital pesos: 3.000. Cantidad de Votos: Décimo Art. 350 C. C.: Dos décimos de los presentes: Número de Orden: 25. — Fecha: Año 1959. Día: 17. Mes: Diciembre. Accionista. Actif Investig. Asesoramientos; Sacf e Inmobiliaria. —

Representante: Ramón Pedró. — Cantidad de acciones o certificados: 13.033. Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata. — De fecha 16|12|59 por 7.191 acciones. — Certificado Banco Argentino de Comercio, de fecha 17|12|59 por 5.842 acciones. — Capital: $ 1.303.300. — Cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C. 13.033. — Dos décimos de los presentes: 13.033. —

Número de Orden: 26. — Fecha: Año 1959. — Día: 18. Mes: Diciembre. —

Accionista: Enrique Amaral. — Representante: por sí. — Cantidad de Acciones o Certificados: 27.558. — Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata. — Suc. Rosario: — Fecha: 17|12|59. — Por 27.558 acciones. — Capital $ 2.755.800. — Cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C.: 27.558 Dos décimos de los presentes: 27.558.

— Número de orden: 27. Fecha: Año 1959. — Día: 18. Mes: Diciembre. —

Accionista San Andrés S. A. Inmob. Agríc. Ganad. Comerc. y Financ. — Representante: Juan Cortez. — Cantidad de acciones o certificados: 1.089. — Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata. — De fecha 15|12|59. — Por 1.089 acciones. — Capital: pesos 108.900.—. Cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C.: 1.089. — Dos décimos de los presentes: 1.089. — Número de Orden: 28. Fecha: Año 1959. — Día: 18. — Mes: Diciembre. — Accionista Carlota Prati de Benvenuto. Representante: No concurrió. Cantidad de acciones o certificados: 2.452. — Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata. De fecha 15|12|50 por 2.452 acciones. Capital $ 245.200. — Cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C. Dos décimos de los presentes. Total: cantidad de acciones o certificados: 195.358. — Total Capital $ 19.535.800. Total cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C.: 185.041. Dos décimos de los presentes: 185.041." — "Sociedad Anónima Peter Hermanos, Compañía Comercial e Industrial. — Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1959. — Cantidad de acciones o certificados: 195.358. Capital $ 19.535.800. Cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C.: 185.041. Dos décimos de los presentes: 185.041. Número de Orden: 29. Fecha: Año 1959. Día: 18. Mes: Diciembre. Accionista: Duilio Boscolo. — Representante: por sí. Cantidad de acciones o certificados: 5.125. Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata de fecha 16|12|59 por 5.125 acciones. Capital $ 512.500. Cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C. 5.125. Dos décimos de los presentes. 5.125.

— Número de orden: 30. Fecha: año 1959. Día: 18. Mes: Diciembre. Accionista: Ana María B. de Benvenuto: Representante: Juan Cortez. Cantidad de acciones o certificados: 6.906. Número de los títulos, acciones o certificados: Certificado Banco Italia y Río de la Plata. De fecha 15|12|59. Por 6.906 acciones. Capital: $ 690.600. — Cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C.: 6.906. Dos décimos de los presentes: 6.906. Total: Cantidad de acciones o certificados: 207.389. Total: Capital: $ 20.738.900.— Total cantidad de votos: Décimo Art. 350 C. C.: 197.072. Dos décimos de los presentes 197.072.

— Se constituyó la Asamblea General Ordinaria de la fecha con veintiún accionistas con ciento noventisiete mil setentidós votos (diez y siete accionistas por sí con ciento cincuenta y nueve mil seiscientos veinticinco acciones y ciento cincuenta y nueve mil seiscientos veinticinco votos y cuatro accionistas representados con treinta y siete mil cuatrocientos cuarentisiete acciones y treinta y siete mil cuatrocientos treinta y siete votos). — Firmado: Alberto Andrés Benvenuto. — Ismael Aviles (hijo). —

E. Amaral. — Palmiro Vanoli. — Hay un sello que dice: Peters Hnos. S. A. — Hay una firma ilegible y otro sello que dice: Presidente. — Es copia fiel. "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 de mayo 1960. Visto el expediente número 2.787|60 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ciento veinte millones (m$n. 120.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos sesenta y cuatro (464) a cuatrocientos sesenta y ocho vuelta (468 vta.) con las modificaciones de fojas cuatrocientos ochenta y ocho (488) a cuatrocientos ochenta y nueve vuelta (489 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1959. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Frondizi. — Decreto número 5.567. — Luis R. Mac Kay. —

Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fe y en consecuencia los comparecientes, dijeron: Que dando cumplimiento a lo resuelto en la Vigésima quinta asamblea ordinaria de accionistas elevan a escritura pública la referida acta por la que se modificó el estatuto social de la misma en los artículos precedentemente transcriptos y en especial se fijó por el artículo quinto el capital social de la sociedad, en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional en las condiciones especificadas en el citado artículo y solicitan del Escribano autorizante se expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Así la otorgaron, previa lectura que les di se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores Julio Dordoni y don Ricardo Blanco, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Alberto A. Benvenuto. —

Ismael Aviles. — Julio Dordoni. —

Ricardo Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en diez y ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve al presente un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos sesenta y seis, todos Serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Seta. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.600.— e.16|8-Nº 0042-v.16|8|60

A R G E N T I N A
COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública número cuatrocientos nueve, de fecha once de julio de mil novecientos sesenta, otorgada por ante el escribano público Gabriel L. Olmos Herbin, al folio novecientos setenta y seis del registro número trescientos cincuenta de su adscripción, se ha elevado a escritura pública la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, que fuera aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la mencionada sociedad celebrada el día doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, y sancionada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatrocientos veinte de fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta. — El nuevo texto del artículo reformado es el siguiente: — "Artículo Quinto. — El capital autorizado de la Sociedad es de tres millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones de cincuenta y siete pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en cincuenta y cuatro series, la primera de siete mil acciones y las restantes de mil acciones cada una, habiendo quedado totalmente suscriptas todas las series e integradas en su totalidad las primeras veinticuatro". — El texto del decreto que sanciona la reforma es el siguiente: "Buenos Aires, 14 de enero de 1960. — Visto el expediente Nº 117|60 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Argentina", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticinco (25) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Argentina", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima por la Asamblea celebrada el 12 de agosto de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus efectos. — Repónganse las fojas. — (Fdo.): Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 420".

Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.16|8-Nº 053-v.16|8|60

P R E N G L E R
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los siguientes señores: don Meyer Prengler, argentino naturalizado, casado con Cima Bergman, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve, expedida por la Policía Federal, de profesión industrial, domiciliado en la calle Pueyrredón novecientos treinta y seis, piso sexto, departamento treinta y dos; doña Cima Bergman de Prengler, argentina naturalizada, casada con Meyer Prengler, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta, de profesión industrial, domiciliada en la calle Pueyrredón novecientos treinta y seis, piso sexto, departamento treinta y dos; don Pedro Prengler, uruguayo, casado con Ofelia Czernik, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos seis mil ochocientos treinta y seis, de profesión industrial, domiciliado en la calle Chivilcoy novecientos treinta y uno; don Saúl Prengler, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento veinte mil setecientos cuarenta y ocho, de profesión industrial, domiciliado en la calle Pueyrredón novecientos treinta y seis, piso sexto, departamento treinta y dos; don Enrique Frankon, argentino naturalizado, casado con Eva Prengler, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil seiscientos noventa y dos, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gazcón novecientos veintitrés; don Bernardo Bawnik, argentino, casado con Eva Gartenstein, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y ocho, de profesión médico, domiciliado en la calle Velazco cuatrocientos cuarenta y uno; don Jacobo Angel Preinsilber, argentino, casado con Sara Manuela Vaisman, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta mil doscientos treinta y tres, de profesión contador público nacional, domiciliado en la calle Bolívar quinientos setenta y cinco, de Ramos Mejía, jurisdicción provincia de Buenos Aires; don Najman Moisés Goldvaser, argentino naturalizado, casado con Benedicta Pryngler, con Cédula de Identidad número setecientos cincuenta y un mil trescientos noventa y dos, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere dos mil ciento setenta y nueve; don José Magazanik, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos diez mil seiscientos diez, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Boedo mil seiscientos ochenta y tres, Capital, y don Arón Babejuda, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, de profesión empleado, domiciliado en la calle Valentín Gómez dos mil novecientos cuarenta y dos, piso segundo, departamento "B", todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que siendo únicos constituyentes de la sociedad denominada "Prengler Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial", la que ha sido autorizada a funcionar como tal por el Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y los estatutos sociales en su redacción definitiva, como así también el decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobando los mismos y otorgando la personería jurídica, según el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me entrega, incorporo a la presente y, transcripto literal e íntegramente, en su orden dicen así: "Acta constitutiva de "Prengler Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industria". — En la ciudad de Buenos Aires, al día primero del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las quince horas, se reunieron en el local de la calle Juan Ramírez de Velazco Nº 567 los que suscriben la present acta y, por mutuo acuerdo, resolvieron designar, para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor Meyer Prengler, nombrándose como secretario ad hoc al señor Pedro Prengler. — A continuación, el señor presidente expresó que, según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima; que, llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. — El secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y, después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad, en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Don Meyer Prengler, con 3.550 (Tres mil quinientas cincuenta) acciones, o sean $ 355.000 m|n. (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional); Doña Cima Bergman de Prengler, con 50 (cincuenta) acciones o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional); don Pedro Prengler, con 50 (cincuenta) acciones o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional); don Saúl Prengler, con 50 (cincuenta) acciones o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional); don Enrique Frankon, con 50 (cincuenta) acciones o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional); don Bernardo Bawnik, con 50 (cincuenta) acciones o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional); don Jacobo Angel Feinsilber, con 50 (cincuenta) acciones o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional); don Najman Moisés Goldvaser, con 50 (cincuenta) acciones o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional); don José Magazanik, con 50 (cincuenta) acciones o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) y don Arón Babejuda, con 50 (cincuenta) acciones o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional). Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la sociedad denominada "Prengler" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropo-

cuaria, Comercial e Industrial, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió autorizar al señor Angel Feinsilber y|o señor Saúl Prengler, para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y, en fin, llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se le encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio sean tres (3), designándose como miembros del mismo a los señores: Presidente: Don Meyer Prengler; Directores: Don Pedro Prengler y don Saúl Prengler, como así también designar Síndico titular y Síndico suplente a los señores don Enrique Frankon y don Angel Feinsilber, respectivamente. Resolvieron también labrar acta de esta Asamblea de Fundación, lo que se hizo, y leída la presente la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión, siendo las diez y ocho horas del día y mes indicados. — Meyer Prengler. — Cima R. de Prengler. — Pedro Prengler. — Saúl Prengler. — Enrique Frankon. — B. Bawnik. — Angel Feinsilber. — N. Goldvaser. — J. Magazanik. — Arón Babejuda. — Certifico que las firmas que anteceden de los señores Meyer Prengler, Cima Berger de Prengler, Pedro Prengler, Saúl Prengler, Enrique Frankon, Bernardo Bawnik, Jacobo Angel Feinsilber, Najman Moisés Goldvaser, José Magazanik y Arón Babejuda, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Bernardino Enrique Bottini - Escribano. — Está su sello". — Estatutos Sociales Anexos al Acta Constitutiva de "Prengler" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial. — Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "PRENGLER" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable a voluntad de los accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituída o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Agropecuarias: Mediante compra-venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos; comercialización de todos los productos del agro; forestación y reforestación de tierras; explotación e industrialización de la madera en todos sus aspectos; d) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Industriales: Mediante la fabricación de hilados y tejidos con todo tipo de fibra, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros y todo lo relacionado directa o indirectamente con la industria textil; fabricación de maquinarias en general, motores, dispositivos, artefactos, instrumentos, herramientas y accesorios para uso familiar, comercial y para las industrias textiles, agropecuarias y de la construcción. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda otra clase de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas del país o del extranjero, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades u otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley 8875 o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Construir sobre bienes raíces toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; f) Efectuar operaciones de todas clases con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrán capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Capítulo Segundo: Capital y acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez serie de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos, Acciones Ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto y Acciones Preferidas. — Las dos primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determinan son de la clase "A" con derecho a cinco votos, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo su diez por ciento. — Las series restantes serán de acciones ordinarias de la clase "A" o "B" o de acciones preferidas, que se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Las acciones preferidas podrán dar derecho a percibir antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el ocho por ciento anual y sin perjuicio del que se les pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, y el reembolso de su importe y dividendos adeudados en caso de liquidación. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) en series sucesivas de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) cada serie, guardándose las proporciones indicadas en el artículo 318 del Código de Comercio. — La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Toda nueva emisión o aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Estos aumentos de capital y la emisión de acciones, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, sirviendo esta publicación de notificación para que los accionistas dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación, puedan ejercer el derecho de preferencia que se les acuerda. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes. — Las acciones aún no emitidas correspondientes al capital autorizado, así como las que correspondan a las nuevas series en caso de aumentarse el capital, se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones establecidas en el artículo tercero y podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas requiriéndose la resolución del Directorio al efecto y comunicándose a la Inspección General de Justicia en cada caso. — Las acciones llevarán la firma de dos directores, una de las cuales puede ser fascímil y tendrá los demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Capítulo Tercero: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros nombrados por la Asamblea General Ordinaria la cual fijará a la vez su número. — En la primera reunión que se realice, el Directorio elegirá de su seno un presidente. — Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la Presidencia interina mientras dura la ausencia o su reemplazante en su caso. — Artículo Sexto: Cada Director depositará veinte acciones ordinarias de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure su mandato. — Artículo Séptimo: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Artículo Octavo: — En caso de enfermedad, ausencia, incapacidad, fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa que impida desempeñar su cargo a uno o más directores, los miembros restantes con intervención del síndico, podrá designar sus reemplazantes, los que durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazo o hasta la próxima Asamblea General que se celebre, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Los directores podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de los respectivos mandatos, si así lo resolviese una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo Noveno. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que considere convenientes; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto, y 608 del Código de Comercio, y promover querellas; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular o mixto, del país o del extranjero, existentes o a crearse en el futuro, aceptando sus cartas orgánicas y respectivos reglamentos; d) emitir debentures y constituir hipotecas y|o prendas agrarias o de cualquier otra naturaleza, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que considere convenientes; e) aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; f) designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por directores. — En este último caso, será ad referéndum de la asamblea su remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio en el cual se hubiese devengado; g) Adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, instalaciones industriales u otros bienes, y hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en bienes y|o debentures y|o acciones liberadas y|o dinero en efectivo; h) adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; i) disponer la emisión de acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de estos estatutos; y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, agropecuarias o inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ello. Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un Síndico Suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual; con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio pudiendo ser ser reelectos indefinidamente. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán de acuerdo a los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio. — Las convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente a la fecha señalada por la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — En todas las votaciones de las Asambleas cada acción ordinaria de la clase "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" tendrá derecho a un voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán voz y derecho a un voto por acción suscripta en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, durante el tiempo que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieran pactado al colocarlas. — Artículo Décimo Tercero: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Cuarto: Los ejercicios financieros terminarán el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo ser inscripta dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) el importe correspondiente al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) el importe que corresponda al pago del dividendo fijo del ejercicio sobre las acciones preferidas emitidas y el importe correspondiente al dividendo adicional de las acciones preferidas; si lo hubiere; e) el remanente se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea. — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la respectiva Asamblea General Ordinaria los acordó a los accionistas, serán declarados caducos y quedarán a beneficio de la Sociedad. — Capítulo Sexto: La disolución y liquidación: — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Se pagarán los gastos generales y las obligaciones de la Sociedad; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas, si se encuentran pendientes de pago, y de los dividendos corridos de las acciones preferidas hasta la fecha de la liquidación; e) El remanente se destinará íntegramente a los tenedores de acciones ordinarias. — Capítulo Séptimo; Disposiciones Generales. — Artículo Décimo: Séptimo: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Meyer Prengler, Cima B. de Prengler. — Pedro Prengler. — Saúl Prengler. — Enrique Frankon, Bernardo Bawnik. — Angel Feinsilber. — Najman Moisés Goldvaser. — J. Magazanik. — Arón Babejuda. — Certifico que las firmas que anteceden de los señores Meyer Prengler, Cima Bergman de Prengler, Pedro Prengler, Saúl Prengler, Enrique Frankon, Bernardo Bawni, Jacobo Angel Feinsilber, Najman Moisés Goldvaser, José Magazanik, y Arón Babejuda, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Najman Vale. — Bernardino Enrique Bottini, Escribano. — Está su sello". — "Buenos Aires, 3 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 9553|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Prengler, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han

cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Prengler", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 1º de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta). — Artículo 2º. — Publíquese dése a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 16090. — Frondizi. — Luis B. Mac Kay. — Hay varios sellos y una plancha al dorso que dice: "Es copia fiel del original. — Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo . — Lo Transcripto es copia fiel de las constancias existentes en el expediente número diez mil cuatrocientos noventa y ocho, y los comparecientes agregan: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituída la Sociedad "Prengler", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial, solicitando se le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Yo, el Escribano hago constar, a los efectos del pago fiscal respectivo, que de acuerdo al artículo tercero de los Estatutos Sociales, el Capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, junto con los testigos don Alberto Garibaldi y Jorge Dupour, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Meyer Prengler. — Cima B. de Prengler. — Pedro Prengler. — Saúl Prengler. — Enrique Frankon. — B. Bawnik. — Angel Feinsilberg. — N. Goldvaser. — J. Magazanik. — A. Babejuda. — Tgo.: A. Garibaldi. — Tgo.: Jorge Dupour. — Está mi sello. — . — Ante mí: Bernardino Enrique Bottini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos sesenta y uno de este Registro ciento sesenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad "Prengler", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial, expido este testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional, los ocho primeros nombrados correlativamente del T. seiscientos seis mil quinientos noventa y ocho, al T seiscientos seis mil seiscientos cinco inclusive y el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta. — Bernardino Enrique Bottini. — Hay un sello del Escribano. — Es Copia Fiel de su original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a veintiséis de marzo. expido este testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. —Fdo.: Bernardino Enrique Bottini.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.560.— e.16|8-Nº 71-v.16|8|60

VAXHACO

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto. Constitución definitiva de "Vaxhaco, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera". Escritura número cuatrocientos cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Raúl C. Molinari, Escribano titular del Registro veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparece el doctor Aníbal Ernesto Marquestó. casado en primeras nupcias, con domicilio en la Avenida Belgrano número quinientos cincuenta y tres, de esta Capital, mayor de edad y de mi conocimiento, de que certifico, como de que comparece a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Mario Vassallo, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón quinientos dos mil quinientos veinticinco; Santiago Mauricio Eugenio Xhardez. argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinticinco; don Honorio Angel Cozzi, argentino, casado, libreta de enrolamiento número tres millones cuatrocientos treintitrés mil setecientos noventa y dos; Honorio Pedro Francisco Cozzi, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón quinientos dos mil trescientos setenta y ocho; Adela Margarita Zaffaroni de Vassallo, argentina, casada, libreta cívica número setecientos quince mil quinientos cincuenta y seis; Blanca Delia Iturbe de Xhardez, argentina, casada, libreta cívica número setecientos diez y seis mil setecientos cincuenta y uno; Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi, argentina, casada, libreta cívica número setecientos diez y seis mil setecientos cincuenta y dos; Elvira Ester Ulzurrun de Cozzi, argentina, casada, libreta cívica número nueve millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve; María Beatriz Cozzi, soltera, argentina, libreta cívica número dos millones trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, todos estos son vecinos; don Telvino Fornerón, argentino, casado, libreta de enrolamiento número siete millones trescientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y uno; Juan Bautista Lavalle, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y dos mil ciento once; Ricardo Dorr, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta mil novecientos noventa y nueve, estos domiciliados en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, de tránsito en ésta; Luis Jara, argentino, casado, libreta de enrolamiento númetro tres millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve; Mauricio Paulino Nuin, argentino, casado, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos noventa y seis mil quinientos ochenta y siete, y don Heraldo Carlos Riccono, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho, éste vecino de Cinco Saltos, y los dos anteriores, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, mayores de edad, en ejercicio para ello del Poder Especial que le tienen otorgado por escritura número ciento veinte, pasada al folio doscientos dieciséis de Protocolo respectivo, con fecha veintiuno de abril último, ante la Escribana de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, doña Nélida H. Canil, en el Registro quince a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista, corriente a fojas diecisiete a diecinueve, inclusive del expediente que más adelante se indicará, repuesto cada sello con las siguientes estampillas fiscales nacionales inutilizadas todas por un sello de Inspección General de Justicia Mesa de Entradas por recibidor uno con fecha veintitrés de mayo último de cinco pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, la del primer sello número cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos treinta, la del segundo cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos veinte, siendo el sellado el pertinente de la Provincia de Río Negro, y la del tercer sello, en que obran las legalizaciones, número cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos diez, todas Serie T, hallándose extendidas las legalizaciones en sellado nacional de un peso cincuenta centavos, Serie R. número quinientos nueve mil seiscientos siete, repuesto con estampilla fiscal de igual valor, Serie P, número un millón setenta y nueve mil trescientos setenta y dos, inutilizada por el Banco de la Nación Argentina, de General Roca, con un sello cuya fecha resulta ilegible; dicho testimonio textualmente dice así: "Primer testimonio. — Número ciento veinte. — En General Roca, Provincia de Río Negro, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante titular del Registro quince de Contratos Públicos y testigos que firmarán al final, comparecen los señores Mario Vassallo, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón quinientos dos mil quinientos veinticinco; Santiago Mauricio Eugenio Xhardez, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco; don Honorio Angel Cozzi, argentino, casado, libreta de enrolamiento número tres millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos noventa y dos; Honorio Pedro Francisco Cozzi, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón quinientos dos mil trescientos setenta y ocho; Adela Margarita Zaffaroni de Vasallo, argentina, casada, libreta cívica número setecientos quince mil quinientos cincuenta y seis; Blanca Delia Iturbe de Xhardez, argentina, casada, libreta cívica número setecientos dieciséis mil setecientos cincuenta y uno Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi, argentina, casada, libreta cívica número setecientos dieciséis mil setecientos cincuenta y dos; Elvira Ester Ulzurrun de Cozzi, argentina, casada, libreta cívica número nueve millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve; María Beatriz Cozzi, soltera, argentina, libreta cívica número dos millones trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, todos éstos son vecinos: don Telvino Forneron, argentino, casado, libreta de enrolamiento número siete millones trescientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y uno; Juan Bautista Lavalle, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y dos mil ciento once; Ricardo Dorr, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta mil novecientos noventa y nueve, éstos domiciliados en la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, de tránsito en ésta; Luis Jara, argentino, casado, libreta de enrolamiento número tres millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve; Mauricio Paulino Nuin, argentino, casado, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos noventa y seis mil quinientos ochenta y siete, y don Heraldo Carlos Riccono, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho, éste, vecino de Cinco Saltos, y, los dos anteriores, de la localidad de Cipolletti, ambos de esta provincia, accidentalmente en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial al doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que recabe del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la correspondiente autorización para el funcionamiento, en carácter de sociedad anónima, de la sociedad que en tal carácter tienen constituída, como únicos componentes, todos ellos, por acta en forma privada, de fecha once de abril del corriente año, bajo la denominación de de "Vaxhaco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en la Capital Federal, presentando a la vez, con el acta original de referencia, los estatutos por que ha de regirse, firmados éstos y aquélla por todos los poderdantes, aceptando e introduciendo en los estatutos de referencia las modificaciones que aconsejare la Inspección General de Justicia; haga y justifique los depósitos que acrediten la integración del porcentaje correspondiente del valor de las acciones suscriptas, solicite y obtenga su retiro oportunamente y, obtenida la personería y la aprobación de los estatutos, otorgue y firme en nombre de los representación de los poderdantes, la escritura de constitución definitiva de la sociedad, con protocolización del acta de constitución previa de la misma, los estatutos, con sus modificaciones que se produjeren, y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio gestionará, llenando, en fin, todos los actos, gestiones y diligencias inherentes al objeto de este mandato. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí y en presencia de los testigos del acto, don Antonio Rubio y don Cecilio José Maida, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Enmendado: señores, Vassallo, argentino, argentina, libreta, autorización. — Raspado: Ulzurrun. — Entre líneas: tinueve. Vale. — Blanca I. de Xhardez. — Hebel N. X. de Cozzi. — Esther U. de Cozzi. — Adela Z. de Vassallo. — M. Vassallo. — S. M. Xhardez. — H. Cozzi. — H. A. Cozzi. — M. E. C. — Telvino Forneron. — J. B. Lavalle. — L. Jara. — Heraldo Riccono. — R. Dorr. — M. P. Nuin. — J. C. Maida. — Antonio Rubio. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida H. Canil. — Concuerda con su escritura matriz corriente al folio doscientos diez y seis del Protocolo de este año del Registro quince a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio en dos sellos de Ley, números veinte mil doscientos sesenta y tres y su correlativo, el presente, lo que firmo y sello en General Roca, Provincia de Río Negro, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: casado — Enmencado: Sociedad — objeto — libreta — estos. Vale. — Nélida H. Canil. (En sello) Nélida H. Canil, Escribana Pública. — Corresponde a los sellados de los poderes con sellos provinciales Nros. 20.263|64. — Conste. — Hay una firma ilegible. — (En sello): Dr. Jorge R. Hernández, Secretario. — Certifico que don Nélida H. Canil es Escribana de esta Jurisdicción y que firma, rúbrica y sello que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Secretaría, 27 de abril de 1960. — Hay una firma ilegible. — (En sello): Dr. Jorge R. Hernández, Secretario. — El que suscribe, Juez Federal de 1ra. Instancia del Río Negro con asiento en esta Ciudad, Certifica: Que don Dr. Jorge R. Hernández es Secretario del mismo y que la atestación precedente está hecha en debida forma. — General Roca, (R. N.) 27 de abril de 1960. — Hay una firma ilegible. (En sello): Dr. Germán Sergio Alemán, Juez Federal. — Hay un sello del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de General Roca (Río Negro)". — Es relación y transcripción fiel, de que certifico. — Y el compareciente, en el carácter invocado, expone: Que sus mandantes, por acta que celebraron en forma privada el once de abril último resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Vaxhaco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial Agropecuaria y Financiera", con domicilio en esta Capital Federal, aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse y de su capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez series de un millón de pesos cada serie de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, procedieron a la suscripción de las dos primeras series, en la proporción que resulta de dicha acta constitutiva previa, dejándose integrado el diez por ciento del capital suscripto por los accionistas constituyentes y constituído el primer Directorio. — Presentados a la Inspección General de Justicia el Acta y los Estatutos originarios de referencia, autenticados en forma, completada el acta referida por otra de fecha dieciocho de abril último, subsanando omisiones de nombres de los accionistas componentes y hechas en ella y los estatutos las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia, incluso la que resulta del acta complementaria, complementándose incluso el acta constitutiva previa y llenados los demás requisitos legales previos, el Poder Ejecutivo Nacional, en Decreto número siete mil cuatrocientos, del treinta de junio último, aprobó así dichos estatutos y concedió a la sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, Decreto que paso a transcribir precedido del acta citada en que se resolvió su constitución, con su complementaria, y de los estatutos por que ha de regirse, con las modificaciones referidas, siendo el agregado de la primer acta del siguiente tenor: "... En un todo de acuerdo con el artículo 292 Inc. 4º del Código de Comercio, la sociedad reconoce como sus fundadores a los señores: Mario Vasallo; Santiago Mauricio Eugenio Xhardez; Honorio Angel Cozzi; Honorio Pedro Francisco Cozzi; Adela Margarita Zaffaroni de Vassallo; Blanca Delia Iturbe de Xhardez; Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi; Elvira Ester Ulzurrun de Cozzi; María Beatriz Cozzi; Telvino Fornerón; Luis Jara; Juan Bautista Lavalle; Ricardo Dorr; Mauricio Paulino Nuin y Heraldo Carlos Riccono, acordándoles el 10 o|o de las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la sociedad durante los diez primeros años y en proporción al capital suscripto en esta acta constitutiva". — He aquí las transcripciones indicadas precedentemente, introduciéndose en la correspondiente al Acta Constitutiva previa el párrafo antes inserto: — "Acta Constitutiva de "Vaxhaco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Belgrano quinientos cincuenta y tres, Capital Federal, los señores Mario Vassallo; Santiago Mauricio Eugenio Xhardez; Honorio Angel Cozzi; Honorio Pedro Francisco Cozzi; Adela Zaffaroni de Vassallo; Blanca Delia Iturbe de Xhardez; Hebel Nay Delia Xhardes de Cozzi; Esther Elvira Ulsurrun de Cozzi, María Beatriz Cozzi; Telvino Fornerón; Luis Jara; Juan Bautista Lavalle; Ricardo Dorr; Mauricio Paulino Nuin y Heraldo Riccono, y resuelven constituir una sociedad anónima rigiéndose por los estautos qué se acompañan por separado y forman parte de la presente acta constitutiva. — Aprobados los estatutos mencionados se procede a la suscripción de las primeras dos series que llevan los número uno y dos del capital en acciones ordinarias categoría "A" de un millón de pesos cada serie, en la siguiente forma: Mario Vassallo, doscientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Santiago Mauricio Eugenio Xhardes, quinientos sesenta y un mil doscientos pesos; Honorio Angel Cozzi, ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos nacionales; Honorio Pedro Francisco Cozzi, diez mil pesos moneda nacional; Adela Zaffaroni de Vassallo, diez mil pesos nacionales; Blanca Delia Iturbe de Xhardez diez mil pesos moneda nacional; Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi, diez mil pesos nacionales; Esther Elvira Ulsurrun de Cozzi, diez mil pesos moneda nacional; María Beatriz Cozzi, diez mil pesos nacionales; Telvino Fornerón, cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Luis Jara, doce mil pesos moneda nacional; Juan Bautista Lavalle, diez y ocho mil pesos nacionales; Ricardo Dorr, diez y ocho mil pesos moneda nacional; Mauricio Paulino Nuin, cuarenta y ocho mil pesos nacionales y Heraldo Riccono, noventa y seis mil pesos moneda nacional. Acto seguido se procede a la integración del diez por ciento del capital suscripto en efectivo por los accionistas constituyentes. Se procede luego a la elección del primer directorio con el siguiente resultado: Adela Zaffaroni de Vassallo; Blanca Delia Iturbe de Xhardez y Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi. Se deja constancia que el mandato de este directorio vencerá en la asamblea ordinaria correspondiente al primer ejercicio. En un todo de acuerdo con el artículo 292 inc. 4º del Código de Comercio la sociedad reconoce como sus fundadores a

los señores: Mario Vassallo; Santiago Mauricio Eugenio Xhardez; Honorio Angel Cozzi; Honorio Pedro Francisco Cozzi; Adela Margarita Zaffaroni de Vassallo; Blanca Delia Iturbe de Xhardez; Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi; Elvira Ester Ulzurrun de Cozzi, María Beatriz Cozzi; Telvino Fornerón; Luis Jara; Juan Bautista Lavalle; Ricardo Dorr; Mauricio Paulino Nuin y Heraldo Carlos Riccono, acordándoles el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la sociedad durante los diez primeros años y en proporción al capital suscripto en este acta constitutiva. Finalmente la asamblea constitutiva resolvió autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que efectúe los trámites necesarios ante los poderes públicos para el reconocimiento de la sociedad anónima como persona jurídica y asimismo se lo faculta para que oportunamente inscriba en el Registro Público de Comercio la escritura definitiva de la constitución. Telvino Fornerón. — S. M. Xhardez. — H. Cozzi. — J. B. Lavalle. — Hebel N. X. de Cozzi. — M. Vassallo. — Adela Z. de Vassallo. — Esther U. de Cozzi. — H. A. Cozzi. — M. B. C. — L. Jara. — Blanca I. de Xhardez. — R. Dorr. — M. P. Nuin. — Heraldo Riccono. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Telvino Fornerón; Santiago Mauricio Eugenio Xhardez; Honorio Angel Cozzi; Juan Bautista Lavalle; Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi; Mario Vassallo; Adela Margarita Zaffaroni de Vassallo, conocida también como Adela Zaffarón de Vasallo; Honorio Pedro Francisco Cozzi; Elvira Ester Ulsurrum de Cozzi, conocida también como Ester Elvira Ulzurrum de Cozzi; María Beatriz Cozzi; Luis Jara; Blanca Delia Iturbe de Xhardez; Ricardo Dorr; Mauricio Paulino Nuin y Heraldo Carlos Riccono. — En mi carácter de Escribano titular del Registro veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, expido la presente en Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari". — "Acta Complementaria de Constitución de "Vaxhaco Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Belgrano quinientos cincuenta y tres, Capital Federal, los señores Mario Vassallo; Santiago Mauricio Eugenio Xhardez; Honorio Angel Cozzi; Honorio Pedro Francisco Cozzi; Adela Margarita Zaffaroni de Vassallo; Blanca Delia Iturbe de Xhardez; Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi; Elvira Ester Ulzurrum de Cozzi; María Beatriz Cozzi; Telvino Fornerón; Luis Jara; Juan Bautista Lavalle; Ricardo Dorr; Mauricio Paulino Nuin y Heraldo Carlos Riccono, todos constituyentes de "Vaxhaco Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", y resuelven ampliar el acta constitutiva firmada el once de abril de mil novecientos sesenta, designando Presidente a la señora Adela Margarita Zaffaroni de Vassallo; Vicepresidente, señora Blanca Delia Iturbe de Xhardez; Director titular, señora Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi. Asimismo se designa Síndico titular al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y Síndico suplente al señor José Sesc. Además se deja aclarado que en el acta constitutiva, donde dice: "Adela Faffaroni de Vassallo", debe decir: Adela Margarita Zaffaroni de Vassallo; donde dice: "Esther Elvira Ulsurrum de Cozzi", debe decir: Elvira Ester Ulzurrun de Cozzi; y donde dice: "Heraldo Riccono", debe decir: Heraldo Carlos Riccono. — No habiendo más asuntos que tratar, firman de conformidad todos los constituyentes. — Enmendado: "Ulzurrum". Vale. — H. Cozzi. — H. A. Cozzi. — Telvino Fornerón. — S. M. Xhardez. — J. B. Lavalle. — Heraldo Riccono. — R. Dorr. — M. B. C. — L. Jara. — Esther U. de Cozzi. — M. P. Nuin. — Blanca I. de Xhardez. — Adela Z. de Vassallo. — Hebel N. X. de Cozzi. — M. Vassallo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Honorio Angel Cozzi; Honorio Pedro Francisco Cozzi; Telvino Fornerón; Santiago Mauricio Eugenio Xhardez; Juan Bautista Lavalle; Heraldo Carlos Riccono; Ricardo Dorr; María Beatriz Cozzi; Luis Jara; Elvira Ester Ulzurrun de Cozzi; Mauricio Paulino Nuin; Blanca Delia Iturbe de Xhardez; Adela Margarita Zaffaroni de Vassallo; Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi y Mario Vassallo. — Buenos Aires, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari". — "Estatutos de "Vaxhaco Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "VAXHACO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo resuelva el Directorio, su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuído por decisión de la Asamblea General de accionistas. — Capítulo II. — Objeto: Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. b) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, viales, públicas o privadas. c) Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas y|o implementos agrícolas ganaderos. d) Operaciones agropecuarias: La compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. e) Operaciones financieras; aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás deudas reales. Emitiendo, comprando vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias, industriales, agropecuarias y financieras, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes Estatutos. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 3º). El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional en acciones al portador, de cien pesos cada una, dividida en diez series de un millón de pesos cada serie. El capital autorizado podrá ser aumentado por Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, sin modificar los presentes Estatutos y no podrá anunciarse como capital autorizado otra cantidad que la establecida en este artículo y los respectivos aumentos determinados por las Asambleas, los que deberán guardar las proporciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Para la emisión de nuevas series la asamblea deberá dar cumplimiento a los requisitos legales establecidos por el Decreto Nº 852/1955 del Poder Ejecutivo Nacional. Las acciones podrán ser: ordinarias categoría "A", ordinarias categoría "B" y/o preferidas. Del capital autorizado se han emitido las diez series numeradas correlativamente del uno al diez, constituídas las cinco primeras series por acciones ordinarias categoría "A" que importan cinco millones de pesos. Las cuatro series siguientes por acciones ordinarias categoría "B" que importan cuatro millones de pesos, y la serie última por acciones preferidas que importan un millón de pesos, con un dividendo del quince por ciento, que podrá ser acumulativo durante dos ejercicios, participación adicional en las utilidades después de asegurado un dividendo del diez y ocho por ciento para las acciones ordinarias y hasta alcanzar paridad con los dividendos que en conjunto correspondan a las ordinarias. — Artículo cuarto: Las asambleas que dispongan aumentos del capital autorizado, fijarán para los mismos los tipos de acciones ordinarias manteniendo la proporción de cada clase, y en caso que se emitiera una sola clase de acciones, todos los accionistas tendrán preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias, cualquiera sea la clase de acciones ordinarias que posean. Igual derecho de preferencia corresponde a los poseedores de acciones preferidas para las emisiones de ese tipo. Toda emisión se hará constar por escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda este artículo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que, a tal efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º) De los votos: Las acciones ordinarias categorías "A" y "B", tendrán derecho a un voto para la designación del síndico, no así las preferidas, las cuales únicamente podrán hacer uso de este derecho en el caso de hallarse en mora en el pago del dividendo convenido. Para la elección del Directorio y demás resoluciones de asambleas ordinarias y/o extraordinarias, las acciones tendrán derecho a la siguiente cantidad de votos: ordinarias categoría "A", cinco votos; ordinarias categoría "B", un voto, careciendo las acciones preferidas de voto. — Artículo 6º: En el caso que un accionista que después de haber suscripto acciones, no efectúe el pago de las mismas en la forma y fechas correspondientes, podrá el directorio hacer devengar sobre las mismas, de pleno derecho, un interés punitivo del dos por ciento mensual a favor de la sociedad, la que transcurrido un plazo de noventa días podrá sin necesidad de requerimiento alguno o formalidad previa, exigir judicialmente el pago de los importes debidos más los intereses correspondientes y gastos oficiales y|o extraoficiales que se hubieren originado con tal motivo. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente por resolución del directorio, liquidando sus dividendos acumulados a la fecha fijada desde la cual no tendrá participación alguna en las utilidades posteriores. El procedimiento de rescate se hará en un todo de acuerdo al artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, retirándose de la circulación las emisiones en el orden regresivo en que fueran emitidas por series y cuando el rescate fuere parcial se determinará por sorteo realizado por ante escribano público, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anterioridad no menor de ocho días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones a rescatarse. — Artículo 7º: El directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el directorio e inscripta en el libro especial que a este fin se llevará. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa la aceptación íntegra de los presentes estatutos. Los suscriptores de acciones que no las abonaren al contado lo harán en el domicilio, formas, modos y plazos, que el directorio determine, estando a cargo de este último la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo sexto precedente. En el caso de mora en la integración o pago de cuotas accionarias, el que las suscriba, no podrá gozar del derecho de cobro del dividendo durante el tiempo de mora aunque posteriormente regularice su situación. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el directorio determine. Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo 9º: De la Administración de la Sociedad: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres o más miembros hasta un máximo de nueve, según lo resuelva la asamblea de accionistas. El directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director, es necesario depositar y mientras dure el mandato de la sociedad, las garantías que la asamblea estime convenientes, no pudiendo ser las mismas inferior a mil acciones. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o directores sustituídos o hasta la primera asamblea general que se celebre. Los directores gozarán de la remuneración que fije la asamblea anualmente, que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades por todo concepto incluído sueldos y otras remuneraciones que el Directorio ad referéndum de la asamblea considere necesario fijar por funciones especiales encomendadas por el Directorio. — Si por lo reducido de las utilidades fuere necesario a efecto de remunerar funciones técnico administrativas de algún Director, excederse del porcentaje fijado, deberán ser expresamente acordados por la asamblea y el aumento figurar en el Orden del Día como uno de los puntos a tratarse. Mientras las acciones no sean cotizables en Bolsa la asamblea podrá fijar al Directorio una remuneración superior al veinticinco por ciento de las utilidades. — Artículo 10º. Se requerirá en su caso la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director mediante autorización especial que será posible acordar individualmente por simple carta poder o telegrama colacionado. — Artículo 11º. El presidente o el vice presidente, por ausencia e impedimento del presidente, tienen a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieren las operaciones sociales con excepción de la compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los directores. — Artículo 12º: Para administrar los negocios de la sociedad, el Directorio dispondrá de las más amplias facultades siendo los puntos enumerados a continuación, sus deberes y atribuciones: a) Comprar vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos precios cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años; aceptar constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola ganaderos, comerciales o industriales; c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos de todos los bancos oficiales o particulares existentes o que existieren en el país o en el extranjero como así también de cualquier institución de crédito de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; cuando formasen parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputado a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas o privadas o de suministro de material; m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad; n) Celebrar por último todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código

Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo 13º) Síndico: La fiscalización de la Sociedad quedará a cargo de un síndico titular y un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, ambos serán elegidos anualmente, por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — Artículo 14º) La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial. — La Asamblea General Extraordinaria cuando lo determine el Directorio o convoque el síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para la Asamblea se harán por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria, y de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio será nula toda deliberación sobre materias extrañas a las de la convocatoria. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas (aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio), no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes y la cantidad de capital presentado — Las resoluciones de la Asamblea tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se dejará constancia en un Libro de Actas que será firmado por el Presidente y los Directores presentes o sus representantes y de dos accionistas que la Asamblea designe al efecto, cuya firma importará la aprobación del acta. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte de la Asamblea presentando certificado de acciones en cuyo pago estén en mora y sus acciones no podrán computarse en la vigésima parte del capital suscripto que tiene atribuciones para llamar a Asamblea Extraordinaria. — Artículo 15º): Para poder tomar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en una institución bancaria. — La Sociedad entregara una tarjeta en la cual se establecerá el nombre del accionistas que servirá de entrada a las Asambleas y de control en las votaciones. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista quien deberá cumplir para tales efectos los mismos requisitos antes enunciados. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Capítulo VII. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo 16º) El año comercial terminará el treinta de Abril de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el diez por ciento de su capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento en que dicha reserva resulte disminuída y no alcance el diez por ciento expresado. — b) Las sumas que correspondan como remuneración al Directorio y conforme al artículo noveno. — c) Remuneración al síndico. — d) El diez por ciento del remanente de acuerdo al artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio a distribuirse entre los fundadores. — e) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — f) Pago del dividendo de las acciones preferidas. — Pago del dividendo adicional de las acciones preferidas. — g) El resto de las utilidades se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado si la Asamblea no resolviera crear fondo de provisión o reservas extraordinarias en todo o en parte" . — Artículo 17º) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años a contar del día en que fueron puestos a disposición del accionista prescribirán en beneficio de la Sociedad. — Los dividendos serán pagados en las fechas, lugar y forma que fije el Directorio dentro del ejercicio en que fueron declarados y se liquidarán en proporción al capital integrado en función del tiempo que fije el Directorio. — Capítulo VIII. — Liquidación y Disolución. — Artículo 18º) En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La misma quedará a cargo del Directorio y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá de la siguiente forma: a) Reintegrar el capital aportado a las acciones preferidas. — b) Reintegrar el capital aportado de las acciones ordinarias. — c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si lo hubiere. — d) Abonar el dividendo proporcional que corresponda a las acciones preferidas correspondientes al tiempo transcurrido del último ejercicio hasta la Asamblea que resolvió la liquidación. — e) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a su integración. — S. M. Xhardez. — H. Cozzi. — Hebel N. X. de Cozzi. — J. B. Lavalle. — Adela Z. de Vassallo. — R. Dorr. — M. B. C. Esther U. de Cozzi. — M. Vassallo. — Blanca I. de Xhardez. — H. A. Cozzi. — L. Jara. — M. P. Nuín. Heraldo Riccono. — Itelvino Fornerón.

— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Telvino Fornerón; Santiago Mauricio Eugenio Xhardez; Honorio Angel Cozzi; Juan Bautista Lavalle; Hebel Nay Delia Xhardez de Cozzi; Mario Vassallo; Adela Margarita Zaffaroni de Vassallo, conocida también como Adela Zaffaroni de Vassallo; Honorio Pedro Francisco Cozzi; Elvira Esther Ulsurrum de Cozzi, conocida tambien como Ester Elvira Ulsurrum de Cozzi; María Beatriz Cozzi; Luis Jara; Blanca Delia Iturbe de Xhardez; Ricardo Dorr; Mauricio Paulino Nuín y Heraldo Carlos Riccono. — En mi carácter de Escribano titular del Registro veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, expido la presente en Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari". — (Decreto) "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Jun. 1960. — Visto el Expediente número 4.496|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vaxhaco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vaxhaco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituída en esta Capital el 11 de abril de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintiuna vuelta (21 vta.) a veintiséis (26). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad se transcribirá el acta complementaria de fojas veinte y vuelta (20 y vta.) y la enmienda en la forma indicada a fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Refrendan las fojas. — Guido. — Luis R. Mac Kay. — En sello: Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.400". — Es transcripción fiel del acta Constitutiva previa, su complemento, los Estatutos con sus certificaciones y modificaciones y el Decreto referido número siete mil cuatrocientos, del Poder Ejecutivo Nacional, obrantes en el Expediente número cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, año mil novecientos sesenta, antes número once mil cuatrocientos sesenta y uno|uno|mil novecientos sesenta del Ministerio de Justicia de la Nación caratulado "Vaxhaco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", que tengo a la vista, donde se encuentran a fojas uno y dos el Acta constitutiva previa y su certificación, a fojas veinte el acta complementaria y su certificación, de fojas tres a nueve los Estatutos originarios y su certificación, a fojas veintiuno y vuelta el complemento del Acta constitutiva previa y la modificación de la misma y a fojas veintiuno vuelta a veintiséis el nuevo texto de los artículos modificados de los Estatutos, obrando a fojas veintinueve fotocopia autenticada del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de todo lo cual certifico. — Agrega el otorgante: Que cumpliendo el requisito exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en su Decreto transcripto, deja constituída definitivamente por la representación que ejerce, la expresada sociedad "Vaxhaco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", que se regirá por los Estatutos protocolizados e insertos en esta escritura de la que solicita se expida testimonio para su publicación y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que le fué, ratificó el otorgante su contenido, firmando juntamente con los testigos del acto, don César Luis Boario y doña Nelly Generosa Sampayo, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — A. E. M. — Nelly G. Sampayo. — C. Boario. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro veinticuatro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez y seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ocho al presente inclusive, serie T, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Raspado: número, acrediten, acciones, L. Jara, con, Primera, quinientos, Nay, Xhardez, así, Vassallo, Vaxhaco, las, extraoficiales, plazo depositar, Pedro, anualmente, expresamente, operaciones, y, cualquiera, días, pueden, cuando, Pago, las, funcionamiento, atento, enmienda, apruébase, rescate, transferencia, último, componentes, cívica. — Entre líneas: en, Hay un sello, Raúl C. Molinari, Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Raspado: el, Belgrano, Escribana, Xhardez, número, domiciliados, Blanca, modificaciones, Mauricio, S, Al, Ulsurrum, aclarado, explotación, del, millones, designación, elegirá, durará, podrán, país, patentes, objeto, en, expresado, preferidas, Capítulo, disolución, certificaciones, Vaxhaco. — Firmado: Raúl C. Molinari, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.440.- e.16|8-Nº 6.323 D.T. v.16|8|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIZARRAGA Y DURAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Solari, casado, argentino, domiciliado en la calle Austria dos mil doscientos sesenta; Julio Oscar Ferrero, casado, argentino, domiciliado en la calle Pasco setecientos veintisiete; Roberto José Solari, casado, argentino, domiciliado en la calle Austria dos mil doscientos sesenta; Juan Segundo Lizarraga, casado, argentino, domiciliado en la calle Austria dos mil doscientos sesenta y Ramón Antonio Durán, casado, argentino, domiciliado en la calle Austria dos mil doscientos sesenta, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, y hábiles para contratar, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los arriba nombrados, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza y en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, bajo el rubro "LIZARRAGA Y DURAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que adopta como denominación comercial, teniendo actualmente su domicilio y sede social en la calle Austria dos mil doscientos sesenta de esta Ciudad y en la Avenida Uruguay setecientos ochenta de la Ciudad de Posadas en la Provincia de Misiones, sin perjuicio de poder trasladarlos a éstos e instalar agencias y sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la importación, fabricación, compra y venta de automotores en general, a la fabricación, compra y venta de acoplados y carrocerías, pudiendo igualmente importar, exportar, fabricar, comprar y vender toda clase de repuestos concernientes al ramo, artículos para el hogar en toda su línea, sus repuestos e instalaciones, como así también motocicletas, motonetas bicicletas y en general toda clase de comercio lícito. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir de el día primero de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, aprobando y ratificando las operaciones realizadas hasta hoy. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios según resulta del Balance General, firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato y en la siguiente proporción: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean doscientas cincuenta cuotas por el socio señor Juan Carlos Solari; doscientos mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas por el señor Ferrero; cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas, por el socio señor Roberto José Solari; doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean doscientas cincuenta cuotas, por el socio señor Lizarraga y doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean doscientas cincuenta cuotas por el socio señor Durán. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores, Juan Carlos Solari, Julio Oscar Ferrero, Juan Segundo Lizarraga y Ramón Antonio Durán, quienes adquieren el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social, que será su firma particular precedida de la denominación social en sello o manuscrito, los que podrán actuar indistinta e individualmente para todas las operaciones sociales, sin restricción alguna, incluso para aquellos actos o contratos que requieran poder especial según lo establecido en los Artículos 135 y 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con la única y sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Podrán inclusive firmar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y especialmente realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Misiones y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular. — Sexta: Anualmente el día primero de marzo, se practicará un Balance General e Inventario de los negocios sociales, conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva hasta que éste alcance al 10 o|o del capital social, se distribuirá en la siguiente proporción: 20 o|o (veinte por ciento) para el socio señor Juan Carlos Solari; 16 o|o (dieciséis por ciento), para el socio señor Ferrero; 4 o|o (cuatro por ciento), para el socio señor Roberto José Solari; 30 o|o (treinta por ciento), para el socio señor Lizarraga y 30 o|o (treinta por ciento), para el socio señor Durán. — Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados por los mismos. — Los Balances serán aprobados por mayoría de votos. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los Gerentes designados en esta contrato o posteriormente. — Los socios restantes podrán optar: a) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del incapaz, en cuyo caso éstos unificarán su representación o b): Reembolsar a los mismos el haber que le correspondiera al socio que representen, previo balance a la fecha del deceso, interdicción o declaración de quiebra. — En este último caso dicho haber les será reembolsado en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales, con más el interés bancario corriente en plaza a la fecha del deceso o incapacidad y comenzando a abonarse la primera de ellas a los noventa días de producida la muerte o incapacidad. — Octava: En caso de retiro de algún socio antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, lo hará saber con noventa días de anticipación a los otros socios por telegrama colacionado y sus cuotas sociales serán cedidas a los demás socios en proporción a sus capitales y el haber que le correspondiera al socio saliente le será abonado, previo balance e inventario, en la forma prevista en el inciso b) del artículo anterior. — Novena: Vencido el plazo de duración para la vigencia de la Sociedad, ésta entrará en liquidación, la que se llevará a cabo por los mismos socios, salvo que éstos resolvieran de común acuerdo prorrogarla por un nuevo período de treinta años. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del contrato o en su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte con intereses controvertidos y en caso de discordia entre éstos, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de con-

formidad los integrantes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Juan Carlos Solari. — Julio Oscar Ferrero. — Roberto José Solari. — Juan Segundo Lizarraga. — Ramón Antonio Durán. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.400.— e.16|8-Nº 6.199 D.T. v.16|8|60

PUBLI - MEDICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, ordena por un día la publicación del siguiente edicto:

Entre los señores Lionel Antonio Cerdeiro, argentino, casado, domiciliado en Nueva York cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, Departamento G, Capital Federal; Jesús María Rey, español, soltero, domiciliado en Hidalgo mil trescientos ocho, departamento A., Capital Federal; Arnoldo Amaro Ellerman Arias, casado, argentino, domiciliado en Río Bamba quinientos ochenta y siete, primero E, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Raimundo Enrique Martorell, soltero, argentino, domiciliado en Benito Juárez cuatro mil cuatrocientos dieciséis, Capital; Roberto Costa, soltero, argentino, domiciliado en Núñez tres mil ochenta y cuatro, Capital; Juan Rabinovich, soltero, argentino, domiciliado en Indalecio Gómez ciento setenta, primero C., Villa Lynch, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y Aurelio Pascual Rizzo, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en Pasaje La Trilla dos mil trescientos noventa y tres, Capital, todos mayores de edad, se conviene en formalizar una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "PUBLI - MEDICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: Cinco mil seiscientos pesos, tendrá su asiento en la Capital Federal siendo su sede en la calle Junín novecientos cuarenta y tres. — Podrá fundar sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a propaganda y publicidad; distribución, venta y representación de productos medicinales, específicos de venta libre o bajo receta, compra, venta, distribución, publicidad y propaganda de drogas farmacéuticas o industriales; de instrumental y aparatos científicos, odontológicos, etc. — Instalaciones para la industria farmacéutica, compra, venta, distribución, publicidad y propaganda de libros científicos, nacionales y extranjeros, importación y exportación de drogas, específicos, instrumental e instalaciones para consultorios médicos y odontológicos. Propaganda y representación de laboratorios medicinales e industriales extranjeros o del país en la República Argentina y cualquier otra actividad conexa con las indicadas. — Tercera: Para la consecución de sus fines la Sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros, por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores u objetos de cualquier clase y recibidos en pago; vender privadamente o en subasta pública, pignorar o en cualquier forma enajenar, ya sea al contado o a plazos, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella por los saldos de precio, los mismos bienes que adquiera. — Igualmente podrá hipotecar, ceder, permutar o dar en pago, los bienes que posee; otorgar recibos y cartas de pago; dar y tomar prestado dinero a interés, ya sea de particulares o de cualquier institución bancaria oficial o privada, inclusive Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial o Hipotecario Nacional conforme a las respectivas leyes orgánicas y reglamentarias; realizar todos los actos conducentes al cabal cumplimiento de sus fines, con la mayor amplitud y sin traba ni restricción alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil seiscientos pesos, dividido en cincuenta y seis cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente en efectivo y en la siguiente proporción: señor Lionel Antonio Cerdeiro, ocho cuotas; señor Jesús María Rey, ocho cuotas; señor Arnoldo Amaro Ellerman Arias, ocho cuotas; señor Raimundo Enrique Martorell, ocho cuotas; señor Roberto Costa, ocho cuotas; señor Juan Rabinovich, ocho cuotas, y señor Aurelio Pascual Rizzo, ocho cuotas. — Quinta: El plazo por el que se constituye esta sociedad es de veinte años, pudiendo disolverse anticipadamente después de los dos años, con voto favorable del setenta y cinco por ciento de las cuotas. — No se disolverá la sociedad por el retiro de alguno de los socios, pudiendo continuar la misma en tanto formen parte de ella dos socios. — Para el caso de que alguno de los integrantes resolviera retirarse deberá dar aviso mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad con treinta días de anticipación. — En este supuesto cualquiera de los socios restantes tendrá derecho a adquirir del que deseara retirarse y por su valor nominal la o las cuotas que posea, que abonará dentro de tercero día. — Al cerrarse el ejercicio se liquidará al socio que se hubiere retirado la parte proporcional de las utilidades que por ese año le correspondiere. — Sexta: Se deja establecido que el fallecimiento de uno de los socios importa la cesación de sus derechos como tal, los que no pasarán a sus herederos. — En este caso se abonará a estos últimos el valor nominal de las cuotas que le pertenecieren y la parte que correspondiere al socio fallecido por las utilidades del ejercicio vigente al momento del deceso. — Este pago se hará en los plazos indicados en el artículo que antecede. — Séptima: Las funciones de socios gerentes serán ejercidas por dos de los integrantes de la sociedad, a los que corresponderá la dirección de los negocios y el uso de la firma social. — Para comprometer a la sociedad, otorgar mandatos o representarla judicial o extrajudicialmente, se requerirá siempre la firma conjunta de los dos socios gerentes. — Actuarán como tales los señores Lionel Antonio Cerdeiro y Roberto Costa. — Los gerentes podrán ser reemplazados cuando la mayoría computada según cuotas así lo resuelva. — Octava: Todo socio está obligado a aportar su trabajo personal para el logro de los fines sociales y ninguno de ellos podrá explotar por sí ramos comerciales que importen una competencia a los que constituyen el objeto social. — Novena: Para la separación de uno de los socios por estimarse que no cumple con la obligación que señala el artículo anterior se requerirá el setenta y cinco por ciento de votos computados según cuotas. — En este caso se liquidará al socio saliente el valor nominal de las cuotas y utilidades proporcionales del ejercicio en las oportunidades previstas en el artículo quinto. — Décima: Las utilidades que produzca la explotación de la sociedad se repartirán según la proporción de cuotas de que sea titular cada socio. — Décima Primera: La Sociedad que se constituye podrá por intermedio de sus socios gerentes o mediante apoderado debidamente constituído demandar, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente de las personas, sociedades o corporaciones, las sumas de dinero o especie que se adeuden a la sociedad. — Décima Segunda: Para cualquier efecto emergente del presente contrato o diferencia que pudiera surgir en su interpretación se resuelve someter las mismas al juicio de la Asamblea de socios la que decidirá por mayoría de votos computados según el número de cuotas. — En caso de que mediante este procedimiento no se arribara a una solución, los socios llevarán el planteo ante la justicia nacional en lo comercial de la Capital Federal a cuyo efecto establecen sus domicilios en los ya señalados al comienzo de este contrato. — Todo posterior cambio de domicilio deberá ser notificado a los consocios por telegrama colacionado. — Décimo Tercera: Las decisiones de los socios a todos los efectos legales y contractuales, como ser aprobación de balances, fijación de sueldos, elevación de capital, etc., se asentarán en un libro de actas que se llevará en orden cronológico. — En prueba de conformidad firman las partes, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Arnoldo Amaro Ellerman Arias, Jesús María Rey, Lionel Antonio Cerdeiro, Roberto Costa, Aurelio Pascual Rizzo, Juan Rabinovich, Raimundo Enrique Martorell.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.320.— e.16|8-Nº 6.204 D. T. v.16|8|60

ISAAC IVAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Ratificación de Modificación y Texto Ordenado del Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, los señores Isaac Ivan o "Iwan", Freda Luchtan y Mendel Hasler, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Pasteur 455, oficina 18, se reúnen a los efectos de dar cumplimiento al art. 424 del Código de Comercio y a tal fin ratifican el contrato por ellos firmado y que dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, entre los señores Isaac Ivan o Isaac Iwan, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante Nº 1235 y Mendel Hasler, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2876, piso 3º, Dto. B y la señora Freda Luchtan, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante número 1241, todos de la Capital Federal, los dos primeros argentinos naturalizados y la última norteamericana, todos casados, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Isaac Ivan y Mendel Hasler en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Ivan & Hasler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día 20 de julio de 1949, bajo el Nº 1.172, al folio 52 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente aumentado su capital social, según inscripción de fecha 2 de junio de 1952, al Nº 1.070, al folio 375 del libro 21 y su reforma consistente en prórroga de su duración y cesión total de cuotas capital del señor Jaime Grodnienski, inscripta con fecha 14 de julio de 1954, al Nº 1.187, al folio 307 del libro 28 y su última reforma inscripta con fecha 14 de setiembre de 1954 bajo el Nº 2.336, al folio 402 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo y común acuerdo declarar prorrogada por el término de veinte años la sociedad "Ivan & Hasler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del 16 de mayo de 1959, fecha a la que se retrotraen la vigencia de esta Sociedad, declarándose válida todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Segundo: El señor Mendel Hasler cede, vende y transfiere a la señora Freda Luchtan y al señor Isaac Ivan las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en la sociedad "Ivan & Hasler, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La transferencia se efectúa en la siguiente proporción: a la señora Freda Luchtan cien cuotas y al señor Isaac Ivan las ciento cincuenta cuotas restantes. — Tercero: Con motivo de la precedente cesión de cuotas, se resuelven modificar las cláusulas primera y quinta que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Primera: La sociedad "Ivan & Hasler, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 500.00,00 c|legal, continuará su giro social bajo la denominación de "Isaac Ivan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su actual domicilio, calle Tucumán Nº 2077 al 2081 de esta Capital, cuyo plazo de duración será de veinte años a partir del 16 de mayo de 1959. — Cláusula Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento que un socio así lo dispusiera, anualmente el día treinta de abril se practicará un inventario general de las existencias y un balance, distribuyéndose las utilidades en la siguiente proporción: el sesenta por ciento para el señor Isaac Ivan y el cuarenta por ciento restante para la señora Freda Luchtan. Las pérdidas si las hubiera serán en la misma proporción. — Cuarto: Las demás cláusulas pactadas en el contrato social inscripto el 14 de setiembre de 1954 bajo el Nº 2.236, al folio 402, del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada que no han sido reformadas por el presente continúan en todo su vigor sin modificación alguna. De conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Isaac Iván, Freda Luchtan. — M. Hasler. En este mismo acto y conforme a las modificaciones realizadas se ordena el texto del nuevo contrato. — Texto Ordenado: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta, los señores Isaac Ivan o "Iwan", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bustamante Nº 1235 y Freda Luchtan, norteamericana, casada, domiciliada en la calle Bustamante Nº 1235 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "ISAAC IVAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Tucumán número 2077|81 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Compra, Venta, Fabricación, Importación y Exportación de Vidrios, Cristales, Espejos y Afines" Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, inclusos el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasa de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de veinte años, a partir del diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. En caso de que algunos de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000.— m|n.), que se encuentra traducido en quinientas (500) cuotas de capital de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n) cada una e integrado por los socios en la siguiente proporción: Isaac Ivan o "Iwan", cuatrocientas (400) cuotas o sea cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.— m|n.) y Freda Luchtan, cien (100) cuotas o sea cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.). Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la Sociedad como asimismo su dirección será ejercida con toda amplitud de facultades que su ejercicio requieran por los señores Isaac Iván o "Iwan" y Freda Luchtan, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerente. La firma social estará a cargo de uno cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. Todos los Gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta de abril de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales se acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: Cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal y el remanente en la siguiente forma: Isaac Iván o "Iwan", sesenta por ciento (60 o|o) y Freda Luchtan, cuarenta por ciento (40 o|o). — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera. En caso de rescisión o disolución, la liquidación y participación de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero, en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad unificando su personería. — Décima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio Civil que será conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. Bajo estas diez cláusulas se da por finalizada la constitución de la sociedad,

obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Isaac Ivan. — Mendel Hasler. — Freda Luchtan.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.640.— e.16|8-Nº 5.414-v.16|8|60

B. Y. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1960, entre los señores Carlos Andrés Rohmer, con domicilio en la calle Gallardo 835, Capital; Ernesto Cardenas Behety, domiciliado en Balbastro s|n., don Torcuato, Provincia de Buenos Aires; Horacio José Delboy, domiciliado en Palique 911, Capital; Delia Bouzas de Noblía, domiciliada en Juncal 2158, Capital y Eugenio Manrique, domiciliado en Cochabamba 469, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados de estado civil casados, mayores de edad, y de nacionalidad argentina, se convíene: Primero: A partir de la fecha, los arriba nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "B. Y. R.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio en la calle Lavalle 2032, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto de la Capital. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de diez años, y a su vencimiento podrá prorrogarse por otro período, si los socios no deciden su liquidación. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de doscientos mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos cada uno, e integran en muebles y útiles, mercaderías y dinero en efectivo, según balance adjunto, debidamente firmado por los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de mercaderías en general, importación, exportación y representaciones, pudiendo efectuar cualquier clase de operaciones comerciales, fabriles, industriales, financieras e inmobiliarias que los socios estimen conveniente. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, con el título de gerentes, siendo necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos, bajo el sello social, para obligar a la Sociedad. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones personales o particulares de ninguno de los socios ni de terceros. Entre otras, podrán realizar operaciones comerciales, industriales, fabriles, financieras e inmobiliarias, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, créditos, acciones, valores, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo aceptar toda clase de garantías, reales y personales, y cancelarlas. Operar con las instituciones bancarias del país, en especial Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y toda otra Institución Bancaria, Oficial o Privada, creada o a crearse en el futuro, pudiendo abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, con o sin garantías, efectuar depósitos, extraer fondos, negociar toda clase de valores y documentos, descontarlos, endosarlos, suscribir y librar toda clase de cheques y papeles de comercio. Representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Entidades Autárquicas y Descentralizadas. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos, públicos o privados que correspondan. Es ésta una enumeración, no limitativa, de las funciones y atribuciones de los Gerentes, los cuales podrán delegar una o alguna de sus funciones en otras personas, sea mediante poder especial al efecto, o acta. — En caso de disolución y liquidación de la sociedad, todos los Socios serán los liquidadores. — Sexto: Anualmente, al treinta de junio, se realizará un Balance General, del movimiento del negocio, y el resultado, previas las reservas legales y las que especialmente establezcan los socios, se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Séptimo: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad, declarada judicialmente, de ninguno de los socios, sino que continuará con el o los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, en el caso de que sean más de uno. — Octavo: Ningún socio podrá ceder o gravar su parte de Capital en la Sociedad, sin el expreso consentimiento de los otros socios. — Noveno: La Sociedad llevará un libro de Actas, en el que se dejarán constancia de las resoluciones que tomen los socios, respecto a la marcha de la sociedad y a la aprobación de sus balances. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato, serán dirimidas por un árbitro, nombrado por cada una de las partes en litigio, con la facultad por parte de dichos árbitros de nombrar un tercero, para el caso de no llegar a un acuerdo; el fallo del árbitro tercero será inapelable y desde ya las partes hacen formal renuncia a toda intervención judicial al respecto. — Bajo las cláusulas que preceden, se deja formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman, lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Ernesto C. Behethy. — H. J. Delboy. — E. Cárdenas Behety. — Delia B. de Noblía. — C. A. Rohmer.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.16|8-Nº 6.216 D.T.-v.16|8|60

RODOLFO JABLONKA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social. Transferencia de Cuotas y Aumento de Capital de Rodolfo Jablonka y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Rodolfo Jablonka, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Warnes dos mil quinientos setenta y seis, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y el señor Simón Epstein, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Charcas un mil quinientos cuarenta y dos, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad RODOLFO JABLONKA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Paso cuatrocientos veinte y cuatro, quinto piso, oficina tres, Capital Federal, según contrato de fecha veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos sesenta y uno al folio ciento cincuenta y tres del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado posteriormente por contrato del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número un mil quinientos sesenta y dos, al folio trescientos cuarenta del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado nuevamente por contrato del cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil quinientos cincuenta y dos al folio ochenta y ocho del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra la Señora Martha Epstein de Jablonka, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Warnes dos mil quinientos setenta y seis, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; el señor Alejo Isaac Sielski, alemán, casado, con domicilio en la calle Suipacha trescientos noventa y dos, Capital, mayor de edad y el señor Bernardo Máximo Paskalski, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Salguero ochocientos setenta y dos, estos dos últimos en representación de Inversiones Sierra Maestra, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle 25 de Mayo cuatrocientos sesenta y siete, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con domicilio en ésta en la calle Presidente Luis Sáenz Peña setecientos cuarenta y siete, según lo acreditan los estatutos que acompañan, protocolizados ante el escribano Don J. P. Corbacho Orlandi, inscripto en el Registro Público General de Comercio de Montevideo, bajo el número trescientos sesenta y seis al folio un mil seiscientos cuarenta y tres del libro dos de Estatutos, debidamente legalizada por el consulado Argentino y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y las actas de nombramiento de Directores, debidamente protocolizadas ante el escribano J. P. Corbacho Orlandi, también legalizadas ante el Consulado Argentino, resuelven lo siguiente: Primero. — El señor Simón Epstein, vende, cede y transfiere sus cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan cincuenta mil pesos moneda nacional, que posee en la sociedad Rodolfo Jablonka y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada a la señora Martha Epstein de Jablonka, en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que la cedente entrega en este acto al cesionario en efectivo, sirviendo el presente como el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Se resuelve aceptar como nuevo socio a la firma Inversiones Sierra Maestra Sociedad Anónima, quien será representada en todos sus actos por los señores Bernardo Máximo Plaskalski y Alejo Isaac Sielski, quienes actuarán en forma conjunta. — Tercero: Se resuelve aumentar el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividiendo en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, para lo cual suscriben, el señor Rodolfo Jablonka cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que totalizan cuatrocientos mil pesos; la señora Martha Epstein d Jablonka cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan cien mil pesos moneda nacional e Inversiones Sierra Maestra Sociedad Anónima mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan un millón de pesos moneda nacional, quedando el capital social integrado de la siguiente manera: el señor Rodolfo Jablonka un mil ochocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que totalizan la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Martha Epstein de Jablonka ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que totalizan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional e Inversiones Sierra Maestra Sociedad Anónima mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que totalizan la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Cuarto: Se modifica la cláusula sexta punto f) del contrato social de la siguiente manera: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios de la siguiente manera: el señor Rodolfo Jablonka el cincuenta y siete por ciento; la señora Martha Epstein de Jablonka el diez por ciento e Inversiones Sierra Maestra Sociedad Anónima treinta y tres por ciento, y se retrotrae el presente convenio al primero de enero de mil novecientos sesenta, distribuyéndose las utilidades del ejercicio a prorrata del tiempo transcurrido. — Quinto: Los nuevos integrantes de la sociedad dicen conocer las cláusulas del contrato social y sus modificaciones, las que aceptan en todas sus partes. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: Rodolfo Jablonka. — Martha Epstein de Jablonka. — Simón Esptein. — Alejo Isaac Sielski. — Bernardo Máximo Paskalski.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.16|8-Nº 6.219 D.T. v.16|8|60

CINFRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, entre los señores Abraham Silberstein y Osvaldo Vicente Rocha, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliado respectivamente en Coronel Molinedo 12 de Valentín Alsina, Partido de Lanús (Provincia de Buenos Aires), y en Rodríguez Peña 1985, Capital Federal, se constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se llamará CINFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Compañía Industrial Fraccionadora, con un capital de m$n. 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — Segundo: El capital se forma con m$nacional 600.— (seiscientos mil pesos moneda nacional), dividido en 600 (seiscientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una: ese capital es de propiedad de los socios e integrado totalmente según inventario certificado que forma parte del contrato. — Por tanto los aportes se hacen en la siguiente proporción: Don Osvaldo Vicente Rocha aporta a la sociedad m$n. 360.000.— (trescientos sesenta mil pesos moneda nacional); y don Abraham Silberstein m$nacional 240.000.— (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional), correspondiéndoles las cuotas pertinentes. — Tercero: La sede social se establece en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Rodríguez Peña 1985, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas y dependencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto el fraccionamiento y envasado de toda clase de productos químicos de aplicación industrial y|o medicinal pudiendo dedicarse a la elaboración, fabricación y|o transformación de cualquier elemento relacionado con su actividad, como también importar, exportar, comprar, vender y distribuir esos elementos al por mayor o menor, pudiendo dar o recibir en consignación por cuenta propia o ajena. — Podrá realizar toda operación mercantil aun cuando no se relacione con su gestión principal. — Quinto: La sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales que se relacionen o no con su objeto social, como así también operaciones civiles; en tal sentido podrá: comprar, permutar, dar o recibir en pago y tomar por cesión o ceder inmuebles, muebles o semovientes, fondos de comercio o industria, marcas, patentes y cualquier tipo de bienes con facultad de enajenarlos o gravarlos en toda forma. — Podrá pactar precios, intereses, plazos, formas de pago y toda clase de condiciones, abonar importes al contado, a plazos, obtener créditos, diferir pagos, solicitar quitas, ajuste y|o esperas, celebrar todo tipo de contratos de orden comercial o civil, renovarlos, modificarlos, y|o rescindirlos, podrá oblar y percibir en mérito de esos contratos, convenir como acreedor, deudor, fiador o avalista todo tipo de garantías, hacer y|o aceptar consignaciones, quitas, esperas, remisiones de deudas y pactar en toda forma, realizar operaciones comerciales, cambiarias y|o de crédito con los bancos oficiales y privados, especialmente con los de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, e Industrial de la República Argentina o con personal o sociedades, pudiendo a ese fin dar o tomar préstamos, abrir cuentas corrientes, a plazo fijo o no y con o sin intereses, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio o cualquier otro título o papel u orden bancaria, como vales, giros, pagarés, o cheques; efectuar depósitos de dinero, negociar títulos y acciones, abrir cartas de crédito y realizar cualquier tipo de extracciones, girar sin provisión de fondos, previa autorización bancaria pactar trust receipts, warrants, y cualquier contrato que la ley prevea. — Podrá realizar todo género de operaciones financieras relacionadas con su objeto, aportar capital a otras empresas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para demandar, querellas y denunciar, contestar acciones en cualquier fuero, aun el arbitral, prestar y|o diferir mandatos, comprometer en arbritros, transigir, reconocer obligaciones, conferir todo tipo de poderes generales o especiales, revocarlos, suscribir toda clase de contratos públicos o privados y ejercer cualquier acción judicial y cualquier gestión o acción ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y reparticiones oficiales autárquicas y|o sociedades mixtas. — Sexto: El 31 (treinta y uno) de diciembre de cadá año se realizará el Balance General e Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Los Beneficios o las pérdidas se distribuirán o cargarán así: el sesenta por ciento a don Osvaldo Vicente Rocha, y el cuarenta por ciento a don Abraham Silberstein. — Previamente se harán las amortizaciones legales. — Séptimo: La gerencia y administración estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma conjunta. — Octavo: Las decisiones sociales se tomarán por resolución de los, las que se asentarán en el Libro de Actas. — Noveno: Los sueldos y retiros personales de los socios, serán establecidos de común acuerdo, también con constancia en el Libro de Actas. — Décimo: La pérdida del 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital Social, acarreará la disolución y liquidación de la sociedad, la que no podrá seguir girando en plaza, sino para finiquitar las negociaciones sociales pendientes de realización. — Décimo Primero: La muerte y|o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, no acarreará la disolución y liquidación de la sociedad, sino que ésta continuará girando en plaza con los herederos del fallecido y|o incapaz, los que deberán unificar personería. — El representante de los herederos y|o el curador del incapaz no investirá la calidad de socio gerente, aunque invistiera dicho cargo el fallecido y|o incapaz. — Décimo Segundo: El plazo de duración de esta sociedad se pacta por el término de cinco años, y a partir de la fecha de la firma del presente, pudiendo ampliarse y|o reducirse el plazo de duración por decisión unánime de los socios quienes decidirán en tal caso el plazo que estimen conveniente. — Décimo Tercero: Para el supuesto de disolución y|o liquidación de la sociedad así como para el supuesto de tener que justipreciar a cualquier efecto las cuotas, utilidades y reservas, y cualquier derecho de cualquiera de los socios, se aplicarán las siguientes normas: a) las marcas, llaves, rubro social, clientela, créditos, llaves de locales, carecerán de valor, salvo que los socios por decisión unánime asentada por escrito en el Libro de Actas, señalen lo contrario. — Para el caso de valorizarse cualquiera de dichos bienes deberán expresarse concretamente sus montos; b) el Activo restante se valuará a sus precios individuales de valor de realización en plaza a la fecha de la venta, disolución, y|o liquidación; c) los liquidadores de la sociedad serán los socios gerentes. — Décimo Cuarto: A los efectos

del presente contrato y todas sus consecuencias societarias, las partes constituyen domicilio con carácter especial, en los domicilios denunciados en el acápite del presente. — Cualquiera de los socios podrá mudar o constituir otro domicilio especial, notificando por telegrama colacionado a la sociedad. — Décimo Quinto: Las partes a todos sus efectos, renuncian a cualquier fuero y|o jurisdicción que no sean los Tribunales Nacionales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a los que se someten renunciando expresamente a la constitución de cualquier tribunal arbitral de árbitros, arbitradores y|o amigables componedores, siendo únicamente competentes los Tribunales Nacionales mencionados. — Leído que fue el presente, las partes luego de ratificado todo ello, firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firman: Abraham Silberstein y Osvaldo Vicente Rocha.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Mer edes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.16|8-Nº 39.992-v.16|8|60

S E M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Ratificación de modificaciones y texto ordenado del contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta, los señores Samuel Rozenberg y Esther Polensvaig, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Pasteur Nº 455, oficina 18 se ratifican del contrato por ellos firmado el nueve de febrero de mil novecientos sesenta, por el cual prorrogaban la duración de la sociedad "Semar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y aumentaban el capital social, quedando por lo tanto el contrato social ordenado en la siguiente forma: Texto ordenado: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta, los señores Samuel Rozenberg, argentino, casado, domiciliado en la calle San Pedrito Nº 97, y Esther Polensvaig, argentina, casada, domiciliada en la calle San Pedrito Nº 97, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "SEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle México Nº 625, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "compra, venta, fabricación, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias y afines". Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamos de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos m/n. ($ 1.000.000.— m/n.) que se encuentra traducido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m/n.) cada una e integrado por los socios en la siguiente forma: Samuel Rozenberg, setecientas cincuenta (750) cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos m/n. ($ 750.000.— m/n.), y Esther Polensvaig, doscientas cincuenta (250) cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos m/n. ($ 250.000.— moneda nacional). Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad, como asimismo su dirección, será ejercida con toda amplitud de facultades que su ejercicio requieran por ambos socios, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de uno cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. Todos los gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, y el remanente en proporción con el capital suscripto. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera. En caso de rescisión o disolución, la liquidación y participación de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad, unificando su personería. — Décima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio Civil, que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. Bajo estas diez cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados. S/R.: "quince días". Vale. — Fdo.: Samuel Rozenberg. — Fdo.: Esther Polensvaig. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.16|8-Nº 6.226 D.T.-v.16|8|60

MI HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiete edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Estanislao Nowicki, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida del Tejar 4069; Adulgio Alina Szpaczynska, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Avenida del Tejar, y Dora Raña, argentina, soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro "MI HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la Avenida del Tejar Nº 4073, pudiendo ser trasladado a cualquier otro, como asimismo establecer sucursales, fábricas o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto especial la compra, venta de artículos para bebé, juguetes, artículos de librería y papelería y de bazar y menaje; y subsidiariamente realizar toda clase de negocios de tipo comercial y|o industrial, importación y exportación de mercaderías en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que es suscripto en la siguiente forma: El Sr. Estanislao Nowicki, trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; la señora Adulgio Alina Szpaczynska, quinientas cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y la señorita Dora Raña, doscientas cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que los socios integran en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, de acuerdo al inventario que firman por separado. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios Estanislao Nowicki y Adulgio Alina Szpaczynska con el título de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta. Los socios deberán abstenerse de comprometer el uso de la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad. — Quinta: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año se practicará el balance General y de las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital: el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales. Las eventuales pérdidas que resulten se adjudicarán en idénticas proporciones. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar del 1º de enero de 1960, fecha ésta a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Séptima. La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, continuará con los herederos del socio fallecido o incapaz, unificada que sea su representación con los mismos derechos indicados en este contrato. — Octava: Resuelta la liquidación de la sociedad será su liquidador los socios gerentes nombrados en forma conjunta. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a discutir la cuestión nombrarán otro para el caso de desacuerdo. El fallo de aquéllos o de éste, en su caso, será inapelable, y la parte que se alzare y no le acatare deberá abonar una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor de la otra. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Entrelíneas. Primera: vale. — Adulgio Szpaczynska. — Dora Raña. — Estanislao Nowicki. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen por su orden a Adulgio Alina Szpaczynska, con cédula de identidad Nº 4.032.952; Dora Raña, con cédula de identidad Nº 4.715.887 y Estanislao Nowicki, con cédula de identidad número 4.032.976, y han sido puestas en mi presencia, lo mismo que las que obran en la foja anterior, que también lleva mi sello y firma. — Buenos Aires, abril 30 de 1960. — Carlos Doynel - Escribano. — Registro Nº 291.

Buenos Aires, junio 20 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.16|8-Nº 6.229 D.T.-v.16|8|60

TECNICA INDUSTRIAL M. Y. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 16 de julio de 1959, otorgada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 1430 del Registro 276, la "Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Sociedad Lumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y don Juan Ramón Landajo, cedieron a don Rodolfo Martínez de Vedia, 172, 260 y 57 cuotas, respectivamente, de las que tenían suscriptas en "TECNICA INDUSTRIAL M. Y. B., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y don Juan Ramón Landajo cedió a don Juan Antonio Brochiero 56 cuotas que tenía suscriptas en dicha sociedad. Con tal motivo se modificó la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000 m|n. de c|l., dividido en 1000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Ingeniero Rodolfo Martínez de Vedia: 772 cuotas o sean $ 772.000 m|n., e ingeniero Juan Antonio Brochiero: 228 cuotas o sean $ 228.000 m|n.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.16|8-Nº 3-v.16|8|60

ARGOS INDUSTRIAS PLASTICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Según escritura de fecha 12 de julio de 1960, otorgada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 1575 del Registro 276, han sido designados gerentes de "ARGOS INDUSTRIAS PLASTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios señores Carlos René Seguin y Alberto Luis Cayetano Bosch, quienes en forma conjunta administrarán y representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social con todas las facultades que les confiere el contrato y en especial las consignadas en la cláusula quinta del mismo.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.16|8-Nº 6-v.16|8|60

ROZADA HOBBINS Y COMPAÑIA (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "ROZADA HOBBINS Y COMPAÑIA (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" prorroga su duración por el término de cinco años a partir del 1º de agosto de 1960, por contrato del 7 de junio de 1960.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|8-Nº 14-v.16|8|60

C. ARRIGONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 15 de julio de 1960, el Sr Pedro Piatti cedió al señor Carlos Arrigoni, las cuotas de capital que poseía en la sociedad "C. ARRIGONI Y COMPAÑIA S. R. L.", con domicilio en la calle Moreno Nº 655, Capital Federal. A partir del 31 de julio de 1960, el señor Pedro Piatti queda desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.16|8-Nº 6.231 D.T. v.16|8|60

NORCROM SOCIEDAD QUIMICA PARA LA INDUSTRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Abraham Rebrij, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número 2422, piso 1º, Depto. 1º, de esta Capital y Osvaldo J. Ciurlanti, argentino, casado, domiciliado en Salguero número 434, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye por el presente contrato desarrollará su giro comercial bajo la denominación "NORCROM - SOCIEDAD QUIMICA PARA LA INDUSTRIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede legal en la calle San Blas 947, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo por simple decisión de la Asamblea de Socios, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas y filiales en cualquier punto de la República Argentina y del exterior, así como nombrar agentes dentro y fuera del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinticinco años a contar del 1º de enero de 1960, fecha ésta a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal el tratamiento electroquímico de metales y la fabricación de productos químicos; y subsidiariamente, realizar toda clase de negocios de tipo comercial y|o industrial y de importación y exportación que los socios deseen emprender de común acuerdo y en general todo negocio lícito, ya que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa con respecto a los ramos que hacen al objeto de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pe-

sos Moneda Nacional dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto en la siguiente forma: el señor Abraham Rebrij, trescientas cuotas o sea la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Osvaldo J. Ciurlanti, trescientas cuotas o sea la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. — El Capital ha sido totalmente integrado con maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al balance e inventario que las partes firman por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir y transmitir la posesión y dominio de toda clase de bienes por cualquier medio legal, a título gratuito u oneroso, constituir gravámenes sobre los mismos y en especial hipotecas o prendas con registro; comprar o vender maquinarias; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, quitas, esperas o remisiones de deudas; dar o tomar dinero prestado a interés con expresión de la forma de pago y tasa: hacer inversiones de dinero en otras sociedades de cualquier tipo que sean; importar y exportar mercaderías; contratar edificaciones; realizar cualquier tipo de operación comercial o bancaria sin limitación de tiempo o cantidad, que tenga por objeto depositar, descontar, aceptar, ceder, endosar, y en cualquier forma, negociar papeles de comercio, inclusive librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; celebrar operaciones de crédito personal o real con particulares o con los Bancos del país o del extranjero, conforme a las respectivas cartas orgánicas, leyes y reglamentos; percibir, otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones por los medios y las formas que conceptúe más convenientes, adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invenciones; transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, suscribiendo los respectivos compromisos; dar o tomar en arrendamiento inmuebles por los plazos legales; actuar en juicio como actora o demandada, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos anteriormente mencionados; cuya enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los dos socios con el título de Gerente. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — Los socios deberán abstenerse de comprometer el uso de la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad. — Séptima: En caso de retiro de un socio antes del vencimiento del contrato, deberá ofrecer sus acciones al socio restante con un aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y si éste no optare por adquirir las cuotas, el saliente podrá ofrecerlas a terceros. — El socio que optare por adquirir las cuotas del socio saliente tendrá para ello un plazo de seis meses a contar de la fecha en que fuera notificado del retiro del otro socio. — A los efectos pertinentes se practicará un balance a la fecha de la aceptación del retiro del socio. — El importe de las cuotas de capital, cuentas particulares y utilidades revisadas le será liquidado al socio saliente en cuotas mensuales iguales, dentro de un plazo de doce meses de la fecha de aceptación del retiro, y devengarán el interés que rija en la oportunidad en el Banco de la Nación Argentina para sus descuentos. — Octava: Anualmente se practicará el balance e inventario general al treinta y uno de diciembre. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo se dividirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva y otras reservas facultativas. — El mismo temperamento se seguirá a los efectos de soportar las pérdidas del ejercicio practicado. — Novena: Los socios deberán dedicar a la sociedad sus conocimientos, capacidad y todo el tiempo necesario para la mejor marcha de los negocios sociales, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a otras actividades, aun cuando fueren extrañas al objeto social sin autorización expresa de la sociedad. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social, para la atención de sus gastos personales la suma que de común acuerdo establezcan y consignen en el Libro de Actas de la Sociedad, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Undécima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) por cualquier causa legal; b) por común acuerdo de los socios y c) por la pérdida del 25 % del capital, si cualquiera de los socios así lo solicitare. — Llegado el caso de liquidación la misma será efectuada por los socios Gerentes quienes cumplirán al efecto las prescripciones que fija el Capítulo X, Libro II, Título III del Código de Comercio. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de algunos de los socios, la Sociedad podrá continuar operando con los herederos o representantes legales del incapaz, quienes deberán previamente unificar la personería a los efectos y ocupar el mismo lugar que el socio fallecido o interdicto. — Los herederos o representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz pueden optar por retirarse de la sociedad para lo cual dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles de ocurrido cualquiera de estos acontecimientos deberán hacer saber tal voluntad por medio de telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — En ambos casos se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y el capital resultante, más las utilidades o menos las pérdidas que resulten, y las cuentas particulares, serán acreditadas o reembolsados, según el caso, a los herederos o representantes legales del socio, en las mismas condiciones y plazos establecidos en la cláusula séptima. — Décima Tercera: Toda cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato será resuelta por la justicia ordinaria de la Capital Federal renunciando las partes expresamente a la jurisdicción arbitral. — Décimo Cuarta: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones tomadas por la voluntad social las que deberán firmarse por los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja firmado el presente contrato obligándose las partes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Abraham Rebrij. — O. J. Ciurlanti.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.16|8-Nº 6.230 D.T.-v.16|8|60

TECNAR

Compañía Técnica Argentina de Industrias y Representaciones.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 18 de julio de 1960, los socios de "TECNAR", COMPAÑIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INDUSTRIAS Y REPRESENTACIONES, han modificado la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "Quinta: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por Comité de Gerencia de cuatro miembros, socios o no. — La Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad sin limitación alguna, pudiendo realizar todos los actos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Está especialmente facultada para otorgar poderes especiales o generales, para operar y contratar con toda clase de instituciones bancarias oficiales y particulares, incluso con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; para dar y tomar dinero prestado con interés o sin él, con o sin garantías reales o personales; para celebrar contratos de sociedades; para comprar o vender inmuebles, para constituir derechos reales de hipoteca, prenda, etc.; para dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles; para adquirir y vender patentes de invención, marcas de fábricas, de industria o comercio. — Podrá igualmente realizar todos los actos para los que requieren poder especial los Arts. 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil. — La Gerencia podrá realizar en general todos los actos que a su solo criterio considere conveniente para la realización de los negocios sociales. — El Comité de Gerencia adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente facultad para decidir en caso de empate. — Las deliberaciones y resoluciones del Comité de Gerencia serán transcriptas en un libro que a tal efecto se llevará. — Desígnanse miembros del Comité de Gerencia a los señores Sergio Cameo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Parera 138; Juan Canelotto, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini 37; Scarlat Grigoriu, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Melo 2065, 2º piso. "C", y Jorge Gras, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quintana 260; la presidencia del Comité será desempeñada por el señor Cameo y la vicepresidencia por el señor Canelotto. Se designa gerente general al señor Juan Canelotto. — Se designa gerente administrativo al señor Scarlat Grigoriu y gerente técnico comercial al señor Jorge Gras. — La sociedad quedará válidamente obligada frente a terceros por la firma conjunta de dos miembros cualesquiera del Comité de Gerencia; o por la firma conjunta de un miembro del Comité de Gerencia con la de un apoderado de la sociedad; o con la firma de uno o más apoderados de la sociedad que actuarán en la forma que se establezca en el respectivo mandato. — En ningún caso será necesaria la exhibición a terceros de las resoluciones del Comité de Gerencia, siendo suficiente la actuación de los miembros del Comité o de los apoderados de la sociedad en la forma procedentemente establecida". E|líneas: de gerencia. Vale.

Buenos Aires, Julio 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.16|8-Nº 17-v.16|8|60

R O S A R I O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores don Ignacio Firmat Lamas, argentino, casado, domiciliado en Arenales Nº 1631 y don Juan Carlos Salazar, argentino, casado, de calle Juncal Nº 1177, ambos de esta Ciudad mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir en base a este documento una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y el articulado siguiente, a saber: — Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Arenales Nº 1631, pudiendo establecer todo tipo de agencias o sucursales en cualquier punto del interior del país o del extranjero y teniendo como objeto específico la explotación del ramo publicidad, difusión y afines, representaciones artísticas y cualquier tipo de actividad relacionado con la radiotelefonía, televisión, grabaciones y en general lo conexo con todo tipo de empresa de espectáculos. Oportunamente, y siempre que mediare conformidad recíproca ambos socios podrán practicar cualquier acto de comercio sin limitación, operaciones de importación y exportación y compra venta de bienes inmuebles. — Segundo: Se establece en cinco años el término de duración de esta sociedad contados a partir del 1º de enero de 1960, retrotrayendo y aprobando todos los actos efectuados a partir del 1º de enero de 1959. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 20.000,00) divididos en cuotas de m$n. 1.000,00 cada una que suscriben e integran los socios en su totalidad en este acto en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el socio don Ignacio Firmat Lamas catorce cuotas que representen 14.000 m$n., y don Juan Carlos Salazar seis cuotas que representen m$n. 6.000,00. — Cuarto: Las ganancias y pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas en idéntica proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de las entradas líquidas a fin de constituir el fondo de reserva legal. — Quinto: Anualmente y el 31 de diciembre de cada año practicarán un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación susceptibles de realizarse en cualquier época y a pedido de uno de los socios. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Ignacio Firmat Lamas, quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales en favor de terceros comprendiendo el mandato para administrar las más amplias facultades de disposición, dirección, administración y conservación, pudiendo abrir cuentas corrientes y solicitar créditos sin limitación de tiempo ni cantidad en cualquier banco del país o del extranjero, oficial o privado; comparecer en representación de la sociedad en juicio ante cualquier tribunal del país o del extranjero de cualquier fuero o jurisdicción y en cualquier carácter; firmar todas las escrituras públicas o documentos privados inherentes el objeto societario inclusive tratándose de escrituras de compra o venta de bienes inmuebles como comprador o vendedor; y practicar en general cuanto acto se requiera para el eficaz cumplimiento del mandato conferido debiendo entenderse las facultades aquí expuestas como de mero carácter enunciativo. — Séptimo: Si oportunamente así lo conviniesen ambos socios, la gerencia y administración podrá delegarse en el otro socio o bien en cualquier persona con la debida anotación en el libro de actas respectivo. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la expiración del término preestablecido con los herederos del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán unificar personería dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios al tiempo de la vigencia de este contrato o al tiempo de liquidarse o dividirse su caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en discordia quienes antes de entrar a laudar designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden y de conformidad con todo lo expuesto firman las partes en el lugar y fecha "ut supra". — I. Firmat Lamas. — J. C. Salazar.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 6.235 D.T.-v.16|8|60

Sociedad Comercial e Industrial

TRACMAQUI

Sociedad Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. Entre los señores Enrique Alberto Delvaux, casado, domiciliado en calle Montes de Oca Nº 929, 9º piso, Dto. "C", de Capital Federal; Héctor José Figueira, casado, domiciliado en calle Castro Barros Nº 715, Dto. "A"; José Giménez, casado, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 1741, Capital Federal; Juan Jiménez, domiciliado en San Antonio Nº 1048, soltero, de Capital Federal, y Benito Juan Sorbellini, domiciliado en calle Belgrano Nº 3447, de Avellaneda, soltero, todos argentinos, mayores de edad, resuelven por medio de este acto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley Nº 11.645, y con arreglo a las estipulaciones siguientes Primero: Entre los señores Enrique Alberto Delvaux, Héctor José Figueira, José Giménez, Juan Jiménez, y Benito Juan Sorbellini se declara constituída la SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "TRACMAQUI, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL", desde su inscripción legal y subsistirá por el término de cinco años de duración. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación, reparación, compra, venta de maquinarias de toda índole, y los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser: adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo, podrá adquirir derechos, acciones, activos y pasivos de fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en calle Sarmiento Nº 1967, oficina Nº 5, de Capital Federal, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por dos socios, en calidad de gerentes, designándose en este acto en tal carácter a los señores Enrique Alberto Devaux, Héctor José Figueira y/o José Giménez. La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios gerentes y en esta forma: "Tracmaqui, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial", y la firma personal de los gerentes intervinientes y la palabra "Gerentes". Podrá usar válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: El nombramiento de gerente o gerentes será efectuado por la mayoría de los socios. La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna y por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional. El señor Enrique Alberto Delvaux, cien cuotas, o sea m$n. 100.000 (moneda nacional, cien mil pesos); el señor José Giménez, cien cuotas, o sea m$n. 100.000 (moneda nacional, cien mil pesos); el señor Héctor José Figueira, cien cuotas, o sea m$n. 100.000 (moneda nacional, cien mil pesos); el señor Juan Jiménez, cien cuotas, o sea m$n. 100.000 (moneda nacional, cien mil pesos), y el señor Benito Juan Sobellini en cien cuotas, o sea m$n. 100.000 (moneda nacional, cien mil pesos). Los socios integran sus aportes respectivos en instalaciones, maquinarias, herramientas, repuestos, según inventario que se agrega al presente, todo lo inventariado se encuentra en el local social. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo de los socios gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin prejuicio de los parciales de

comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. De las utilidades se deducirá para fondos de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá en forma proporcional a las cuotas de capital de los socios. Este balance si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: La gerencia, de acuerdo con lo estatuído en el artículo segundo y quinto de este contrato, firmará las escrituras y documentos público y privados, necesarios y consecuentes a los actos en que intervenga, pudiendo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, todos los demás Bancos oficiales y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645. — Décimo: Decidida la liquidación de la *sociedad por cualquier* circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo, si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Undécimo: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas, los socios deberán firmar los acuerdos, ya sea que concurran personalmente o por apoderados. El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia certificada o por apoderado. Mensualmente los socios se reunirán en cualquier momento que lo creyeran necesario o cuando fueren convocados por la gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos de cuotas sociales. — Duodécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número 11.645 y las del Código de Comercio. — Fdo.: E. A. Delvaux. — H. J. Figueira. — J. Giménez. — J. Jiménez. — B. J. Sorbellini. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.16|8-Nº 6.240 D.T.-v.16|8|60

SAN CARLOS HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Fel Rolero, argentino, casado, domiciliado en la calle Cóndor número mil ochocientos cuarenta y uno, Capital; María Esther Vázquez, argentina, casada, domiciliada en la calle Cóndor número mil ochocientos cuarenta y uno, Capital y el señor Ramiro García, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Tilcara número tres mil trescientos *ochenta y nueve*, Capital, todos hábiles para contratar se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SAN CARLOS HOGAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a la explotación del ramo de Venta de Artículos para el Hogar, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los socios creyeren convenientes. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Avenida Coronel Roca número dos mil trescientos treinta y cuatro, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, contados a partir del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, si los socios no manifestaren sus deseos de disolverla, noventa días antes de cada plazo de vencimiento, debiendo comunicarlo por telegrama colacionado a la sociedad. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: Carlos Fel Rolero cincuenta cuotas de capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional integradas en dinero efectivo; María Esther Vázquez, veinticinco cuotas de capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional, a integrar en dinero efectivo y Ramiro García, veinticinco, cuotas de capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional, a integrar en dinero efectivo en la medida que las necesidades de la sociedad lo exija. — Quinta: La Administración, Dirección y Gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de Carlos Fel Rolero o María Esther Vázquez, sin limitación de ninguna especie. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar durante las horas de trabajo que se estipularán de común acuerdo, toda su capacidad y conocimiento para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo fuera de ellas realizar cualquier tipo de actividades siempre y cuando no representen una competencia para la sociedad. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la firma social en fianza o garantía de ningún género. — Octava: Los socios en compensación de su trabajo personal, gozarán de una estipulación mensual que convendrán de común acuerdo, labrando un acta con las resoluciones tomadas al respecto. — Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes, tendrán opción para adquirir las cuotas de capital más la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren al socio desaparecido, pagando el importe que resultare, en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más un interés anual del 10 por ciento. No ejerciéndose la opción de compra por los socios, estos podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato social, y los herederos deberán unificar su personería en substitución del socio fallecido. — Décimo: En caso de retirarse alguno de los socios antes del vencimiento del plazo estipulado o de las prórrogas si las hubiere, se seguirá el mismo criterio de la cláusula Novena para el pago del capital y utilidades que *le correspondiere* al socio saliente. — Undécima: Al día veintidós de julio de cada año, se practicará un Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, para conocer la marcha de los negocios. Las Utilidades o Pérdidas que se produzcan, previa deducción de un 5 por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá o soportará entre los socios, en proporción a las cuotas de Capital Social que cada uno posea. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. De común acuerdo se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — C. F. Rolero. — María E. Vázquez. — R. García.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Enmendado: Agosto. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.16|8-Nº 75-v.16|8|60

TRESIMPORT ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 7 de julio de 1960, los integrantes de la razón social "TRESIMPORT ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aceptan el ingreso como socio del señor Jorge Emilio Negro. Por el mismo acto el Sr. Norberto Jorge Bibas, cede, vende y transfiere las 333 cuotas que le pertenecían en dicha sociedad, a favor de los señores Alberto Mariano Cukar, 167 cuotas y al señor Emilio Negro, 166 cuotas, por un valor total de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. Con esta transferencia el *Sr. Norberto Jorge Bibas*, queda total y definitivamente desvinculado de la sociedad, quedando en consecuencia el capital social constituído en la siguiente forma: Alberto Mariano Cukar 500 cuotas o sea quinientos mil pesos; Alfredo Speroni 334 cuotas o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos y Jorge E. Negro 166 cuotas o sea ciento sesenta y seis mil pesos m|n.. Asimismo se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato original en la siguiente forma: "La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al señor Alberto Mariano Cukar, que tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los otros socios", quedando subsistentes las *mismas facultades* que se detallan a continuación en el Art. 5º. — Fdo.: Norberto Jorge Bibas; J. E. Negro; A. Cukar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1960.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.16|8-Nº 6.252 D.T.-v.16|8|60

GUNFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Tomás José Gunning, Italo Juan Bautista Ferrari y Héctor Francisco Basail. en su carácter de únicos integrantes de "Gunfer S. R. L.", según contrato del once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos ochenta al folio cuatrocientos seis del libro treinta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, según inscripción en el Registro Público de Comercio el dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos noventa, al folio doscientos treinta y siete del libro treinta y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar el contrato de la sociedad precedentemente citada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: El señor Héctor Francisco Basail vende, cede y transfiere a favor de los señores Tomás José Gunning e Italo Juan Bautista Ferrari por partes iguales, sus cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene en la sociedad "GUNFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al día treinta de abril de mil novecientos sesenta. — Segundo: La venta de cuotas se realiza por el precio total de ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional que el cedente declara recibir en este acto, a su entera conformidad, considerándose así satisfecho su aporte de capital, reservas, utilidades, etc., otorgándose por el presente instrumento suficiente recibo y la más amplia carta de pago a favor de los cesionarios y de la sociedad. — *Tercero: El señor Héctor* Francisco Basail incluye en la transferencia la cesión de cualquier haber que pudiera tener a su favor en la sociedad por cualquier concepto, inclusive en su cuenta particular, quedando con la firma del presente instrumento totalmente desvinculado de la sociedad. — Cuarto: En todo cuanto no haya sido expresamente modificado en este contrato, subsisten como válidas todas las cláusulas del contrato original, entendiéndose a todos los efectos que los señores Tomás José Gunning e Italo Juan Bautista Ferrari, sustituyen en la sociedad, con idénticas facultades al socio saliente señor Héctor Francisco Basail. Los abajo firmantes declaran formalizado el presente instrumento modificatorio en forma irrevocable, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha "ut-supra". — Buenos Aires, 27 de Julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.16|8-Nº 81-v.16|8|60

ZONDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, entre los señores: don David Eugenio Pasini, domiciliado Carrasco quinientos cincuenta; don Santos José Roberto Corsalini, domiciliado Avenida de Mayo novecientos cuarenta y cinco, segundo "C"; don Clemente Ovin, domiciliado Mosconi ochocientos treinta y nueve, Sáenz Peña; don Luis Alberto González, domiciliado Yerbal *cinco mil doscientos* cuarenta y ocho, cuarto "C"; don Osvaldo César Bernengo, domiciliado Yerbal cinco mil doscientos cuarenta y ocho, cuarto "E" y don Aldo Jorge Porri, domiciliado Fernández trescientos sesenta y ocho; domicilios todos en la Capital Federal, salvo el del señor Ovin, que lo es en la Provincia de Buenos Aires; todos los otorgantes de nacionalidad argentina, mayores de edad y capaces de contratar, se conviene y se deja constancia: Primera: A partir del día de la fecha, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ZONDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. calle Acevedo ciento setenta y dos al al ciento noventa y cuatro, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración será de diez años, a contar del día de la fecha. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación del rubro estación de servicio de automotores; compra y venta de automóviles, camiones, motonetas y motocicletas, como también de artefactos y aparatos para el hogar. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: adquirir y transferir el dominio de bienes, muebles o inmuebles, a título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos o aceptarlos en pago; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, ya sea de particulares o bancos privados u oficiales, con garantías reales o personales; tomar o dar dinero con garantía hipotecaria, suscribiendo las obligaciones del caso, con las cláusulas y condiciones que se estipule y cancelar dichas obligaciones a sus vencimientos; celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria; contratar locaciones de obras y servicios; constituir prendas sobre bienes de la sociedad y dar dinero en la misma forma sobre bienes de terceros; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones y concurrir a concursos de precios; celebrar contratos de sociedad; otorgar poderes o mandatos y revocarlos, y en general, efectuar por cuenta propia o ajena, cualquier negocio lícito u operación mercantil que convenga a los intereses de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una. — Dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios, en la siguiente proporción: Ciento sesenta y siete cuotas cada uno de los socios señores: don David Eugenio Pasini, don Santos José Roberto Corsalini, don Clemente Ovin, don Luis Alberto González y don Osvaldo César Bernengo y ciento sesenta y cinco cuotas, el socio señor don Aldo Jorge Porri. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios: señores don Santos José Roberto Corsalini, don Clemente Ovin, don Luis Alberto González y don Osvaldo César Bernengo, actuando de a dos, con la sola *limitación de no* comprometer a la sociedad como fiadora, codeudora o avalista, por obligaciones de terceros o en asuntos o negocios ajenos a los fines sociales. — Sexta: Anualmente, al día treinta de junio de cada año, fecha de cierre de ejercicio social, se practicará un balance general e inventario, que serán sometidos a la consideración de los socios por el término de quince días. — Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado observaciones fundadas en derecho, se considerarán automáticamente aprobados. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, después de deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Séptima: En caso de pérdidas que alcanzaren el cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad, la que deberá ser llevada a cabo por los socios gerentes. — Octava: En caso de fallecimiento de algún socio, los sobrevivientes deberán decidir si permiten el ingreso de sus sucesores como socios, quienes en tal caso deberán unificar su representación. — De no aceptarse el ingreso, se abonará a los herederos el haber que les pueda corresponder en cuatro cuotas semestrales, con el diez por ciento de interés, con vencimiento la primera a los seis meses de ocurrido el fallecimiento. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia y si éstos no se ponen de acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se suscribe el presente, en el lugar y fecha expresados al comienzo. — *D. E. Pasini*. — R. Corsalini. — C. Ovin. — L. A. González. — D. C. Bernengo. - Aldo J. Porri. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a David Eugenio Pasini, Santo José Roberto Corsalini, Clemente Ovin, Luis Alberto González, Osvaldo César Bernengo y Aldo Jorge Porri, y son auténticas. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — O. Devoto. — Hay un sello.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.16|8-Nº 6.253 D.T. v.16|8|60

MEDICINA PANAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores: Ernesto Brik, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Dorrego 1045 de la Ciudad de Mar del Plata de paso aquí; Roberto Brik, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Víctor Hugo 1415 de esta Capital; Herminio Antonio Chino, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 2522 de la ciudad de Mar del Plata, de paso aquí; Rubén Darío César, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta 1288 de la ciudad de Mar del Plata de paso aquí; Mariano Francisco Villarreal argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Castelli 2058 de la ciudad de Mar del Plata, de paso aquí, Raúl

César Labatut, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Castelli 2325 de la ciudad d Mar del Plata, de paso aquí; Isaac Mario Roza, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Independencia 3210, de esta Capital; Héctor Angel Arenales, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Luis Viale 3150 de esta Capital; Khoren Yessayán, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Santo Tomé 3989 de esta Capital Federal; Raúl José Radivoy, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle La Rioja 2163 de la ciudad de Mar del Plata, de paso aquí; Francisco Fernando Bruno, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe 2792, de la ciudad de Mar del Plata, de paso aquí; Elba Francisca Bava de Rueda, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 3142, de la ciudad de Mar del Plata, de paso aquí; Carmelo Peppi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la localidad de Mechongue F.C.N.G.R.; Miguel Alberto Botte, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Gascón 2579, de la ciudad de Mar del Plata, de paso aquí; Eduardo Florencio Lascano, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Junín 987, de esta Capital; Néstor Bernardo Turco, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Charcas 1939, de esta Capital; Alberto Maffioli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Chañar 5846, de esta Capital; Aldo Pellegrini, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 4138, de esta Capital; Vicente Petrucelli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Tarija 3373, de esta Capital; Dante Alberto Poggi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 1741, de esta Capital; y Liliana Carbonetti Masi, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Santiago del Estero 3946, de la ciudad de Mar del Plata, de paso aquí, componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "MEDICINA PANAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Sarandí 328, de la Capital Federal, han resuelto de común acuerdo ceder las cuotas de capital que les pertenecían en dicha Sociedad a los socios, señores Ernesto Brik, Dante Alberto Poggi, Roberto Brik, Isaac Mario Roza y Alberto Maffioli en la siguiente proporción: El señor Héctor Angel Arenales, cede seiscientas cuotas por un valor de cien pesos moneda nacional cada una que hacen un valor de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.—) y el señor Herminio Antonio Chino, cede doscientas dieciséis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que hacen un valor de veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 21.600.—) al señor Ernesto Brik, quedando éste con un Capital de doscientos un mil seiscientos pesos moneda nacional; el señor Khoren Yessayán, cede seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.—) y el señor Rubén Darío César, cede ciento diez y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de once mil setecientos pesos moneda nacional ($ 11.700); al señor Dante Alberto Poggi, quedando éste con un Capital de ciento treinta y un mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 131.700.—); el señor Francisco Fernando Bruno, cede cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de diez mil pesos (pesos 10.000.—); el señor Miguel Alberto Botte, cede trescientas cuotas por un valor de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.—); el señor Eduardo Florencio Lascano, cede cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.—); y el señor Mariano Francisco Villarreal, cede doscientas diez y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de veintiún mil setecientos pesos ($ 21.700.—); al señor Roberto Brik, quedando éste con un Capital de ciento veinticuatro mil setecientos pesos (pesos 124.700.—); el señor Rubén Darío César, cede ciento sesentá y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de diez y seis mil trescientos pesos moneda nacional ($ 16.300.—); y la señorita Liliana Carbonetti Masi, cede setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.—); al señor Isaac Mario Roza, quedando éste con un Capital de ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 83.300.—); el señor Mariano Francisco Villarreal, cede sesenta y tres cuotas moneda nacional cada una, que hacen un valor de seis mil trescientos pesos moneda nacional ($ 6.300.—); el señor Herminio Antonio Chino, cede sesenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 6.400.—); y la señorita Liliana Carbonetti Masi, cede treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un valor de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.—); al señor Alberto Maffioli, quedando éste con un Capital de veinticinco mil setecientos pesos moneda nacional ($ 25.700.—); quedando constituído el Capital de la siguiente forma: Ernesto Brik, $ 201.600.—; Roberto Brik, $ 124.700.—; Raúl César Labatut, $ 28.000.—; Isaac Mario Roza, $ 83.300.—; Raúl José Radivoy, pesos 10.000.—; Elba Francisca Bava de Rueda, $ 5.000.—; Carmelo Peppi, pesos 20.000.—; Néstor Bernardo Turco, pesos 10.000.—; Alberto Maffioli, pesos 25.700.—; Aldo Pellegrini, $ 5.000.—; Vicente Petrucelli, $ 5.000.— y Dante Alberto Poggi, $ 131.700.—, haciendo un total de $ 650.000.— m|n. (Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); de conformidad firman los socios en la fecha ut supra. — Ernesto Brik. — Roberto Brik. — Herminio Antonio Chino. — Rubén Darío César. — Mariano Francisco Villarreal. — Raúl César Labatut. — Isaac Mario Roza. — Héctor Angel Arenales. — Khoren Yessayán. — Raúl José Radivoy. — Francisco Fernando Bruno. — Elba Francisca Bava de Rueda. — Carmelo Peppi. — Miguel Alberto Botte. — Eduardo Florencio Lascano. — Néstor Bernardo Turco. — Alberto Maffioli. — Aldo Pellegrini. — Vicente Petrucelli. — Dante Alberto Poggi. — Liliana Carbonetti Masi. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.16|8-Nº 0992-v.16|8|60

SAILE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 306. Primer Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Carlos Alberto Sosa, casado en primeras nupcias con doña María Esther Celesta Craig, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos trece, cédula de identidad un millón treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en Tandil tres mil ochocientos veinticuatro, Capital; don Marcelo Antonio Miguel Elías, casado en primeras nupcias con doña Amelia Carmen Leguizamón, nacido el tres de marzo de mil novecientos dieciséis, cédula de identidad un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos ochenta y seis, de esta ciudad; y don Francisco Alfredo Romano, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Amalia Sosa, nacido el tres de octubre de mil novecientos once, cédula de identidad seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en Maipú setecientos doce, de esta Capital; todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el escribano don Rogelio C. Méndez y al folio treinta y cuatro del Registro doscientos dieciocho a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número seiscientos ochenta y cuatro, al folio cuarenta y seis del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos, los comparecientes constituyeron por el término de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y renovable automáticamente por cinco años más, una sociedad colectiva para comerciar en el ramo de explotación de transporte de pasajeros y cargas por vía terrestre, marítima o aérea y toda otra actividad afín, sociedad que gira actualmente bajo la razón de "Saile y Compañía", con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que fueron aportados por los socios en partes iguales y que, actualmente, según balance general practicado, asciende a treinta mil pesos moneda legal, que los socios se han acreditado en sus respectivas cuentas en la proporción de: diez mil pesos moneda legal, don Carlos Alberto Sosa; diez mil pesos moneda legal, don Marcelo Antonio Miguel Elías; y diez mil pesos moneda legal, don Francisco Alfredo Romano. Y el señor Francisco Alfredo Romano, manifiesta: Que ha resuelto retirarse de la sociedad "Saile y Compañía", y en razón de ello, ha recibido antes de ahora la suma de diez mil pesos moneda legal, que es la parte del capital actual que le corresponde, según el balance mencionado anteriormente, otorgando a la sociedad y a sus componentes, el más eficaz recibo y carta de pago, por dicha suma, sirviendo a tal efecto la presente. Y don Carlos Alberto Sosa y don Marcelo Antonio Miguel Elías, dicen, en sus caracteres de únicos socios componentes de "Saile y Compañía": Que vienen a transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, dejando sin efecto el contrato social relacionado, y en su reemplazo, formalizan el siguiente, con la incorporación de nuevos socios y aumento del capital social, en base a las estipulaciones siguientes: Primera: Don Carlos Alberto Sosa, casado en primeras nupcias con doña María Esther Celesta Craig, argentino, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos trece, comerciante, cédula de identidad un millón treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en Tandil tres mil ochocientos veinticuatro, de Capital; don Marcelo Antonio Miguel Elías, casado en primeras nupcias con doña Amelia Carmen Leguizamón, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos dieciséis, comerciante, cédula de identidad un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres, de la Policía Federal, domiciliado en Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos ochenta y seis, de Capital; don Marcelo José Emilio María Pieretti, casado en primeras nupcias con doña Haydée Dora Altieri, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos seis, comerciante, cédula de identidad doscientos treinta y seis mil ciento diecinueve, de la Policía Federal, domiciliado en Blanco Encalada cinco mil doscientos catorce, de esta ciudad; don Domingo D'Andraia, casado en primeras nupcias con doña Filomena Petracca, italiano, comerciante, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Entre Ríos mil setenta y dos, de esta Capital, cédula de identidad dos millones ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, de la Policía Federal; don Raúl Caviglia, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Wancenblen, argentino, comerciante, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos tres, libreta de enrolamiento número trescientos veinte mil ciento veintiséis, domiciliado en Jujuy doscientos setenta y cuatro, de Capital; don Francisco Antonio Lavalle, casado en primeras nupcias con doña Amelia Salerno, italiano, transportista, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veinticinco, cédula de identidad dos millones setecientos sesenta y ocho mil ocho de la Policía Federal, domiciliado en Reconquista ciento sesenta y cinco, Capital; don Emilio José Martínez, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Dolores Ludueña, argentino, transportista, nacido el diez de junio de mil novecientos treinta y dos, libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento dieciocho, domiciliado en Maipú setecientos doce, Capital; don Manuel Rodríguez, casado en segundas nupcias con doña Milagro García, español, transportista, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos veinte, cédula de identidad cinco millones doscientos noventa y un mil cien, de la Policía Federal, domiciliado en Carlos Calvo novecientos nueve, de la Capital; y don Carlos Alberto Romano, soltero, argentino, comerciante, nacido el once de octubre de mil novecientos treinta y nueve, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos cuatro mil ciento noventa y uno, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliú dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, de esta ciudad; todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, excepto el señor Carlos Alberto Romano, que concurre a este acto con la venia correspondiente para ejercer el comercio y que se transcribirá al final, como asimismo de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen en la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en los ramos de explotación del transporte de pasajeros y cargas por vía terrestre, marítima o aérea, y toda otra actividad afín, sirviendo de base para las operaciones sociales los negocios actuales de la ex sociedad "Saile y Compañía" colectiva, cuya sede social o domicilio legal, era en la calle Tucumán setecientos quince, Capital Federal, e incorporar a la sociedad, el activo y el pasivo que arroja el balance ya mencionado, según el cual, el activo asciende a cien mil pesos moneda nacional, consistente en dinero efectivo, y el pasivo a la suma de setenta mil pesos moneda nacional, resultando un saldo favorable que corresponde a los socios en la proporción de diez mil pesos moneda legal abonado al ex socio, don Francisco Alfredo Romano, diez mil pesos moneda legal, a don Carlos Alberto Sosa y de diez mil pesos moneda legal a don Marcelo Antonio Miguel Elías. — Segunda: La sociedad continuará en el giro de la extinguida sociedad, bajo la razón social de "SAILE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Reconquista ciento sesenta y cinco, oficina seiscientos veinticuatro, y durará cincuenta años, contados desde el catorce de julio de mil novecientos sesenta, finalizando el catorce de julio del año dos mil diez. — Tercera: El capital social es de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por el saldo del activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva "Saile y Compañía" o sea, la suma de veinte mil pesos moneda legal, y el aporte de los nuevos socios, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: diez cuotas, don Carlos Alberto Sosa; diez cuotas, don Marcelo Antonio Miguel Elías; sesenta cuotas, don Marcelo José Emilio María Pieretti; sesenta cuotas, don Domingo D'Andraia; sesenta cuotas, don Raúl Caviglia; sesenta cuotas, don Francisco Antonio Lavalle; sesenta cuotas, don Emilio José Martínez; veinte cuotas, don Manuel Rodríguez; y diez cuotas, don Carlos Alberto Romano, integrando los socios el cincuenta por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos moneda legal cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Cuarta: La sociedad será administrada por un gerente y por un consejo de administración compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes, que queda constituído en este acto de la siguiente forma: presidente, don Marcelo Antonio Miguel Elías; vicepresidente, don Marcelo José Emilio María Pieretti; vocales, don Carlos Alberto Sosa, don Raúl Caviglia y don Emilio José Martínez; vocales suplentes, don Carlos Alberto Romano y don Francisco Antonio Lavalle, quienes durarán en sus funciones por tiempo indeterminado. Queda designado como gerente, don Francisco Antonio Lavalle, quien administrará la sociedad con todas las atribuciones que le sean delegadas por el consejo de administración, pero deberá dar cuenta al consejo de administración de sus actos, cada vez que se lo requieran, en las reuniones que el cuerpo celebre. El consejo de administración se reunirá por lo menos, una vez por mes o cuando cualquiera de sus miembros lo solicite. Son atribuciones del consejo de administración dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social, comprendiendo el mandato para administrar, además, de los negocios sociales, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, en todos sus actos. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, enajenación o cualquier gravamen, el precio, condiciones y formas de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dineros o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos, de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otra institución de crédito oficial o privado existente o que se creare; todas estas instituciones ya sea en la Casa Central o en sus sucursales, con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero, estableciendo en uno o en otro caso, la forma de pago, y el tipo de intereses. e) Librar; aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, cauciones, remisiones o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k)

Formular protestas y protestos. l) Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. m) Delegar parcial o totalmente su facultad en el gerente. n) Conovocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. p) Practicar los balances y memorias que debe presentar a las asambleas. q) Establecer reglamentos internos de trabajo, pronunciarse sobre medidas disciplinarias impuestas por la Gerencia al socio y|o vehículo; r) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operaciones no previstos en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por ese contrato, por la ley o por los socios; s) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados en la administración social, dejándose constancia que las precedentes enunciaciones son de carácter enunciativo y no limitativo; t) Fijar plazo para la incorporación de nuevas unidades en reemplazo de las existentes. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año, en el mes de setiembre, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por el Consejo de Administración en su caso, o por cualquiera de ellos a petición de un número de socios que representen el cuarenta por ciento del capital social. La citación se hará por carta certificada con una anticipación de quince días y expresará los asuntos que se han de tratar, concreta y especialmente determinados, no pudiendo deliberar la asamblea sobre materias extrañas a la convocatoria, a menos que los socios, por mayoría absoluta, resolviera considerar las proposiciones que algunos de ellos sometieran a su consideración y no se tratara, para cuya aprobación la ley exige unanimidad de votos. La asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes, que reunan la mayoría del capital social representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo el caso de que se tratara de cambiar el objeto de la sociedad o de introducir alguna modificación al contrato, que impusiera mayor responsabilidad a los socios, que sólo puede resolverse por unanimidad de votos; o bien, que se pretendiera modificar alguna otra cláusula de este instrumento, en que se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos; o que se considere el nombramiento o remoción del gerente o del consejo de administración, en cuyo caso se requerirá mayoría absoluta de votos, computados en proporción al capital, contándose el menor capital por un voto y fijándose el número de votos por la multiplicación del capital menor. o que se tratara de incorporar a herederos o legatarios del socio fallecido durante la vigencia del contrato o a terceros cesionarios, en que será indispensable el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando otro de los socios de secretario. De cada una de estas deliberaciones se labrará un acta circunstanciada que se extenderá en el libro respectivo, y firmarán todos los presentes, el Consejo de Administración y el gerente. Será de competencia de la Asamblea: a) Organizar la administración y fiscalización de la sociedad, nombrando y removiendo al Consejo de Administración o al gerente; b) Establecer las bases para la formación de los balances y considerarlos; c) Establecer la forma de distribución de las utilidades y contribución a las pérdidas y las bases para la liquidación y partición de los bienes sociales; d) Fijar el valor y plazo de las cuotas del capital suscripto y no integrado, cuando no se estableciera en el contrato; e) Resolver la integración de las cuotas suplementarias por ampliación del capital suscripto por los socios; f) Ampliar el objeto social y el aumento del capital; g) Resolver la disolución anticipada de la sociedad cuando proceda, a su prórroga, o la fusión con otra sociedad, o toda otra modificación. al contrato· h) Resolver los asuntos que figuren en el orden del día y cualquier otro que interese a la sociedad. — Sexta: En caso de oferta de transferencia de cuotas de capital por un socio, los restantes en igualdad de condiciones tendrán preferencia para adquirir las cuotas ofrecidas. Para la transferencia de cuotas a terceros, se necesitará la conformidad del Consejo de Administración y de lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Ningún socio podrá transferir la cuota capital si no ha satisfecho previamente cualquier deuda que pueda tener con la sociedad. — Séptima: Anualmente, el día primero de julio, el Consejo de Administración practicará un balance general del giro social, suscripto por ellos, suministrando una copia a los socios que no actúen como administradores, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentaren a los socios trimestralmente. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, después de deducirse las cantidades que, a juicio del Consejo de Administración, deba destinarse para el fondo de reserva, amortizaciones, habilitaciones o gratificaciones a los empleados, deberán ser distribuídos a los socios en proporción a sus aportes. — Novena: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios, ni por remoción del gerente o el Consejo de Administración designado en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de cincuenta mil pesos moneda legal en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda formalizada la nueva sociedad "Saile y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y yo, el escribano autorizante, transcribo literalmente la venia para ejercer el comercio, otorgada a don Carlos Alberto Romano, la que, en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número ciento ochenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro tres de Venias para ejercer el comercio, tengo a la vista para este acto, doy fe, y dice así: "Testimonio. — Solicita autorización para ejercer el comercio e inscripción en la matrícula de comerciante. Al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen: Francisco Alfredo Romano, constituyendo domicilio legal en la calle Maipú 712, de esta ciudad, C.I. Nº 688.158 de la Policía Federal, se presenta a V.S. y dice: Que autoriza expresamente a su hijo menor de edad, don Carlos Alberto Romano, nacido el once de octubre de mil novecientos treinta y nueve, con L.E. Nº 4.304.191, sobre el que ejerce los derechos de la Patria Potestad, a ejercer el comercio. En razón de ello solicita a V.S. se sirva otorgar la autorización pertinente y su inscripción en la matrícula de comerciante. Para ello, acompaña partida de nacimiento debidamente legalizada y un sello de cincuenta pesos. Provea V.S. de conformidad que será justicia. — F. A. Romano. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 544, de Capital Federal, certifico que la firma que antecede y dice: "F. A. Romano" es auténtica y fué puesta en mi presencia, doy fe. — Para su presentación ante el Registro Público de Comercio expido la presente en Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta. Conste. Hay un sello: Julio Dhers, Escribano. Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Por presentado y constituído domicilio. Dése vista al Sr. Asesor de Menores. — J. C. Nissen. — Hay un firma ilegible. — En 9 de mayo de 1960, pase estas actuaciones al Sr. Asesor de Menores, en 3 fs. Conste. — Hay una firma ilegible. Señor Juez: En atención a las constancias de autos, puede V.S. disponer la inscripción que determina el Art. 11, inc. 2º del Código de Comercio. Asesoría Nº 4, nueve de mayo de 1960. — T. R. Cabrera. Hay un sello: Temístocles Raúl Cabrera. Asesor de Menores. Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Por recibido. Atento lo estatuído en los artículos 10 y 11 del Código de Comercio, concédese la venia solicitada e inscríbase. Acompáñese copia protocolar. Rep. fs. — J. C. Nissen. — Mercedes M. Guire, secretaria". Doy fe de ser exacto lo inserto. — Leída que les fué, se ratifican y firman conjuntamente con los testigos, don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos A. Sosa. — M. A. M. Elías. — D. D'Andrala. — F. A. Romano. — M. Pieretti. — Raúl Caviglia. — F. A. Lavalle. — E. J. Martínez. — Manuel Rodríguez. — C. A. Romano. — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. — Hay un sello. Ante mí: Julio Dhers. — Concuerda con la matriz de su referencia, que bajo el número cien pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y cuatro, a mi cargo. Para la sociedad, expido este primer testimonio en siete sellos de tres pesos, numerados correlativamente del un millón setecientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Dhers.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.16|8-Nº 6.259 D.T. v.16|8|60

NAHUEL
Materiales de Construcción
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Júez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre el señor Edgardo Guillermo Sisti, argentino, soltero, de veinte años de edad, autorizado para ejercer el comercio, según consta al folio 331, del Libro 3 de venias para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Blas Parera 339 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, y el señor Jorge Antonio Mundani Ugarte, argentino, soltero, procurador, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Asunción 2734, primer piso "A", Capital Federal, se conviene en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes, con sujeción a las normas de la ley 11.645. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "NAHUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MATERIALES DE CONSTRUCCION", y tendrá su sede en la Capital Federal, cale Paraná 851, piso primero, oficina 8, sin perjuicio de ulteriores cambios; podrán establecerse agencias o sucursales en cualquier parte del interior o del exterior del país. — Segundo: El capital social, que asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, se encuentra dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado íntegramente en dinero efectivo, en la siguiente forma: noventa mil pesos moneda nacional, por el señor Edgardo Guillermo Sisti, titular de novecientas cuotas de capital, y diez mil pesos moneda nacional por el señor Jorge Antonio Mundani Ugarte, titular de las cien cuotas restantes. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta y distribución de materiales de construcción, sin perjuicio de toda otra actvidad lícita que pudiere encararse en el futuro. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, sin ninguna clase de restricciones, incluso operar con bancos e instituciones de crédito, oficiales o fiscales, del país o del extranjero. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. Al vencimiento de dicho término, la sociedad quedará automáticamente prorogada por sucesivos períodos iguales —hasta llegar a cincuenta años— si alguno de los socios no manifestara su decisión contraria con una anticipación mínima de tres meses, fehacientemente notificado. — Quinto: Las resoluciones inherentes a la conducción de los negocios sociales se adoptarán por simple mayoría de cuotas de capital. Ambos socios, indistintamente, tendrán categoría de gerentes, y en tal carácter ejercerán la representación de la sociedad y gozarán de las más amplias facultades de administración. — Sexto: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará inventario y balance general. Deberá deducirse del total de ganancias el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un monto equivalente al diez por ciento del capital; además, por mayoría se determinarán las cantidades que hayan de aplicarse a amortizaciones y reservas especiales. Las ganancias netas resultantes se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, y en la misma proporción se soportarán las eventuales pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: En caso de disolución (ya sea por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, acuerdo unánime o vencimiento del plazo contractual), uno de los socios asumirá las funciones de liquidador a fin de que, luego de desinteresar a los eventuales acreedores, proceda a prorratear el saldo remanente en proporción a los capitales aportados, de acuerdo a lo que, para la materia, tiene establecido el Código de Comercio. — Octavo: El presente deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, con las formalidades legales. Firman las partes en prueba de conformidad. — Edgardo Guillermo Sisti. — Jorge A. Mundani Ugarte.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — S|r.: "2". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.16|8-Nº 6.260 D. T. v.16|8|60

DUBCOVSKY HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salomón Enaj Dubcovsky, argentino, casado; Santiago Dubcovsky, argentino, soltero; Gabriel Ber Dubcovsky, argentino, casado; y Pedro Hermán Dubcovsky, argentino, casado, domiciliándose los dos primeros en la calle Larrea mil ciento noventa y seis y los dos últimos en la calle Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve, todos ellos en su carácter de únicos integrantes de la razón social "DUBCOVSKY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la fabricación y venta de corbatas, importación y venta de telas de material plástico, pañuelos, echarpes y artículos textiles en general, con domicilio legal en la calle Corrientes número dos mil trescientos noventa y nueve, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos cuarenta y siete, folio doscientos setenta y ocho, del libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: Formalizar por este acto la operación por la cual los socios Gabriel Ber Dubcovsky y Pedro Hermán Dubcovsky, ceden, venden y transfieren las cien y veinte y cinco cuotas de capital que respectivamente tienen suscriptas e integradas en la Sociedad relacionada, cesión que hacen por el valor nominal de cien mil y veinte y cinco mil pesos moneda nacional respectivamente a los socios Salomón Enaj Dubcovsky y Santiago Dubcovsky, recibiendo en este acto por la cesión y en dinero efectivo las sumas citadas de cien mil y veinte y cinco mil pesos moneda nacional, otorgándose recibo y carta de pago en forma y desistiéndose en favor de los cesionarios de todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la sociedad "Dubcovsky Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin reserva ni limitación alguna, comprendiendo la cesión, las cuotas de capital, utilidades y todo cuanto forma el activo social, reconociéndose a los señores Salomón Enaj Dubcovsky y Santiago Dubcovsky como colocados en sus lugares, grado y prelación de absoluta subrogación, quedando los cedentes obligados a las responsabilidades legales que pudieren surgir y declarando expresamente que nada tienen que reclamar a la sociedad ni de los cesionarios por ninguna participación, ni en ningún otro concepto, agregando los cedentes que no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que las cuotas, objeto de esa cesión, no están embargadas ni afectadas en forma alguna. — El socio Gabriel Ber Dubcovsky renuncia expresamente al carácter de gerente que investía en la sociedad. — Los cesionarios Salomón Enaj Dubcovsky y Santiago Dubcovsky manifiestan conformidad con la cesión referida y aceptan la misma transformándose en titulares de las cuotas que por ese acto se le cede, dándose por recibidas de ellas en legal forma. — Segundo: Los socios Salomón Enaj Dubcovsky y Santiago Dubcovsky cómo cesionarios de las cuotas sociales y Gabriel Ber Dubcovsky y Pedro Hermán Dubcovsky como cedentes dando conformidad dejan modificadas las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato social las que en definitiva quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas y distribuídas de la siguiente forma: Salomón Enaj Dubcovsky, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos: y Santiago Dubcovsky, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Los socios Salomón Enaj Dubcovsky y Santiago Dubcovsky quedan investidos con el carácter de socios gerentes. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por ambos socios gerentes indistintamente. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios Salomón Enaj Dubcovsky y Santiago Dubcovsky, siendo sus firmas manuscritas, precedidas de un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello que diga "Socio Gerente". — Queda prohibido a los socios intervenir la firma so-

cial en garantías o fianzas por terceros, como asimismo en cualquier acto o asuntos ajenos a los fines de esta Sociedad. — Tercero: Los socios resuelven de común acuerdo prorrogar por el término de cinco años la duración de la sociedad, de modo que continuará sus actividades sociales hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarto: Las partes dejan expresamente establecido que las demás cláusulas del Contrato quedan plena y totalmente vigentes. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman el presente contrato Modificatorio y de Cesión de Cuotas en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — S. Dubcovsky; P. H. Dubcovsky; G. B. Dubcovsky y Santiago Dubcovsky. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.- e.16|8-Nº 6.264 D.T. v.16|8|60

ORGANIZACION DAMAJUANERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de julio de 1960, entre don Adelmo Cardella, argentino, casado, domiciliado en la calle Amberes Nº 976, Capital Federal, y doña Susana Fimiani, argentina, casada, domiciliada en la calle Amberes 976, Capital Federal, ambos mayores de edad, de mutuo y común acuerdo otorgan este contrato, a los efectos de hacer constar expresamente, lo que a continuación se establece: En el carácter de únicos socios de "ORGANIZACION DAMAJUANERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", deciden modificar las cláusulas "cuarta" y "octava" del contrato originario inscripto en el Registro Público de Comercio, el día 5 de setiembre de 1958, bajo el número 3.119, al folio 108, del libro 36 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, quedando con la siguiente redacción: Cláusula Cuarta - Capital Social: El Capital Social se eleva de Cincuenta mil pesos moneda nacional a Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.— m|n.), representado por un mil quinientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas según así, y más ampliamente resulta del balance general que se acompaña, realizado el 1º de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — El Capital Social se distribuye entre los socios en la siguiente proporción: Sr. Adelmo Cardella: Un mil doscientas cuotas de capital, que representan la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000.— m|n.) y la Sra. Susana Fimiani: Trescientas cuotas de capital, que representan la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.— m|n.), totalmente integradas por los socios, están absorbidos por el giro social y los aportes están igualmente demostrados por el Balance General efectuado el 1º de enero de 1959. — Cláusula Octava: Se emplaza su anterior texto por el que sigue: los socios tendrán derecho a efectuar retiros en concepto de sueldos, movilidad, representaciones, etc., siempre que sus montos sean fijados de común acuerdo y dejando constancia en el libro de Actas, que se llevará al efecto, y que represente un aporte de trabajo personal. — En prueba de conformidad, con lo precedentemente transcripto, firman al pie, los componentes de la sociedad. — E|L.: Fimiani — Fimiani. — Vale.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.16|8-Nº 6.266 D.T.-v.16|8|60

OCCIDENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen (Secretaría del suscripto), se hace saber por un día, que por instrumento privado otorgado en esta Ciudad el día 30 de mayo de 1960, don Heraldo Martín Usberto cedió y transfirió en favor del Sr. Osvaldo Raúl Sánchez diez cuotas y en favor del Sr. Arnaldo Víctor Sánchez cinco cuotas de un mil pesos cada una de la sociedad "OCCIDENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y que los socios integrantes de ésta han resuelto prorrogar su término de duración en diez años más contados de de esa fecha, ampliar su objeto en la importación y|o exportación de libros y cambiar su domicilio a la calle Alsina Nº 1212, 6º piso.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.16|8-Nº 6.273 D.T.-v.16|8|60

INDUSTRIAS METALURGICAS FORNOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre don Carlos Alberto Fornola y María Blanca Rojo, argentinos, comerciantes, solteros, mayores de edad, con domicilio en Víctor Martínez 360 de esta Capital, convienen: Primero: Los firmantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "INDUSTRIAS METALURGICAS FORNOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Víctor Martínez 360, Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, fábricas, agencias o depósitos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de cajas y cabinas para automotores y afines y actuar también como empresarios productores o en cuantas formas fuere menester para el mejor desenvolvimiento del negocio, no considerándose limitado el fin de la sociedad por la presente enunciación, sino que podrá abarcar todas las explotaciones y negociaciones que los socios consideraren adecuadas y no estén prohibidas por las leyes. — Tercero: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, tales como: Arquirir por compra u otras formas, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, tomar préstamos garantidos o no con derecho real; aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelar; adjudicar o ceder créditos; comprar y vender derechos y acciones; permutar, cobrar y percibir, celebrar transacciones, contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con todos los Bancos de la República, oficiales o privados, en sus casas centrales, agencias o sucursales; efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar en descubierto, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Asimismo podrá actuar ante instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 450.000.00 c|l.), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Carlos Alberto Fornola, cuatrocientas cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 405.000.00) y María Blanca Rojo, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$nacional 45.000.00). El capital aportado por los socios ha sido integrado de conformidad con el balance firmado por las partes, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir del 1ro. de julio de 1960, pudiendo cualquiera de los socios retirarse, comunicando su decisión, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación y los haberes del socio saliente se liquidarán de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto en la fecha de su retiro. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por Carlos Alberto Fornola en calidad de Gerente, con todas las facultades amplias que emanan del presente contrato debiendo suscribir toda documentación con su firma a continuación del sello "Industrias Metalúrgicas Fornola, S. R. Ltda.". La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido a cualquiera de los socios, comprometerla en operaciones extrañas, o fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente al 30 de julio, se practicará un inventario y balance general, siguiéndose para su confección las normas aconsejadas por la Dirección General Impositiva y leyes atingentes y los socios participarán o contribuirán a las ganancias o pérdidas en proporción a los capitales aportados, sin perjuicio de los balances de verificación que en cualquier momento podrán realizarse si fueren requeridos por alguno de los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces, proseguirán el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán en estos últimos unificar su personería. En caso que los herederos o representantes del socio fallecido no deseen continuar en la sociedad, los haberes que les correspondiere de acuerdo al balance especial a prepararse, les serán abonados en seis cuotas iguales y mensuales, venciendo la primera de ellas a los sesenta días del fallecimiento. — Noveno: En caso de liquidación se designará un liquidador que deberá proceder de acuerdo a lo que establecen los artículos 436 y 441 del Código de Comercio, quedando establecido que ningún socio podrá exigir la entrega que le pudiere corresponder en la división de la masa social, mientras no estén cubiertos los créditos pasivos de la sociedad.— Décimo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas, vendidas o transferidas, sin la conformidad del otro socio, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décimo Primero: Cualquier duda o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o en ocasión de disolución o liquidación o con los herederos o representantes de los socios, será resuelto por árbitros amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte y éstos a su vez designarán antes de dictaminar, un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, debiendo pronunciarse dentro de los treinta días de ser requerido. Bajo las once cláusulas precedentes, se da por formalizada esta sociedad, obligándose los socios al estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente, en dos ejemplares y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 19 días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "C. A. Fornola y María Blanca Rojo, son auténticas de los señores Carlos Alberto Fornola y María Blanca Rojo, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — S|raspado: "dicen — Alberto — María — conocimiento". Vale. — Buenos Aires, Julio 19 de 1960. — Juan Carlos Ferraria Acosta, escribano nacional.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1960.— S/R.: Agosto, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.16|8-Nº 6.279 D.T.-v.16|8|60

TAPICERIA RUIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 25 de marzo de 1960, se modifica la cláusula sexta del contrato de la Sociedad "TAPICERIA RUIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adicionando al final de dicha cláusula "Sexta": "El socio señor Alfredo Ruiz podrá operar únicamente en cuenta corriente en los Bancos oficiales y|o particulares, inclusive en los nombrados precedentemente, pudiendo a tal fin hacer depósitos, con facultad para endosar cheques y giros y para extraer fondos existentes o futuros, firmando los pertinentes cheques". Las demás cláusulas del contrato quedan ratificadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1960. — S|r.: agosto: vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.16|8-Nº 6.280 D.T.-v.16|8|60

TRAINOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Pedro Gabrielli y Eugenio Antonio Gabrielli, únicos integrantes de "TRAINOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de julio de 1953, bajo el Nº 1.566, del folio 423 del libro 23 y sus modificaciones de fecha 25 de agosto de 1954, inscripta bajo el Nº 2.007, al folio 329 del libro 26, de fecha 28 de mayo de 1957, bajo el Nº 1.092 al folio 274 del libro 32 de Contratos de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Capital: Con retroactividad al 1º de enero de 1960, aumentar el capital social de cien mil a Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente manera: El socio José Pedro Gabrielli, suscribe seiscientas cuotas, o sea $ 600.000.— m|n., aportando en este acto cuatrocientos mil pesos m|n., y el resto —es decir $ 200.000.— m|n.— a integrar en el plazo de dos años a contrar de la fecha; el socio Eugenio Antonio Gabrielli, suscribe cuatrocientas cuotas, es decir $ 400.000.— m|n., aportando en este acto doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y el resto —es decir $ 160.000.— m|n.— a integrar en el plazo de dos años a contar de la fecha. — Segundo: Utilidades: De común acuerdo se resuelve modificar el porcentaje asignado a los socios para las ganancias y pérdidas; las mismas será repartidas y soportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio José Pedro Gabrielli, el 62 o|o (sesenta y dos por ciento) y el socio Eugenio Antonio Gabrielli, el 38 o|o (treinta y ocho por ciento). — Se convienen que la nueva distribución rige con retroactividad al primero de enero de 1959. — Asimismo las partes de común acuerdo resuelven que las ganancias y pérdidas —si las hubiere— a partir del 1º de enero de 1962, serán repartidas de la siguiente forma: José Pedro Gabrielli, el 60 o|o (sesenta por ciento) y Eugenio Antonio Gabrielli, el 40 o|o (cuarenta por ciento). — Tercero: Duración: Se resuelve prorrogar el plazo de la sociedad por el término de diez años a contar de la fecha. — Cuarto: En todo cuanto no fuere modificado por el presente, queda subsistente el contrato original y sus modificaciones. — De conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1960. — J. P. Gabrielli. — E. A. Gabrielli. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.16|8-Nº 6.281 D.T.-v.16|8|60

FAROMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Rafael Nocita, Enrique Sergio Freire y Miguel Osvaldo Piraino, atento al retiro del socio David Norberto Wainstein de la sociedad que todos ellos integran "FAROMET S. R. L.", resuelven modificar el contrato social que les rige, en los términos que siguen: Primero: Modifícase la cláusula trece y su concordante, la doce, quedando adjudicadas las cie. cuotas del socio renunciante David Alberto Wainstein a los tres socios Rafael Nocita, Enrique Sergio Freire y Miguel Osvaldo Piraino, por partes iguales. — Segundo: Modifícase la cláusula cinco, como sigue: "La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios gerentes, quienes para realizar las atribuciones de la primitiva cláusula cinco, deberán actuar en forma conjunta, dos cualquiera de ellos". Hecho el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a sus debidos efectos, en la fecha arriba indicada. Nocita R. Enrique Freire. Miguel Piraino. Cláusulas adicionales: Primero: Queda el artículo cinco con la precedente modificación, pero subsistiendo el antiguo artículo cinco en cuanto a la extensión de las atribuciones que éste enumera. — Segundo: Se modifica también la última parte de la cláusula doce del contrato social en la forma siguiente: "En caso de que los socios fallecidos, fallidos, concursados o incapaces fueren más de uno la sociedad no se liquidará o disolverá". — Tercero: Se modifica la cláusula cuatro del contrato social como sigue: "El capital social queda fijado en la cantidad de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que ha sido integrado en su totalidad y se encuentra constituído por maquinarias, matricería, automotor, materias primas y mercaderías, delimitadas debidamente en inventario que han practicado las partes de conformidad y que obra por separado con la aprobación de los mismos. El capital mencionado se divide en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal c|u., correspondiendo a cada socio la cantidad de ciento cuarenta cuotas, es decir, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional". Nocita R. Miguel Piraino. Enrique Freire. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.16|8-Nº 6.283 D.T.-v.16|8|60

LOS REYES DEL DISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, don Alberto Papaleo, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. Nº 2.964.701, domiciliado en la calle Seguí 1893 de esta Capital Federal y doña Juana Suárez, argentina, soltera, mayor de edad, L. C. 1.849.154, domiciliada en la calle Terrada 2140 de esta Capital Federal, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del presente y subsidiariamente por la Ley 11.645. Primera: La sociedad girará bajo la denominación social "LOS REYES DEL DISCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social y legal en esta Capital, en la Avenida General Paz 10.652, local 12 (Galería San Francisco), pero podrá establecer sucursales en la Capital, además de las ya instaladas, en el interior y en el exterior del país y eventualmente podrá mudar la sede social a otro domicilio en la Capital o en el interior del país. —

Segunda: El objeto de esta sociedad será dedicarse a la compra venta de discos y artículos del hogar, así como también a la fabricación y|o armado de éstos, pudiendo además importar y exportar dichos artículos y emprender en general cualquier industria o negocio lícito. — Tercera: La duración del presente contrato se estipula en diez años a partir del 1º de enero del corriente, fecha a la cual se retrotraen los efectos del mismo, pero ese plazo se prorrogará por diez años, si seis meses antes del vencimiento cualquiera de los socios no manifiesta su decisión de no continuar la sociedad, mediante un telegrama colacionado que debe remitir al otro socio en su domicilio particular más arriba indicado o en el nuevo que constituyere ante la sociedad en forma cierta. —

Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos nacionales ($ 500.000.—) moneda nacional, que se dividen en quinientas cuotas de Mil pesos cada una que se aportan en partes iguales por ambos socios y que se encuentra totalmente integrado con las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles que los nombrados poseen en los negocios que vienen explotando en la calle Corrientes 1736, Brasil 1054 y Avenida General Paz 10.652 (Galería San Francisco, local 12) y de que dan cuenta el inventario que, firmado por ambas partes se tiene como formando parte de este contrato. — Quinta: El 28 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad sin perjuicio de los balances parciales que se acordaran practicar. De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirán las amortizaciones que de las instalaciones, muebles y útiles se practicarán de acuerdo con las normas aprobadas por la Dirección General Impositiva de la Nación, se descontará el 5 % para reserva legal mientras ésta no hubiere alcanzado el límite mínimo exigido por la Ley 11.645 y las reservas facultativas que se resolvieren hacer y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se soportarán en la misma forma, pero si éstas asumieran una proporción que se estimare vital para la prosecución de los negocios, esta sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se realizará por ambos socios, conforme a las prescripciones del Art. 434 siguientes y concordantes del Código de Comercio, dejándose desde ya sentado que la pérdida del 50 % del capital se considera como causa indiscutible de disolución. El balance se considerará aprobado dentro de los quince días corridos posteriores a la notificación del mismo la que deberá ser hecha en forma cierta y en el domicilio particular indicando que el balance está a su disposición en la sede social y siempre que dentro de ese lapso el socio interesado no manifieste disconformidad también en forma cierta. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en forma conjunta o indistinta podrán con su firma particular puesta al de un sello que diga "Los Reyes del Disco, S. R. L. Capital $ 500.000.—" realizar todos los actos relativos a la gerencia y administración de la sociedad y obligar a la misma siempre que no se trate de operaciones ajenas al giro del negocio y en ese sentido podrán especialmente ejercer todas las facultades para los cuales los Arts. 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: Si durante la vigencia del presente contrato o a su prórroga ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o perdiera de alguna manera el ejercicio de sus derechos y la administración de sus bienes, se practicará un balance e inventario general a la fecha del deceso y|o en que se produzcan las circunstancias apuntadas justipreciándose las mercaderías, muebles y útiles de acuerdo con los precios corrientes en plaza a la fecha indicada. El haber que corresponda al socio fallecido o impedido, se le liquidará en cuatro cuotas iguales semestrales y consecutivas a los herederos legales de éste o quien acredite derecho legal pertinente al mismo, la primera de las cuales vencerá a los treinta días en que el socio sobreviviente reciba notificación cierta y legítima de los herederos declarados. — Octava: Cualquier divergencia que ocurra entre los socios o entre ellos y los herederos del que falleciere o del que resultare impedido será dirimido en forma definitiva por los tribunales ordinarios de primera instancia, sin derecho a apelar, de la Capital Federal, renunciando los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, debiendo proceder el juez que le corresponda actuar por el procedimiento más sumario que establezcan las leyes procesales y como se ha dicho más arriba, su fallo será inapelable. — Novena: Los socios fijan su domicilio a todos los efectos de este contrato en el más arriba indicado como domicilio real y se considerará subsistente hasta que uno nuevo no sea notificado en forma cierta al domicilio particular del otro. — Décima: Los doctores Leandro César Campodónico y Darío B. Piccinini quedan facultados en forma conjunta o indistinta para realizar todos los trámites para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y obtener los testimonios pertinentes. — Décima Primera: Todas las facultades que los socios tienen de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de este contrato podrán ser delegadas a un administrador que podrán designar de común acuerdo, pero a tal fin deberán otorgarle un poder por ante escribano público. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a los siguientes efectos: Uno de ellos que será entregado a los doctores Leandro César Campodónico y Darío E. Piccinini y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el que se adherirán el impuesto de sellos, los dos restantes para cada uno de los socios que podrán utilizar hasta que no les sea otorgado el testimonio del Registro Público de Comercio. Todo ello en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdos.: Alberto y Juana Suárez. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.16|8-Nº 6.284 D. T.-v.16|8|60

S. DOMBLER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta, doña Esther Nieves Trabadelo de Rossi, argentina, casada, con domicilio en la calle Coronel Díaz número mil quinientos sesenta y cuatro, piso primero, departamento tres, por una parte, y por la otra parte don Salomón Domber, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Mario Bravo número mil ciento veinticuatro, ambos de la Capital Federal, dicen: que entre ambos contratantes existe desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, una sociedad de hecho que gira bajo los rubros de "S. Domber" y|o "S. Domber y Compañía", y que, habiendo resuelto transformarla en Sociedad del tipo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen de acuerdo a lo determinado en el artículo veintitrés de la ley citada, a hacerlo mediante el presente contrato sujeto a las siguientes cláusula: Primera: Constitúyese entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "S. DOMBER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal se fija en la calle Mario Bravo número mil ciento veintiocho de esta Capital Federal, pudiendo abrir sucursales y establecer agencias o representaciones dentro y fuera de la República Argentina; la que será continuadora de la sociedad de hecho existente entre los mismos y que giró hasta la fecha bajo el rubro de "S. Domber" y|o "S. Domber y Cía." — Segunda: La Sociedad se dedicará especialmente a la confección y comercialización de ropas para señoras, fantasías y todas aquellas actividades, operaciones y negocios que sean afines. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, el que se considerará prorrogado por otro plazo de cinco años, si al finalizar el mismo no hubiese manifestación en contra de alguno de los socios, por telegrama colacionado, por los menos con una anticipación de seis meses al vencimiento. — Cuarta: Para el total cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá capacidad para realizar toda clase de negocios y operaciones comerciales y civiles relacionados con los negocios sociales enunciados, incluso comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación aun por más de seis años, celebrar contrato de locación de obra y de servicios. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles con instituciones comerciales, civiles, industriales, bancarias y financieras y con particulares, solicitar y hacer uso de crédito de cualquier naturaleza, abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmar, endosar, transferir, y de cualquier otro modo negociar: letras, cheques, vales, pagarés, giros, pólizas de seguro como asegurada, prendas, conocimientos y cartas de porte, warrants y cualquier otro papel de comercio dando y aceptando garantías reales o personales, con particulares, sociedades o Bancos; aceptar, constituir prorrogar, transferir y cancelar prendas o hipotecas y todo otro derecho real. — Realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, conforme a sus leyes de creación, reglamentos, cartas orgánicos y acuerdos. — Adquirir, transferir y registrar marcas de fábricas o de comercio, y patentes de invención, sin limitación alguna. — Para el mejor desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá nombrar y despedir factores, fijar sus atribuciones, y retribuciones y conferir poderes especiales o generales para ser representados en juicios, en los que tenga cualquier interés, como asimismo para actos de administración, incluso para el giro de las cuentas corrientes bancarias. — Y, en general, podrá realizar todos aquellos actos gestiones, trámites y demás operaciones indispensables al objeto social, ya que la enunciación que antecede no es limitativa, sino declarativa de capacidad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividida y representada por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una cada suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: Doscientas treinta cuotas por el socio Salomón Domber, y Doscientas setenta cuotas la señora Esther Nieves Trabadelo de Rossi; todo lo cual está representado por los bienes determinados en el balance realizado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, suscripto por ambos socios. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, a cuyo efecto quedan designados como Gerentes. — Queda prohibido a los socios el uso de la firma social para prestar fianzas o garantías particulares. —

Séptima: Después del segundo ejercicio, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo comunicar esta decisión al restante, por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses de la fecha del próximo balance, en cuyo caso se seguirá el siguiente trámite: Si el socio saliente es Salomón Domber, se procederá, sin más trámite, a la disolución y liquidación de la sociedad dentro de los seis meses de la notificación. — En cambio, si el saliente es la socia Esther Nieves Trabadelo de Rossi, ésta no podrá ceder sus cuotas sociales a persona ajena a la sociedad, sino que el otro socio podrá elegir entre las siguientes soluciones: a) proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, o b), adquirir las referidas cuotas abonándole a la cedente la parte que le corresponde por capital, reservas y utilidades que resulten del balance que se realizará al vencer el ejercicio en curso, en ocho cuotas iguales, trimestrales, que devengarán un interés del diez por ciento anual, siendo la primera a los noventa días del balance y las restantes a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta, cuatrocientos cincuenta, quinientos cuarenta y seiscientos treinta días posteriores a la primera cuotas, haciéndose cargo aquél del activo y pasivo de la sociedad. — Podrá asimismo hacer adquirir por otra persona las cuotas de la saliente. — Se conviene expresamente que el socio saliente no tendrá derecho a reclamar suma alguna en concepto de "llave" ni por actualización de valores de ninguna especie. — Asimismo se deja expresa constancia que en caso de disolución o liquidación ya sea anticipada o por vencimiento del presente contrato social las maquinarias muebles y útiles aportados por cada uno de los socios y que figuran en el inventario practicado el primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho pasarán a ser nuevamente de propiedad de los mismos por el valor del inventario referido. — Octava: A los efectos de establecer el estado de los negocios, se practicará anualmente un balance general e inventario el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo el primero efectuarse en la misma fecha del corriente año, todo ello sin perjuicio de los de comprobación que se realizarán a pedido de cualquiera de los socios. — Dicho balance deberá estar terminado antes de los sesenta días posteriores a la fecha indicada, entregándose a los socios copia de los mismos bajo recibo, considerándose aprobados en caso de no ser motivo de observación alguna dentro de los quince días subsiguientes a su entrega. — Todas las resoluciones se aprobarán por unanimidad. — Novena: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) el saldo de utilidad del primer ejercicio será destinado a incrementar el capital social, el que se acreditará a los socios por partes iguales; c) el saldo de la utilidad de los ejercicios posteriores se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas asimismo, por los socios por partes iguales. — Décima: Ningún socio podrá efectuar retiros extraordinarios sin la conformidad del otro socio, asentada en el Libro de Actas. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá en la forma prevista en la cláusula séptima, debiendo, a ese efecto unificar su representación los herederos en su caso. — Décima Segunda: En virtud de que el negocio y taller de la calle Mario Bravo número mil ciento veintiocho donde desarrollará sus actividades la sociedad que se constituye, es de propiedad del socio Salomón Domber, se conviene expresamente que para el caso de disolución o liquidación, ya sea anticipada o por vencimiento del presente contrato social, el uso, goce y tenencia de la parte de la finca referida ocupada por la Sociedad pasará, y en forma automática en la fecha en que dichos actos jurídicos se produzcan, nuevamente a poder de su propietario, sin necesidad de formalidad alguna, ya sea judicial ni extrajudicial, no pudiendo la Sociedad ni sus componentes ampararse en cualquier disposición legal vigente a esa época, aunque sea de orden público para continuar con el goce y tenencia de las comodidades arriba indicadas. — Décima Tercera: Toda duda o cuestión que pueda suscitarse entre los socios y|o entre éstos y herederos o representantes de alguno de ellos, sobre cumplimiento, incumplimiento, rescisión, disolución, liquidación, etcétera, de la Sociedad o de e te Contrato, deberá resolverse por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, así como un tercero para el caso de discordia que se nombrará antes de dictaminar los primeros y cuyo fallo será inapelable, renunciando a toda acción judicial con tal motivo. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Edo.: "hubiese" — "clase" — "financieras" — "reservado" — Valen. — S|B.: "setenta" — Vale. — Esther N. T. de Rossi. — S. Domber". — Enmendado: "ciento" — "cheques" "disolución". — Valen. — E|L.: "la" — también Vale.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Gu're, secretaria.

$ 5.520.— e.16|8-Nº 6.292 D.T.-v.16|8|60

FRIGORIFICO MORON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por convenio privado de fecha 11 de abril del corriente año, los señores Rodolfo Antonio Patané y Mario Secundino Potti, han cedido la totalidad de cuotas, de $ 500 m|nal. c|una., que tenían en la sociedad "FRIGORIFICO MORON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", por la suma de $ 1.000.000.— m|n., a favor de los señores Ricardo Roque Burlo y Vicente Patené.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|8-Nº 6.294 D.T. v.16|8|60

ESCOBAR Y COMPAÑIA INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, los abajo firmantes Francisco Ambrosio Escobar, José Vicente Escobar, Héctor José Escobar y Jorge Francisco Escobar, declaran lo siguiente: a) Que por contrato de 31 de marzo de 1955, los tres primeros constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada ESCOBAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS, con un capital de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, en cuotas de mil pesos cada una, y por partes iguales; b) Que ese contrato fué inscripto en el Registro de Comercio bajo el Nº 2.779, al folio 77, del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el año 1955. En este estado, de común acuerdo, se resuelve: Primero: El firmante José Vicente Escobar, cede, vende y transfiere sus ciento veinte cuotas al señor Jorge Francisco Escobar, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Cobo Nº 1562, de 26 años de edad. El precio de la venta es por el valor de trescientos mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: a) cien mil pesos moneda nacional, pagaderos el día 5 de junio de 1960; b) El saldo de doscientos mil pesos, se pagará en veinticinco cuotas mensuales y escalonadas a partir del día 5 de julio de 1960, sin interés. Estas deudas quedan documentadas con pagarés transmisibles a la orden. — Segundo: Dentro de la cesión se declara incluído todos los derechos y obligaciones del cedente hasta la fecha, utilidades y funciones sociales, subrogándolo en todos esos aspectos. Para ello, los restantes firmantes prestan expresa conformidad. — Tercero: El cedente manifiesta que con ello, nada tiene que reclamar a la sociedad o a los restantes socios y viceversa. — Se extienden cuatro ejemplares del mismo tenor, debiendo uno de ellos inscribirse en el Juzgado de Registro, haciéndose constar

que los firmantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. — Firmado: Francisco Ambrosio Escobar, José Vicente Escobar, Héctor José Escobar y Jorge Francisco Escobar.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.16|8-Nº 6.300 D.T. v.16|8|60

MOGAR - LAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y en secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según contrato privado de fecha 2 de julio de 1960, el señor Carlos Gambino, ha cedido las 400 cuotas que poseía en MOGAR - LAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Orlando Saccomanno, Rubén Orman, Gregorio Orman y Mauricio Orman, en partes iguales.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.16|8-Nº 6.305 D.T. v.16|8|60

NIBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 10 de junio de 1960, don Manuel Kirstein, vende y transfiere 500 cuotas de mil pesos c|una, que posee en "NIBER, SOC. DE RESP. LIMITADA", a favor de don Ismael Eduardo Moore, por la suma de pesos 500.000.— m|n.; don Luis Fabbro, vende y transfiere 500 cuotas que también posee en la mencionada sociedad, de igual valor a favor de don Luis María Fernández Lugo, por la suma de pesos 500.000.— m|n., quedando, en consecuencia de las precedentes cesiones el capital social aportado e integrado en la forma siguiente: don Ismael Eduardo Moore, 500 cuotas capital y don Luis María Fernández Lugo, 500 cuotas capital. Por este mismo acto, resuelven los actuales socios, modificar la cláusula la quinta del contrato social y el punto quinto del último contrato modificatorio el que en definitiva, quedará redactado de la siguiente forma: La administración de la sociedad, será ejercida por el socio Ismael Eduardo Moore. Estará a cargo del mismo en calidad de gerente, la representación jurídica y comercial de la sociedad, como así también el uso de la firma social, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social, y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tiene el gerente todas las facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1 al 4, 7, 9, al 13, 15 y 17 del Art. 1.881 del Código Civil y del Art. 608 del Código de Comercio que requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. Las presentes cesiones de cuotas y modificación parcial de contrato social, tienen efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1959. — Fdo.: Manuel Kirstein. — Luis Fabbro. — Ismael Eduardo Moore. — Luis María Fernández Lugo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.16|8-Nº 6.314 D.T. v.16|8|60

ELIAS GRACIANO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura pasada el treinta y uno de mayo de 1960, al folio 169, del Registro 530 a cargo del escribano José González Pagliere, don Jacobo Graciano, vendió, cedió y transfirió a los señores Elías Graciano y Enrique Graciano sus cincuenta y cinco cuotas de capital de $ 1.000.— c|u., en la proporción de 27 y 28 cuotas respectivamente con efecto retroactivo al 31 de enero de 1960, que tenía y le correspondía en la sociedad "ELIAS GRACIANO Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.16|8-Nº 103-v.16|8|60

HERCOW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato.

En la ciudad de Buenos Aires, a dos de mayo de 1960, los abajo firmados, don Diego González Sánz, español, casado en primeras nupcias con doña Felicita Clotilde Rugna; D. José Martín González Sanz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura María Elvira Rascadó; don Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Inés Eiras, don Pedro Ruffa, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Inés Josefina Maccagno, los cuatro domiciliados en la calle Cangallo Nº 729, piso 5º, Capital Federal; don José Rajoy, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Dora Romero, domiciliado en la calle Venezuela Nº 422, Capital Federal; don Marcos Tangir, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Benolol, domiciliado en la Avenida Uriburu número 619, Quilmes, y don José Ziliotto, italiano, soltero, domiciliado en la calle Provincias Unidas Nº 750, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar; de común acuerdo convienen lo siguiente: Capítulo Primero: Primero: Que de común acuerdo con los demás firmantes, los señores José Rajoy, Marcos Tangir y José Ziliotto, se retiran en forma total y definitiva de todas las actividades comerciales y de cualquier otra índole, que los vinculan con los demás, y cuyas actividades se hallan detalladamente expuestas en el instrumento otorgado en esta ciudad con fecha 14 de agosto de 1958, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 11 de noviembre de 1958, bajo el Nº 3.828, al folio 298 del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el instrumento posterior otorgado también en esta ciudad, el 15 de septiembre de 1958, por el cual el señor José Ziliotto, ingresó a "HERCOW, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose con tal motivo parcialmente el contrato de esta última, cuyo instrumento —a su vez— se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 16 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4.427, al folio 295 y del libro 36, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Queda entendido que ese retiro total y definitivo de los señores José Rajoy, Marcos Tangir y José Ziliotto, es amplio y se refiere a cualquier otro derecho o actividades de cualquier índole, permanentes o transitorias, desarrolladas por éstos con cualquier motivo, con uno, o más, o todos los demás comparecientes hasta la fecha, y aún cuando no resulten expresamente enunciadas o enumeradas en los instrumentos antes relacionados. — Tercero: Como consecuencia de lo que antecede, los señores José Rajoy, Marcos Tangir y José Ziliotto se retiran de "Hercow, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario y demás instrumentos posteriores que lo rigen, resulta de los documentos relacionados en el punto "primero" del presente capítulo. — Cuarto: Los señores José Rajoy, Marcos Tangir y José Ziliotto, declaran que en dinero en efectivo y a su satisfacción, han percibido todo lo que les correspondió por capital, utilidades y todo otro concepto, en las actividades que los vinculaban a los demás comparecientes, a que se ha hecho referencia, y de las que se retiran en forma total y definitiva, motivo por el cual otorgan a los demás comparecientes y|o a las sociedades respectivas, por el presente el más eficaz recibo y carta de pago, declarando no tener nada más que reclamar por ningún concepto y renunciando en forma expresa a toda acción o reclamación ulterior que pudiera corresponderles por cualquier causa o motivo. — Quinto: En la forma establecida los señores José Rajoy, Marcos Tangir y José Ziliotto, quedan desvinculados en forma total y definitiva, según ha quedado expuesto, de todos los demás contratantes y con respecto a las vinculaciones que con los mismos han tenido por todas las actividades que se han relacionado en el presente y las demás, de carácter comercial y de cualquier otra índole que hayan podido vincularlos, de cualquier naturaleza que sean y aunque no hayan sido mencionadas en este instrumento. — Capítulo segundo: En este estado y como consecuencia de lo precedente, los señores Diego González Sanz, José Martín González Sanz, Alfredo Sabino Estrella Ravazzani y Pedro Ruffa, modifican los contratos en vigencia de "Hercow, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: a) Quedan derogadas y sin ningún valor ni efecto todas las cláusulas de los contratos vigentes de "Hercow, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en cuanto establezcan derechos, facultades y obligaciones, para los ex socios señores José Rajoy, Marcos Tangir y José Ziliotto, que se retiraron total y definitivamente de la misma. b) El capital de "Hercow, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como consecuencia del retiro de los mencionados socios, queda reducido a la suma de un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil novecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios que continúan en la siguiente proporción: un millón trescientos mil pesos moneda nacional, o sean mil trescientas cuotas, al señor Diego González Sanz, trescientos cincuenta mil pesos m|n., o sean trescientas cincuenta cuotas; al señor José Martín González Sanz, doscientos mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas; al señor Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, y cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas, al señor Pedro Ruffa. c) Queda derogado y sin ningún valor ni efecto todas las disposiciones contractuales relacionadas con el fondo de reserva, gratificaciones al personal y distribución de utilidades y en reemplazo de las mismas, sancionadas las siguientes, que se incorporan a la segunda parte de la cláusula "Décima Tercera" del contrato originario, ya que la primera parte de la misma sigue en vigencia: De las utilidades líquidas realizadas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social; se deducirá también lo que conforme a la cláusula novena, última parte del contrato originario, se fije para gratificaciones al personal y otros porcentajes que por mayoría fijen los socios, si así lo resuelven, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta y tres por ciento para el señor Diego González Sanz; veintidós por ciento para el señor José Martín González Sanz; ocho por ciento para el señor Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, y siete por ciento para el señor Pedro Ruffa. d) Conservarán todo su vigor y efectos, todas las demás cláusulas actualmente en vigencia de los contratos de "Hercow, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que no hayan sido modificadas en este acto. Para constancia se firman los ejemplares de ley, de los cuales el original, para inscribir en el Registro Público de Comercio, se halla extendido en tres sellos de un peso moneda nacional, de la serie S, números cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos uno, cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos dos y cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos tres, habilitados con el sellado de ley, hallándose las copias extendidas en papel simple y debidamente habilitadas, todo ello en el lugar y fecha arriba indicados. — D. G. Sanz. — J. Rajoy. — M. Tangir. — J. Ziliotto. — E. Ravazzani. — P. Ruffa. — J. M. G. Sanz. — E|l.: Limitada. S|r: Capítulo —Setiembre —permanentes — desarrolladas —el —sigue —Ravazzani. Vale.

Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — S|raspado. agosto. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.16|8-Nº 6.298 D. T. v.16|8|60

VICTOR A. CAZZANIGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de "Víctor A. Cazzaniga, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre don Víctor Américo Cazzaniga, casado en segundas nupcias con Florinda Ada Cantaluppi; doña Florinda Ada Cantaluppi de Cazzaniga, casada en primeras nupcias con Víctor Américo Cazzaniga; don Néstor Arnaldo Laragione, casado en primeras nupcias con Lilia Hebe Cazzaniga; don Luis René Iparraguirre, soltero y don Armando Antonio Laragione, casado en primeras nupcias con Josefa Giannasttasio, todos argentinos y domiciliados en la calle Almirante Brown número mil trescientos setenta y tres de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: a) Los cuatro primeros nombrados tienen constituída una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Víctor A. Cazzaniga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el capital, objeto, plazo y demás estipulaciones que surgen del primitivo contrato, sus modificaciones y distintas cesiones de cuotas. b) Que es propósito de los cuatro primeros nombrados, conjuntamente con el señor Armando Antonio Laragione, incorporarlo a este último como nuevo socio, ampliar el capital y efectuar otras modificaciones al contrato, lo que hacen por el presente documento, quedando en definitiva redactado de la siguiente manera: — Artículo Primero: Desde la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "VICTOR A. CAZZANIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Almirante Brown número mil trescientos setenta y tres. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación y construcción de obras eléctricas y telefónicas, importación y manufacturación de implementos relacionados con dicha explotación y cualquier otro negocio que tenga relación con las actividades indicadas. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día de la fecha, pero por simple mayoría de capital, los socios podrán decidir en cualquier momento la disolución y liquidación anticipada de la misma. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Víctor Américo Cazzaniga, setecientas cuotas con un valor nominal de setecientos mil pesos, las que integra: ciento cuatro mil pesos con las doscientas ocho cuotas de quinientos pesos cada una que tenía en la sociedad que por el presente documento se modifica y el saldo de quinientos noventa y seis mil pesos, con lo que tiene acreditado en su cuenta particular por quinientos cincuenta y nueve mil pesos y con un préstamo particular por treinta y siete mil (Sigue en el sello de tres pesos Nº 1652002 de la serie T).. (Viene del sello de tres pesos Nº 1652001 de la serie T), pesos, que ha efectuado a la sociedad. Florinda Ada Cantaluppi de Cazaniga: cien cuotas de mil pesos cada una, con un valor nominal de cien mil pesos, las que integra: quince mil pesos con las treinta cuotas de quinientos pesos cada una que tenía en la sociedad que por el presente documento se modifica y el saldo de ochenta y cinco mil pesos con lo que tiene acreditado en su cuenta particular en la sociedad por un total de ochenta y tres mil doscientos veintisiete pesos con veintiocho centavos y el resto de mil setecientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos en dinero efectivo. Néstor Arnaldo Laragione: doscientas cuotas de mil pesos cada una, con un valor nominal de doscientos mil pesos las que integra: treinta mil pesos con las sesenta cuotas de quinientos pesos cada una que tenía en la sociedad que por el presente documento se modifica y el saldo de ciento setenta mil pesos con lo que tiene acreditado por esa cantidad en su cuenta particular de la sociedad. Luis René Iparraguirre: veinte cuotas de mil pesos cada una, con un valor nominal de veinte mil pesos, las que integra: mil pesos con las dos cuotas de quinientos pesos cada una que tenía en la sociedad que se modifica por el presente documento y el saldo de diez y nueve mil pesos, con lo que tiene acreditado en su cuenta particular en la sociedad por once mil trescientos noventa y un pesos con treinta y dos centavos y el resto de siete mil seiscientos ocho pesos con sesenta y ocho centavos, en dinero efectivo. Armando Antonio Laragione: cien cuotas de mil pesos cada una con un valor nominal de cien mil pesos con el préstamo que por igual cantidad efectuó a la sociedad que por el presente documento se modifica, entregando en este acto a la misma el justificativo de su crédito. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Víctor Américo Cazzaniga y Néstor Arnaldo Laragione quienes podrán actuar y tener el uso de la firma social en forma individual. — Artículo Séptimo: Los gerentes actuando en la forma prevista en el artículo anterior, representarán a la sociedad obligándola en todos los actos jurídicos y realizarán todas las operaciones necesarias que se relacionen con el objeto de la sociedad, pudiendo en consecuencia comprar, vender o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos en pago, caucionarlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, abonando o percibiendo sus importes al contado o a plazos, solicitar créditos de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, inclusive en el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., con- (Sigue en el sello de tres pesos número 1652003 de la serie T). (Viene del sello de tres pesos número 1652002 de la serie T). forme a sus estatutos y cartas orgánicas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, cancelar hipotecas y|o cualquier otra obligación, hacer renovaciones, remisiones, quitas y esperas de deudas; girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, abrir cuentas corrientes en Bancos o con particulares, conferir y revocar poderes generales y|o especiales, otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados, intervenir en licitaciones públicas y|o privadas y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes, debiéndose entender la precedente determinación de facultades como simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se hará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios sociales. Del resultado líquido del balance y después de efectuarse la amortización del cinco por ciento sobre las utilidades hasta formar el diez por ciento del capital, para formar el fondo de reserva legal, aquellas se distribuirán entre los socios, en la siguiente proporción: Víctor Américo Cazzaniga: el [illegible]

por ciento; Florinda Ada Cantaluppi de Cazzaniga: el veinticinco por ciento; Nestor Arnaldo Laragione: el cuarenta por ciento; Luis René Iparraguirre: el cuatro por ciento y Armando Antonio Laragione: el seis por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: La liquidación y disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo fijado o por determinación de los socios en la forma establecida en el artículo cuarto de este contrato, se hará en la forma dispuesta por el Código de Comercio pero siempre por intermedio de los socios gerentes, quienes actuarán en la forma indicada en los artículos sexto y séptimo del presente contrato. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los restantes por simple mayoría de votos decidirán: a) Si incorporan a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso deberán unificar representación o b) Si deciden la no incorporación de los herederos del socio fallecido, tendrán derecho a adquirir a prorrata de sus respectivas cuotas, las que correspondan al causante por el precio que se establezca de común acuerdo, pero el importe deberá ser abonado en seis cuotas iguales y trimestrales a contar de la fecha de firma del respectivo documento sin interés. — Artículo Décimo Primero: En caso de incapacidad legal de alguno de los socios se adoptará el mismo procedimiento indicado en el artículo anterior. — Artículo Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación o aplicación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales (Sigue en el sello de tres pesos Nº 1652004 de la serie T) (Viene del sello de tres pesos Nº 1652003 de la serie T), será dirimida por el señor Víctor Américo Cazzaniga como árbitro único designado por todos los socios y en caso de que la cuestión se plantee entre este último cualesquiera de los otros socios, será dirimida por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán al tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren tanto el señor Cazzaniga, los árbitros como el tercero en su caso, se rá inapelable, comprometiéndose los socios a no ocurrir a los Tribunales Judiciales, para dirimir sus cuestiones puramente sociales. Bajo las cláusulas precedentes dejan los firmantes redactado el contrato de "Víctor A. Cazzaniga Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que firman en Buenos Aires, a los treinta días de julio de mil novecientos sesenta. — Víctor A. Cazzaniga. — Florinda Ada C. de Cazzaniga. — Néstor A. Laragione. — L. Iparraguirre. — A. Laragione. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760 — e.16|8-Nº 6.320-D.T.-v.16|8|60

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS SILBERMAN Y GURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento del 7 de abril de 1960, el señor Roberto Antonio Barone cede, vende y transfiere al señor Mauricio Gura sus cuotas que por m$n. 43.500.— posee en la Sociedad Talleres Gráficos Silberman y Barone S. R. L. — Cambio de razón Social; actual ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS SILBERMAN Y GURA S. R. L. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|8-Nº 0120 v.16|8|60

GRAN SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Francisco Eugenio Cabrerizo, Antonio Krstulovic, Catalina Martín de Zwick y María Sauseng De Dijak Kafer, únicos integrantes de "GRAN SUD", SOC. DE RESP. LTDA., han vendido las 630 cuotas de capital, de $ 1.000.— m|n. cada una, de la citada Sociedad, a los señores Abraham Cacio y Norma Leonor Cerdá de Cacio, quienes las han adquirido con todos sus derechos, acciones y obligaciones, en partes iguales y con efecto retroactivo al 13 de noviembre de 1959. — Se modifican las cláusulas 4a. y 5a. del Contrato Social y sus modificatorios, quedando redactadas así: "Cláusula Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de pesos seiscientos treinta mil moneda nacional dividido en 630 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Abraham Cacio, 315 cuotas: Norma Leonor Cerdá de Cacio, 315 cuotas. — La integración de las cuotas suscriptas ha sido efectuada totalmente en especie y según el estado de activo y pasivo suscripto por separado, de conformidad por las partes y que se considera parte integrante del presente". — "Cláusula Quinta: La Dirección, representación y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Sr. Abraham Cacio, quien actuará en calidad de Gerente, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, no pudiendo hacer uso de la firma social para operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas a terceros". — Fdo.: Francisco E. Cabrerizo. A. Krstulovic, Catalina M. de Zwick, María Saunseg de Dijak-Kafer, Abraham Cacio, Norma L. Cerdá de Cacio. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.16|8-Nº 0135 v.16|8|60

CADAYA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha producido la disolución con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, según lo resuelto en asamblea ordinaria del diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho de "CADAYA E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo hasta su total liquidación el socio Arturo Cadaya. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|8-Nº 6.328 D.T. v.16|8|60

LARPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto. Testimonio. Entre los señores Juan Hipólito Pellerano, argentino, casado con domicilio en la calle Añasco 20, piso 7º, departamento "Z" y el señor Julio Alfredo Larroudé, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rivadavia 7280, piso 1º, departamento "D", resuelven formalizar el presente contrato, por el cual se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LARPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio principal en la calle Añasco 20, piso 7º, departamento "Z", Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la instalación, explotación, administración, compra y venta de hoteles, pensiones, alojamientos, residencias, salones de fiesta. Asimismo la sociedad tendrá capacidad y facultad para dedicarse a cualquier otra actividad civil y comercial, pudiendo hacer negocios inmobiliarios mediante compra venta, edificación, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años, debiendo contarse este plazo a partir del día de la fecha. Después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo avisar al otro por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.— m|n. Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios por partes iguales. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado y consiste en bienes muebles, según balance que por separado firman las partes y forma parte del presente contrato. — Quinta: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social, pudiendo cualquiera de ellos emplearla para todo acto de administración o disposición que haga al objeto social, aún para aquellos que en el artículo 1881 del Código Civil exige poderes especiales, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ni afianzar obligaciones de terceros. Para operaciones bancarias y la firma de escrituras públicas será necesaria la firma conjunta de los dos socios. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá abrir toda clase de cuentas corrientes y otras, en cualquier Banco, ya sean oficiales, privados o mixtos, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, donde podrá depositar, endosar cheques, giros, vales, letras de cambio y otros papeles de comercio para su depósito y custodia. Puede firmar y librar cheques, giros, letras de cambio y demás vales contra los depósitos efectuados o contra las sumas que le acuerden en crédito o descubierto. Otorgar y firmar toda clase de solicitud de crédito y otorgar carta de adeudo y pagarés, descontar pagarés, hacer descuentos y redescuentos, cobrar, percibir, firmar obligaciones. Solicitar préstamos y créditos, dando garantía de cualquier naturaleza. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar cualquier otra operación bancaria en mérito a las facultades que se desprenden de este contrato; b. Conferir poderes generales y|o especiales, con o sin cláusula de sustitución y revocarlos, cuantas veces sea necesario; c. Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales aún en jurisdicción criminal y laboral; d. Peticionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo hacer toda clase de declaraciones juradas; e. Firmar toda clase de documentos y escrituras públicas y privadas; f. Comprar, vender, hipotecar, prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, cobrar, percibir, otorgar recibos, cartas de pago y cuantos más actos se reputen necesarios para el giro de las operaciones. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se practicarán cuando los socios lo solicitaren. De las utilidades se deducirá un 5 % para constituir el fondo de reserva que determina el art. 20 de la Ley 11.645 y previa deducción de las amortizaciones, creación del fondo para las obligaciones de la Ley 11.729, de las gratificaciones al personal que convengan los socios en cada balance, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: El fondo de reserva para atender a las obligaciones de la Ley 11.729, corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues queda para la sociedad, con el fin de atender en su oportunidad a las erogaciones previstas en su formación. — Novena: El sueldo que perciban los gerentes en compensación de su dedicación a la sociedad será fijado por los socios. — Décima: Se requiere el consentimiento de los dos socios para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, es privativo del sobreviviente disolver la sociedad o admitir la incorporación de los herederos del fallecido o incapacitado. Para este caso los herederos deberán unificar representación y su intervención, en caso de liquidación, se limitará a la vigilancia y control. — Décimasegunda: En un libro de actas se dejará constancia de las resoluciones que los socios adopten con motivo de las operaciones especiales o actos de importancia. Las resoluciones se tomarán por unanimidad. — Décimatercera: Los socios tendrán por válida toda comunicación que se les haga en los domicilios que deberán comunicar a la sociedad dentro de los quince días de constituída. — Décimocuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus herederos, ya sea durante el giro de la sociedad o durante su disolución o liquidación será dirimida única y exclusivamente por la vía judicial de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, ya que las partes renuncian al juicio de árbitros previsto por el Código de Comercio. S|r.: mixto, pagarés, conferir, practicarán, fallecimiento; valen. El presente contrato se firma en Buenos Aires el día primero del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Firmado: Juan Hipólito Pellerano. — Julio Alfredo Larroudé. — E|l.: Capital, Vale. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.16|8-Nº 6.322 D.T.-v.16|8|60

MADEPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados, don Arnoldo Vinocur, domiciliado en la calle Emilio Mitre ciento noventa, Capital, de nacionalidad argentino; don Jorge Itkin, domiciliado en la calle Azcuénaga un mil ciento setenta y uno, Capital, de nacionalidad argentino y don Estanislao Gómez domiciliado en la calle Malabia dos mil doscientos sesenta y nueve, Capital, de nacionalidad paraguayo; todos casados, mayores de edad, comerciantes, dicen: Primero: Que constituyen a partir desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la importación de maderas en general. También podrán comprar, vender, representar consignar y distribuir toda mercadería o producto del ramo o no, para la industria y el comercio en general. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la firma de este contrato y tendrá su domicilio legal en la calle Azcuénaga un mil ciento setenta y uno, de esta Capital. — Tercero: La sociedad girará bajo el rubro de "MADEPAR, S. R. L." Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, cualquiera de los socios: Arnoldo Vinocur o Jorge Itkin y siempre a continuación de estampar la denominación social, para todos los actos que formen el objeto de ésta. Las decisiones de cualquier asunto, relacionadas al giro del negocio, serán por mayoría. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por un mil quinientas cuotas de mil pesos cada una; correspondiendo: a don Arnoldo Vinocur, quinientas cuotas de mil pesos cada una; don Jorge Itkin, quinientas cuotas de mil pesos cada una, y don Estanislao Gómez, quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportando don Arnoldo Vinocur, doscientas cuotas de mil pesos cada una en mercaderías; don Jorge Itkin, doscientas cuotas de mil pesos cada una, en mercaderías y don Estanislao Gómez, doscientas cuotas de mil pesos cada una en mercaderías, quedándoles a cada socio por aportar trescientas cuotas a cada uno, con utilidades de ejercicios futuros o nuevos aportes. — Quinto: Los socios están ampliamente facultados para comprar, vender, representar, consignar, importar exportar cualquier clase de máquinas y materiales que cumplan el objeto social, suscribir contratos, escrituras, letras, cheques, giros, pagarés, avales y sus endosos; solicitar créditos en descubierto o sobre pagarés de terceros, en instituciones bancarias o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, solicitar cuentas corrientes en Bancos nacionales o particulares adquirir y vender bienes inmuebles, gravarlos con hipotecas y cancelarlas, con entidades privadas u oficiales, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y ante todo fuero de justicia ordinaria y federal de la República, sin excepción. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se efectuará un inventario y balance general, del negocio y los beneficios o quebrantos, previa deducción del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social, el remanente líquido será distribuído entre los socios por partes iguales y las pérdidas en igual proporción serán soportadas. — Séptimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, podrá solicitarlo notificándolo a la sociedad en forma auténtica y con un preaviso de tres meses antes de los balances anuales, abonándose el capital y las utilidades al momento de su retiro, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, y si los otros socios no desearen hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, mediante cesión de cuotas, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad, previo pago del pasivo social, distribuyéndose los haberes que a cada uno corresponda, en proporción al activo existente, y los efectos que fueren indivisibles se adjudicarán al socio que oblare mayor precio, no pudiendo los socios ceder cuotas de capital a favor de terceros sin la conformidad de todos los contratantes. — Octavo: En caso de suscitarse divergencia entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato o su liquidación, será resuelto por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en desacuerdo de éstos, se nombrará a un cuarto, cuyo fallo será inapelable. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, las cuotas pasarán a favor de los herederos del socio fallecido, unificando la representación con los mismos derechos y obligaciones del socio acaecido, salvo si los mismos no desearen continuar en la sociedad, se le abonarán a los herederos el capital, más las utilidades hasta el momento que le correspondan, en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas debidamente documentadas, comenzando a regir a los treinta días de notificada la disolución a los herederos. Los socios sobrevivientes, tomarán las cuotas del socio fallecido en proporción al capital integrado al momento de la notificación de la disolución a los herederos. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, dejan formalizado el presente contrato social, obligándose conforme a derecho, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Firman: A. Vinocur, Jorge Itkin; E. Gómez. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.16|8-Nº 0126-v.16|8|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA D'AMELIO de CONTE. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.485 D.T. v.27|8|60

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzg. Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ o RICARDO LOPEZ TAIBO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.425 D.T.-v.27|8|60

Nº 5

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PIERINA CATTANEO de CATTANEO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 232-v.27|8|60

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Egbilu, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERRARI.
Buenos Aires, octubre 24 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.447. D.T. v.27|8|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN TOCHNER BERLFEIN.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.468 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO BOBBIO.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.437 D.T. v.27|8|60

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GESINO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.465 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VISCO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.445 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ABBATANGELO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.417 D.T.-v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO SANTANELLO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.418 D.T.-v.27|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO di BITETTO o DI BITETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.419 D.T.-v.27|8|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA CELINA FIGARI de MARQUEZ.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Publíquese por diez días.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.452 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AMALIA GORGA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.457 D.T. v.27|8|60

Marcial Fernando Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO ANTONIO PELLERANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.410 D.T.-v.27|8|60

El Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, (secretaría N 41), hace saber por tres días que se ha decretado el concurso civil de la sucesión de don BERNARDO MARMOLSTEIN, siendo designado síndico el doctor Bernardo Bekenstein, Montevideo 184, 4º piso B, ante quien deberán los acreedores justificar sus créditos dentro de los quince días y asimismo se hace saber a los acreedores, a los efectos del art 737 y 748 del Código de Procedimiento que para autorizar al Síndico a iniciar las acciones que pudieran corresponder al concurso y para verificar los créditos, ha sido designada la audiencia del día 15 de setiembre, a las 15 horas. Los acreedores que no asistieren a la Junta se tendrán por adheridos a las resoluciones que tome la mayoría.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.440.— e.16|8-Nº 6.442 D.T. v.19|8|60

Nº 15

El señor Juez doctor Jorge Alberto Cafferata, por la secretaría Nº 30, cita a herederos y acreedores de don ARTURO ZUCCHELLI. (Por diez días).
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.446 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA KERSCHEN de RUBINSTEIN.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.431 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA CELESTA DOMINGA PANIGAZZI o EMILIA PANIGAZZI de SALAZAR.
Bunos Aires, agosto 10 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.430 D.T. v.27|8|60

Nº 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, cita por 10 días a herederos y acreedores de LUISA PASCUALI de VILLAPOL.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.481 D.T. v.27|8|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMBROSIA BIANCHI de PIANTANIDA.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.478 D.T. v.27|8|60

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, de la Capital Federal, hace saber, a fin de que tome intervención quienes se consideren con derecho, que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a su cargo, se ha presentado la Policía Federal, dando cuenta del hallazgo del automóvil marca Ford, modelo 1954, cuatro puertas, color verde nilo, tipo "Custon Line", número de fábrica U4SG-157.273, chapa patente Nº 985.252, de la provincia de Buenos Aires. — Secretaría Nº 37.
Buenos Aires, 27 junio de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.16|7-Nº 3.162-v.16|7|60
e.16|8-Nº 3.162-v.16|8|60
e.16|9-Nº 3.162-v.16|9|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37 del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO RENE SAROBE.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.467 D.T. v.27|8|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 22, cita por la secretaría Nº 44, mediante edictos que se publicarán una vez al mes, durante seis meses, al señor ANDRES BARBIERI, al juicio sobre presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 240.— e.16|8-Nº 6.441 D.T. v.16|8|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, a cargo del suscripto, cita por cinco días a don RAUL ELISSEYRI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre escrituración le tiene promovidos don Osvaldo Federico González, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.200.— e.16|8-Nº 6.461 D.T. v.22|8|60

Nº 27

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO VIGIANI. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.421 D.T.-v.27|8|60

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS RICCARDO que deberán presentarse dentro de los 30 días de la publicación.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.444 D.T. v.27|8|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA CARBAJAL de PRIEDE.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.476 D.T. v.27|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA FALCO de GIORDANELLI, y de ALFONSO GIORDANELLI. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.424 D.T.-v.22|8|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GERTRUDIS DEL CORAZON DE JESUS y/o MARIA ANGELA GERTRUDIS BURGOS de BRA.
Buenos Aires, agosto nueve de 1960. Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 307-v.22|8|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN BERNARDEZ o JOAQUIN BERNARDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.464-D.T.-v.22|8|60

Nº 2

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO GUAGLIANONE y doña MARIA PETRASSO de GUAGLIANONE.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.487-D.T.-v.22|8|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bergallo, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CERKVENIK y doña TERESA OREL de CERKVENIK.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.486-D.T.-v.22|8|60

Nº 6

El Dr. Carlos A. Novaro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARGARINI.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.462-D.T.-v.22|8|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE BUTKERAITIS. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 339-v.22|8|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DEL POZO.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.483-D.T.-v.22|8|60

Nº 18

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MAMONE, ROSA VENTRICE de MAMONE y PASCUAL MAMONE.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.453-D.T.-v.22|8|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUSTINIANO FELIPE SAVINA.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.443-D.T.-v.22|8|60

Nº 27

El Juez de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACHER SARQUIS. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.408 D.T.-v.22|8|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28. Secretaría del doctor Carlos A. Aldanondo, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON CAÑAS y MARIA del ROSARIO GIMENEZ de CAÑAS.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.16|8 Nº 6.480 D.T. v.22|8|60

Nº 30

El Juez doctor José P. Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a herederos o acreedores de MARCELINA SCHNAPIER o SCHNAPPER de MEYER, por cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.16|8 Nº 6.440 D.T. v.22|8|60

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GELABERT o JUAN GELABERT SIMONET. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.409 D.T.-v.22|8|60

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN COSTANTINO. — Buenos Aires 19 de mayo de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16|8-Nº 6.414 D.T.-v.22|8|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de EZIO o EZIO ANGEL CATTANEO.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.- e.16|8 Nº 300 v.22|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por GEOFREI GIANSETTO & HNOS. S. R. L., y en el cual se ha nombrado síndico a don Enzo Gregorio Di Pietro, de calle Potosí 4396, fijándose el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 3 de noviembre a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.16|8-Nº 6.438 D.T.-v.22|8|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por PAULINA ROTENBERG, y en el cual se ha nombrado síndico a don Omar Néstor Covella, de calle Guanacache 2225, fijándose el plazo de 20 días para que los

acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 4 de noviembre a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 6.439 D.T.-v.22|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "A. MOZZETTI Y COMPAÑIA" Sociedad en Comandita, dedicada a la explotación de un negocio de "Sastrería fina de medida", sito en esta ciudad, calle Paraguay quinientos cuarenta y dos, primer piso, y formada por don Arquímedes Mozzetti, como socio activo, y don Salvador Juan Arancio, cómo comanditario, según escritura pasada el veinte de julio de mil novecientos sesenta, ante el escribano don César Dhers.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|8-Nº 6.435 D.T.-v.16|8|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, se hace saber por 5 días que en los autos "NUÑEZ, VALENTIN contra PRADO, AVELINO, s/ejec. hip.", el martillero José Coto, nombrado a propuesta de parte, venderá en pública subasta una finca desocupada y un lote de terreno lindero, ubicados en Ituzaingó, partido de Morón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Casa desocupada, calle Angel Acuña Nº 3875, entre las de Saladillo y Lacarra, que consta de hall, 2 habitaciones, baño, cocina, terraza y local de negocio. Edificada en el lote 17 de la manzana "B", que mide 10m39 de frente al S. O., 10m395 en su contrafrente al N. E., 46m75 en su lado N. O. y 47m05 en su otro costado S. E. Superficie 175,59 metros cuadrados. Base $ 120.000.— moneda nacional, al contado. Lote 18 de la manzana "B" con frente a la calle Angel Acuña, lindero al Nº 3875, entre las de Saladillo y Lacarra, que mide 10m39 de frente al S. O., 10m39 en su contrafrente al N. E., 48m22 en su costado N. O. y 48m52 en su otro lado S. E. Superficie 502,56 m. c. Base, pesos 47.000.— m/n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. El jueves 25 de agosto de 1960, a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. José Coto, Nazca 2662. T. E. 50-7531. — Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Luis A. Sauzo Juárez, secretario.

$ 4.000.— e.16|8-Nº 6.488 D.T.-v.22|8|60

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, se hace saber por 5 días, que el martillero Raúl García Arabehety, a propuesta de parte, rematará el día 23 de agosto de 1960, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1439, la finca ubicada en la calle Bustamante Nº 255, entre la de Isabel la Católica y "C" de Hurlingham, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 1, manzana 7, y mide 10 metros de frente por 55,96 metros de fondo. Superficie total metros 559,60, del partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con la base de $ 122.263,80, al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. Autos "MACCARIO, BERNARDO contra SIERGIENJEW, ALEJANDRO y SWISTUN, NADIA, s/ejecución hipotecaria". — Buenos Aires, 5 de agosto 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 6.448 D.T.-v.22|8|60

Nº 18

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días en el Exp. Nº 4271, Fº 48, año 1957, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán 2 lotes de terrenos sitos en Mar del Plata Ptdo. de Gral Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, números 19 y 20 manz. 5 del Barrio Los Acantilados, que miden c|u. 12m., por 33m.75, con la base $ 4.590.— c|u., el lunes 22 de agosto, a las 16, en 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Escrituras por ante el escribano que se designe en autos. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 6.427 D.T.v.22|8|60

Nº 30

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que el martillero designado en los autos "SPILLER Y CIA. contra HERCOVICH, JAIME, s/ejec.", rematará el día 20 de agosto, a las 10 y 30 horas en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, tres sillas de paja, un aparador y una mesa de cocina, un elástico de fleje, tres camas de hierro sin elástico, usadas y un combinado de pie con cambiador automático para 10 discos, sin marca ni número visible, en funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.16|8-Nº 332-v.18|8|60

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, secretaría a mi cargo, se hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "HERMES CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. c/DE ANTONI, JUAN CARLOS, s/ordinario" (inv. R.3.445), 1 licuadora eléctrica sin marca visible y 1 ventilador eléctrico marca "Peabody" de 4 paletas. El día 25 de agosto de 1960, a las 14 horas, en Jean Jaurés Nº 545. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 640.— e.16|8-Nº 6.471 D.T.-v.18|8|60

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, secretaría a mi cargo, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "C.A.L. S.R.L. c/ROLLIERI, GUIDO, s/ejecutivo" (inv. R.3.477), 1 amoladora de 2 piedras marca "El Cirenito" de 1 H.P. Nº 7.054, funcionando; un letrero luminoso saliente de 2,50 x 1, sin tubos, con leyenda en letras chapas recortada y silueta que dice "Modas Sambo" en doble faz; 60 metros de tubo de 12 mm., en trozos de 1,20 metros aproximadamente. El día 25 de agosto de 1960, a las 14 horas en Jean Jaurés Nº 545. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 6.472 D.T.-v.19|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría a mi cargo, se hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "BAXTER JULIO c/SAAVEDRA de MILONE IRMA s/Ordinario" (inv. R. 3.444) 1 aparador vitrina de 3 puertas y 2 cajones con vitrina de cristal de puerta corrediza, de 2 mts. de largo por 1.60 mts. de alto aprox. El día 25 de agosto de 1960, a las 14 hs., en Jean Jaurés Nº 545. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diez de agosto de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 640.— e.16|8-Nº 6.473-D.T.-v.18|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del doctor Héctor Alegría se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROGELIO JULIO RODRIGUEZ y W. ENIO PERO, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 242 — 12 Nº 1164, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquiú Nº 523, Cap. Fed. Base $ 25.000.— moneda nacional. Comisión 10 o|o. Seña de práctica. Al contado, el 29 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Defensa número 1124, Cap. Fed. — Buenos Aires, 5 agosto de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 231-v.19|8|60

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por dos días, que el martillero don Ricardo del Cerro Abella, designado en los autos "GRIEGO Y CIA. S. R. L. c/BONELLI EMILIO s/ord." procederá a rematar un combinado de pie gabinete de madera lustrada, con receptor de radiofonía, ambas ondas; cambiador automático y receptor de televisión todo marca "Admiral". El televisor Nº 2274038. Sin funcionar y en el estado en que se encuentra. El día 19 de agosto, a las 17 hs., en la calle Tucumán 1439, donde se exhibe. Al contado. Sin base. Seña 30 %. Com. 10 %. Entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.16|8-Nº 6.475-D.T.-v.18|8|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por dos días, que el martillero don Ricardo del Cerro Abella, designado en los autos "ABUELAFIA JOSE c/ LAGONEGRO CONSTRUCCIONES de CARMINE LEO s/ejec." procederá a rematar un proyector de cine marca Filmosaund Modelo M.N.138 completo, con accesorios marca Filmosaund, en el estado en que se encuentra. El día 19 de agosto, a las 17.30 hs., en la calle Tucumán 1439, donde se exhibe. Sin base. Seña 30 %. Com. 10 %. Venta al contado.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800.— e.16|8-Nº 6.474-D.T.-v.18|8|60

Nº 5

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del doctor Jorge O. Palacio, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROSARIO T. di GRAZIA y otro sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102|6 número 1027. Se exhibe en la calle Montesquiú Nº 523, Cap. Fed. Base pesos 23.835 m|n. Comisión 10 o|o. Seña de práctica. Al contado, el 29 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Defensa número 1124, Cap. Fed. — Buenos Aires, 5 agosto de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 233-v.19|8|60

Nº 7

JUDICIAL: Máquinas textiles, con motores eléctricos lavarropas, rematará el lunes 22 de agosto próximo, a las 15 horas en Lope de Vega 2707. Por disposición del Juez Nacional de Comercio doctor Alberto Zimbrano, secretaría del autorizante se hace saber por dos publicaciones que ha sido designado el martillero don Oscar A. Sierra, para que proceda a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los autos "KUSNIER CARLOS CH. c|GRASSO, NORIEGA y Cía. S. R. LTDA., s|ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 520 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 28 julio de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640.— e.16|8-Nº 6.415-v.18|8|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 24 del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Carlos Yeregui rematará el día 20 de agosto de 1960, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben, y en los autos "COOPERATIVA OBRERA GRAFICA TALLERES ARGENTINOS LTDA. c/ HERNANDEZ HORACIO, ejec." los siguientes bienes: Una laminadora sin marca: Una perforadora marca "Wak", accionada con un motor eléctrico; Una perforadora sin marca con motor eléctrico; Una Caja de Hierro de una puerta con cerradura y manija con una chapa que dice Importado por Reynand Birón Buenos Aires; Una amoladora Genelax eléctrica sin número; Una cortadora de metales sin marca visible con motor; Un compresor Goldenberg Nº 2.397; Una balanza de precisión de dos platos Casa Doble V-M. Wasser Hnos. capacidad 500 gramos Nº 1.035, sin base. Seña y comisión de práctica. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (art. 520 del C. de Ptos.).

Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.16|8-Nº 6.490-D.T.-19|8|60

Nº 10

JUDICIAL. — Sin base, al contado máquinas Industriales: 1 Guillotina, Midland Técnica de 1.05 mts.; 1 Agujereadora Percheron c/motor; 1 Amoladora Wibir eléc.; 1 Soldadura eléc. Soldanic; 1 Pestañadora Midland Técnica de 1.40 mts.; 1 Cilindro doblar chapas 1.10 mts. y 1 bombo hojalatería c/accesorios, rematará Miguel Collazzo el 18 de agosto, 17 hs., en Tucumán 1439, Cap. Com. 10 %. Por 2 días, en autos "D. A. M. S.R.L. c/ MURUA ADOLFO, s/ejec.". Orden señor Juez de Comercio Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado 10, Sec. 28. Más infs. en autos y 40-9300.

Buenos Aires, agosto once de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 640.— e.16|8-Nº 6.489-D.T.-v.18|8|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pablo F. Galli Villafañe, Secretaría número 28, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ABRAHAM JORGE DIP y otro, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta. Una prensa continua marca Siam modelo 3 Nº 931 con motor eléctrico marca Siam de C. V. Nº 644386. Una empastadora marca Siam modelo Senior para 70 kilos número 270 con motor eléctrico marca Siam de 2 C. V. Nº 735476. Una gramola amasadora, marca Siam modelo Senior, para 70 kilos Nº 186 con motor eléctrico; marca Siam, de 2 C. V. Nº 627290. Un aparato corta mostacholes, marca Siam, modelo Manual número 282. Se exhibe en la calle Montesquiú Nº 523, Cap. Fed. Base pesos 144.725,60 m|n. Comisión 10 o|o. Seña de práctica. Al contado, el 29 de agosto de 1960, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124, Cap. Fed.

Buenos Aires, 8 agosto de 1960. — N. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680.— e.16|8-Nº 239-v.19|8|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Italiana de Socorros Mutuos "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BOCA"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto 11 de 1960.

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 76 ejercicio —1º de julio 1959 al 30 de junio 1960— que se realizará el 26 de agosto de 1960, a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 21.30 horas, en segunda convocatoria (Art. 34 inc. d), en la sede social de nuestra Institución, calle Brandsen 567|71, para tratar de acuerdo por lo dispuesto por los artículos 3º, inciso a), y 34 del estatuto social, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 41).

2º Consideración de la memoria y balance administrativo, correspondiente al 76º ejercicio —1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

3º Nombramiento de tres socios que integrarán la comisión receptora y escrutadora de votos (Art. 53).

4º Elección de presidente y vicepresidente, por el término de dos años en reemplazo del señor Ernesto Stagnaro, que completó el mandato de dos años del señor Emilio Liberti que había renunciado, y del señor Francisco Gesualdo, que renunció, y del que se completó el mandato de dos años; elección de cuatro vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Tomás Di Yorio, José Di Yorio, Carlos Pignataro y Benito Veraldo, que terminaron sus mandatos. — Elección de un vocal titular por el término de un año para completar el mandato de dos años dejado vacante por la renuncia del doctor Juan B. Imazio, en reemplazo del señor José Arena que completó su mandato. — Elección de cinco vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor Carlos Currarino y de los señores Carlos Pignataro, Benito Veraldo, José Arena y Amadeo Palermo que pasaron a ocupar los cargos de vocales titulares dejados vacantes con la renuncia de los señores Pedro Tadini y Eleuterio Barca, doctor Juan B. Imazio y el reemplazante del señor Ernesto Stagnaro, respectivamente, que terminan sus mandatos. — Elección de tres revisores de cuentas, por el término de un año, en reemplazo de los señores Américo Montelli, Oscar Mollo y Antonio Fástame, que terminan sus mandatos. — Elección de dos revisores de cuentas suplentes por el término de un año en reemplazo de Constantino Ferrari que termina su mandato y de Domingo Calefatti que renunció antes de la votación.

5º Elevación de la cuota mensual de socios Activos y Participantes a la suma de veinticinco (25) y veinte (20) pesos m|n. respectivamente.

6º Colocación de la expresión Raid Buenos Aires a Nueva York, sargento Leonardo Antico, cabo Félix Di Mando, Pedro Centrone, al nuevo autobomba a construirse con el chassis traído por los raidistas, de los Estados Unidos de Norteamérica.

7º Aprobación de la donación del Autobomba Brockway, usado por los raidistas, a la casa Brockway de Norteamérica, para que lo exhiba en su museo de esa República hermana.

8º Autorización para que la Comisión Directiva proceda a la venta del chassis del Ford Químico inutilizado el 20|11|59.

Saluda a usted atenta y afectuosamente. — Ernesto Stagnaro, presidente. — Aníbal Hurrell, secretario.

$ 552.— e.16|8-Nº 216-v.19|8|60

ANDUEZA, LOPEZ de MIGUEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 1960, a las 16.30 horas, en el local social: calle Alsina 3170; de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndicos (arts. 13, 14 y 20 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 253-v.22|8|60

ALABAMA S. A.

Cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de agosto de 1960, a las 16 horas, en su sede Reconquista 637, 3er. piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento de capital.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 254-v.22|8|60

ASOCIACION NORUEGA DE BENEFICENCIA
(Den Norske Hjelpekasse)

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que establece el art. 14 de los estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio del 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

2º Fijación de la cuota anual que deberán pagar los asociados.

3º Autorizar a la Comisión Directiva para utilizar parte del fondo social durante el ejercicio venidero.

4º Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva, por haber terminado sus mandatos, los actuales: Presidente, vicepresidente, prosecretario, vocal, vocal suplente, revisor de cuentas suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Finn C. Halvorsen, presidente. — Leif S Jacobsen, secretario.

$ 128.— e.16|8-Nº 236-v.16|8|60

ASOCIACION BENEFICA DE DAMAS ORTODOXAS "SAN JORGE"
(Socorros Mutuos)

CONVOCATORIA

Cítase a las socias fundadoras y activas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, en la sede de la Catedral Ortodoxa "San Jorge" Avenida Cánning 1261, se realizará el lunes 29 del corriente, a partir de las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al período comprendido entre el 9 de junio de 1958 y el 30 de junio de 1960, y el informe de la Junta de Fiscalización;

2º Lectura y consideración del proyecto de reglamento para el panteón social;

3º Designación por la presidenta, de cinco socias presentes, para constituir la comisión escrutadora;

4º Elección, en reemplazo de las salientes y por voto secreto, y para el período de dos años, de:

a) nueve miembros titulares de la Comisión Directiva;
b) tres miembros suplentes; y
c) una miembro titular y una miembro suplente de la Junta de Fiscalización.

5º Designación de dos socias presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Clara F. de Abboud, presidenta. — Emilia J. de Nasrala, secretaria general.

NOTA: — La asamblea sesionará, válidamente, a la hora indicada con la presencia de la mitad más una de las socias con derecho a voto; y pasada una hora, con el número de socias presentes. Art. 34.

$ 96.— e.16|8-Nº 218-v.16|8|60

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULTURAS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA Y BIBLIOTECA POPULAR "ELEVATE"
Secretaría: Guevara 464. — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1960, a las 18 horas, en el local social Guevara 464, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario general, e informe del Organo Fiscalizador y Recursos.

3º Correspondencia.

4º Informe de la Comisión Directiva.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

6º Nombramiento de la Junta Escrutadora.

7º Nombramiento de dos socios para rubricar el acta.

Buenos Aires, agosto de 1960. — Luis Virginillo, presidente. — Marcelino Sánchez, secretario general.

$ 168.— e.16|8-Nº 275-v.19|8|60

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CAMIONES TRANSPORTADORES DE VINOS Y AFINES

CONVOCATORIA

Conforme art. 45 estatutos, convócase a asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de agosto de 1960, a las 9 horas, en Díaz Vélez Nº 4526, fijado a este efecto como domicilio social, a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas del ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de: tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de agosot de 1960. — José Martín Marcovecchio, presidente. — Próspero Cardaci, secretario.

$ 188.— e.16|8-Nº 327-v.19|8|60

ASOCIACION DE TASADORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 20º del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto a las 18 horas, en el local social, Defensa 130, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora, de acuerdo al Art. 44º del estatuto.

3º Consideración del informe de la Comisión Escrutadora sobre el resultado de la elección.

4º Proclamación de los socios que resulten elegidos para integrar la Comisión Directiva, en los cargos que a continuación se expresan: a) Presidente: en reemplazo del Arq. Ricardo Conord, por dos años; b) Prosecretario general: en reemplazo del señor Armando Zucchi, por dos años; c) Secretario de actas: en reemplazo del Arq. Alcibiades Chico Lappas por dos años; d) Prosecretario de actas: en reemplazo del Arq. José Espinosa, por dos años; e) Tres vocales titulares: en reemplazo del Agr. Lorenzo Núñez, Ing. José Pagés y Arq. Eleuterio Rivas, por dos años. f) Seis vocales suplentes: en reemplazo del Ing. Julio G. Bustamante, Ing. Fernando Caride, Ing. Jorge Ferrer Deheza, Arq. Hugo Chiaramonte, Ing. Carlos Mercado y Arq. Rafael Manzanares, por un año; g) Dos revisores de cuentas titulares: en reemplazo del Agr. Fernando Solá Torino y Agr. Néstor Rodríguez Morel, por un año; h) Dos revisores de cuentas suplentes: en reemplazo del Ing. Emilio Raineri e Ing. José Vidano, por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1960. — Ricardo Conord, presidente. — Ismael Díaz, secretario general.

$ 256.— e.16|8-Nº 276-v.18|8|60

"B"

BODEGAS EL CHAMPAGNE
S. A. Com. e Ind.
Registro Nº 5871

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1960, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Cangallo 315, 4º piso, esc. 90 y 91, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones por aplicación del artículo 13º, inciso k) de los estatutos sociales.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio con aplicación de los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Aumento del capital autorizado con aplicación del artículo 4º de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.16|8-Nº 324-v.22|8|60

"C"

CENTRAL MOTOR
Soc. Anón., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 1960, hora 11, en Córdoba 1778, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1960.

2º Aumento de capital autorizado, reforma art. 4º estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 306-v.22|8|60

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

De conformidad con lo determinado por los artículos 43, 44, 48, 56 inciso f) y 64 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1960, a las 21 horas en el local del Centro Riojano Español, calle Independencia número 1071, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres socios presentes para que, junto con el presidente y secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

2º Lectura de la convocatoria.

3º Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio.

4º Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

5º Informe del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 1960|1961.

6º Elección de tres o más socios presentes para que se constituyan en comisión escrutadora, de la cual no podrán formar parte los miembros de Comisión Directiva ni los de la comisión revisora de cuentas.

7º Elección de presidente, en reemplazo del señor Pedro Vaccario; y tres vocales titulares de C. D. en reemplazo de los señores Miguel M. Hernandorena, Germán Rodríguez y Manuel Crespo González; un revisor de cuentas, en reemplazo del señor Luis A. Pons todos por el término de tres años; y cuatro vocales suplentes de C. D. por el término de un año. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Pedro Vaccario, presidente. — Miguel M. Hernandorena, secretario.

Notas: Art. 45. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y, en segunda convocatoria, media hora después de la fijada, con cualquier número de asociados presentes.

Para la entrada de la asamblea es indispensable exhibir el carnet social.

Solamente tienen derecho a concurrir a las asamblea los socios vitalicios y vitalicias; socios activos y activas hasta el Nº 10912, siempre que tengan un año de antigüedad en esas categorías, al 30 de abril de 1960. Art. 15, inc. a).

$ 288.— e.16|8-Nº 321-v.16|8|60

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PERUANA
Con Personería Jurídica Otorgada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 11.594 del 24|5|1945

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados consocios:

Por resolución de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 27º incisos a), b), c), y e) de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de esta cámara, calle Florida 165, piso 5º, esc. 511, el día 26 de agosto a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960

2º Elección de 5 vocales titulares (3 años); 5 vocales suplentes (1 año). 2 revisores de cuentas (titular y suplente) (1 año).

3º Designación de dos socios presentes para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta junto con el presidente y secretario. — La Comisión Directiva.

$ 128.— e.16|8-Nº 328-v.16|8|60

C O L I N D A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 27 de agosto de 1960, a las 11 horas, en nuestro local social Concepción Arenal 4619, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar nº [illegible] de directores y elección de los mismos;

2º Elección síndicos, titular y suplente;

3º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 342-v.22|8|60

CREDITO ENTRE RIOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1960, a las 20,30 horas, en la sede de la Sociedad, Entre Ríos 1230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de mayo de 1960;

2º Aumento de capital y emisión de acciones;

3º Adjudicación de acciones para aplicar a las retenciones efectuadas a los comerciantes accionistas desde el 1º de junio de 1959 al 31 de mayo de 1960;

4º Designación de siete directores titulares y tres directores suplentes que terminan su mandato;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 33 de los Estatutos.

$ 4.000.— e.16|8-Nº 336-v.22|8|60

CLUB HONOR Y PATRIA
Unión de Pueblos Arabes Americanos
Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19, inciso b) de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de agosto de 1960, a las 19 horas, en la sede social del Club, Juncal 857, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de: la memoria, el balance general e inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del revisor de cuentas, correspondientes al 23º ejercicio que ha fenecido el 30 de junio de 1960;

2º Elección de 6 miembros titulares y de 6 suplentes, en reemplazo de los señores: Dn. Miguel F. Sejem, Dr. Roberto Sarquís, Dn. Isa Dib, Ing. Horacio M. Dantur, Dn. Massoul Tuma, Dr. Alberto Asseff, Dn. Víctor Rezk, Dn. Emilio Dantur, Dn. Amado A. Zajur, Dn. Oscar C. Rey, Dn. Elías F. Sabagh y Dn. José Cobe, quienes han finalizado sus mandatos;

3º Elección de 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente, en reemplazo de los señores: Dr. Jorge C. Amuí Azize y Dn. Emilio N. Nini, que han cesado en sus respectivos cargos;

4º Designación de 2 socios para que, en representación de los presentes, firmen el acta de la Asamblea.

Firmado: Moisés J. Azize, presidente y Miguel F. Sejem, secretario.

$ 576.— e.16|8-Nº 337-v.19|8|60

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto de 1960.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35º, incisos a), b) y c) de los Estatutos, el Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Deportes, convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, Carlos Pellegrini 1362, el día 30 de agosto del corriente año, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Comisión de Poderes;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, presupuesto de gastos, cálculo de recursos e informe del Organo de Fiscalización Contable, correspondiente al ejercicio 1959|60;

3º Consideración del monto de la cuota de ingreso y cuota anual art. 19 Reglamento Interno);

4º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

5º Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Oscar Garzón Funes, José Campaña, Alejandro E. Arriaga, Ing. Oscar L. López y Carlos E. Yelmini. — De cinco miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Adolfo Ramírez, Alberto J. Parma, Ing. Teodoro L. Hauthal, Juan B. Macchi y Alberto I. Conte. — Tres miembros titulares y un suplente del Organo de Fiscalización Contable, por un año, en reemplazo de los señores: José R. Sánchez Sañudo, Eugenio S. Deslo, Nicolás Ruiz Guiñazú y César S. Vázquez, por cesación de mandato;

6º Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — José B. Casas, presidente; Mario Livingston, secretario.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 311-v.16|8|60

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - República Argentina
Ley 12.990

El Colegio de Escribanos convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto, a las 14 (1ra. citación) y a las 15 (2da. citación), en su sede social, Callao 1542.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960.

2º Consideración del proyecto de presupuesto del Colegio de Escribanos para el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961.

3º Elección de cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes, todos por dos años y por término de mandato, en reemplazo, respectivamente, de los señores escribanos: Carlos I. de Nevares, Ernesto Vales, Augusto F. A. Rossi, Carlos O. Argüello, Jorge F. Vadell, Arnaldo A. E. Bonetti, Emilio J. Poggi (h.) y A. Julio Gutiérrez Moreno.

4º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

$ 432.— e.16|8-Nº 234-v.19|8|60

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO
Local social: Av. San Juan 3545
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios vitalicios y activos a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 27 de agosto de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960.

3º Elección de C. D., Tribunal de Honor, 5 Vocales suplentes y 3 Revisores de Cuentas.

4º Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta. — José R. Vita, secretario.

$ 560.— e.16|8-Nº 219-v.22|8|60

COLLAZO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 375, 4º p. Capital

Convócase a Asamb. Gral. Ord. el 29|8|60, 16 horas, en sede social, a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y demás docum. art. 347 C. C.; ejercicio 31|5|60.

2º Fijar remuner. a Direct. y Sind.

3º Incremento del actual número miembr. Direct. art. 14, titl. 4º de los Est.

4º Elecc. de nuevos Direct. en lugar de los que cesan.

5º Elecc. del Sind. tit. y supl.

6º Aumento del capit. soc. autor. art. 6º de los Estat.

7º Designac. 2 accionist. firmar acta. El Directorio.

NOTA: Se recuerda el art. 30 de los Estat.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 257-v.22|8|60

CLINICA YODICE S. A.
Departamento Administrativo
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1960, a las 21 hs., en Lavalle 1910, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado al 30 de abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) Directores y nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|8-Nº 221-v.22|8|60

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Soc. Anón.
Registro Nº 3064
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Carlos Calvo 736, el 26 de agosto de 1960, a las 15 y 30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 289-v.22|8|60

CEDROS DORADOS S. A.
Explotaciones Agropecuarias, Inmobiliarias y Financieras

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Avda. Leandro N. Alem 884.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para la función de escrutadores y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Remuneración del Síndico. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el art. 22 de los Estatutos.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 261-v.22|8|60

CIRCULO MEDICO DEL NOROESTE

Estimado colega:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en la sede del Círculo Médico del Noroeste, situada en la calle Lavalle 3584, el día lunes 29 de agosto, a las 21 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 asambleístas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio del 30 de abril de 1960.

3º Elección de autoridades:

a) Elección de 5 miembros titulares por 2 años.

b) Elección de 10 vocales suplentes por 2 años.

c) Elección de 3 revisores de cuentas por 1 año.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atte. — Dr. Leonardo Repetti, presidente. Dr. Pascual De Simone, secretario.

$ 560.— e.16|8-Nº 288-v.16|8|60

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 26 de agosto 1960, 19 horas, en Sarandí 1567, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30|4|60.

2º Fijación número de directores y elección por dos años.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e|16|8-Nº 270-v.22|8|60

"E"

E D I F I L M S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, San José 1141, Capital Federal, el día 27 de agosto de 1960, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio (irregular) cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Elección de Directores titulares y suplentes por el término de tres años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Emisión de acciones.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Autorización al Directorio para capitalizar el revalúo de los bienes de uso.

7º Autorización al Directorio para solicitar la cotización de las acciones de la sociedad, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.- e.16|8 Nº 0302 v.22|8|60

EL FORTIN
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 546, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de m$n. 5.000.000.—, conforme lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos.

2º Considerar la renuncia presentada por los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de nuevos Directores y Síndico titular y suplente hasta completar el ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 334-v.22|8|60

EL CHILOTE
Sociedad Anónima Inversora

Convócase Asamblea Ordinaria día 30|8|60, 10 hs., en Alsina 633, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Elección de Directores y Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 259-v.22|8|60

ESTANCIAS EL CONDOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto en curso, a las 14 horas, en Bernardo de Irigoyen 546, 8º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración de Directorio y síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.

4º Considerar las compras de inmuebles realizadas durante el ejercicio cerrado y autorizar al Directorio para comprar y vender inmuebles en el nuevo ejercicio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|8-Nº 281-v.22|8|60

ENGLISH CLUB
T. E. 31 - Retiro 2849 - 1225
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el club el miércoles 31 de agosto de 1960, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.

a) del presidente, por dos años;

b) de tres vocales, por dos años, en reemplazo de los señores J. C. Bradbury, J. G. Findlay y K. Frazer.

3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente, en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y J. A. Frazer.

4º Confirmación y ratificación de los aumentos de cuotas de suscripciones fijados por la Comisión Directiva, con efecto desde el 1º de junio de 1960.

5º Asunto edificio.

6º Nombrar dos socios para que, en nombre de los demás, aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

P. W. Brundell, presidente. — J. C. Bradbury, secretario honorario.

$ 800.— e.16|8-Nº 382-v.22|8|60

"F"

F E N S U D
Fábrica Argentina de Fenol y Derivados S. A.
N - 7780

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.16|8 Nº 0335 v.22|8|60

FEDERACION ARGENTINA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (F.A.D.E.C.)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20º y concordantes del Estatuto Social, convócase a las entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día __ de agosto de 1960, a las 15 horas, en la sede de la Asociación de Exhibidores Cinematográficos de la provincia de Córdoba, calle Maipú 72, Córdoba, a fin de considerar le siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1º de mayo de 1959, al 30 de abril de 1960

2º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes.

3º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Aporte asociaciones ejercicio 1960-1961.

5º Art. 5º, Inc. a): Reconsideración aportes ejercicios anteriores.

6º Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — Domingo Fernández presidente. — Alberto Garignani, secretario.

$ 384.- e.16|8 Nº 0303 v.19|8|60

"I"

IMPRENTA LOPEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de Imprenta López S. A. C. I. y F., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 5º ejercicio, que se realizará el día sábado 27 de agosto de 1960, a las 11.30 horas, en la calle Carlos Pellegrini 739, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|4|1960.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del Art. 15 del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.200.- e.16|8 Nº 0287 v.22|8|60

"L"

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Registro Nº 1903

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, a las 19 horas, en Austria Nº 2156, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Informe del Directorio y Síndicos sobre el estado de los juicios pendientes.

3º Elección de siete directores titulares y cinco suplentes por el término de dos años, y

4º Elección de tres síndicos por el término de un año. — El Directorio.

NOTA: Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas podrán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad para obtener la boleta de entrada.

$ 2.400.- e.16|8 Nº 0310 v.22|8|60

LUIS PICARDO
Sociedad Anónima Inversora

Convócase Asamblea Ordinaria día 30|8|60, 11 hs., en Alsina 633, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 260-v.22|8|60

LAS BRUSQUITAS S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamb. Gral. Ord., Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 6º, Capital, el día 29|8|60, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 30|6|60;

2º Remuneración del Direct. y sind. y elec. de sind. tit. y suplente por un año;

3º Distrib. de utilidades; y

4º Design. 2 accionistas para que firmen acta Asamb.

El Directorio.

Nota: Se recuerda art. Nº 14.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 290-v.22|8|60

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.

2º Designación de dos Directores.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 246-v.22|8|60

"M"

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto de 1960, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 252-v.22|8|60

MARIO A. PIERUCCI
Soc. Anón. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en Cnel. P. Calderón de la Barca 1456, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 283-v.22|8|60

"N"

N O C E T I S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 485, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considera. documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1960.

2º Asignaciones al Directorio y al síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 322-v.22|8|60

NUEVO BANCO ITALIANO
Fundado en 1887

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de agosto de 1960, a las 10.30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Aumento del capital autorizado en treinta y tres series de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000 cada serie, y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.

3º Afectar la suma de m$n. 5.000.000 como capital de la Sección Especial Hipotecaria.

4º Distribución de utilidades (artículo 57º de los estatutos sociales); honorarios de los directores (artículo 40º, inc. 16 de los estatutos sociales) y honorarios del síndico titular (artículo 50º de los estatutos sociales).

5º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco y Máximo Maisterra (fallecido el 7|11|59); cuatro directores suplentes; un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.

6º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos acccionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto de 1960.

$ 7.600.— e.16|8-Nº 263-v.22|8|60

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local del Banco, calle Reconquista y Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 9, 10, 11, 16, 20, 27, 30, 40, 42 y 46 de los estatutos sociales e incorporación a los mismos del artículo 62.

2º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto de 1960.

$ 4.800.— e.16|8-Nº 264-v.22|8|60

NAHUEL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto de 1960.

Señor consocio:

Conforme lo establece el artículo 28 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y a la Asamblea General Extraordinaria que se llevarán a cabo en el salón del Círculo de Periodistas Deportivos, calle Rodríguez Peña Nº 623, Capital Federal, el día 25 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la memoria, informe anual, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1959 - 1960.

3º Modificación de la cuota de ingreso.

4º Elección de presidente, vicepresidente (por renuncia, por un año); secretario, prosecretario, secretario de actas, protesorero, subcapitán (por un año); dos vocales titulares; cuatro vocales suplentes (por un año) y tres revisores de cuentas (por un año).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria.

2º Modificación parcial de los estatutos de la institución.

Nota: El socio que a la fecha de la asamblea no se encuentre al día con tesorería, no tendrá acceso a ella.

Mario L. Smith, presidente. — Arq. José A. Casal, secretario Hº.

$ 192.— e.16|8-Nº 323-v.16|8|60

"P"

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1650, el día 26 de agosto de 1960, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|8-Nº 230-v.22|8|60

PORCELANA AMERICANA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Avda. Belgrano 406, piso 4º, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1960.

2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 314-v.22|8|60

PERETTI
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1960, a las 17 horas en la sede social, Avenida de Mayo 1402, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de la duración de la sociedad o medidas a adoptarse en caso de que así no se resuelva.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|8-Nº 267-v.22|8|60

"R"

R.U.T.A.
Soc. Anón., Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 29, 8|60, 10.30 hs., en Uruguay 1037, 4º piso, Capital, tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, distribución utilidades ejercicio al 31 de marzo 1960.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación número directores y su elección. Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 320-v.22|8|60

RIOSOL, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 27 agosto 1960, 12 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 852, para considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º C. Comercio, ejercicio 30|4|60.

2º Distribución utilidades.

3º Resolver número miembros futuro Directorio.

4º Elegir directores, síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes del de la asamblea.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 286-v.22|8|60

"S"

S A T I C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1960, a las 10, en Carlos Pellegrini 739 (piso 7º, derecha), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del C. C., al 31|5|60, y destino de las utilidades.

2º Reforma estatutos y aumento capital.

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|8-Nº 226-v.22|8|60

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Soc. Agrícola y Ganadera
Domicilio Legal: Lavalle 1473, Cuerpo I Piso 3º — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1960, en el edificio Lavalle 1473, Cuerpo I, Piso 3º, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario general correspondiente al 33º ejercicio social cerrado al 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección del presidente de la sociedad, de dos vocales y tres suplentes, todos por dos años.

5º Elección del síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones.

El Directorio.

$ 3.600.— e.16|8-Nº 262-v.22|8|60

SAN SERVANDO
Sociedad Anónima Inversora

Convócase Asamblea Ordinaria día 30|8|60, 10.30 hs., en Alsina 633, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º — Elección de Directores y Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 258-v.22|8|60

SAIGA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1960, a las 10, horas, en la sede social, Florida 248, Esc. 12 Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo y de la sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 239-v.22|8|60

Sociedad Anónima
A. C. I. F. E. I.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1960, a las once horas en la sede social, Reconquista 491, segundo piso Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 223-v.22|8|60

Sociedad Anónima
SABARIA & GARASSINO
Construcciones y Pavimentación Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto, a las 9.30 horas, en Galería Güemes, Tercer piso, para:

1º — Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º — Aumento de Capital.

3º — Capitalización de Reservas.

4º — Consideración de la Ley Nº 15.272 sobre Revaluación de Activos.

5º — Elegir Directores y Síndicos.

6º — Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 344-v.22|8|60

S T A M B L E R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1960, a las quince horas, en Maipú 225, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º — Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 268-v.22|8|60

"T"

T I M B O
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 6113

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 30 de agosto de 1960, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|4|60 y distribución utilidades;

2º Elección directores y síndico;

3º Revaluación activos;

4º Fijación honorarios Directorio y síndico y designación dos accionistas firmar actas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 266-v.22|8|60

TALLERES METALURGICOS FAMAG
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 1960, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 981, Escritorio 321, para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 30|4|60.

2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º — Determinación número de Directores, y designación de Directores, Síndico y accionistas para firmar actas.

El Directorio.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 341-v.22|8|60

"V"

VIRGILIO NOVELLO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1960, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, escritorio 239, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos adt. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1960;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, julio 30 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|8-Nº 277-v.22|8|60

Vial, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Electrónica e Inmobiliaria SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA
No. de Registro: 9063

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, horas 19 y 30, en Avda. Belgrano 1915, 3er. piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|12|59;
2º Propuesta de distribución de utilidades;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 274-v.22|8|60

"Y"

YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Montevideo 643, 3º piso, para tratar:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los directores con funciones delegadas ejecutivas;
2º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al octavo ejercicio al 30|4|60;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8-Nº 319-v.22|8|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos; Of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B" - T. E. 49-6044, avisan que la venta que "San Carlos S. R. L.") efectuaba a favor de los señores Rafael Sánchez, Victorio Ferrari, Antonio Otero, Querubín Otero, Constantino Venancio García, Butista Seijas, Herminio Zatti, Manuel Suárez, José Frey, Bernardo Fernández, Celso Cuendias Platas, José Godoy, José M. García, Salvador Lorenzo (S. R. L., en formación) del negocio de Pizzería, Bar Americano, Venta de Helados, sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 3514, ha quedado nula y sin efecto. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al ante ior de fecha 6|5 al 11|5|60.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 244-v.22|8|60

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. públicos, oficinas Cerrito 836, piso 5º, avisan que la venta de la Estación de Servicio de la AVDA. DEL TEJAR 3560 y 3584 esq. REPUBLIQUETAS 3850, realizada por "Leandro Iezzi y Cía.", según edicto Nº 36.537, de este Boletín ha quedado sin efecto. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 224-v.22|8|60

Se hace saber que "Muebles Defaven Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Muebles Grez Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de mueblería y artículos afines de AVDA. CORRIENTES Nº 4670, Capital. — Reclamos en el estudio del Dr. Isaac Lubinsky, calle Juncal Nº 2160, 3er. p., dpto. A., Capital.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 292-v.22|8|60

"B"

Juan Angel Confalonieri, abogado, y José Confalonieri, mart. público, avisan: José Olivari, Osvaldo De Luca y Angel Olivari venden a Carlos Alberto Martínez, Juan Messina y Omar Alí, el restaurante-bar, sito en BRANDSEN 802 Domicilio de las partes, y reclamos de ley, en mi estudio: Carlos Pellegrini 555, piso 2º, Capital.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 298-v.22|8|60

"C"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que la venta que "Romay S. R. L." efectuaba a favor de los señores Adolfo Benjamín Edrú, Hilario Lamela, Antonio María Pérez, Esteban Sartoris, José María Villamil S. R. L. (en formación) del negocio de casa de Empanadas, Pizzería, Pastelería, Venta de Helados y anexos, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 459, de esta Ciudad, ha quedado nula y sin efecto. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 25|7 al 29|7|60.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 243-v.22|8|60

Enrique García Jordán, martillero público, ofic. Avenida Sáenz 680, T. E. 91-4776, avisa Victoriano Méndez vende a los Srés. Jacinto Apez y Enrique Ismael Elías su negocio de Bar y Venta de Bebidas al copeo, calle CONDOR 2595|99. Reclamos término de ley, domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.16|8-Nº 222-v.22|8|60

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, of. Av. Mayo 1365, 5º P., Cap. T. E. 38-5736, avisan que los señores José Castro, Juan Castro y Jesús Castro, venden a los señores Julio González y Enrique Blanco, su negocio de garage de alquiler, sito en esta ciudad, calle CATAMARCA número 847|51, libre de toda deuda y|o gravámenes. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 325-v.22|8|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que los señores Vicente Domínguez y Alvaro Acosta efectuaban al señor Lino Tejero, del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle CASEROS Nº 799 esquina PIEDRAS Nº 1600. — NOTA: Esta publicación anula a la del día 25|7 al 29|7|60.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 348-v.22|8|60

"G"

Núñez, Floresiano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, T. E. 37-9805, avisa: Jesús Pérez, Secundino Pérez, Manuel Pérez y Manuel Silva, en representación de "El Quijote" S. R. L. venden libre de deudas y|o gravámenes a los señores Aniceto Fernández, José Manuel González, Emilio Lorenzo y Florentino Pérez, Pizzería y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en GENERAL HORNOS 50, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 225-v.22|8|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis Eugenio Podestá vende a Eugenio Podestá carpintería manual y taller de tapicería, GURRUCHAGA 2467, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.16|8-Nº 304-v.22|8|60

"H"

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. púb., of. Alsina 308, T. E. 30-0318-19, avisan que Domingo Pato, Domingo Antonio Pato, Raimundo Jorge Pato y Luciano Fernández, (Domingo Pato e Hijos y Cía.), vende su negocio de café, bar y despacho de helados, HIPOLITO YRIGOYEN 602 esquina PERU 103|111, al señor José Castelo, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 279-v.22|8|60

"LL"

E. Andrade y Cía., martilleros públicos, oficinas Olazábal 5616, avisan: Sofía Rese de Lauzán y Enrique Elías Reso venden a Dereyra Torres de Torres y Rudy Noberto Torres, negocio despensa, LLERENA 3022, Capital. Domicilio partes y recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.16|8-Nº 306-v.22|8|60

"Q"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa que: Héctor Oscar Botte, vende a Albito María Gómez y Ordóñez Evaristo, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle QUITO 3658, Capital. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 326-v.22|8|60

"R"

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan que Enrique Vázquez y Manuel Meijome venden a Antonio Raposo, Restaurant y Despacho Bebidas Alcohólicas, RONDEAU 3099 esq. GENERAL URQUIZA 2194, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.16|8-Nº 248-v.22|8|60

José Confalonieri, martillero, corredor con oficinas en el "Estudio Jurídico Confalonieri", Carlos Pellegrini 555, piso 2º, Capital, T. E. 35-7754, avisa que Modesto Soleto,, Andrés Viña, Belarmino Rubio, Manuel Gongález, Idelfonso Rubio Rafael Riva y Raúl Alvarez, venden libre de toda deuda y gravamen a Tiendas ("La Flor, S. R. L., Capital pesos 3.600.000)" el negocio de café, bar "Colón", sito RIVADAVIA 7001 esquina GENERAL ARTIGAS, Capital. — Domicilio partes y reclam. ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 299-v.22|8|60

Amello & Cía., San Juan 3000. — De la Asoc. de Bal. y Mart. Avisan que José García Vega, vende a Jesús Bouzo su neg. de heladería, lechería, y productos de granja, sita en RINCON Nº 941, Capital. Re.l. ley y domicilio, n|ofic.

$ 800.— e.16|8-Nº 315-v.22|8|60

"T"

Eduardo Massa de la Asociación de Balanceadores, avisa: que ha quedado sin efecto la venta que efectúan Julio González y Francisco González a Francisco Cimino, del negocio de despensa, sito en TEQUENDAMA 2512|14, según convenio entre las partes firmado el 10|8|60. — Recl. Térm. ley, mi oficina, Condarco 4611, Cap., T. E. 52-9981, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 309-v.22|8|60

"V"

Horacio Mario Puente vende el negocio de Zapatería: VELEZ SARSFIELD 11, a los Sres. Salvador Adragña, Domingo Adragña, Iluminato Furco, José Milazzo y Orestes Francisco Pauletti. Reclamos de ley Balcarce 604, Lanús, domicilio de las partes.

$ 800.— e.16|8-Nº 238-v.22|8|60

Baus Hnos., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30|0318|19, avisan que los señores Francisco Canton, Elías Pérez, Pedro Rivero Virosta y Rafael Bussolo, venden su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, VALENTIN GOMEZ 3199 esquina ANCHORENA 407 a los señores Pedro Rivero Virosta, César Atrio Sabucedo y Francisco Díaz, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 280-v.22|8|60

"Z"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: Eduardo Costales, vende a Salim Elbe negocio despacho comestibles, ZEQUEIRA 5699, domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.16|8-Nº 281-v.22|8|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EL FORTIN
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2a. a 5a. de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, al portador, a la par de suscripción e integración simultánea en dinero efectivo, series que completan el Capital Social autorizado, a efectos que puedan hacer uso del derecho preferencial. — El Directorio.

$ 960.— e.16|8-Nº 333-v.19|8|60

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
ALSACE
Registro número 10.957

El Directorio ha resuelto la emisión de $ 8.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" a la par e integración total en el acto de la suscripción en efectivo y|o valores. Derecho de preferencia vence con fecha 31 de agosto 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.16|8-Nº 340-v.19|8|60

LABORATORIOS ANODIA S. A.
(Nueva denominación de Droguería Franco Inglesa)

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 ½ % acumulativo que a partir del 16 de agosto de 1960, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra Caja, Maipú 939, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del cupón Nº 11 de los actuales títulos con la denominación Droguería Franco Inglesa S. A., correspondientes al período 16 de febrero al 15 de agosto de 1960. Simultáneamente se hará el canje por las nuevas láminas de Laboratorios Anodia S. A.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|8-Nº 338-v.19|8|60

I N T A
Industria Textil Argentina S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción privada la suma de $ 4,256.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" (tres votos) y $ 36.349.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" (un voto).

Esta emisión se ofrece a la par y en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción. — Los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y|o "B", podrán suscribir, contra la presentación del cupón Nº 24 una nueva acción ordinaria "A" y|o "B", según sea la tenencia, por cada dos acciones ordinarias que posean (o lo que es lo mismo 0,50 de nueva acción por cada una de sus tenencias). — Plazo de Suscripción. — La suscripción se iniciará el día 25 de agosto de 1960 y terminará el día 9 de setiembre de 1960. Las solicitudes de suscripción deberán ser presentadas en el Banco Shaw S. A., Sección Títulos, Sarmiento 355, Buenos Aires, de 12 a 15.30 horas o en la Caja de la Sociedad, Piedrabuena 4315, Buenos Aires. El cupón Nº 24 quedará nulo y sin valor a partir del día 10 de setiembre de 1960. — Sobrante de Suscripción. — En el caso de haber acciones sobrantes de suscripción al cierre de la misma, éstas serán prorrateadas entre los tenedores de acciones ordinarias que hubieran hecho constar tal deseo en su solicitud y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hubieren solicitado. En tal caso, las acciones serán adjudicadas de acuerdo a la proporción y clase de sus tenencias. — Forma de Pago. — La integración se efectuará en cuatro cuotas del 25 % cada una con los siguientes vencimientos: Primera cuota, en el momento de la suscripción. Segunda cuota, hasta el 10 de octubre de 1960. Tercera cuota, hasta el 9 de noviembre de 1960. Cuarta cuota, hasta el 9 de diciembre de 1960. Los suscriptores pueden optar por integrar los nuevos valores al contado. — Goce de Dividendos. — Las nuevas acciones llevan cupones adheridos desde el Nº 26 en adelante y gozarán del dividendo que corresponda por el ejercicio a iniciarse el 1º de enero de 1961 y siguientes. — Entrega de Títulos. — Las acciones de esta emisión serán entregadas a los señores accionistas una vez integrado totalmente su valor. — Fracción de Acciones. — Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. El Directorio.

$ 5.040.— e.16|8-Nº 343-v.19|8|60

HARAS LAS ORTIGAS S. A.
Agrícola Ganadera

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto proceder al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 que conforme lo aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se abonará 15 % en efectivo y 40 % en nuevas acciones ordinarias emitidas que constituyen la 9a. serie. Ambos dividendos se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 22 del corriente y el pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 1 de las acciones ordinarias en circulación en los escritorios de la Sociedad: Viamonte 752, 3er. piso, oficina 6, dentro de horario bancario.

Las acciones de la novena serie a entregar, gozarán de dividendo a partir de 1º de enero de 1960.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|8-Nº 317-v.19|8|60

HARAS LAS ORTIGAS S. A.
Agrícola Ganadera

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir la novena serie de 20.000 acciones ordinarias con derecho a un voto por un valor nominal total de dos millones de pesos m|n., destinadas al pago del dividendo en acciones aprobado por la Asamblea de Accionistas del 29 de abril ppdo. — El Directorio.

$ 960.— e.16|8-Nº 316-v.19|8|60

VAIFRO MEO
S. A. I. C. y F.
Lavalle 1509

El Directorio de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20 de abril de 1960,

resolvió en uso de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales la emisión de acciones de las series "F", "G", "H", "I" y "J", por un valor de $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 320.— e.16|8-Nº 312-v.16|8|60

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera Sociedad Anónima
Hace saber a los señores accionistas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de los estatutos y para que puedan ejercer su derecho de preferencia, que ha emitido 50 series de acciones ordinarias al portador de cien mil pesos cada una, o sea por un total de pesos 5.000.000.—. El Directorio.
$ 960.— e.16|8-Nº 308-v.19|8|60

I. P. S. A. M.
Industrias Puerto San Martín S.A.C.I.I.F.
PAGO DE DIVIDENDO
Comunícase a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 22 de agosto de 1960, de 14 a 17 horas, se abonará en Corrientes 330, oficina 307, el dividendo del 40% en acciones ordinarias clase B, contra presentación del cupón Nº 14.
Las fracciones de v$n. 100.— se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — El Directorio.
$ 400.— e.16|8-Nº 297-v.16|8|60

I. P. S. A. M.
Industrias Puerto San Martín S.A.C.I.I.F.
CANJE DE CERTIFICADOS
Comunícase que a partir del 22 de agosto de 1960, de 14 a 17 horas, se procederá al canje de los certificados provisorios o recibos correspondientes a la suscripción de v$n. 4.160.100.— en acciones ordinarias clase "B", con cupón adherido Nº 15, por los títulos definitivos, en Corrientes 330, 3º piso, oficina 307. — El Directorio.
$ 320.— e.16|8-Nº 295-v.16|8|60

LOPEZ VIÑUALES Y CIA.
Ind. y Com. S. A.
Anúnciase aumento capital autorizado $ 15.000.000.— m|n., series de pesos 500.000.— m|n. c|u.: 6 series acc. ord. clase A, 20 de acc. ord. clase B, 4 de acc. pref. 10% y adicional. Llámase suscripción, integración total: $ 1.000.000.— m|n. acc. ord. clase A y $ 5.000.000.— m|n. acc. ord. clase B. Dorrego 2450, Cap. —, El Directorio.
$ 960.— e.16|8-Nº 271-v.19|8|60

P O L A N A R S. A.
Textil, Industrial y Comercial
CANJE DE CERTIFICADOS DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que en la sede social, calle Alsina 1238, piso 6º, a partir del 22 del corriente y de 13 a 16 horas, se canjearán los Certificados Provisorios entregados oportunamente como parte del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, por acciones ordinarias de la categoría "B", con cupón adherido número 9 y subsiguientes. — El Directorio.
$ 960.— e.16|8-Nº 227-v.19|8|60

CASA LEE (ARGENTINA)
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Comunica el Directorio haber emitido las series 61 a 80 de acciones ordinarias. Las series 61 a 76 junto con el saldo de las series 59 y 60 ya emitidas, se destinarán a cubrir el dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1960, que se pone a disposición de los accionistas a partir del día 25 del corriente mes. El remanente de la serie 76 hasta la serie 80 se ofrecen a suscripción a la par, gozando de preferencia los actuales tenedores según art. 22 del Estatuto, que deberán ejercer dentro de los sesenta días de la última publicación del presente. Deberá integrarse 10 o|o al suscribirse y el saldo al notificarse la aceptación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.16|8-Nº 241-v.19|8|60

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS
7º EJERCICIO
Desde el 22 de agosto corriente, esta Sociedad pone a disposición de los señores accionistas el dividendo del 25 por ciento correspondiente al 7º ejercicio vencido el 29 de febrero de 1960.
Dicho dividendo se abonará en acciones ordinarias de un voto al portador y a la par, excepto fracción de acción que se pagará en dinero. Debido a la fecha de su integración, tienen sólo derecho a dividendo por un trimestre (6,25 por ciento) las acciones representadas por los siguientes títulos: Serie 14ª nos. 1999|2016 $ 18.000.— v|n.; serie 15ª nos. 2042|2062 $ 21.000.— v|n., nos. 2092|2100 $ 90.000.— v|n. nos. 2112|2113 $ 100.000.— v|n.
El pago se efectuará en Viamonte número 1570, 2º piso, Capital, de lunes a viernes entre las 14 y 18 horas.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 1.920.— e.16|8-Nº 235-v.19|8|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE ROSI. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Santos S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.321 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ANDREA GARCIA NOYA de VAZQUEZ. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.145 D.T. v.24|8|60

El Juez Nacional Norberto S. Albisetti (Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO PASCUAL REGGIARDO.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.948-v.24|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DE PIÑOL.
Buenos Aires, agosto tres de 1960. —Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.207-D.T.-v.24|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AMANDA NORMA PEDERNERA viuda de GASTIASORO o AMANDA NORMA PEDERNERA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.140 D.T.-v.24|8|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de don LUIS DIAZ.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.035 D.T.-v.20|8|60

El Dr. Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de AGUEDA BIQ BRAGA de SPINETTO.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. —e.8|8-Nº 6.006 D.T.-v.20|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO MARIA ORELLANO. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 1 600.— e.5|8-Nº 5.870 D.T.-v.18|8|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE SUPPARO y de doña PASCUALINA MARIA ROSA NEGRO de SUPPARO. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 39 392-v.16|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ISASA de RECA.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.774-D.T.v.16|8|60

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA AUAD de CHAUD.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — El secretario.
$ 1.660.- e.13|8 Nº 129 v.26|8|60

El señor Juez Nacional, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazando por treinta, a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AIDA MIRANDA de NITTOLO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Ricardo L. Burlichón, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 6.224 D.T.-v.25|8|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, a cargo del Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o MARIA LUISA MAURICIA BRID.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.460 v.18|8|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.186 D.T.-v.24|8|60

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don RUBIN KARPOVSKY.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.738-D.T.v.16|8|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de H U M B E R T O BERTOZZI o HUMBERTO REINALDO BERTOZZI.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.397 D.T. v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DEL CAMPO. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 39.993-v.25|8|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON PRATOLA.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Eriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.307 D.T.v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DINI.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.091 D.T. v.22|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO PATOW. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.008 D.T.-v.20|8|60

El Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don MAURICIO LEVIN.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.061 D.T.-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la señora ANGANUZZI, DELIA TAIANA de. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.019 D.T.-v.20|8|60

Por diez días: El señor Juez Nacional doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3 (Secretaría número 6) cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELA ANGELA ROBERT de PALACIOS. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.900 D.T. v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA NONIDE o MANUELA NONIDE de CASTELLACCI.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Rodolfo Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.500-v.18|8|60

Luis Alejandro Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de CIRO JEKOVEC.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.926 D.T. v.19|8|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA FRIDA CAROLINA BECKER o BECKER DE BÖHME. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.728 D.T.-v.16|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO LUTZEL SCHWAB.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.756 D.T.v.16|8|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4 en lo Civil de la Capital Federal (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CARLOS REZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.395 D.T. v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don B E R N A R D I N O ARTURO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 2.318-v.25|8|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 13|6|60.

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, hace saber por diez días, que cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ y CARRO, por el término de treinta días. — Secretaría Nº 8.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e 11|8-Nº 6.187-D.T.-v.24|8|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGEL PALLAVICINI.
Buenos Aires, primero de agosto de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.923 D.T. v.19|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, hace saber por diez días, que cita y emplaza a herederos y acreedores de DONATO CAGGIANO por el término de treinta días.
Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.909 D.T. v.19|8|60

El señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 4 doctor Mario Figueroa Alcorta Secretaría Nº 7 del doctor Horacio Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de don JERONIMO o GERONIMO BRIGNONE — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.954 D.T. v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ASTRALDI. — Publíquese por diez días. — Secretaría doctor Romanelli, Nº 8.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.82? D.T.-v 18|8|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado número cinco, Secretaría número diez, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONCEPCION VELAZ ARMENDARIZ.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.370 D.T. v.26|8|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARCAS de MAGARIÑOS.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.388 D.T. v.26|8|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de PEREYRA.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.078 D.T. v.22|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor L. Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MINAGLIA o FRANCISCO JOSE MINAGLIA.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Juan C. Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 5.987 D.T.-v.20|8|60

El Juez doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL PERAZZO NAON. — Buenos Aires, julio veintisiete de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 39.987-v.25|8|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BARBIERI de RUGGIERO MAGDALENA LUISA y de don RUGGIERO FELIX. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 6.222 D.T.-v.25|8|60

El Dr. Félix R. De Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CARBALLIDO DE VIÑA. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.150 D.T.-v.24|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MATEO SERRA o MATEO SANTIAGO SERRA o MATEO SANTIAGO FRANCISCO SERRA.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.084 D.T. v.22|8|60

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MAURO.
Buenos Aires, julio 29 de 1960 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 5.997 D.T.-v.20|8|60

Féliz R. de Igarzabal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ADA MARTINI DE DEMALDE.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.806 D.T. v.18|8|60

El juez nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 Dr. Félix R. de Igarzábal, por la Secretaría Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de DANTE ALEJANDRO GRANOWSKY. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.886 D.T.-v.19|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUCAS DE LA RIVA.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.831 D.T.-v.18|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix de Igarzábal (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO VIERA MARTIN o DOMINGO LAZARO VIERA o DOMINGO LAZARO VIERA MARTIN.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.495-v.18|8|60

"Nº 7"

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado número 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a don AMERICO TADEI, autos "Traverso Félix s|adopción", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.200. — e.12|8-Nº 6.223 D.T.-v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos de don ADOLFO EUGENIO MONTOBBIO. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 6.234 D.T.-v.25|8|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA MENDOZA de PROL.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.257 D.T.v.25|8|60

El Juez Nacional doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DARRADIE DE DELLA BIANCA.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.069 D.T. v.22|8|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 7 Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.078 D.T. v.22|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE VIRGILIO FACUNDO PRIMITIVO HEVIA.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.017 D.T.-v.20|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO NIGRO.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.600-v.19|8|60

Oscar A. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLANUEVA.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.449 v.18|8|60

El doctor Oscor Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO GARCIA o GARCIA PUENTE.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.779 D.T.v.16|8|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD RAQUEL PRADO de STEFANONI. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.255 D.T.v.25|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA ANGULO de CARRASCO.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 39.788-v.22|8|60

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARTOLOME ZULLO y de doña ADELINA SALVUCCI de ZULLO.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.096 D.T. v.22|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL LUIS EULOGIO CABEZAS.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.767 D.T. v.16|8|60

Nº 8

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE JUANA o IRENE BACIGALUPO de MONTINI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 6.335 D.T. v.26|8|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO JORGE COSCIA. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 6.392 D.T. v.26|8|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO BONDI, doña ANGELA TAVA de BONDI y de don PEDRO ARMANDO ENRIQUE BONDI.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.101 D.T. v.22|8|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GRYFFROY. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.051 D.T.-v.20|8|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DELLA TORRE. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.889 D.T.-v.19|8|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE MUSE.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.874 D.T-v.18|8|60

La Dra María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANTONIO TELLO y ANA MATILDE TELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.842 D.T.-v.18|8|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MALASPINA. Publicar por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.743 D.T. v.16|8|60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO TOBIAS SCHURIG. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.324 D.T.-v.26|8|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, a cargo del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de NOE KALECKI.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.390 D.T. v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 21, hace saber por el término de tres días que se ha presentado el señor MALCOLM MILLAR, iniciando información sobre cambio de nombre. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.13|8-Nº 6.405 D.T.-v.18|8|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO EGUIAZU.
Buenos Aires, agosto nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.251 D.T.v.25|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA DYNA WAJCER. — Buenos Aires, agosto cinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.288 D.T.v.25|8|60

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ZOLEZZI.
Buenos Aires, 1º agosto de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.308 D.T.v.25|8|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA MARIA EYSSARTIER de TRIMARCO.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.174 D.T. v.24|8|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría del Dr. Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAMASO CASTRO.
Buenos Aires, once de mayo de 1960 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.191-D.T.-v.24|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE FRANCISCO PARODI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 39.858-v.22|8|60

El Sr. Juez Nac. de 1º Inst. en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia (sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA y RODRIGUEZ
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 5.993 D.T.-v.20|8|60

El Sr. Juez Nac. de 1º Inst. en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia (sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de HERIBERTO VICTOR LOPEZ o LOPEZ AIRAGHI.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 5.994 D.T.-v.20|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 de esta Capital, Dr. Agustín M. Tiscornia, Secretaría La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don PANTALEON DANIEL CARBAJAL. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.878 D.T.-v.19|8|60

Agustín E. Tiscornia, juez nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 11 cita por diez días a herederos y acreedores de D. GUIRAGOS MANUGUIAN. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.880 D.T.-v.19|8|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELGRANO.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.946 D.T. v.19|8|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTROSEIROS o CASTROSEIROS DE VAZQUEZ.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.798 D.T. v.18|8|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría N, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MANULI DE MANGONE. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.733 D.T.-v.16|8|60

El juez Dr. Agustín Tiscornia, por la Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON GESTAL y JULIA TORRE DE GESTAL, por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.731 D.T.-v.16|8|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIRAGLIA.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.749 D.T. v.16|8|60

Agustín Tiscórnia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARCOTEGUI.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.752 D.T. v.16|8|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FELIX SCAVA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.309 D.T.v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de FANNY o ESTEFANIA SOUBERAN DE PALACIOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.158 D.T. v.24|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días y publíquese por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZEI.
Buenos Aires, agosto dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.119 D.T. v.22|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por 30 días a herederos y

acreedores de DOMINGO NASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Luisa Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9.8-Nº 39.774 v.22|8|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALFANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretaria.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.077 D.T. v.22|8|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO GALFIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.937 D.T. v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secret. 24). cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARCELINA ARTAYETA CASTEX de ROS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.961 D.T. v.19|8|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTOS o SANTOS CASTRO viuda de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.920 D.T. v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de IDA GANDELSMAN o JANDESMAN de FURLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.056 D.T. v.20|8|60

Alberto R. H. Gartland, juez en lo Civil, Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA OTERO DE CURRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.715 D.T.-v.16|8|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON FLITER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.761 D.T. v.16|8|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARRETERO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.332 D.T.-v.26|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA CROCE de KUMMER. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.333 D.T.-v.26|8|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 25) hace saber por tres días que se ha declarado abierto el concurso civil de don RICARDO A. TROYA, debiéndose presentar al síndico designado doctor Juan Tomás Frías (Reconquista 336), dentro del término de 15 días los títulos y justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 720.— e.13|8-Nº 6.348 D.T.-v.18|8|60

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, hace saber por dos días que en los autos "HUNT ALFREDO LIONEL y CLAUSEN de HUNT BERTHA JUANA s/concurso civil", ha dispuesto poner de manifiesto en secretaría por ocho días el proyecto de distribución de fondos formulado por el síndico, para conocimiento y observación de los acreedores. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 480.— e.13|8-Nº 6.359 D.T.-v.16|8|60

Jorge Garzón Maceda, Juez nacional de Primera Instancia Civil, a cargo del Juzgado 13, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO ARTURO CORSICO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 9-v.25|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña YOLANDA ALBINI de DONAIRE.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.278 D.T.v.25|8|60

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ADOLFO BARRERE. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 100-v.25|8|60

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL D'ANGELO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 99-v.25|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.897-v.24|8|60

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE WIERZBICKY.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.123-D.T.-v.22|8|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LOPEZ.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.131-D.T.-v.22|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA BERTRAN.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.026 D.T.-v.20|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANTONIO BAGNASCO.
Buenos Aires, agosto dos de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 5.998 D.T. v.20|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE STATUTO.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.002 D.T. v.20|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26 del Juzgado 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL JOSE ROLLA.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.904 D.T. v.19|8|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 13 (Sec. 25), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO SEIJAS o MARCELINO SEIJAS POTENTE.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 39.659 v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA MARIA o MARIA GRACIANA GOLDARCENA de SPANGENBERG.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.944 D.T. v.19|8|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 28, cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO GARCIA REYES y publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 134-v.26|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría Nº 27, se cita por el término de cinco días a "COMPAÑIA ARGENTINA DE EDICIONES y PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA (C.A.D.E.P.S.A.) a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue "Botana, Helvio Ildefonso y otros s/nulidad de actos jurídicos", dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.365 D.T.-v.20|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA AURORA DEMARZI de ARGENTATO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.261 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LEOPOLDINA MARGARITA BARBARA SCHAFER o SCHAEFER de DUSSEL. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.263 D.T.-v.25|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA DIAZ de GARCIA o EMILIA DIAZ FERNANDEZ de GARCIA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.272 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña DORA LAZBENCO o LAZEBNIK de SINMAN. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
1.600.— e.12|8-Nº 6.282 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO u HORACIO TOMAS DE OLAZABAL. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.290 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANJURJO y ROSALIA MENDEZ de SANJURJO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 90-v.25|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANTONIA de APELLANIZ; o ANTONIA de APELLANIZ y ANDRACA; o ANTONIA M. de APELLANIZ; o ANTONIA MARTINEZ de APELLANIZ.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.9|8-Nº 39.838-v.22|8|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA MALIMOVKA de SAVRANSKY.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.024 D.T. v.20|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CIRIACO o CIRIACO ZOILO ALLENDE.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.023 D.T. v.20|8|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO DOMINGO o DOMINGO SAVERIO MASINO. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.912 D.T.-v.19|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA MUZIO de CHINETTI o JULIA MUZIO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.914 D.T.-v.19|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO VARELA o VARELA y PENA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.915 D.T.-v.19|8|60

Nº 15

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de LIBERTO JOSE DIEZ. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.185 D. T.-v. 24|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE SÖDERLUND y MARIA ELVIRA PEHRSSON de SÖDERLUND. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.160 D. T.-v.24|8|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO MARIO NOVA. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.879 D.T.-v.19|8|60

El señor Juez, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO GUNTER GRÜNTHAL. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.605-v.19|8|60

Nº 16

El Juez César C. San Miguel, titular del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA CAMAROTTI de PROIETTO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.355 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don GUILLERMO MUNUEL CULLEN ARIONDO. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.274 D.T.-v.25|8|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GAGO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. —e.12|8-Nº 6.277 D.T.-v.25|8|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE YANELLI.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.310 D.T.-v.25|8|60

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES PEREZ DE IANIRO. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.387 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO TIRRO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.043 D.T. v.20|8|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, secretaría Nº 38 del doctor Alberto Noceti, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAURO GARCIA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.905 D.T.-v.19|8|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARVIN M. APPEL.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.5|8 Nº 5.845 D.T. v.18|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis M. R. Bunge

Campos, Secretaría Nro. 37, a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO PUNELLI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. —
$ 1.600.— e.12|8-Nº 2.134 D.T.v.25|8|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 9|6|60.

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AURORA TASSARA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.356 D.T.-v.26|8|60

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Santiago E. Foutel, Sec. Nº 40 del Dr. E. Conte Mac Donell, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO MORONI o ANGEL MORRONE. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
e.13|8-Nº 3.748-v.20|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita a doña AMERICA PILAR ALFONSO a estar a derecho en los autos "Alfonso de Carriere, Felipa, s/adopción" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 6.247 D.T.-v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, doctor Juan L. Peña), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SARUBBI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.312 D.T.-v.25|8|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Sec. Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de EUDORA CAMPBELL de KING. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.206 D. T.-v.24|8|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 21). Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEWART.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Julio G. Pérez, secretario.
$ 1.600.- e.5|8 Nº 5.830 D.T. v.18|8|60

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TANZI.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.804 D.T. v.18|8|60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría J. N. San Millán Almagro), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RICO MOTA.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.402 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PIERINA TOMASINCIG DE BRANDOLIN. — Buenos Aires, abril 19 de 1960 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.156 D.T.-v.24|8|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DENTI de BARBERIS. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Julio H. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.945-v.24|8|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO RENVERSADE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.- e.|8 Nº 5.834 D.T. v.18|8|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LIBORIO GIANGARRA. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.385 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA ANDRIA de FAINO y don NUNCIANTE FAINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.241 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO MORANO o HERMINIO JUAN MORANO o ERMINIO MORANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. —e.12|8-Nº 6.245 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, secretaría número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA ARBELECHE de SISTO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.917 D.T.-v.19|8|60

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN HERNANDEZ.
Buenos Aires, 13 junio de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.357 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA LEOPOLDINA MATTALDI o MATTALDI de ALIO.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.126-D.T.-v.22|8|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO SALVADOR DODINO. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.921 D.T.-v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borre (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de HETHEL ARAZELI o ETHEL ARACELI IGLESIAS CAPDEVIELLE DE PRIETO CANE. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.358-v.16|8|60

Nº 26

El Juez Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por dos días que en el concurso civil de don ARMANDO RODOLFO COLLIMEDAGLIA se ha convocado a la junta de verificación de crédito para el día 1º de setiembre, a las 16 hs., y la audiencia se realizará con los acreedores que concurran y se tendrá a los inasistentes como adheridos a las resoluciones de la mayoría.
Buenos Aires, agosto cinco de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 640.— e.13|8-Nº 6.373 D.T.-v.16|8|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RESCIGNO.
Buenos Aires, 29 julio de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.400 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA VECCHIO de ANTOLIN.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 6.244 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA DRUKER de SCHOCHTER o SCHECHTER.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.113-D.T.-v.22|8|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO CERLIANI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.127-D.T.-v.22|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CALVIÑO y MARIA ROSARIO o MARIA del ROSARIO MIRAMONTES de CALVIÑO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.021 D.T. v.20|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALELLO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.935 D.T.-v.19|8|60

El doctor Pedro A. Dellepiane Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LIVIA ANTONIA TACCHINO de DELFINO, ANTONIO MARIA DELFINO y ANTONIO ANGEL DELFINO.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600.— e.5|8 Nº 5.839 D.T. v.18|8|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO GEDDES.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.5|8 Nº 5.825 D.T. v.18|8|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 54, a cargo del Dr. Jorge Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO MALINIFKY o MILANIK.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13|8-Nº 3.746-v.20|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 54, a cargo del Dr. Jorge Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIANO PALACIOS.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13|8-Nº 3.747-v.20|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RICARDO JACOBO SCHAEFER.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6262 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAMBATARO. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Publíquese por diez días. — Jorge Funes Lastra secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 6.215 D. T.-v.24|8|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION MILITELLO o ANUNCIACION MIRITELLO o ANUNCIACION MONOTELIA o ANUNCIADA MILITELLO o ANUNCIADA MILITELLI o NUNZIATA MILITELLO, por el término de treinta días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.9|8-Nº 6.102-D.T.-v.22|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Sec. Nº 54, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANDRES FELPETO o ANDRES FELPETO y PEON.
Buenos Aires 27 de julio de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.744 D.T. v.16|8|60

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ALONSO BOVES. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.301 D. T.-v.25|8|60

El Juez Nacional doctor José M. Campos (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER JUSTINA VILLEGAS BASAVILBASO.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.039 D.T. v.20|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. José M. Camps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, llama por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA MARTINEZ TORRES de MARTINEZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.780 D.T. v.16|8 60

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISENDA ROSA CASES de PEREZ. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.12|8Nº 6.297 D. T.-v.25|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, por secretaría Nº 57, se cita diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOBAD. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.607-v.19|8|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO REY.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.396 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO OLINTO BO, DOLORES GARCIA de BO y EMILIO BO y GARCIA. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.313 D. T.-v.25|8|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional Civil número treinta, Secretaría cincuenta nueve, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL LALO e ISAAC LALO. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 29-v.25|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LAVINI.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.036 D.T. v.20|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ROO. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.888 D.T.-v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Don LEON ELENBERG. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.884 D.T.-v.19|8|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL o ISABEL ELSA LOWY DE KLEIN.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.805 D.T. v.18|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS FERRECCIO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.5|8 Nº 5.856 D.T. v.18|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO VACCARO.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.242-D.T.-v.19|8|60

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL BUSTAMANTE de RESTAINO. — Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.380 D.T.-v.20|8|60

El Juez doctor José Remuñán, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA BARBEIRA de MOUZO y MANUEL MOUZO. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.382 D.T.-v.20|8|60

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO OCON y PETRA VERA de OCON. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.193 D.T.-v.18|8|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días, a herederos y acreedores de Dña. JUSTA o MARIA JUSTA DUHALDE.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.291-D.T.-v.19|8|60

Jorge E. Bargallo, ..ez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA CAPUANO DE DINEGRO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 39.891 v.18|8|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Paz Nº 4, doctor Felipe C. Solá, llama por cinco días a acreedores y herederos de don MIGUEL NAPOLITANO o NAPOLETANO, doña DORA NAPOLITANO de PIATTA y doña QUERUPITA o QUERUPITA o ACHEURPITA o ASUNCION CONRADO de NAPOLITANO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 6.239 D.T.-v.19|8|60

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE ZENON CARRERA.
Buenos Aires, junio veintiocho de 1960. Carlos Domínguez prosecretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.270-D.T.-v.19|8|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz Dr. Felipe Solá, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FIGUEROA.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.233 D.T.-v.19|8|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE CERQUETTI. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.389 D.T.-v.20|8|60

El señor Juez, doctor Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES ELVIRA ESPERANZA NATIVIDAD HORNE u HORNE y ARRIOLA DE GIRONDO.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.133 D.T. v.18|8|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO FIASCHI. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.210 D.T.-v.18|8|60

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SELFA.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.225 D.T.-v.19|8|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO FIADINO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.347 D.T.-v.20|8|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME JOAQUIN PARDEIRO. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.318 D.T.-v.20|8|60

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO EVARISTO SOSA. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.384 D.T.-v.20|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AIDA TERESA DELLA VALLE de GALLARDO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.383 D.T.-v.20|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de DALGINA BALLEJOS de BALAGUER.
Bs. Aires, agosto 4 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.269-D.T.-v.19|8|60

El Juez Naciona de Paz, Dr.Ernesto Lavayen, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMOS MANUEL.
Buenos Aires, 22 de junio 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.- e.12|8 Nº 6.287 D.T. v.19|8|60

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN OLIVA. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.196 D.T.-v.18|8|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CARREIRA o JESUS CARREIRA VAZQUEZ. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.363 D.T.-v.20|8|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA UBOLDI DE QUARTI. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.214 D.T.-v.18|8|60

El doctor Juan Llansó, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 de la Capital, cita por cinco días a FELIPE AURELIO ARELLANO para que tome intervención en el juicio que le sigue José María Castillo sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 6.149 D.T. v.18|8|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL VIÑAS. — Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 167-v.20|8|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANASTASIO ALFREDO CEBALLOS. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.346 D.T.-v.20|8|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo de Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y y acreedores de ORESTE u ORESTE PASCUAL VISCARDI.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e.12|8 Nº 0024 v.19|8|60

"Nº 17"

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO VALENTI.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.342 D.T.v.20|8|60

El doctor Roberto M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SEBASTIAN REPETTO.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.147 D.T. v.18|8|60

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don VICENTE CAVALIERI y SOFIA BOGLIONI de CAVALIERI.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.361 D.T.-v.20|8|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz (Juzgado 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de PACIFICO VAGNOZZI. — Buenos Aires, 2 mayo de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.177 D.T.-v.18|8|60

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA LOUERCIO de MARCHIONE. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.166 D.T.-v.18|8|60

El doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 18, cita a herederos y acreedores de EMMA MAZARA DE ROSSI, por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.141 - 18|8|60

Nº 19

El señor Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO CIDRA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.12|8 Nº 6.248 D.T. v.19|8|60

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCESE. — Buenos Aires, febrero 1º de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.203 D.T.-v.18|8|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita mediante publicaciones a efectuarse durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Gral. E. GARZON s|n., lote 24, manzana 7, parcela 1288, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido (exped. nº 103824), por cobro de Contribución Inmobiliaria (partida 34818, año 1955) bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
e.13|8-Nº 3.726-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita mediante publicaciones a efectuarse durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle CORRALES s|n., lote 10, manzana 11, parcela 1850, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido (exped. nº 103825), por cobro de Contribución Inmobiliaria (partida 50796, año 1955), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
e.13|8-Nº 3.727-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita mediante publicaciones a efectuarse durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle MATANZAS s|n., lote 6, manzana A, parcela 1891, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido (expediente 103826), por cobro de Contribución Inmobiliaria (partida 51713, año 1955), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
e.13|8-Nº 3.728-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita mediante publicaciones a efectuarse durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, Pje. SHANGAY s|n., lote 44, manzana M, parcela 2193, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido (exped. 103827), por cobro de Contribución Inmobiliaria (partida 58011, año 1955), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
e.13|8-Nº 3.729-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita mediante publicaciones a efectuarse durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle MEDINA s|n., lote 1, manzana O, parcela 2183, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido (expediente 103828), por cobro de Contribución Inmobiliaria (partida 57778, año 1955), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Carlos Villegas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
e.13|8-Nº 3.730-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita mediante publicaciones a efectuarse durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle TELLIER s|n., lote 6, manzana B, parcela 2577, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido (expediente 103829), por cobro de Contribución Inmobiliaria (partida 65347, año 1955), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Carlos Villegas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
e.13|8-Nº 3.731-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita mediante publicaciones a efectuarse durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle SALADILLO nº 3491, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido (expediente 103830) por cobro de Contribución Inmobiliaria (partida 65987, año 1955), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscar Sr. Carlos Villegas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
e.13|8-Nº 3.732-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita mediante publicaciones a efectuarse durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle UNANUE s|n., lote 17, manzana F, parcela 2667, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido (expediente 103831) por cobro de Contribución Inmobiliaria (partida 66940, año 1955), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Carlos Villegas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
e.13|8-Nº 3.733-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita mediante publicaciones a efectuarse durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle LARRAZABAL s|n., lote 29, manzana E, parcela 2736, a fin de comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido (exped. 103832) por cobro de Contribución Inmobiliaria (partida 68653, año 1955), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Au entes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
e.13|8-Nº 3.734-v.20|8|60

Severino P. Guaita, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, cita a herederos y acreedores de AVELINA ALVAREZ de BLANCO, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.12|8 Nº 6.275 D.T. v.19|8|60

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO DONATI y JOSEFA LAZZARI de DONATI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.12|8 Nº 6.256 D.T. v.19|8|60

El Juez doctor Severino P. Guaita a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de AGRIPINA CID o AGRIPINA CID de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Guillermo J. Brugo secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.179 D.T.v.18|8|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SPATARO.
Buenos Aires, 15 de 1960. — José Antonio Arancibia.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.146 D.T. v.18|8|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA ELISA MONGE de VAZQUEZ o EMILIA ELISA MONGE o EMILIA MONJE.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.178 D.T.v.18|8|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TRANSITO o del TRANSITO DIAZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 6.054 D.T. v.20|8|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAURA MUNDO de OTAMENDI.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.238 D.T.-v.19|8|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz del Juzgado número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO D'ANTUONO, GRACIA ROSA, GRACIA Y GRACIANA FRANCONE de D'ANTUONO.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800.- e.12|8 Nº 6.243 D.T. v.19|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA ARGENTINA RADICE Vda. de BORASI.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Marcelo R. Moss secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.182 D.T.v.18|8|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE ADAMO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.- e.12|8 Nº 6.296 D.T. v.19|8|60

Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, de la Capital Federal, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE CUNCIC.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 6.082 D.T. v.22|8|60

Nº 26

El señor Juez doctor César A. R. Stabile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SAULINO.
Buenos Aies, agosto 5 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.326 D.T.-v.20|8|60

El Dr. César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO SARAVIA.
Buenos Aires, agosto nueve de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.369 D.T.-v.20|8|60

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR ESTEBAN GRAU.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.331 D.T.-v.20|8|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE AGRA. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Diego M. Mazzarín, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.329 D.T.-v.20|8|60

Nº 31

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio César Urien (h.) a cargo del Juzago número 31, cita por cinco a herederos y acreedores de don JOSE LUIS FRANCESE.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.334 D.T.-v.20|8|60

El doctor Julio César Urien (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PAULINA STELLA de DI MARCO.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.208 D.T.v.18|8|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 32 de la Capital Federal, cita por tres días a doña LUISA LIDIA BARRIONUEVO y a don NICOLAS FARDELLA, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de los Arts. 13 y 21 de la Ley 11.924.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.13|8-Nº 6.367 D.T.-v.18|8|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL DI NUNZIO de GATTUCCI.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.236 D.T.-v.19|8|60

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUCIA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.315 D.T. v.19|8|60

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL PALACIOS. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.317 D.T.-v.20|8|60

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO D'ELIO.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.306 D.T. v.19|8|60

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA AGUSTINA MARANO de CELIZ.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.163 D.T.v.18|8|60

Nº 35

El Juez doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERARDO SIMON. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Ricardo M. Etcheparerborda, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.316 D.T.-v.20|8|60

El doctor César Arias, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado nº 33 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ARNOLDO REYES.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
e.13|8-Nº 3.725-v.20|8|60

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO GATTI.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.220 D.T.-v.19|8|60

Nº 36

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA DOS SANTOS DE ALVES.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.340 D.T.-v.20|8|60

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CASTELLI de PAGANINI.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.12|8|Nº 6.311 D.T. v.19|8|60

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIANO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.218 D.T.v.18|8|60

Nº 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON RUSLER.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.340 D.T.-v.20|8|60

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TRAVERSO o MARIA TRAVERSO de ROMANO o MARIA TRAVERSO de ROMANO TARTAGLIA.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.364 D.T.-v.20|8|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEO BERGER.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.286 D.T. v.19|8|60

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BRUNO. — Buenos Aires, julio 17 de 1960. — Arturo Figueroa Linares secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.143 D.T.v.18|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FIRPO de FIRPO y de don LUIS ANDRES FIRPO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Arturo Figueroa Linares secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.205 D.T.v.18|8|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de HILARIO BLAS PEREZ.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.289 D.T. v.19|8|60

El doctor Alberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSENDO LOPEZ.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.181 D.T.v.18|8|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de GARCIA.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.303 D.T. v.19|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS MARTINEZ y JUANA ISABEL BALBOA de MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.227 D.T.-v.19|8|60

El doctor Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE OGANDO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Julio R. Ferro secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 6.211 D.T.v.18|8|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FIORENTINO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Jose A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 6.353 D.T.-v.20|8|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS IEZZI.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 6.258 D.T. v.19|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN GIL REYNOSO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, planta baja, paralela a Lavalle.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Angel de Paola, secretario.
e.13|8-Nº 3.745-v.20|8|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge A. Aguirre, Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO GONZALEZ, ALIAS "CHAPITA", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.13|8-Nº 3.742-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.13|8-Nº 3.743v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO D'ASERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.13|8-Nº 3.744-v.20|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra N, doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a SARA MINA BANKIER, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6200, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararla en rebeldía, en caso de incomparecencia. — Juzgado Letra N, Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.
e.13|8-Nº 3.749-v.20|8|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional, Letra "N", por Sec. Nº 73, a cargo del Esc. Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a JOSE ENRIQUE DUCH, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado Letra "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.13|8-Nº 3.750-v.20|8|60

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MABEL DILARNIA de NIKOLIN, a comparecer en la causa Nº 1416 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 66.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.13|8-Nº 3.751-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SIRACUSA, a comparecer en la causa Nº 4499 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 65.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.13|8-Nº 3.752-v.20|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que con fecha 29 de julio de 1960 se ha decretado la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "EDELWEISS ALPINO S. A. I. C. y F.", designándose síndico al señor Lirio Marino, con domicilio en la calle Bucarelli 2932, fijándose el plazo de 30 días para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos, y designándose la audiencia del día 31 de octubre de 1960, a las 14 horas, a los fines de la verificación y graduación de crédito, con la prevención de que la misma se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 6.276 D.T.-v.19|8|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del doctor Francisco Miguel Bosch, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de "EIBAR, S. R. L.", en el que se nombró síndico al contador señor Adolfo J. M. Cavallone Brebbia y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo, la audiencia del día 6 de octubre de 1960, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la sala de audiencia del juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Se hace saber al síndico y a los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, agosto de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.200.— e.13|8-Nº 6.352 D.T.-v.20|8|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, del doctor Carlos A. Balibé, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "AYOS, MARIO ARIOSTO", nombrándose síndico a Juan Manuel Iglesias, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 370, piso 2º, fijándose veinte días a los acreedores para presentar títulos justificativos de sus créditos, señalándose audiencia el 26 de setiembre, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran.

Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Carlos Alberto Balibé, secretario.

$ 2.000.— e.11|8-Nº 6.186 D.T. v.18|8|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Autos y Vistos:... declárase en estado de quiebra a FRANCISCO FERREIRA, SOC. AN. CONST., COM., IND. Y FINAN., designando liquidador a Banco Industrial de la República Argentina... Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades que correspondan. — Alberto Zambrano - Juez de Comercio.

El presente edicto debe ser publicado en los diarios Boletín Oficial y Lex.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 6.249 D.T.-v.19|8|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría número 27 del Dr. Guillermo F. Tabanera, se hace saber por cinco días que con fecha 27 de mayo de 1960 se ha declarado en estado de quiebra a RODRIGUEZ, MONTERO Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, y nombrado síndico contador a don Guillermo Juan Contreras, con domicilio en Bolívar 553, 1º "B". Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de su crédito. Señálase el 12 de septiembre, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. Se hace saber al síndico y a los acreedores que deberán concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia, a fin de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida que los pongan a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.400.— e.12|8-Nº 93-v.19|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Minas de Primera Nominación de la ciudad de San Juan, doctor Aimé Sage, secretaría Abraham Ponce Alvarez y por el presente edicto que se publicará durante ocho días, se hace saber que en autos Nº 36738, caratulados "SAN JUAN S. A. INDUSTRIAL DEL VIDRIO, convocatoria de acreedores - hoy quiebra", se ha declarado la quiebra de "San Juan, Sociedad Anónima Industrial del Vidrio", conforme al auto de fecha 18 de mayo de mil novecientos sesenta modificado por auto de fecha 14 de junio del corriente año, cuyas partes pertinentes se transcriben y dicen: "San Juan, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta. Atento a lo resuelto fojas doscientos noventa de autos, dictamen del señor Agente Fiscal fs. 297 teniendo en cuenta que el pedido de convocatoria de acreedores importa un pedido condicional de quiebra, artículo 1º de la Ley 11.729 y demás correlativos de dicha ley, declárase en estado de quiebra a la sociedad "San Juan S. A. Industrial del Vidrio" y por economía procesal ratifíquese la designación de síndico al desinsaculado Contador de la matrícula don Andrés Egidio Vargas Fijase como fecha presuntiva de cesación de pagos la del día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Decrétase la suspensión de toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, a excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de créditos hipotecarios o prendarios. Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Desígnase la audiencia del día... veintiocho del mes próximo de setiembre de corriente año a las dieciséis horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias de la Excma. Corte de Justicia para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con las prevenciones de que ésta tendrá lugar con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y procédase conforme lo dispone el inc. 1º del artículo 53 de la Ley de Quiebras número 11.729. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que hubiere lugar. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas. Procédase a la ocupación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1451 del Código de Comercio, por el Síndico de todos los bienes y pertenencias del fallido. Decrétase contra la misma inhibición general de sus bienes e inscríbase en el Registro respectivo tal medida, debiendo oficiarse a sus efectos. Publíquense edictos durante ocho veces en el Boletín Oficial y un diario local en los que se hará saber lo dispuesto en el presente auto y citará a los acreedores para que concurran a la junta de verificación en el día y hora de su reunión. Gírense oficios a los demás Juzgados de la jurisdicción y désele intervención al señor Agente Fiscal. Protocolícese, agréguese copia autenticada en autos. Notifíquese y repóngase. (Firmado) Aimé Sage, Juez. Se hace saber así mismo que el domicilio del Síndico señor Andrés Egidio Vargas es en calle Laprida Nº 191 Oeste (ex 993) de la ciudad de San Juan. De todo lo cual quedan ustedes notificados. San Juan, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta. Abraham Ponce Alvarez, Escribano Secretario. La publicación del presente edicto en esta Capital Federal, se dispone en Exhorto Nº 640 caratulado: "Exhorto de San Juan en autos: San Juan S. A. Industrial del Vidrio, s/convocatoria", radicado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Nº 6 a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán secretaría Nº 17 a mi cargo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Carlos Alberto Balibé, secretario.

$ 17.280.— e.8|8-Nº 6.052 D.T.-v.18|8|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de San Martín, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|JOSE M. A. MOYA s|cobro por apremio", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Héctor Jour, se hace saber por cinco días, al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, mayo 12 de 1960. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.13|8-Nº 3.735-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|GARCIA PLATERO S.R.L. s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, mayo 12 de 1960. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.13|8-Nº 3.736-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|JUAN ANTONIO BLANCO s|apremio", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, marzo 24 de 1960. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.13|8-Nº 3.737-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|ALFREDO ENRIQUE GARCIA sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, abril 7 de 1960. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.13|8-Nº 3.738-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|GARCIA PLATERO S.R.L. s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, mayo 23 de 1960. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.13|8-Nº 3.739-v.20|8|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de San Martín Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|CARLOS NORMANDO ALZAMORA s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, junio 14 de 1960. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.13|8-Nº 3.740-v.20|8|60

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don ERNESTO BROVIDA para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 14 de 1960. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.13|8-Nº 3.741-v.20|8|60

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo por subrogación del Juzgado número 1, de la Provincia, secretaría Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMETERIO SALAS, sucesorio.

Formosa, julio 28 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.937-v. 24|8|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1, de la Provincia, cita y llama emplazando por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PAROLA, sucesión. — Formosa, 14 de julio de 1960. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.

$ 1.600. — e.4|8-Nº 39.359-v.16|8|60

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional Nº 3 en lo Civil Dr. Luis Alejandro Herrera, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "AVELLANAL de LARRIERA ROSAURA c/YUTZIG JOSE y otros s/ejec. hip." los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el terreno situado en esta Capital, calle Quito e/Avenida La Plata y Muñiz, que mide 12m.60 de frente al S. por 51m.50 de fondo y linda al S. con calle Quito, al E. con lote 7 y fondos lote 2, al N. con parte lote 1 y al O. con lote 9. Base $ 261.333.32 al contado. El martes 23 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425. Seña 8 %. Comisión 3 %.

En Buenos Aires, a 28 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.5|8-Nº 39.488-v.18|8|60

Nº 4

Por orden del señor Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría del autorizante, en sucesiones DAVID DI NUNZIO y ROSA DI NUNZIO de DEMATTEO, "Solari & Rossi, S. R. L.", con oficinas en la calle Caseros 2844, Capital, rematarán el domingo 28 de agosto próx., a las 15 horas, en el mismo bien, 3 lotes de terreno, Avda. de los Corrales (antes Nueva Chicago) esq. Guaminí, Capital Federal, a saber: Lotes: 1—a, (superficie 162,60 m. c.); 1—b, (superficie 164,50 m. c.); 1—c, (superficie 146,29 m. c.). — Medidas según plano división de fs. 91. — Base $ 51.100 cada lote. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En el mismo acto: Los materiales de demolición existentes en dichos lotes, en block (excluído el cerco). — Base $ 12.000.—. Comisión: 10 o|o. — El precio de la demolición se abonará íntegramente a los martilleros. — El comprador deberá demoler y retirar los materiales dentro de los 15 días subsiguientes a la subasta. Edictos 5 días, Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e.12|8-Nº 0041-v.19|8|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Félix R. de Igarzábal, secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días, que en autos "BALDIVIESO MEALLA, JORGE y otra contra CALLEJAS, ALEJANDRO y ALBARRACIN, MARIO, sobre ejecución hipotecaria", el martillero señor Carlos Alberto Ottonelli, procederá a rematar al contado, el día 26 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el hall de Tucumán 1668, la casa situada en la calle José Ingenieros Nº 2297, del Partido de V. López, Provincia de Buenos Aires. — Dicho bien raíz tiene un frente de 11 metros 82 centímetros al Sudeste por 11 metros 7 centímetros de frente y fondo al Sud Oeste, o sea una superficie de 197 metros 27 decímetros cuadrados. — Base: $ 111.150,20. — Comisión: 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 6.304 D.T. v.19|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "SCALABRINI, JOSE LUIS y otro c/TOSCANO, FELIPE, s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el

18 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble sito en Don Torcuato, partido Las Conchas, parte de "El Recreo", compuesto por 4 lotes con todo lo edificado y adherido al suelo, frente a Avda. Angel T. de Alvear y T. Susini, señalados con Nº 4, mide 30 metros frente a Av. A. T. Alvear al S. E. por 60 metros de fondo, y Nros. 15, 16 y 17, frente a T. Susini, mide cada uno 10 metros frente al N. O. por 40 metros de fondo. Base $ 76.983. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
2.000.— e.11|8-Nº 6.173 D.T.-v.18|8|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nac. en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, sec. doctor M. Anschütz Latorre, se hace saber por diez días que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará la finca sita en la calle Don Bosco, lote 21, frac. 1., camino real divisorio Pdos. La Matanza y Morón. Bs. As. el sábado 20 de agosto de 1960, a las 16 horas, sobre la misma. Sup. total 603,52 m2. — Base: m$n. 61.399.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. Autos: JOSE TEJERO c|DIZ OUVIÑAS MARIA O. s|cobro hipot. El deudor se comprometió dejar desocupada la propiedad.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 4.000.— e.8|8-Nº 39.725 v.20|8|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría Nº 17 del doctor Isaac R. Molina, se hace saber por 5 días que en autos: "MILANI de MONTERO, ELENA JUANA c|CHIAPPE, JULIO ANTONIO, s| ejecución hipotecaria", el martillero Roberto A. R. Brobecker, a propuesta de parte, venderá en pública subasta, el próximo 27 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Santo Tomé 4717, edificada en terreno que mide 8m.66 frente S. E.; 8m.64 contrafrente N. O.; 19m.72 costado S. O. y 20m.93 costa N. E. Superficie total 176 metros 1 decímetro cuadrado. — Base: $ 68.161.50, al contado. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.12|8-Nº 6.265 D.T. v.19|8|60

Nº 10

JUDICIAL. — Propiedad desocupada. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "GONET, SARA ISABEL y otro c|ONNIKIAN MELKON, s|cobro hipotecario", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán la finca ubicada en Lanús, Paraje Paso de Burgos, calle Juan J. Atencio 1919 e|Erezcano y Remedios de Escalada; edificada en el lote letra "b uno", de la manzana 2, compuesto de 10m32 de frente al O., 5m485 en su contrafrente al E., 21m92 de fondo en la línea del N.; la línea del S., que es quebrada, mide 12m95 desde el extremo S. de la línea del frente hacia el N.E., 5m40 hacia el S.E. y 8m65, nuevamente hacia el N.E., hasta encontrar la línea del contrafrente en su extremo S.. lo que forma una superficie total de 192,66 m.c., con la base de $ 303.707. el lunes 22 de agosto, a las 16, en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. De acuerdo a la escritura hipotecaria, la finca se entregará desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.— e.13|8-Nº 6.343 D.T.-v 20|8|60

Por disposición del señor Juez Nac. en lo Civil doctora María L. Anastasi de Walger, secr. doctor B. Laurencena, se hace saber por cinco días que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el domingo 21 de agosto 1960, 16 horas, el depto. horizontal sito en la calle Carlos Tejedor 1359|77, Haedo. Bs. Aires. Subparcela 0—3—11, tercer piso, unidad 33. Sup. total: 45,63 m2., porcentual 1,27 o|o. — Base: m$n. 250.455, sobre el mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, según convenio en esc. se entregará desocupado. — Autos: PEDRO BOMBIN c|MIR, JORGE DANIEL s| cobro hip.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 0048-v.19|8|60

Nº 12

Por disposicin del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 12, del doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24 del doctor Luis Solari, en autos "UNGO JOSE GREGORIO y otros contra VAZQUEZ ARMANDO s|cobro de pesos", se hace saber por cinco días que el martillero Nicolás M. Ayllon (oficinas en Avda. de Mayo 749, esc. 86, 34-7619), a propuesta de partes rematará el 21 de agosto de 1960, sobre el mismo, el inmueble calle Gabriel Ardoino Nº 1112 y 1116 de Ramos Mejía, Ptdo. de Matanza, edificado sobre lote 22 que mide: 10 m. de frente al Sur; 10.63 en su contrafrente al Nord Nord Este: 37m09 en su costado Oeste y 33m49 en el del Este. — Base: pesos 480.380.— m|n. — El inmueble se compone de: local industrial y dependencias en planta baja y 2 departamentos en altos, entregándose totalmente desocupado a la posesión. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, a cinco de agosto de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 101-v.19|8|60

JUDICIAL. — Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 23, hace saber por cinco días, en autos "LEON, EMILIO, s/concurso contra CALVO de GERINO, AMELIA MAXIMA y otra, s/div. condominio", que el martillero Héctor E. S. Lasagna rematará el sábado 20 de agosto de 1960, a las 15 horas, en el mismo, departamento Nº 3, piso 2º, calle Hortiguera Nº 19, entre Rivadavia y R. L. Falcón, compuesto de 5 habitaciones y dependencias. (Tiene 1 habitación alquilada en $ 400 moneda nacional mensuales). Base, pesos 26.333,37 m/n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Informes: 82-5162. — Buenos Aires, 3 agosto 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 6.197 D.T.-v.18|8|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 6 días que en autos número 5960/22, años 1957, los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 18 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, la mitad proindivisa de los siguientes bienes en la provincia de Córdoba: una fracción con todas sus mejoras, en departamento Punilla, paraje La Cañada, Huerta Grande, parte manzana 22 del plano de subdivisión, de 93m90 al N., 114m85 al S. 134m70 al E., y 110m94 al O., con superficie 12.660 m. c., base $ 100.000.—; lotes 1 al 6 inclusive, manzana 22, en pueblo Alejandro Giardino, estac. Thea, pedanía San Antonio, departamento Punilla, Avda. Giardino y Mistol con medidas líneas que resultan de títulos y superficies entre 319,25 y 414,30 ms. cs., y total 2.257,33 ms. cs., base $ 450.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.880.— e.9|8-Nº 6.105 D.T.-v.16|8|60

Nº 25

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25 Dr. Antonio Borre, Sec. Nº 50 del autorizante, hace saber por cinco días en los autos: "COSTA JULIO M. Y OTROS c| VALIENTE PABLO, s| Ejec. Hipotecaria", que el martillero designado a propuesta de parte don Juan Fernando Piazza, subastará publicamente el día 29 de agosto de 1960 a las 15 hs. en su local de ventas calle Díaz Vélez 4618, Capital Federal, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Provincia de Córdoba: Dos fracciones de campo que unidas forman un solo inmueble ubicadas en Pedanía Remedios, Dpto. Río Primero, con Sup. total de 78 hs. 92 as., 72 cs. con todo lo clavado y adherido al suelo cuyas líneas y medidas resultan de sus títulos agregados a los autos. — Una fracción de campo ubicada en Pedía de Mercedes Dtpto. Tulumba, con superf. total de 283 hs. 1306 mts2. ,con todo lo clavado y adherido al suelo, cuyas medidas y líneas resultan también de sus títulos agregados a los autos. Se venden en el estado en que se encuentren. — Bases: pesos 30.498.33 y $ 17.460.— m|l., respectivamente. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en el acto. — Buenos Aires, julio 29 do 1960. — J. Vigliano
$ 3.600.— e.12|8-Nº 0005-v.19|8|60

Nº 27

JUDICIAL. — Paraguay 2026/28, casa edificada en terreno que mide 9m95 por 42m35. Alquilada. Base $ 150.000. Por orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Vicent Gache, secretaría doctor Jorge P. Funes Lastra, a propuesta de parte, autos "CENTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS c/JOSE MONACO INGRASIA, s/cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 24 de agosto, a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. 10 días Boletín Oficial y Correo de la Tarde. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960.— Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.800.— e.9|8-Nº 39.811-v.22|8|60

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, se hace saber por 5 días que en los autos "BERNARDI ITALO c|BALTAZAR PERNICE MARIO AMLETO s|ejec. hipot." el martillero José Coto nombrado a propuesta de partes, venderá en pública subasta un lote de terreno ubicado en City Bell, Partido de La Plata, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Diagonal 25 de Mayo entre las calles H. Abc. g Cobo y 13, designado en el plano que cita su título con el Nº 14 de la manzana "43" y que mide 10m. de frente al N.; 10m. 82 en su contrafrente O. S. O.; 22m.04 en su lado O. y 26m.18 en su otro costado E. Sup. Total: 241,10 m.c. Base: $ 20.000 m|n. al cdo. Seña: 8%. Comisión 3%. El jueves 25 de agosto de 1960, a las 15 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. José Coto, Nazca 2662. T. E. 50-7531.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 6.285 D. T. v.19|8|60

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59 del Dr. César D. Yáñez, se hace saber por cinco días que el martillero Dr. Carlos M. Porto rematará el día 28 de agosto a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en la Avda. Luro Nos. 3154 al 3158 entre la Avda. Independencia y calle Catamarca de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno está señalado en el plano especial de subdivisión con la letra "A" el que es parte del solar 5 de la Manzana 7 del plano oficial y está compuesto de 8,66 mts. de frente al N. E. sobre la Avda. Luro por 43,30 mts. de fondo o sea una superficie de 374 metros cuadrados 9.780 centímetros cuadrados, lindando por su fte. con la Avda. Luro; al S.O. con parte del solar 6; al N.O. con el solar 4 y al S.E. con la otra mitad del solar 5. — Base: $ 500.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Esta venta se ordena en el juicio: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A. contra ERNESTO SEGUNDO LEMMI, ARMANDO TIERI y MIGUEL DE ANGELI s| Cobro hipotecario". — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000.— e.12|8-Nº 6.237 D.T.-v.19|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 2 a cargo del doctor José Remuñán, hace saber por tres días que el martillero Miguel Pariente (hijo) designado en los autos "FINTOR S. R. LTDA. c|CHIRIZOLA de CUEBRAS MARIA DEL CARMEN; GUALTERIO ENIO PERO, MARTIN HORACIO DODOY y ROGELIO JULIO RODRIGUEZ s|ejecución prendaria", rematará: el jueves 18, a las 9.30 en la calle Rivadavia 5908 donde se exhibe; una heladera eléctrica mostrador marca "Selmar"; una heladera marca "Westinghouse", cuatro puertas sin motor; una máquina cortar fiambres "Berkel" y una balanza abanico para 15 kilos marca "Toledo". Sin base y al contado. Comisión, 10 %.
Buenos Aires' agosto 10 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.13|8-Nº 6.325-v.18|8|60

Nº 5

Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría autorizante. se hace saber por dos (2) días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio BARRETO TORIBIO c|CUNEO LUIS EDUARDO, s|cobro, consistentes en 4 cuadros óleos firmados; una columna mármol y una mesita octogonal, con incrustaciones, con deterioros, el 22 de agosto de 1960, sin base, comisión 10 o|o y al contado, a las 21 horas, en Esmeralda 660.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.— e.13|8-Nº 6.338 D.T.-v 16|8|60

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará cinturones, neceseires, chinelas, alhajeros, bolsones, bolsitas carteras, costurero, portafolio y valijas, bienes pertenecientes al juicio "SAPOCHNIK, MARCOS c|INDUSTRIA MARROQUINERA ARGENTINA EL INDIO. s| ejecutivo" —Inventario R. 3521— el día primero de setiembre de 1960, a las 14 horas, en Jean Jaurés 545, sin base, 10 o|o de comisión y al contado.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 960.— e.13|8-Nº 6.339 D.T.-v.18|8|60

Nº 15

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "SUCESION DE JUAN L. REGIS c|PORRO DE SOMENZI, CESAR TELEGONO AUSONIO, ejecutivo", el martillero don Ricardo Guilera, a propuesta de parte, subastará el 19 de agosto de 1960, a las 15 horas en el local de la calle Tucumán 1439, de esta Capital, un lote de terreno ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Lavalle, lugar denominado "Balneario Residencial Santa Teresita", Jagüel del Medio, ampliación, con frente a la calle 5, entre la de 28 y Avenida 29, designado con el Nº 16 de la manzana 20, que mide 10 mts. de frente al Este, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 300 m2. Base: $ 7.661.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo.
Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.800.— e.11|8-Nº 6.201 D.T. v.18|8|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "SUCESION DE JUAN L. REGIS c|CASADO ANGEL CARLOS, ejecutivo", el martillero don Ricardo Guilera, a propuesta de parte, subastará el 19 de agosto de 1960 a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, de esta Capital, un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, Partido de General Lavalle, lugar denominado "Balneario Residencial Santa Teresita", Jagüel del Medio, ampliación, con frente a la Diagonal 26 entre la calle 31 y Avda. 32, designado con el Nº 11 de la manzana 53, que mide 12 mts. de frente al N.O.; 12,49 mts. en su contrafrente al S.S.E.; 26,62 mts. de fondo al N.E.; y 23,17 mts. al S.O.; lo que hace una superficie de 298,74 m2. Base $ 7.060.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo.
Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.800.— e.11|8-Nº 6.200 D.T. v.18|8|60

Nº 17

JUDICIAL. — El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, le la Capital Federal, hace saber por tres días que, en los autos: "SASSANO, ROQUE FRANCISCO c|STIRPARO, FRANCISCO JOSE s| ejec." el martillero señor Enrique D. Pigni rematará una heladera eléctrica marca "Sassano", gabinete Nº 437, Serie M.110, con equipo marca "Sassano" número 804, que se exhibe en la calle Triunvirato Nº 3584, Capital. Base: pesos 17.500. —m|nal. al contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. El día 18 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Triunvirato 3584.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 6.302 D. T. v.16|8|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAZZER AMADEO s| ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 39421, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base: m$n. 2.448. Al contado. Comisión 10%. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5; T. E. 32-8330.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 32-v.16|8|60

Nº 37

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, se hace saber por tres días, en autos: "PRADOS GOMEZ, FRANCISCO c|COLOM, MARIA DEL CARMEN s| ord.", que el martillero Segundo Palacios rematará en el edificio de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 2 de setiembre de 1960, a las 17 horas, una unidad vivienda en el piso primero, departamento "C" del edificio de propiedad horizontal, ubicado en la calle Tacuarí 1896, zona Sud, de esta Capital, y entre las de Patagones e Ituzaingó, con la base de $ 27.333,32, de acuerdo lo especificado en autos. Al contado, a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.440.— e.13|8-Nº 151-v.18|8|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en

los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIULIANI ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, un lavarropas eléctrico marca Hoover número 32584, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base: m$n. 2.754.—. Al contado. Comisión 10%. Informes: Carlos Pellegrini Nº 739, 2º p., of. 5. T. E. 32-3330.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31-v.16|8|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IAUSA de COLMAN MARIA SOFIA HIGINIA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 48918, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base: m$n. 2.448.—. Al contado. Comisión 10%. Informes: Carlos Pellegrini Nº 739, 2º p., of. 5. T. E. 32-8330.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 30-v.16|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Tarando, Secretaría Nº 2, en los autos: "WALL GUNTER AXEL c|ARTIGAS CONGALEZ s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero José Antonio Pizarro, rematará el 19 de agosto, a las 16 horas, en la calle Moreno 1441, una heladera eléctrica comercial-vitrina, marca Siam, equipo refrigerador 52.267, de un C|V., sin automático. Base: $ 14.000.—. Comisión: 10%. Informes: Martillero, Rodríguez Peña 140, p. baja izq. Teléfono: 40-0756. Exhibición: Lugar del remate.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 6.293 D. T. v.16|8|60

Nº 2

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, Secretaría 6, hace saber por cinco días, en autos "DEL CASTILLO FRANCISCO JOSE c|COLICIGNO CARLOS A. y otra. s|ejecutivo" que el martillero José María Lloveras venderá públicamente un inmueble ubicado en Bragado, provincia de Buenos Aires, calle Nicolás Avellaneda esq. Pringles, edificado en terreno que es parte del solar 2, manz. 233. — Mide 29m de frente al N. por 25m de fondo. — Base: $ 83.000 m|n. — Seña: 8o|o. — Comisión: 3 o|o. — El domingo 21 de agosto, a las 11 horas, en el mismo.

Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 800.- e.12|8 Nº 6.256 D.T. v.19|8|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10 a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Pedro Fernández Alonso procederá a rematar en pública subasta, al contado y al mejor postor, los bienes muebles existentes en la fábrica de vigas de cemento, pertenecientes a los autos: "VOLCANIT S. R. L. s|quiebra", consistentes en motores varios, vibradores eléctricos, martillos eléctricos, vibradores, máquinas para hacer ladrillos, tablas, caballetes, moldes varios, etc. El remate se efectuará en el local de la fallida, sito en la calle Brandsen esquina Miravet, de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, el día 24 de agosto, a las 14 horas.

Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 6.349 D.T.-v.18|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por tres días, en autos "FERRARIS A. E. c|PERALES J. M. s|Ejec.", que el martillero señor Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 26 de agosto, a las 15 y 30 horas, en la call: San José 1754, donde se exhiben, sin base y al contado, los siguientes bienes: Una pestañadora marca "Aymaró", Nº 531, de 1,05 mts. — Una pestañadora marca "Aymaró", Nº 431, de 1,05 mts. — Una máquina para soldar eléctrica a punto, marca "Aymaró", Nº 683, de la Casa Maroni y Cía.; otra igual que la anterior, marca "Aymaró", Nº 681; otra igual que la anterior, marca "Aymaró", Nº 517; Una agujereadora eléctrica número 251, con motor Nº 528, marca "Aymaró; Una agujereadora a columna, marca "Aymaró", Nº 572. Un balancín marca "Aymaró", de diez toneladas, número 327; Un balancín marca "Aymaró", Nº 501, de 1 y 1|2 ton.; otro ídem, número 502; Una agujereadora o punzadora a palanca, marca "Aymaró", número 785; Una cuchilla a palanca marca "Aymaró", Nº 271; Una agujereadora marca "Aymaró", Nº 786; Una agujereadora manual marca "Aymaró", número 782; Una amoladora marca "Aymaró", Nº 178; Una guillotina marca "Aymaró", Nº 215; El cuerpo de una punzadora a palanca de 55 m. de garganta, sin número ni marca; Un gasómetro para soldadura autógena, incompleto, marca "Aymaró", sin número;; Dos manómetros de soldadura autógena marca "La Oxígena"; Un mango de soplete detra "A", Nº 1, incompleto; Una máquina esmeril con, carrito marca "Blomberg", con motor marca "Emona", Nº 31313, tipo D112, de 0,50 H. P., 2.800 r. p. m. — Los bienes saldrán a la venta por unidad y los mismos serán entregado una vez aprobado el remate. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Américo J. Macedonia, secretario.

$ 2.880.- e.12|8 Nº 6.271 D.T. v.16|8|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días en los autos GUNTHER ERNESTO LEOPOLDO c|. ZABALA ENRIQUE CARMELO s|ejecución prendaria, que el martillero Ramón José López rematará el sábado 20 de agosto a las 16 horas en la calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 2447 donde se exhibe, un automóvil marca "Renault" sedan 4 puertas, modelo 1939, de 4 cilindros Nº de motor 106643, chapa Nº 505392 (vencida) con la base de $ 40.000 m|n. al contado. — Seña 30 %, comisión 10 %. — Informes en Secretaría o en mis oficinas Varela 883. - T. E. 63-5773.

Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — El secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 122-v.18|8|60

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán (Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18), hace saber por tres días en los autos "FURCO S. R. L., s/quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el 25 de agosto 1960, a las 14 en Jean Jaurés 545, donde se exhiben, sin base, al contado y al mejor postor, los bienes inventariados a fs. 22 (ventilador Ericsson, escritorio, fichero metálico, mesas, sillas, útiles escritorio, etc.). Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 6.336 D.T.-v.18|8|60

JUDICIAL. — Una máquina plana para imprenta marca H. Jullien - Bruxelles, Nº 04261, completa. — Se exhibe en la calle Laprida 755, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, días hábiles, de 9 a 17. — Rematará Ricardo E. Heine, el próximo 19 de agosto, en el loca sito en calle Tucumán 1439, a las 17.15, al contado, sin base, al mejor postor y comisión 10 o|o a cargo del comprador, por roden del Juez Nac. de Comercio doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del autorizante, en autos "INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S. R. L. c|MARCUS FRANK, s|ejecutivo."

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.- e.12|8 Nº 6.254 D.T. v.16|8|60

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, en los autos "CANTACESSO, VITO c/BERGES, CLETO ANTONIO, s/ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día lunes 22 de agosto de 1960, a las 15 horas, en Cabildo 4099, Capital, un camión marca Federal, modelo 1930, tipo playo con baranda, motor 1765, en el estado que se encuentra y que se exhibe ahí mismo. Base, pesos 53.901 m/n., al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 6.377 D.T.-v.18|8|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker (Juzgado Nº 8), secretaría Nº 23, en autos "CAPOVILLA, CARLOS contra FABRIZZI, NICOLAS, s/ejec.", el martillero Alfredo Calarota Marino rematará el 19 de agosto de 1960, a las 9 horas, en San José 1754, donde se exhiben, un escritorio de madera, estilo americano; dos sillones tapizados en género, una mesita de 0,30 por 0,50, un aparador con vitrina, una heladera eléctrica familiar "Recia", dos butacas tapizadas en género y un lavarropas Drean. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. Publicaciones tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 6.393 D.T.-v.18|8|60

El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por tres días que en el EXPEDIENTE Nº 474|59 sobre ejecución prendaria, el martillero don Manuel María Reyna, domiciliado en Uruguay 560, 3º, 30, rematará el día 18 de agosto de 1960 a las 16 horas en pública subasta con la base de pesos 427.104,50 m|n. y al mejor postor en el Garage Dos Mundos, San Juan Nº 1653, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet - Impala Modelo 1958 - Coupé 2 puertas - Motor Nº F58B - 173646, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Francisco Migliardi secretario.

$ 1.200.— e.12|8Nº 6.228 D.T.-v.16|8|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría 26, se sace saber por 3 días que el martillero Juan José Werner, en los autos "NIBO PLATS S.A.I.C. c/ALARCON, EDUARDO, s/ejec.", rematará el día 19 de agosto, a las 18 y 30 horas en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1339, un coche marca Sumbean Talbot, modelo 1948, 4 puertas, motor Nº 3800241, chapa Nº 806.805 provincia de Buenos Aires, sin focos ni paragolpes. en funcionamiento. Se exhibe en la calle Necochea 500. El bien se entrega una vez aprobada la subasta, de acuerdo al artículo 520 del Código de Procedimientos. Sin base. Al contado. 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.13|8-Nº 214-v.18|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días en autos "MABER S. A. c/ WALTER OTTO WEBER s/E. Prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará con la base de $ 110.500 m/n. el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de al calle San José 1754, los siguientes bienes prendados: un torno conopolea marca "Awek", modelo A.800 Ind. Arg. de 2.000 mm. entre puntas completo, con accesorios normales de fábrica, Nº 1138/214. Una agujereadora de banco marca "Boher", Ind. Arg., capacidad de perforación hasta 16 mm. completa Nº 215. Los bienes se exhiben en la calle Zelarrayán 745. Comisión 10 %. A cuenta de precio 30 %. En efectivo.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.12|8-Nº 6.267-D.T.-v.16|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días en autos "MORA JUAN RODOLFO c/ARISTEGUI OSCAR FERMIN s/Prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 26 de agosto, a las 10.30 horas, en la Avda. San Martín 6131, donde se exhibe el siguiente bien: Una chatita usada marca "Essex", modelo 1929, motor Nº 762.645, patente Nº 716.318, año 1958, de la Cap. Fed., con la base de $ 59.000 m/n. Seña y a cuenta de precio 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 6.268-D.T.-v.16|8|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 28, se hace saber por cinco días, que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el sábado 20 de agosto, a las 10 hs., en el hall de calle Moreno 1441, la propiedad sita en Av. Francisco Beiró 3696, esq. San Nicolás, sin chapa municipal (entre el Nº 3690 de Av. Francisco Beiró y el Nº 3369 de San Nicolás), edificada en terreno que según título mide: 8m66 de frente N.O., 17 m. en su otro frente S.O., 8m70 al S.E. y 17m15 al N.E. Base $ 13.333.32 m/n., al contado; seña 8 %; comisión 3 %. Ordenado en autos "VECCIA HNOS. c/IBAÑEZ, MIGUEL S. s/ejecutivo".

Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 6.295-D.T.-v.19|8|60

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Juan B. Sansserri, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de la Provincia, se hace saber por el término de tres días, que en los autos caratulados: "GRANCE DE GIULIANO, OLINDA c|GIULIANO, LUIS s|Incidente de alimentos", exp. Nº 5 - Civil Nº 1 - año 1954, el martillero don José María Meza, rematará en subasta pública, el día 20 de agosto de 1960, a las 16 horas, en la calle Pringles Nº 321 de esta ciudad, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica marca Kelvinator de ocho puertas, en buen estado de funcionamiento, tipo R. A. Mod. C 1859 K. 2723 Nº 3 A. y un mostrador de madera de tres metros de largo por sesenta centímetros de ancho en buen estado. Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador.

Formosa, julio 28 de 1960. — Mario Juan Chiant, secretario.

$ 1.680.— e.13|8-Nº 106-v.18|8|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A. GRIMALDI, S. A. C.

"Casa Griensu"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21, inc. q) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1960, a las 19 hs., en nuestra sede central, Florida 118, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Aumento del capital social.

5º Emisión de acciones ordinarias clase "B" hasta $ 3.500.000, para la adquisición y pago de un inmueble.

6º Emisión de acciones clase "A" y "B" para pago de dividendos.

7º Designación de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la presente asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 32).

$ 4.000.— e.13|8-Nº 0.104.v.20|8|60

AMALFI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1960, a las 1: horas, en Corrientes 316, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1960.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.13|8 Nº 201 v.20|8|60

AGRO S. A.

Territorial Agrícola, Ganadera

Nº de Registro 3023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de agosto de 1960, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 junio 1960.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 0015-v.19|8|60

A. GRIMALDI, S. A. C.

"Casa Griensu"

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21, inc. p) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1960, a las 20 horas, en nuestra sede central, Florida 118, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los estatutos sociales.

2º Designación de la o las personas que tramitarán ante los poderes públicos lo aprobado por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la presente asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 32).
$ 3.200.— e.13|8-Nº 0.105.v.20|8|60

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1960, a las 11.30 horas, en Reconquista 134, 4º piso, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de los integrantes del Directorio a ocho miembros. Elección del nuevo miembro; y
2º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|8-Nº 97-v.19|8|60

ADOLFO SCHON E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas, para el día 31 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Bolívar 1755, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;
2º Destino de las utilidades;
3º Designación de dos señores Directores con mandato hasta el 30 de junio de 1961;
4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año;
5º Aumento del capital autorizado hasta la suma de siete millones doscientos mil pesos moneda nacional;
6º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|8-Nº 95-v.19|8|60

ARGELANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Exp. No. 5240
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto de 1960, a las 18 horas, en su sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 7º, oficina 703, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de abril de 1960;
2º Designar síndico titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 39.936-v.18|8|60

"B"

BANCO DEL NORTE Y DELTA ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el local del Club Tigre Juniors sito en Avda. Cazón Nº 646, Tigre (provincia de Buenos Aires), para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960 e informe del síndico.
2º Elección por dos años de seis directores titulares, en reemplazo de los señores Arturo C. de Marzi, Alfredo Leber, Raúl Chague, Manuel M. Mórtola y Alfredo J. Tricerri que terminan su mandato y del señor Juan A. Cuareta, que renunció y que también terminaba su mandato; y elección por un año de un director titular en reemplazo del señor Eduardo Boló Bolaño que renunció. Elección de los directores suplentes, uno por un año y otro por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, por expiración de mandato.
4º Elevar el capital autorizado del Banco a cincuenta millones de pesos moneda nacional.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de representación de la asamblea. — Tigre, julio de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.12|8-Nº 34-v.19|8|60

"C"

CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES S.A.
CADISA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 25 de agosto de 1960, a las 18.30 horas, en nuestra sede, calle Sarmiento Nº 528, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4º Consideración del pago de los honorarios del Presidente y Gerente (artículo 20º, Inc. C y 31º de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
6º Asuntos varios.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas en las Cajas de la Compañía. — El Directorio.
$ 2.400.- e.13|8 Nº 0194 v.18|8|60

CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES S.A.
CADISA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 25 de agosto de 1960, a las 19 horas en nuestra sede, calle Sarmiento Nº 528, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 22 de diciembre de 1959.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas en las Cajas de la Compañía. — El Directorio.
$ 1.680.— e.13|8-Nº 0195-v.18|8|60

CIBERT Y GARCIA, S. A. A. I. C.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de agosto de 1960, a las 17 horas en Bouchard 644, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959.
2º Remuneraciones para los directores.
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 0.108.v.20|8|60

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA
de San Andrés
ASAMBLEA GENERAL ANUAL
31 de Agosto de 1960
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores miembros de la "Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés", a la Asamblea General Anual que se celebrará el día miércoles 31 de agosto de 1960, en el local de la Iglesia, calle Perú 352, Buenos Aires, a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y resolver la memoria, estado de cuentas y balance general, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960.
2º Nombrar tres miembros titulares para integrar la comisión administrativa por el término de cuatro años en reemplazo de los tres miembros que se retiran, de acuerdo con el capítulo nueve de los estatutos.
3º Nombrar tres miembros suplentes para la comisión administrativa por el término de un año.
4º Nombrar un revisador de cuentas y su suplente por un año.
5º Designar dos miembros presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Ricardo G. S. Follett, secretario honorario.
1.184 miembros con derecho a votar en la Asamblea General. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960.
$ 768.— e.13|8-Nº 0.116.v.18|8|60

CERCASA S. A.
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1960, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Viamonte 773, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliar número directores.
2º Elegir nuevas autoridades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la presidencia.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
El Directorio.
$ 3.200.— e.13|8-Nº 203-v.20|8|60

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la compañía, calle Uruguay Nº 1037, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del revalúo contable dispuesto por la Ley 15.272;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|8-Nº 54-v.19|8|60

CENTRO DE EMPRESAS DE ESTIBAJES DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de agosto de 1960, a las 14.30 horas, en el local del Centro de Navegación Transatlántica calle 25 de Mayo 489, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 15º ejercicio, terminado el 4 de julio de 1960.
2º Elección de cuatro titulares de la comisión directiva, en reemplazo de los señores Guillermo E. Murchison, Enrique A. Gavassa, Leonardo N. Allan y Angel Meregoni. Se procederá también a la elección de tres suplentes. Los titulares serán electos por dos años y los suplentes por uno.
3º Elección de dos revisores de cuentas (por un año).
4º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.
$ 432.— e.12|8-Nº 20-v.16|8|60

COFIBA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1960, a las 18.30 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Remuneración de los directores y síndico titular;
3º Elección de tres directores titulares por dos años;
4º Elección de síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.12|8-Nº 68-v.19|8|60

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.
Comercial, Industrial, Marítima y Financiera
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13º y 17º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1960, a las 10.30 horas, en el local social de la Sociedad, calle Reconquista 468, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo cuarto de los Estatutos;
2º Designar la persona o las personas que correrán con los trámites legales de la reforma de Estatutos con todas las facultades inherentes al caso;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea, se les recomienda depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días, por lo menos, a la fecha de la misma. (Artículo 19º de los Estatutos).
$ 4.000.— e.11|8-Nº 39.949-v.18|8|60

COTEONICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Consideración del pago de los honorarios del Directorio y Sindicatura en acciones ordinarias de la Sociedad;
4º Remuneración del Director Delegado;
5º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días hábiles antes del fijado para celebrar la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|8-Nº 39.919-v.18|8|60

"D"

DON SANTIAGO S. A.
A. G. C. e I.
Nº 6354
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Bolívar 391, 4º piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código de Comercio, al 30|6|1960.
2º Elección síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para la 11 horas, a continuación de la ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación art.: 1º, 2º, 9º y 14º, de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|8-Nº 187-v.20|8|60

DOMEC
Compañía de Artefactos Domésticos Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 497, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 27 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.13|8-Nº 164-v.20|8|60

DIBASA
Distribuidora Buenos Aires S. A. C. I. I. y F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el jueves 1º de septiembre de 1960, a las 17 horas, en calle Sarmiento 378, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
Considerar reformas del estatuto y aumento de capital.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 147-v.20|8|60

EL EMPORIO DE LA LOZA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 1960, a las 17 horas, en Salta 1359 Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|60.

2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|8-Nº 137-v.20|8|60

DUCILO S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria en nuestras oficinas, Viamonte Nº 1145, piso 11º, a las 11 horas del día 25 de agosto de 1960, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Modificación a la autorización concedida al Directorio por la Asamblea General Ordinaria del 24 de setiembre de 1954, para el establecimiento de un Plan de Gratificaciones.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta.
$ 2.000.— e.12|8-Nº 39.988-v.19|8|60

DYEMONG S.A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de agosto de 1960, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e interino e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º: Revisión del aumento de capital resuelto por la Asamblea anterior.
3º Fijación de honorarios al Director Delegado para el Ejercicio 1960|1961.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.11|8 Nº 39.970 v.18|8|60

DR. LAZAR & CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1960, a las 18 hs., en el local de la calle Cangallo 564, 2º p., Capital, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la revaluación contable.
2º Rescate acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo.
3º Constitución de reserva facultativa destinada adquisición acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 39.985-v.18|8|60

ESTABLECIMIENTO GRAFICO
S. I. A. G. A.
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 25 de agosto de 1960, a las 18.30 horas, que se realizará en la sede social, Espinosa 2539, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1960;
2º Fijar remuneración de los directores y del síndico;
3º Elección de directores por un año;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|8-Nº 27-v.19|8|60

EXPRESO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Transporte Automotor
CONVOCATORIA
Convócase para el 27 actual a Asamblea General Extraordinaria, 17 horas, en Montes de Oca 1470, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de las series sexta a décima de acciones por un valor nominal de m$n. 5.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda artículos 36 y 37 de los Estatutos.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 18-v.19|8|60

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.
2071
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1960, 18 horas, en Corrientes 1000, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 36 al 30|4|60.
2º Dictamen sobre revaluación de activos.
3º Elegir dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.11|8 Nº 39.962 v.18|8|60

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL CORCHO
CAZAU, BOFILL & CIA.
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Remedios de Escalada de San Martín 2751, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio al 31|3|60.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.
3º Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.11|8 Nº 39.950 v.18|8|60

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1960, a las 19 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.
2º Aprobación de la distribución de utilidades.
3º Aprobación de las remuneraciones mayores de $ 3.000.— m|n., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, inciso c. de los Estatutos.
4º Autorización al Directorio para efectua. la emisión de acciones ordinarias de las series 21º a 50º, en las oportunidades, condiciones, formas y modo de pago que considere conveniente.
5º Autorizar al Directorio para efectuar la revaluación de las haciendas y demás bienes del activo fijo —con excepción de tierras—, de conformidad a las disposiciones de la ley 15.272.
6º Elecciones.
7º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para tener acce a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos.
$ 5.200.- e.11|8 Nº 39.914 v.18|8|60

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de agosto de 1960, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos. Ampliación del objeto y aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos
$ 2.400.— e.11|8| Nº 39.915-v.18|8|60

"F"

FINVE
Financiera de Ventas, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 agosto de 1960, a las 11 horas, en Bolívar 430, 2º piso, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de directores titulares que compondrán el Directorio, elección de los mismos y de un director suplente.
3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
4º Modificación de los artículos 2º, 3º y 4º de los estatutos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|8-Nº 0.112.v.20|8|60

FAPI
FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el local sito en la calle Elía 456, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 150.000.000 m|nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Elía 456, con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea.
$ 3.200.— e.13|8-Nº 0.113.v.20|8|60

FERROTECNICA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Juan B. Justo Nº 5702, Capital, para tratar:
1º — Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución Utilidades por el ejercicio cerrado 30|6|60.
2º — Aumento del Capital autorizado.
3º — Fijar número de Directores y su elección; designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.13|8-Nº 196-v.20|8|60

FRAM
S. A. I. C. I. F.
Se convoca a los señores accionistas de FRAM S.A.I.C.I.F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1960, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 434, 2º piso, "B", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación de los artículos 2º, 3º, 4º y 14º del Estatuto Social.
2º — Designación accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 178-v.20|8|60

F. A. C. S. A.
Fábrica Argentina de Cadenas
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de agosto de 1960, a las 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|8-Nº 39.998-v.19|8|60

FINANFORD S. A. F.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de agosto de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1610, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1960;
2º Aumento del capital social autorizado a la suma de doscientos cincuenta millones de pesos;
3º Fijación del número de directores;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|8-Nº 61-v.19|8|60

FADA HOGAR
S. A. C. I. F. I.
Convócase Asamblea Ordinaria 27|8|1960, hs. 12, Suipacha 228, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 30|6|1960; utilidades;
2º Designar Directores y Síndicos; remuneraciones;
3º Revaluación de Activo;
4º Designar 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.918-v.18|8|60

"G"

GELIS MOTO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1960, a las diez horas, en su sede de la calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1960.
2º — Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente y asignación de la remuneración del saliente.
3º — Autorizar la emisión de ocho series de diez mil acciones cada una, Ordinarias, Clase A., al portador.
4º — Resolver el aumento del Capital Autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional (20.000.000.— m$n.) en Acciones Ordinarias Clase A., al portador, que se emitirán en la época y bajo las condiciones de pago que resolverá el Directorio, en las condiciones establecidas en el Artículo cuarto de los Estatutos.
5º — Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
NOTA: Los Señores Accionistas podrán asistir a la Asamblea depositando sus acciones o Certificados Provisorios de acciones hasta el día 25 de agosto de 1960, en nuestra sede social.
El Directorio.
$ 5.200.— e.13|8-Nº 211-v.20|8|60

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1960, a la hora 10 en el local de la calle Suipacha 1120|40, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, (Artículo 5º del Estatuto).
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.888-v.18|8|60

GRANDES FERRETERIAS
GÜINO, BOTTA Y CIA.
S. A. C. I. I. y F.
1a. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Sarmiento 1967, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, ejercicio cerrado el 30|IV|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación retribuciones a Directores.
4º Modificación Estatuto.
5º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 39.968-v.18|8|60

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 19 de 1960, a diez horas, en Garay 125.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la reforma a los Estatutos Sociales aprobada por Decreto Nº 7319 del 29|VI|60.
2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores y Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 39.921-v.18|8|60

"H"

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1960, a las 12 horas, en Alsina Nº 1285, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el art. 7º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 39.916-v.18|8|60

"I"

INCOMET S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1960, a las 10 horas, en la Sede Social, Esmeralda 605, 3º F, para el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 inc. I Cód. de Com. para los Ejercicios 31 diciembre 1958 y 31 diciembre 1959.
2º — Consideración y aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores durante los Ejercicios y retribución del Síndico, también en función de Auditor.

3º — Fijar número de los Directores, elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.13|8-Nº 140-v.20|8|60

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Piedras 160 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de agosto de 1960, horas 10, en Piedras 160, para tratar:
1º — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyectos de distribución de utilidades al 30 de abril de 1960.
2º — Retribución a los Directores que ejercen funciones administrativas.
3º — Elección de tres Directores por tres períodos.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.440.— e.13|8-Nº 190-v.18|8|60

INGENIO LA ESPERANZA
S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 10.990
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 22 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 336, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.952-v.18|8|60

"J"

JUAN BALBI
Sociedad Anónima
Ganadera, Industrial y Comercial
Convócase Sres. accionistas para Asamblea General Extraordinaria del día 27 de agosto de 1960, 12 horas, local social Avenida Leandro Alem 36, piso 11º, tratar:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de nuevas acciones ordinarias.
2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 85-v.19|8|60

JUAN BALBI
Sociedad Anónima
Ganadera, Industrial y Comercial
Convócase Sres. accionistas para Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 1960, 11 horas, local social Avenida Leandro Alem 36, piso 11º, tratar:
1º Lectura y consideración elementos detallados artículo 347, inciso 1º C. de C.
2º Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
3º Fijación del número y elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación accionistas firmar actas. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|8-Nº 86-v.19|8|60

"L"

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Viamonte Nº 867, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60 y distribución de utilidades.
2º Elección de Síndicos.
3º Fijación retribuciones al Presidente y Directores.
4º Consideración revalúo activo y sus derivaciones en el capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.13|8 Nº 0199 v.20|8|60

L I B E R T A D
Compañía Argentina de Seguros
Soc. Anón.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Suipacha 245, 6º piso, Capital Federal, a efecto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renovación del Directorio;
2º Designación de síndicos, titular y suplente, y
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, los certificados de acciones o las custodias correspondientes.
$ 3.600.— e.13|8-Nº 169-v.20|8|60

LAS GALIAS S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Reg. Nº 3930
Convócase a Asamblea Ordinaria día 26|8|60, horas 10.30, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 30|4|60;
2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.13|8-Nº 153-v.20|8|60

LORENZUTTI INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Edificadora, Ganadera, Agrícola y de Mandatos
Registro Nº 7327
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|8-Nº 79-v.19|8|60

LABORATORIOS PROMECO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1960, a las 10.30 horas, en su sede social, sita en Avenida Libertador General San Martín 7208, Capital Federal para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos; remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, Avda. Libertador Gral. San Martín 7208, Capital, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.12|8-Nº 46-v.19|8|60

LABORATORIOS DARCK S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores acc. a Asam. Gral. Ord., día 29|8|1960, 17 hs., sede Arcos 2626, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consd. doc. art. 347 Cód. Com., ejerc. cerrados 30|4|1959 y 30|4|1960.
2º Distrib. util. propuesta por el Directorio.
3º Fijar Nº direct., tit. y sup., y su elección.
4º Fijar Nº sínd. tit. y sup., y su elección.
5º Desig. 2 accion. para aprobar y firmar acta asamb. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|8-Nº 58-v.19|8|60

LABORATORIOS ANODIA, S. A.
Nueva Denominación de Droguería Franco Inglesa
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de agost de 1960, 12.00 horas, en Maipú 939, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio Nº 18 al 30|4|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos referente al depósito de acciones. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|8-Nº 50-v.19|8|60

LA BLANCA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día jueves 25 de agosto de 1960 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, 5to. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración revalúo contable (Ley 15.272|60).
2º Reforma del artículo 19 del Estatuto de la sociedad.
3º Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 39.873-v.18|8|60

"M"

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima (En liquidación)
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 1960, a las horas 18, en su local social de Avenida Leandro N. Alem 619, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960;
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, a contar del 10 de noviembre de 1960;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|8-Nº 176-v.20|8|60

FEVRE Y BASSET LTDA S. A.
Industrial y Comercial
Reg. Nº 2029
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto del corriente año, a las 18 horas en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín 379, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. Comercio, correspondientes al 36º Ejercicio cerrado el 30|4|60.
2º Rescate de Acciones Preferidas.
3º Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por un año y dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, referente al depósito de acciones, el que deberá ser efectuado en la calle Gallo 149. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|8-Nº 124-v.20|8|60

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1960, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Elía 456, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 150.000.000 y emisión de las acciones correspondientes.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Elía 456, con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la Asamblea.
$ 3.600.— e.13|8-Nº 114-v.20|8|60

M A C O
Sociedad Anónima, Rural y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1960 a las 18 horas, en R. Sáenz Peña 1185, 5º piso G, para tratar:
1º Consideración documentación artículo 37, inc. 1º Cód. Com. Ejer. 30|4|60.
2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 43-v.19|8|60

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A. BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1960 a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación del secretario que habrá de autorizar el Acta (Artículo 29 de los Estatutos).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
3º Remuneración del Directorio y síndico (artículo 31 de los Estatutos).
4º Distribución de utilidades.
5º Aumento del Capital Social (Artículo Sexto de los Estatutos).
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.400.— e.13|8-Nº 125-v.20|8|60

"N"

NAYAHUE S. A.
Agrícola - Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asam. Gral. Ord., Copérnico 2375, piso 4º, Capital, el día 25|8|60, a tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y demás, art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 30|4|60;
2º Remuneración del Direct. y sínd. y desig. del sínd. tit. y suplente por un año;
3º Consideración de la revaluación del activo;
4º Distrib. de utilidades; y
5º Design. 2 accionistas para que firmen acta Asamb. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. Nº 31.
$ 2.400.— e.13|8-Nº 162-v.20|8|60

"P"

POLITEAMA S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de agosto de 1960, 19 horas, en la sede social para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Documentos aludidos en el art. 347, Có. Co., ejercicio al 30|4|1960; remuneración de los directores y síndicos; determinación del número y elección de los miembros del Directorio, de los síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|8-Nº 177-v.20|8|60

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA, S. A.
N. 8057
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de gosto de 1960, a las 16 horas, en Río Bamba 429, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 23 de junio de 1960 y distribución de utilidades;
2º Nombramiento de directores y síndicos, fijar su número y remuneración;
3º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|8-Nº 148-v.20|8|60

PIEDRA GRANDE S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1960, a las 17 horas, en la calle Balcarce 880, piso 5º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de remuneraciones a directores.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Revaluación de activos, Ley 15.272.
6º Elección de Directores.
7º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|8-Nº 39.989-v.19|8|60

"R"

REFRIN S. A. I. y C.
Refrigeración Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de agosto de 1960, hora 14,30 en Talcahuano 768, 9º piso, Esc. 30, Capital para tratar:
1º Consideración documentos que cita el art. 347, inc. 1º C. de Comercio; ejercicio al 30|6|60.
2º Retribución directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección síndico titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 39.893-v.18|8|60

RABRI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de agosto de 1960,

a las 18,30 horas, en nuestra sede social de Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina "C", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 1, cerrado el 30|4|960.
2º Fijar número directores y su elección.
3º Designación de síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|8-Nº 39.896-v.18|8|60

ROMANI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1960, a las 16 horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Modificación de los artículos: 1º, 3º, 4º, 8º, 9º y 10º del estatuto social.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 39.908-v18|8|60

"S"

SEFA
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.
Sede Económico Financiera Argentina
Buenos Aires
Registro Nº 6240
CONVOCATORIA
No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General, Ordinaria, convocada para el día 28 de julio de 1960 de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos, se cita en segunda convocatoria para el día 29 de agosto de 1960, a las 15,30 horas, en n|oficinas Salta 226, 3er. piso, escritorio 1, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2º Lectura y aprobación de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, relacionado con el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 29 de los Estatutos.
$ 3.200.— e.13|8-Nº 109-v.20|8|60

S.A.R.I.C.
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de agosto de 1960, a las 17 horas, en México 861, Capital, para tratar,
CONVOCATORIA
1º Aumento de capital y emisión de acciones.
2º Renovación del Directorio.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 170-v.20|8|60

SANCHEZ LARA & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 1960, a las 10 horas, en nuestro local, calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución al director gerente.
5º Fijación de monto para gastos de representación.
6º Elección de siete directores titulares, dos directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los anteriores que han finalizado su mandato. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo previsto en el artículo 16 del estatuto, respecto al depósito anticipado de las acciones en la caja social.
$ 4.400.— e.13|8-Nº 152-v.20|8|60

S. AJMECHET E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1960 a las 18,30 horas en Valentín Virasoro 1650, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1, del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30|4|1959 y 30|4|1960.
2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|8-Nº 202-v.20|8|60

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS EJERCITO, ARMADA Y AERONAUTICA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960.
Señores asociados:
Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, incisos h) y ñ), y 86 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1960 a las 15,30 horas, en el local social, Larrea Nº 1032, para tratar, de acuerdo a lo que dispone el artículo 86, incisos a), b), c) y d) del mismo estatuto, los asuntos que se mencionan a continuación y elegir a los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas.
ORDEN DEL DIA:
1º Entrega de medallas y diplomas a los socios beneméritos.
2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta, artículo 104º.
3º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 78º ejercicio 1º de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960.
4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el 79º ejercicio 1960-1961.
5º Autorización a la Comisión Directiva para reforzar partidas de gastos del presupuesto aprobado, que pudieran resultar insuficientes, con fondos de otras que den superávit al final del ejercicio.
6º Elección del presidente por tres años 1960-1963; de cuatro miembros titulares por tres años 1960-1963; de un miembro titular por un año 1960-1961; de tres miembros suplentes por tres años 1960-1963, para integrar la Comisión Directiva; de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar por un año 1960-1961, la Comisión de Cuentas.
Saludamos a ustedes muy atentamente. — Carlos Casanova, General de Brigada, Presidente. — Rogelio D'Ovidio, Teniente Coronel Médico, Secretario.
Artículo 90. —— El quórum necesario para constituir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias es el de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero media hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.
$ 384.— e.13|8-Nº 143-v.18|8|60

SOCIEDAD ANONIMA LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Los Naranjos Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 31 de agosto del cte., a las 10 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Designación de presidente y secretario por el plazo de dos años y síndico titular y síndico suplente por el plazo de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.
$ 3.200.— e.12|8-Nº 0008-v.19|8|60

SOLEX
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de agosto de 1960 a las 9 horas, en Virrey Cevallos 263, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario y memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas, por el depósito de acciones, a dar cumplimiento al artículo 2º de los estatutos sociales.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 73-v.19|8|60

SUTECO S. A. C. I. y F.
Reg. Inspec. Gral. Just. Nº 8.601
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas el 31|8|60 a las 17 horas en Carlos Pellegrini 27, piso 8º, Dpto. I, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general, cuadro pérdidas y ganancias, inventario general e informe del síndico al 30 de junio de 1960, incluso retribución miembros Directorio y distribución utilidades.

2º Retribución del síndico.
3º Elección directores y síndico, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 39.898-v.18|8|60

Sociedad Anónima
JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Castex 3437, el 31 de agosto de 1960, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección de cuatro directores titulares, y síndicos titular y suplente.
5º Ratificación de la emisión de acciones resuelta por el Directorio a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el S. D. 852/55.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|8-Nº 39.930-v.18|8|60

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 20 de agosto de 1960 a las 19 horas en la calle Perú 375, piso 1º, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre de 1959.
2º Modificación de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 39.852-v.18|8|60

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora Exportadora Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1960, a las 12 horas, en Corrientes 222, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 29 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|8-Nº 39.934-v.18|8|60

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
Azcuénaga 870
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1960, a las 21 horas, en Azcuénaga 870, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los doctores Manuel Pérez Zabala y Aníbal Villar, que cesan en sus mandatos.
3º Elección de dos directores suplentes en reemplazo del doctor Domingo Iraeta, que ha fallecido, y del doctor Leoncio Arrighi que cesa en su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Revaluación de activos. Decisión de la asamblea al respecto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 33º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|8-Nº 39.955-v.18|8|60

EUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial
Industrialización de la Pesca
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de setiembre de 1960, a la hora 9.30, en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al octavo ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de directores y su elección por un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.
$ 3.600.— e.11|8-Nº 39.968-v.18|8|60

Sociedad Anónima
JUAN TRAVERSO E HIJOS Ltda.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Castex 3437, el 31 de agosto de 1960, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto y ordenamiento del articulado del mismo.
2º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición de los artículos 41 y 43 del estatuto a los efectos de la asistencia a la asamblea.
Buenos Aires julio 29 de 1960. — El Directorio
$ 2.800.— e.11|8-Nº 39.928-v.18|8|60

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista
El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores delegados de la institución a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año actual, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 556, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior, celebrada el 28 de agosto de 1959.
2º Memoria, balance e inventario al 30 de abril de 1960.
3º Utilidades del Ejercicio Social 1959| 1960. Proyecto de distribución.
4º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el Ejercicio Social 1960| 1961.
5º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres directores suplentes, por cuatro años; y dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, por un año.
6º Designación de dos delegados para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960 — Horacio Crespo, General de División, Presidente. — Raúl N. Scarone, Secretario.
Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en el Art. 85 de los Estatutos.
$ 1.560.— e.6|8-Nº 39.573v.25|8|60

"U"

URAWA S.A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de agosto, a las 18 horas en Perú 556, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio, síndico titular y síndico suplente.
2º Fijación del número de directores, selección de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 213-v.20|8|60

"V"

VALSER SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Fin., e Inmob.
Registro Nº 6868
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1960 a las 10,30 horas en Av. de Mayo 749, 3º piso ofic. Nº 16, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|60.

2º Elegir síndicos, un director titular, un director suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|8-Nº 119-v.20|8|60

VITHEPA ARGENTINA S. A. I.

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 agosto 1960 a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Docum. art. 347 C. C. por el ejercicio cerrado al 29 de febrero de 1960.

2º Elección de síndicos.

3º Designac. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 44-v.19|8.60

"Z"

Z. LOPEZ
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1960, a las 11 horas en el local social calle José A. Salmún Feijóo 961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960.

2º Retribuciones a directores.

3º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|8-Nº 36-v.19|8|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Angel Justo Sovico transfiere a Celia Agueda Rodríguez de Fotheringham y Raquel de Pamphilis activo negocio boutique local 34, Galería Santa Fe, AVENIDA SANTA FE 1660. — Reclamaciones Estudio Biagosch. San Martín 50, subsuelo, Capital Federal. — Domicilio de las partes.

$ 800.— e.13|8-Nº 128-v.20|8|60

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal. que con nuestra intervención los señores Héctor Pérez, Alberto Luis Rial y Ricardo Andrés Sainz venden a los señores Antonio Oscar Ottorino Cippolla, Daniel Varela y José De Souza Surdo, su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham y derivados, sito en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5701 esquina FONROUGE Nº 1295, Capital Federal. Pasivo y activo a cargo de los adquirentes. Reclamos, deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 2.400.— e.13|8-Nº 192-v.20|8|60

Se avisa por cinco días que Alfonso D'Amico vende su negocio de peluquería para damas sito en la calle ARENALES 1245 de esta Capital, al señor Andrés Pedro Le Roy. Reclamos de ley, Roberto Cancio, Av. L. N. Alem 884, 2º piso. Domicilio de las partes: vendedor, en el mismo negocio; comprador. Pacheco 2233 - Olivos.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 197-v.20|8|60

José M. Míguez, bal. ofic., Av. Pavón 2295, Avellaneda, avisa que Constantino Antonio Lada vende café y bar "Urquiza", sito AV. CASEROS 3101 esq. URQUIZA, a los señores José Manuel y Ramón Yáñez. Reclamos de ley, mis oficinas, Capital. Domicilio partes en mis oficinas.

$ 800.— e.13|8-Nº 142-v.20|8|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Enrique Pedro Tarrida vende a Amadeo Pereira y Manuel Rosendo negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito AV. MONTES DE OCA Nº 2123, Capital. Dom. portes m|negocio. Recl. ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 132-v.20|8|60

M. Fernández, mart. públ. of. Entre Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Antonio Grattaroli vende a Vito Ingrassia negocio lechería y venta helados sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 302. Sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.13|8-Nº 149-v.20|8|60

Bartolomé José Spinetto, hace saber al comercio por el término de ley, su retiro de la sociedad Aserradero Mezzera S. R. L., de la AVENIDA VELEZ SARSFIELD 855, de la Capital Federal, donde fijan las partes su domicilio, tomando a su cargo la parte social, tanto activa como pasiva, los socios señores Bonifacio Luis Mezzera y Nicolás Términe. Reclamos Ley 11.867, a escribano R. A. Barrere, M. Acosta 250, Avellaneda.

$ 1.600.— e.13|8-Nº 161-v.20|8|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69|6129, avisan: Constantina Sforza de Marcos vende a Eduardo Federico Schlenke y Diego Oscar Thompson, negocio de tienda y mercería, sito en ALVAREZ JONTE 5325|29, Capital. — Reclamo ley, dom. partes n|ofic.

$ 800.— e.12|8-Nº 39.996.v.19|8|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Perfecto Purdón y Eduardo Pablo Bersachia venden a Josefa González de Vázquez. Angel González y Alberto González, negocio de café y bar, denominado "Fernando Ochoa", sito en la Capital, calle AV. VELEZ SARSFIELD Nº 1200, esquina ALVARADO 2999, domicilio de las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 51-v.19|8|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., 69-6129; avisan: El señor Jorge Chaied vende a los señores Roberto Carlos García y Carlos Alberto Moresini, el negocio de librería y juguetería, sito en la AVDA. CORDOBA Nº 4802|04, Capital, libre de deuda. — Reclamo de ley y domicilio de partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 39.995.v.19|8|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Luis Messina vende a Safa Zuain, Elda Iris Fratamico y Julio Domingo Barovero, Puesto Nº 37, de chanchería, en el mercado "General Arenales", sito en ASUNCION 3657. — Domic. y reclam. ley n.oficinas.

$ 800.— e.12|8-Nº 39.999.v.19|8|60

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Alberto Macías, vende su media parte indivisa negocio café, bar y restaurante, AVDA. EMILIO CASTRO 7288, Cap., a Angela Albertina Gallinar. — Domc. partes, Recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.12|8-Nº 39.986.v.19|8|60

Avísase con respecto a la venta del hotel residencial "Hotel Embassy", calle ARROYO 1054, efectuada por Julio López, Carlos Gabriel Manuel Ronzoni y María Esther López, a favor de María Angélica Canalis de Alberti, Carlos Valeriano, Alfredo Landro y María Esther López, que el verdadero nombre de Carlos Gabriel Manuel Ronzoni es tal como queda escrito y no Carlos Ronzoni como se consignó en las publicaciones del 6|6 al 10|6|60. Reclamos ley, Arroyo 1054, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 69-v.19|8|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Pablo Santiago Bazano & Leonardo Oscar Domínguez venden a Manuel González, negocio lechería y venta de helados, sita en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4778 libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 56-v.19|8|60

Por cinco días se hace saber que don Mario Giordano, domicilio Avenida Mosconi 2528, vende libre de todo pasivo a Cayetano Greco, domicilio Caracas 4536 el negocio de elaboración y venta de helados "América", sito en AVENIDA MOSCONI 2530. Reclamos de ley, domicilio partes. — Interviene: Héctor C. Cordone, Escribano.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 49-v.19|8|60

Vidaldi Fedele y Cía., martilleros, con oficinas, Montiel 2067 y T. E. 68-4068, avisan que Eduardo Della, Héctor Hugo Aligiani y Gino Basso venden a Carmelo Pascual Buongiorno, el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. DEL TRABAJO Nº 5452, Capital; domic. partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.903-v.18|8|60

Al comercio, se avisa que: Tadeo Opitz y Genoveva Mazur, venden a Antonio Colet el negocio de lavado y planchado de ropa familiar, sito en la calle AYACUCHO Nº 561 de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos legales en Corrientes 2294, piso 10º, of. 49.

$ 800.— e.11|8-Nº 39.964-v.18|8|60

Mazzaro y Molina, martilleros públicos, con oficinas en la calle Segurola 1803, Capital, avisan al comercio que el señor Modesto Manuel Roteta, vende su negocio de "Despensa y Fiambrería", sito en la calle ALLENDE 3299, Capital, al señor Francisco Zainzar y a la señora Pilar Zainzar de Sola, constituyen domicilio las partes, su domicilio y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.931-v.18|8|60

Por cinco días: Couceiro Hnos., Inmobiliaria, martilleros públicos, Nº de matrícula 426, avisan al comercio en general que la señora María Filomena Chenau de Pisani, domiciliada en la calle ALTOLAGUIRRE 1201|11, Capital Federal, vende su negocio de almacén, sito en el domicilio fijado, a la señora María Mosquera de Alvarez, domiciliada en la calle Cervantes 3299 de Capital. — Reclamaciones de ley, en Monteagudo 173, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.907-v.18|8|60

Se hace saber por cinco días que Nanik Sport Boutique, S. R. L., cede y transfiere a Teresa del Carril y María V. D. de del Carril el fondo de comercio dedicado a la vestimenta de la mujer y afines, sito en esta Capital, calle AVENIDA ALVEAR 1807, planta baja. — Reclamos de ley, Escribanía Zadoff, Suipacha 552, piso 4, oficina 5, Capital, donde las partes constituyen domicilios especiales.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.987-v.18|8|60

"B"

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Ganadera Gente Grande, con domicilio en BARTOLOME MITRE 427, Capital, transfiere la totalidad del Activo y Pasivo de su explotación agropecuaria en la República Argentina, a Gente Grande S. A., Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, de Av. L. N. Alem 651, 5º piso, Capital. — Reclamos de Ley: Estudio Doctores Goytía, Av. L. N. Alem 651, 5º piso.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 76-v.19|8|60

Bernardo Fernández Bouza, martillero púb., Bucarelli Nº 2617, avisa que por su intervención, Osvaldo Antonio Battipede vende a Nicolás Aversa y Cía., negocio de zapatería para damas, BUCARELLI Nº 2622|24. Recl. de Ley en mi oficina, dom. partes.

$ 800.— e.12|8-Nº 102-v.19|8|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Emilio Formigo, José María Fernández, José María Fernández, Jesús Iglesias y Manuel Fernández venden a José Pérez, Antonio Orlando Fernández, Abel Ricardo Fernández, Antonio Pérez, Ricardo Ignacio Barbería, Jesús Suárez y Antonio Valado, negocio café, bar, casa de lunch, BARTOLOE MITRE 2752, domicilio partes. —Recl. ley. n|oficinas.

$ 1.800.— e.11|8-Nº 39.871-v.18|8|60

"C"

Elite D. López, abogado, Varela 883, T. E. 63-5773, avisa: que Manuel María Buján y Manuel Arean venden a su socio Héctor Julia Buján las 2|3ra. partes del negocio restaurante, de la calle CONGRESO 3897|99, haciéndose cargo el comprador de todo activo y pasivo, domicilio de todos en mis oficinas, para reclamos de ley.

$ 1.200. — e.13|8-Nº 123-v.20|8|60

Aguilera & Marchelli martilleros públicos, E. Ríos 528, avisan: Emilio Carretero y Emilio Cosme Carretero (S. de H.). venden café - Rest., CONGRESO 1803 esq. 11 DE SEPTBRE. 2302, a Aquilino Menéndez y Belarmino García, todos all! dom. Recl. n|ois.

$ 800.— e.13|8-Nº 158-v.20|8|60

Pérez Portela & Cía., martilleros públicos, Bolívar 218, 4º piso, avisan que Roque Cataldo Caligiuri, vende el negocio de fiambrería y quesería, sito CONCORDIA 1749, Capital, al señor Juan José Rodríguez Vázquez y María de la Mercedes Yañoz de Rodríguez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 168-v.20|8|60

Fernando Laissle Fernández, con domicilio en Av. Córdoba 347, piso 4º, Dto. F, Cap. Federal, vende a Teodoro Bahr, domiciliado Corrientes 4131-, C. Federal, su parte en la fábrica y venta de materiales radioeléctricos, sita en la calle CORRIENTES Nº 4131, de la Capital Federal, que gira también con la denominación de "Indusselectric", libre de pasivo, personal y compromisos de cualquier naturaleza, incluyéndose en la venta todos los derechos y acciones en la actividad de hecho que tenía con el adquirente, la cual se disuelve y liquida totalmente. — Reclamos de ley, escribano Benjamín Vitaver, calle Tucumán 941, 5º piso J, de esta ciudad.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 0.016.-v.19|8|60

Rodríguez y González, balanceadores, Uruguay Nº 228, T.E. 45|1283, avisan: Luis Vázquez, vende a Manuel Arias, Alvaro Rodríguez, Rafael Rodríguez y Angel Vega, negocio rotisería, fiambrería y bebidas envasadas, CANGALLO Nº 1687|99 esq. RODRIGUEZ PEÑA, Capital, domicilio partes y reclamos ley 11.867, n|oficinas.

$ 800.— e.12|8-Nº 002.v.19|8|60

Cerisola & Cía., mart. públ., Méjico 1220, avisan que Juan Pascual Sposto vende a Narciso Blanco, desp. de comestibles por menor y vta. bebidas en general envasadas, CUENCA Nº 4599, Cap., domic. partes. — Reclamos ley n|oficnas.

$ 800.— e.12|8-Nº 39.991.v.19|8|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Servando García, Fidel Arias, José Quiroga Rafael Márquez, Manuel Fernández, Wilson Centurión y Jacobo Schuler venden a Benedicto Pérez, Roberto Rodríguez, Francisco Furlan, José Arosa, Bautista Fernández, José Antonio Fernández, José Pazos Alvarez, Manuel Alvarez Hilario Ferreiro Mosquera, José Bascoy, Francisco Okretic, Marcelo Dissegna, Mario Taucar, Carlos Salomón, Angel Prado, José Ramón Pardo, Antonio Andújar, Pedro Mareque, Camilo Perna, Erundino Troncoso, Emilio Luis Faccioli, Pedro Cujetkovic, Eduardo Rodríguez, José Bracamonte y Humberto Videla, negocio elaboración de pizza, fainá, empanadas, postres, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES Nº 1420|22. — Domicilio partes y reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.12|8-Nº 22-v.19|8|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valerá S. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Alvarez vende a Abelardo Fernández y Cándido Fernández el negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle CERVANTES Nº 2386. — Las partes se domicilian: la vendedora, en Capital Federal, calle Pasaje Wagner número 1277, Dpto. 2, y la compradora, en Capital Federal, calle Cervantes número 2386. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

NOTA: La parte comprador toma a su cargo al activo y pasivo.

$ 2.000.- e.11|8 Nº 39.939 v.1[illegible]|8|60

Por cinco días: Couceiro Hnos. Inmobiliaria, [illegible] nú[illegible] trícula 426, avisa al comercio en general que la señora María Mosquera de Alvarez, vende su negocio de almacén, sito en la calle CERVANTES 3299 de Capital, domiciliada en el mismo, a los señores Domingo Antonio Trachia y Dionisio Rafael Cantador, domiciliados ambos en la calle Viacava 252 de Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Reclamaciones de ley en Monteagudo 173, de Villa Lynch. Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

$ 1.600.- e.11[illegible]60

"D"

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que Juan Berretta vende a Paola Pasqua su negocio fiambrería y quesería sito DONADO 1002. Recl. ley domic. partes. n/oficinas.

$ 800.— e.13|8-Nº 212-v.20|8|60

"E"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Amenábar 3047, que Enzo Ginobili, vende a Rosario Franchina, su mitad parte de la sastrería, calle ESTOMBA 998. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.13|8-Nº 174-v.20|8|60

Luis Debenedetto, martillero público. V. Liniers 721, hace saber que: Josefina B. de Rodríguez Anido vende a Vilma M. de Rodríguez, un quiosco EST. PUEYRREDON, SUBT. B. — Rec. y dom. partes, mi oficina.

$ 800.— e.13|8-Nº 127-v.20|8|60

Vivaldi Fedele y Cía., martilleros, con oficinas, Montiel 2067 - T. E. 68-4068, avisan que queda sin efecto la venta que Lucía Barone hiciera a Elías Cabo, del negocio de despacho de pan, sito en la calle EUGENIO GARZON 5502|6, Capital. — Domic. partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|8-Nº 39.902-v.18|8|60

Mazzaro y Molina, martilleros públicos, con oficinas en la calle Segurola 1803, Capital, avisan al comercio que los Sres. Justo Faustino Vera, Antonio López y Primo Sétimo Flora, venden su negocio de "Bar, restaurant y parrilla", sito en la calle EMILIO LAMARCA 1707, Capital, a los Sres. Héctor Pedro Francisco Zanardi y Carlos Roberto Zanardi. Constituyen domicilio las partes, su domicilio y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.932-v.18|8|60

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Mario Avallone y Juan Rivero venden a Ricardo Pérez, José Ramón Torre, Adrián García y Braulio García, su negocio de garaje y afines, sito en ESTADOS

UNIDOS Nº 4194|51, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestra oficina.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.965-v.18|8|60

"G"

Francisco Asenié, martillero público, Nazca 1243, Capital, avisa: Alfredo Luciano Gelso vende libre de deuda y gravamen a José Di Martino y Pablo Mingrone, su negocio de heladería, pizzería, copetín y minutas, denominado "El Pingüino", sito en GAONA 3476. Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|8-Nº 107-v.20|8|60

Carlos V. La Madrid y Cía., mart. púb., avisan: los Sres. Ismael Ozon y Yaled Ozon venden a la Sra. María Teresa Karpf de Curin y al Sr. Adolfo Federico Guillermo Curin, la tintorería sita en GURRUCHAGA 1309 esq. NICETO VEGA, Cap. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|ofic., Rivadavia 9325, Capital.
$ 800.— e.11|8-Nº 39.969-v.18|8|60

"I"

El escribano Angel F. Maloberti, Diagonal Norte 680, comunica que Israel Lichinizer vende a María Felisa Biglieri la "Farmacia Inclán" sita en INCLAN 4100. Reclamos y domicilio legal de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.13|8-Nº 165-v.20|8|60

Se hace saber que el señor Augusto Federico Fontanille, hoy sucesión, venden al señor Enrique Augusto Fontanille, ambos domiciliados en la calle Independencia Nº 2602, Capital, el negocio de ferretería, pinturería, bazar y anexos, establecido en la calle INDEPENDENCIA Nº 2602 al 2310 esquina SAAVEDRA, Capital. La escritura se otorgará en la escribanía Tobio-Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 39-v.19|8|60

"J"

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanceadores y Mart. Púb.), Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital, T. E. 33-1316, avisan que María Guillermina Sánchez Vda. de Taccetta, Lidia Angélica T. de Muscio y Elsa Norma Taccetta, venden a Manfredo Lecker y María Nachman, libre de deuda y gravamen, el negocio de hotel denominado "La Flor del Norte" sito en JUNIN Nº 1017, Capital, domicilio vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley, n/oficinas.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 74-v.19|8|60

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, avisan que Sebastián Castillo y Basilio Jesús Castillo venden a Eulogio Rodríguez Gómez, Jesús Rodríguez Gómez y Eladino Rodríguez el negocio de tienda, sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 196. Las partes se domicilian: la vendedora en Ramos Mejía, calle Rodríguez Peña número 376, y la compradora en Diagonal Norte Nº 858, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 215-v.20|8|60

Con intervención de La Bolsa Panadería, Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Benigno Gronzo y Albino Gronzo venden a Osvaldo Rivas, negocio panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle LAVALLE 4660/62. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.13|8-Nº 154-v.20|8|60

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros, R. L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Héctor Martín vende a Herminia Pérez de Sambade, Carmen González de Pérez y Susana Carmen García de Capmourteres, tintorería, LUIS VIALE 721. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 66-v.19|8|60

Luis Fuentes y Gerónimo Armayor, domiciliados en Lima 1483, Capital Federal, comunican vender libre de pasivo a Paciano Rascado y Luis López, domiciliados en Lima 1084, Capital Federal, la mitad del negocio de su total propiedad, denominado "Vasco - Navarro", que en el ramo de hotel tienen instalado en la calle LIMA 1489, de la Capital Federal. Reclamos, escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, piso 5º, departamento A, Capital Federal, domicilio constituído. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.924-v.18|8|60

Abad Hnos. y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º P., T. E. 38-0640, avisan que: Antonio Russo vende a Fermín Calzón y Antonio Severino Menéndez negocio restaurante y bar, LIDORO QUINTEROS Nº 1097. — Domicilio partes y reclamos de ley, e|nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.894-v.18|8|60

"M"

Se comunica a efectos Ley 11.867, que Carlos Alberto Falcó vende a Haydée Angélica Bogliano, restaurante de MORENO 2800, domicilio de las partes. Oposiciones: escribanía Ferrer, Lavalle 1527, todo Capital Federal.
$ 800.— e.13|8-Nº 160-v.20|8|60

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro Nº 122, de la Capital, con domicilio en Uruguay 560, 7º piso, of. 70|72, de Capital, hace saber por cinco días que don Domingo Mannino vende, cede y transfiere a favor de "D. Mannino Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con sede en MOLIERE Nº 2920, de Capital, el activo y pasivo de la fábrica de medias, que gira en esta plaza bajo su nombre y con domicilio en Molière Nº 2920, de Capital. — Reclamos de ley, en la sede de la escribanía.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 133-v.20|8|60

Con intervención de La Bolsa Panadera, "Acevedo, Bahillo & Cía.", martilleros públicos, Ignacio Pedro Balbín y Amelia Matilde Balbín venden a Benigno Gronzo, Albino Gronzo y José María Rey, negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle MANSILLA 3301 esquina BILLINGHURST. — Reclamaciones de ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.13|8-Nº 155-v.20|8|60

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que René Julio Delgado vende su negocio despensa comest. y vta. beb. envasadas sito en la calle MOM 2274, a Jose Holozubiec. Reclamación término ley y domicilio parte, mismo negocio.
$ 800.— e.12|8-Nº 57-v.19|8|60

José H. Gutiérrez, contador, domiciliado en J. A. Roca 546, piso 6º, avisa: que para constituir "Alto Paraná" S. A., transfieren: Ñandulux S. R. L., su fábrica metalúrgica de MURGUIONDO 2844; Cía. de Maderas del Alto Paraná S. A., su fábrica de muebles de Miralla 2164; D M L, sociedad de hecho, su negocio de art. del hog., de Sarmiento 1481. Reclamos de ley, mi oficina donde constituyen dom. las partes.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.984-v.18|8|60

"N"

Galli y Andrés, S.R.L., mart. púb., Avda. San Martín 6821, avisan: Frutuoso González vende a Beda Pelayo, "despensa y fiambrería", NAVARRO número 2398, Capital. Reclamos ley y domi. partes, n/oficinas.
$ 800.— e.12|8-Nº 72-v.19|8|60

Mazzaro y Molina, martilleros públicos, con oficinas en la calle Segurola 1803, Capital, avisan al comercio que el Sr. Héctor Pedro Francisco Zanardi vende su negocio de "Despensa" sita en la calle NAVARRO 5001, Capital, al Sr. Modesto Manuel Roteta. Constituyen las partes su domicilio y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.935-v.18|8|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, avisan que, Juan Pichirili vende a José María Saavedra su negocio de panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, NICARAGUA 6000 esquina AREVALO 198. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.943-v.18|8|60

"P"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Alfredo Becerra, Gerardo Becerra, Jesús María Becerra y Gerardo Busteia venden a los señores Luis Angel Rondinella y Dr. Berel Waks, el negocio de panadería mecánica, calle PUJOL Nº 1566|70, domicilio de las partes. — Reclamaciones Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.901-v.18|8|60

Alvarez Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Púb., ofic. Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisan que Marcos Blanco y Oscar Entrerríos, venden a Gran Hotel Perú, S. R. L. "en formación", integrada por José Ramón Ares, Avelino Fanego, José Domínguez, Antonio Alvarez, Marcos Emilio Milic, Marcos Blanco y Oscar Entrerríos, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle PERU Nº 1050. — Reclamaciones términos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.900-v.18|8|60

"R"

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3er. piso, T. E. 40-3959, de esta Capital, que los señores Floreano Alba, Angel Sobral, Elpidio Sineiro, Plácido Fernández, Efigenia Sineiro, Moisés Fernández y Liborio López venden su negocio de café, bar y casa de lunch, ubicado en la calle RIVADAVIA 1901, de la Capital Federal, a los señores Antonio Alvarez, Nicanor Vallina, Manuel González, Benjamín Alvarez, Regino De María, César Alegre, Ramón Alvarez y Juan Carlos Méndez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.000.— e.13|8-Nº 157-v.20|8|60

Mario Di Primio, Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1183, Cap., avisan: José Cunqueiro, Ramón Flores, Carlos Pérez, Manuel Aurelio Rey, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en RIO BAMBA 953, Capital, al señor Pedro Juan Toso, libre de deudas y gravamen. — Reclamo de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 0007.v.19|8|60

Se hace saber que por escritura otorgada ante el suscripto se constituyó la sociedad "Mayer Radzinsky e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones", pendiente de inscripción en los Registros respectivos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Mayer Radzinsky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" objeto de ambas sociedades, compra-venta de pieles silvestres y frutos del país, e industrialización, domicilio real de las mismas, calle RIVADAVIA Nº 4319. — Reclamo de ley y domicilio de las partes calle San Martín 448, piso 5º B. — Escribano Esteban Juan Carletti.
$ 2.000. — e.12|8-Nº 39.861-v.19|8|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Benjamín Rodríguez firmó boleto venta de su mercadito sito en RIVADAVIA 10181, a Salim Atallah. Reclamos de ley y domicilio partes, oficinas intervinientes.
$ 800.— e.11|8-Nº 39.944-v.18|8|60

Se hace saber que doña Angela María Laviero de Erario, vende a don Héctor Erario y Laviero su parte en el negocio de "Compra-venta de automotores" — "Agencia Rivadavia", con domicilio en RIVADAVIA 2623, Capital. Reclamos de ley en Florida 229, escritorio 421, escribanía Borzone, dom. de las partes.
$ 800.— e.11|8-Nº 39.966-v.18|8|60

"S"

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa: Manuel Vázquez vende a Emilio Martínez Naya, negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general sito SANTANDER Nº 1896-1900 esquina THORNE, Capital. — Dom. partes m|negocio. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.13'8-Nº 208-v.20|8|60

Roberto Aldao, escribano público, avisa: que don Angel Grandes vende a don Sergio Llamazares, el cincuenta por ciento que tiene sobre el negocio de venta de artefactos eléctricos y artículos afines, sito en la calle SUIPACHA número 826, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas, Paraná Nº 583, 4º piso "A".
$ 1.200.— e.13|8-Nº 146-v.20|8|60

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros públicos, con oficinas en Valentín Gómez Nº 3419, Capital, avisan que los señores Juan Dolrio Córsico y Pedro Emilio Realdo Lesaca venden a la señora Hermitas Onega de Folgar, su negocio de alojamiento, sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 707, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley 11867, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.13|8-Nº 159-v.20|8|60

Comunica José Gómez González, componente sociedad Martínez y Cía., que vende al señor José Cioffi, la parte proindivisa que tiene en el negocio de restaurante y bar ubicado calle SOLIS 2009 esquina 15 NOVIEMBRE 1702, Capital, haciéndose comprador cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley en Solís 2009, domicilio las partes.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 39.994.v.19|8|60

Julio Gómez Boullosa & Cía., martilleros, R. L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Blanca América Tintes vende a Agustina S. Vda. de Carrizo y Agustín M. Carrizo, peluquería de damas, SANTO TOME 4439. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|8-Nº 64-v.19|8|60

Juan C. Contreras, martillero, Av. del Trabajo 3840, avisa: Santiago Astellano y José Sverdlik venden a Eduardo H. Ciaciariello y Cristiana Vercelli, negocio de tienda, SANTANDER 3262, Capital. Recl. ley y domic., n/oficinas.
$ 300.— e.12|8-Nº 84-v.19|8|60

Se avisa que C. Luna y Cía., Carlos Luna, Bernardo Spector, Felipe Antonio Laserre, Amadeo Mario Marchi y Francisco Lajvolf vende a Hugo Carlos Sacchi, negocio galletas, galletitas, bombones, golosinas en gral. y bebidas envasadas, sito SEGUROLA 886. — Reclamos de Ley, en estudio Dr. Degasperi, Uruguay 344, piso 4º H., domic. de partes.
$ 1.200. —e.11|8-Nº 39.905-v.18|8|60

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, of. Av. de Mayo 963, 2º izq., avisan: Juan Hipólito Pellerano vende a Pedro Fogliño, hotel SENILLOSA 571, domicilio de partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 800.— e.11|8-Nº 39.932-v.18|8|60

Teófilo Rodríguez y Laurentina Rodríguez, que venden su negocio de despacho de pan al por menor sito en la calle SAN ANTONIO 407, a Cesáreo Bello Durán. Reclamos de ley en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.11|8-Nº 39.946-v.18|8|60

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Antonio Castrillón vende a Genaro Miguel Forgione el negocio del ramo de despacho de pan, ubicado en la calle SANTANDER Nº 5288| 90, Capital. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.940-v.18|8|60

"T"

Lucas Calvo comunica que ha vendido a don José Schweitzer su negocio de fiambrería, sito en TEODORO VILARDEBO Nº 2483. Reclamaciones en este local, domicilio partes.
$ 800.— e.13|8-Nº 186-v.20|8|60

Cerisola & Cía., mart. públ. Méjico 1220, avisan que Julián Merino Romero y Narciso Blanco, venden a Mateo Caputo y José Gracia Licari, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y mesas en la acera, denominado "Rocío", sito en TRIUNVIRATO Nro. 4481, Cap., domic. partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 39.990.v.19|8|60

Mazzaro y Molina, martilleros públicos, con oficinas en la calle Segurola 1803, Capital, avisan al comercio que el Sr. Pablo José Poggi vende su negocio de "Despacho de pan" sito en la calle TRONADOR 1126, Capital, al Sr. Justo Faustino Vera. Constituyen domicilios las partes, su domicilio y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.933-v.18|8|60

"V"

Blas Ciancaglini, martillero público, ins. al folio 77, Nº 1.371 del año mil novecientos veinte y cinco - Ley Nº 11.867, Hago saber que he vendido el negocio café y bar, denominado "London Bar", de los Sres. Francisco Gómez, Francisco Madula y Ursula Kuncaite, ubicado en la calle VIAMONTE Nº 310 de esta Capital, a los Sres. Héctor Pereyra, Virginia Atencio y Zulema Haydée Navarro, con domicilio en Garay 809, 2º piso, depto. F. — Reclamo de ley, en la escribanía Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791, 3er. P.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 39.883-v.18|8|60

"Y"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor José María Vicente Núñez vende al señor Orvilio Acoderio, el negocio de despacho de pan, calle YERBAL Nº 1062, domicilio de las partes. — Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 39.899-v.18|8|60

"Z"

Vicente Antonio Lauría, martillero público balanceador, con oficinas en Ladines 2481, Capital, avisa que doña Angela María Climent de García vende libre de toda deuda y gravamen a don Aquiles Spinelli, su negocio de lechería sito en ZAMUDIO 5488, de esta ciudad. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 63-v.19|8|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al comercio por el término de cinco días, que el señor Carlos Francisco Sánchez transfiere a Grego-

rio Pardo, Sociedad Anónima (en formación), la estación de servicio, taller mecánico y venta de repuestos y afines, y los solares ubicados en la calle LIBERTAD 690|98, de la localidad de ALLEN, RIO NEGRO. Pasivo a cargo del vendedor. Transferencia sujeta a la aprobación de los acreedores. Reclamaciones de ley en Alem 135, Allen, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 89 929-v.18|8|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SALTO CHICO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 29 de julio de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 4.000.000.— a v$n. 5.000.000.— de acuerdo con el artículo 6º del Estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.13|8-Nº 210-v.18|8|60

BERNAMAR S. A.
Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto, de conformidad con la Asamblea del 18 de abril 1958 la emisión de las acciones de las Series segunda a la veinte inclusive por valor de m$n. 19.000.000.—.

$ 720.— e.13|8-Nº 204v.18|8|60

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos Soc. Anón.

Se hace saber por 3 días que en uso de las facultades que constan en el art. 4º del Estatuto de la Sociedad, el Directorio ha resuelto emitir las Series 25a. a 40a. inclusive de acciones ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 16.000.000.— las que se ofrecen a la suscripción de los accionistas por un plazo que vence el décimo quinto día de la última publicación de este aviso. — Las acciones que se suscriben podrán ser integradas en dinero efectivo o en especie dentro de los 30 días de su suscripción. El Directorio.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 207-v.18|8|60

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que conforme lo dispone el artículo 5º del Estatuto, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones de las Series Nos. 21 al 100, por un total de $ 4.000.000,—.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. El Directorio.

$ 720.— e.13|8-Nº 193-v.18|8|60

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
S. A. C. e I.
PAGO DIVIDENDO Y EMISION DE ACCIONES

Por resolución del Directorio del 9|6|1960, se abonará el dividendo del 20 % en acciones correspondientes al ejercicio 54º, año 1959, a partir del 18|8|1960, contra Cupón Nº 5, en Cerrito 388, 1º piso, de 14 a 16 horas.

A los efectos del pago del dividendo, el Directorio resolvió emitir saldo de la Serie 39a., Series 40a., 41a., y 42a., y parte de la Serie 43a., con un total de 44.844 acciones de v$n. 4.484.400,—, con cupón adherido Nº 6 y derecho a dividendos a partir del 1º|1|1960.

Las fracciones de la acción se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 25 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13-8-Nº 191-v.18|8|60

L A N T O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
San Martín 551, piso 4º - Buenos Aires

Se hace saber, a fin de que los señores accionistas ejerzan el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir 16.000 acciones ordinarias clase "B". — Vicepresidente.

$ 720.— e.13|8-Nº 144-v.18|8|60

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber por tres días emisión series 31ª a 50ª por v$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo en ejercer derecho preferencial suscripción por parte actuales accionistas en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de su publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.13|8-Nº 182-v.18|8|60

NOETINGER LEPETIT
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera
CANJE DE TITULOS PROVISORIOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 22 de agosto de 1960, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 311, 10º piso, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas, se procederá al canje de los títulos provisorios entregados en pago de la parte en acciones liberadas del dividendo correspondiente al 36º ejercicio, por los títulos definitivos con cupón Nº 42 adherido. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 172-v.18|8|60

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR" S. A.
(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que desde el 29 del corriente, se abonará de 9.30 a 11.30, en Gibraltar 2367, Lanús, el 15º dividendo de liquidación final, contra entrega de las acciones de la misma.

Lanús, 10 de agosto de 1960. — El liquidador.

$ 720.— e.13|8-Nº 145-v.18|8|60

BRUNETTA Y FURLAN
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 2 de agosto de 1960, ha resuelto emitir catorce series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de moneda pesos nacional 14.000.000.— con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1959, debiendo la integración efectuarse totalmente al contado en el acto de la suscripción, pudiendo los accionistas integrar las acciones con los saldos acreedores en cuenta corriente.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|8-Nº 0117-v.18|8|60

SPEDROG S. A.

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias, correspondientes a la serie 11ª, letra K. — Vicepresidente en ejercicio.

$ 720.— e.13|8-Nº 188-v.18|8|60

VERONA S. A. C. I. F. I. A.

Se hace saber a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio y dentro de las atribuciones que le otorga el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, se emitirán las series quinta a vigésima del capital autorizado, en acciones ordinarias con derecho a un voto.

$ 720.— e.13|8-Nº 171-v.18|8|60

LA ACTIVA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de diez series de m$n. 100.000.— cada una de acciones ordinarias, a la par y pagaderas al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.13|8-Nº 150-v.18|8|60

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617, Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de agosto de 1960, se pagará en Venezuela 617, contra cupón Nº 14, el dividendo del 23 % a las acciones ordinarias, clase "A", 6 % en efectivo y 17 % en acciones ordinarias clase "A", correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.13|8-Nº 0115-v.18|8|60

N. O. V. A.
Nueva Organización Veterinaria Argentina
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir siete series de acciones ordinarias, clase A (5 votos) numeradas del 101 al 800 inclusive por un total de $ 700.000 y cinco series de acciones ordinaria, clase B (1 voto) numeradas del 201 al 700 inclusive por un total de $ 500.000. — El Directorio.

$ 960.— e.13|8-Nº 0121-v.18|8|60

SANNIO SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera
PAGO DE DIVIDENDOS

Hácese saber por el término de tres días que se ha dispuesto el pago de dividendo 7 o|o en efectivo, correspondiente al Sexto Ejercicio año 1959, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la sociedad calle Paraná 466, Capital, desde el 18 al 31 de agosto de 1960, de 14.30 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 960.— e.12|8-Nº 0087-v.16|8|60

S. A. PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Perú 596 — Buenos Aires

Comunicamos a los señores accionistas que por haberse prorrogado el período de suscripción, queda sin efecto lo anunciado en el Boletín Oficial los días 9, 10 y 11 de agosto.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.12|8-Nº 0089-v.16|8|60

A G R O S
S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

El Directorio hace saber por tres días, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General del día 30 de abril de 1960, se ha dispuesto la emisión de las series trigésima primera a quincuagésima, de acciones ordinarias, por un valor total de m$n. 8.000.000.— (ocho millones de pesos moneda nacional) elevando el capital social a m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional). — Se comunica esta resolución a los señores accionistas para que dentro del término fijado en el artículo cuarto de los estatutos, ejerciten sus derechos de preferencia.

$ 1.440.— e.12|8-Nº 0019-v.16|8|60

P A D U A
Inmobiliaria, y Comercial Sociedad Anónima

Anúnciase por tres días la suscripción e integración total de la segunda a quinta series de m$n. 400.000.— cada una de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8-Nº 0082-v.16|8|60

P A D U A
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

Anúnciase por tres días la suscripción e integración total de la sexta a décimo octava series de m$n. 400.000.— cada una de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8-Nº 0083-v.16|8|60

C. P. F.
Constructora - Propietaria - Financiera S. A.

Se comunica a los señores accionistas que durante los días 18 y 19 del corriente se llevará a cabo el canje de las acciones actualmente en circulación, en Reconquista 165 6º piso, ofic. 624|81, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8-Nº 47-v.16|8|60

MONTESA S. A.
Registro Nº 6609

Comunica a los señores accionistas que ha aumentado su capital autorizado a la suma de m$n. 125.000.000.—, delegando en el Directorio el momento de la emisión y la forma de integración de las respectivas acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8-Nº 60-v.16|8|60

FARMITALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 8102

Comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha aumentado su capital autorizado a la suma de pesos moneda nacional 18.000.000.—, habiendo emitido en el mismo acto las series 6ª a 17ª inclusive y 6.000 acciones correspondientes a la serie 18ª, delegando en el Directorio el momento de pago y la forma de integración de las mismas. — El Directorio.

$ 960.— e.12|8-Nº 59-v.16|8|60

C O F I B A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Solís 1973 - Capital

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series undécima a décima sexta del capital social en acciones ordinarias integrables a la par, en efectivo, en el momento de la suscripción.

$ 720.— e.12|8-Nº 70-v.16|8|60

ESTERANA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 30|6|60, que el capital autorizado de la Sociedad ha sido aumentado de la suma de m$n. 4.000.000.— a la suma de m$n. 10.000.000.—. Asimismo se hace saber que el Directorio en su reunión de fecha 8 de agosto de 1960 ha resuelto la emisión de 20 series de acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100.000.— cada serie, siendo cada acción de m$n. 100.— las que gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1959, es decir, las series 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57 y 59 de acciones ordinarias de la categoría "A" de cinco votos por acción y las series 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58 y 60 de la categoría "B" con derecho a un voto por acción por un total y en conjunto de m$n. 2.000.000.— para dicha emisión.

Los accionistas de esta Sociedad de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9º de los estatutos sociales, tendrán preferencia para la suscripción de las mismas y de acuerdo a la tenencia en cada categoría, dentro de los 15 días hábiles, a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 77-v.19|8|60

ERGOL S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7|6|58, el Capital autorizado ha sido aumentado a la suma de $ 10.000.000 m|n. — Se comunica además a los Accionistas a los efectos del derecho de suscripción, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las Series F a Z inclusive, por un valor nominal total de $ 8.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador, de un voto cada acción, a la par, pagaderas al contado, en efectivo, con derecho a dividendo a partir del 1º|8|60. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|8-Nº 0.010.v.16|8|60

D E C A
Ind. y Com. S. A.
(Deutz - Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 22 de junio de 1960 ha resuelto emitir, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 5º y conforme con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos, la tercer serie de 60 mil acciones ordinarias, clase "A" de m$n. 1.000 cada una.

La integración se hará efectiva: 5 o|o dentro de los 30 días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo disponga. Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1960.

$ 1.440.— e.12|8-Nº 40-v.16|8|60

CIA. ARGENTINA DE CREDITO
S. A. C. y F.
Reconquista 336 — Capital
Registro Nº 3558
DIVIDENDO PROVISORIO

Se hace saber a los señores accionistas, que a partir del 1º del actual y contra presentación del cupón Nº 6 y de los certificados provisorios en vigor, se abona un dividendo provisorio del 20 o|o (veinte por ciento) en acciones ordinarias clase A, por el ejercicio 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.12|8-Nº 38-v.16|8|60

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
S. A. I. C.

El Directorio ha resuelto emitir 2ª serie v$n. 600.000, a la par, de acuerdo con el art. 4º de los estatutos Plazo suscripción vence 26|8|60. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8-Nº 33-v.16|8|60

QUITRAL S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los accionistas que por resolución de Directorio, se emite series 11 a 20 por m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias, clase A, 5 votos, al portador, de $ 100.— v|n. c|u., que gozarán dividendo correspondiente al tercer ejercicio: m$n. 640.000, se entregarán desde el 15|8|60 en acciones liberadas, en concepto de dividendo segundo ejercicio, resuelto por Asamblea Gral. Ordinaria del 14|5|60; y m$n. 1.360.000. Los accionistas ejercerán derecho de preferencia dentro de los 15 días última publicación, y cuya integración se hará dentro 180 días de suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|8-Nº 25-v.16|8|60

JULIAN DOMINGUEZ
Neumáticos y Accesorios S. A. I. y C.

Comunica aumento capital autorizado a m$n. 10.000.000 y emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador por m$n. 4.000.000, a suscribir a la par e integrarse en 5 cuotas. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8-Nº 35-v.16|8|60

BUXTON LTDA.
S. A. Comercial Importadora

Se comunica a los señores accionistas que conforme con lo sancionado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de abril de 1960, el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las siguientes acciones:

Ordinarias Clases "A" y "B" por un valor nominal de $ 11.500.000 m|n. y Privilegiadas 12 o|o anual acumulativo y participación adicional por un valor nominal de $ 11.500.000 m|n.

De acuerdo al Art. 6º de los Estatutos los tenedores de acciones ordinarias tienen derecho a suscribir una nueva acción ordinaria por cada 3,043478 que posean de las respectivas Clases y también tienen derecho a suscribir una nueva acción privilegiada por cada 6,086956 acciones ordinarias que posean de cualquier Clase.

Los tenedores de acciones privilegiadas tienen derecho a suscribir una nueva acción privilegiada por cada 6,086956 acciones privilegiadas que posean.

El plazo para ejercitar su derecho de preferencia vence el 31 de agosto de 1960. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.12|8-Nº 6.011.v.16|8|60

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Florida Nº 337|47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 20.000.000 en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, correspondientes a la capitalización parcial de la reserva facultativa especial, autorizada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1960, que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|8-Nº 39.355-v.16|8|60

Año del Balance	ACTIVO							SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO				CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: ALGODONERA PLATENSE, Sociedad Anónima Industrial Comercial. — Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 852, 3er. piso. — Número de Registro: 4.115. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	819	788	549	2.080	858	—	—	4.596	2.093	—	1.382	1.120	6.214	—	245	3.302	263	1.018	285	1.099	—
1951	1.076	1.423	382	2.025	846	—	—	5.753	2.115	140	2.069	1.429	8.381	—	320	4.387	385	1.824	562	1.400	—
1952	1.236	2.176	352	4.936	232	—	-	8.934	1.143	3.591	2.599	600	9.568	—	177	6.547	460	1.689	153	539	—
1953	1.239	1.367	433	4.114	70	—	628	7.852	2.654	2.698	2.500	—	6.519	—	—	5.419	390	1.273	100	—	684
1954	1.117	1.859	813	2.984	83	—	139	6.998	2.654	2.363	1.980	—	8.992	—	—	6.455	464	1.527	55	439	—
Nombre: PAPELERA SAN ISIDRO, S. A. Comercial e Industrial. —Domicilio: Avenida Corrientes 456, Capital. — Número de Registro: 4.116. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.089	365	245	944	48	—	—	3.698	2.056	369	545	722	1.521	—	183	282	17	251	68	722	—
1951	2.340	1.499	154	1.252	94	—	—	5.841	2.342	996	896	1.105	2.339	—	239	565	55	282	91	1.104	—
1952	4.196	1.703	1.569	1.579	207	—	—	9.255	5.148	852	1.094	2.161	3.853	1	254	720	61	546	110	2.160	—
1953	5.779	1.656	1.740	1.971	502	—	—	11.660	6.256	1.548	1.059	2.975	4.784	148	332	851	68	717	167	2.795	—
1954	6.407	2.651	2.777	3.348	1.510	140	—	16.834	8.312	1.871	1.688	4.962	8.523	120	713	1.556	64	1.115	281	4.962	—
Nombre: LA FELICIANA, S. A. Rural, Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Avenida Corrientes 447, oficina 705. — Número de Registro: 4.120. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	1.321	268	15	37	7	—	—	1.648	1.554	78	1	15	56	3	24	30	—	8	—	—	3
1951	1.357	376	7	40	8	—	17	1.805	1.554	251	—	—	36	3	24	40	—	6	—	—	31
1952	1.725	345	36	278	10	—	—	2.394	1.554	100	20	720	145	682	23	56	—	7	4	727	—
1953	1.835	291	162	78	11	—	—	2.377	1.568	100	10	699	78	741	29	60	—	31	—	36	—
1954	1.874	286	22	57	5	—	—	2.244	1.569	120	10	545	9	713	46	49	—	12	70	—	142
Nombre: IRUPE, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima. — Domicilio: Córdoba 679, piso 5° — Número de Registro: 4.122. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1950	1.880	—	44	1	10	—	—	1.935	1.058	808	16	53	247	—	44	77	23	46	4	53	—
1951	1.887	—	29	2	14	—	—	1.882	1.059	735	21	67	272	—	44	89	20	46	6	67	—
1952	1.793	—	26	3	20	—	—	1.842	1.060	722	23	37	275	—	44	118	20	46	10	37	—
1953	1.748	—	14	—	22	—	—	1.784	1.061	667	41	15	273	—	44	111	19	76	8	15	—
1954	1.705	—	36	—	22	—	—	—	1.061	632	36	34	288	—	44	122	19	57	12	34	—
Nombre: SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A. — Domicilio: Reconquista 468, Capital. — Número de Registro: 4.126. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1946	—	17	247	5.093	—	—	—	5.357	173	5.151	—	33	42	11	—	—	—	14	6	33	—
1947	12	482	52	50	—	—	—	596	202	355	—	39	46	—	—	2	—	6	—	38	—
1948	575	1.662	4	2.068	—	—	—	4.309	221	4.059	—	29	44	—	—	6	—	2	7	29	—
1950	616	258	28	652	—	—	—	1.554	267	1.222	13	52	77	—	—	2	—	23	—	52	—
1951	6.280	1.520	132	69	—	—	—	8.001	1.209	6.616	16	160	569	—	30	251	107	21	—	160	—
1952	6.551	1.705	104	60	16	—	—	8.436	5.357	2.838	12	229	588	110	70	308	47	44	—	229	—
1953	6.402	2.044	19	860	—	—	—	9.325	5.571	3.002	162	590	914	348	114	370	42	146	—	590	—
Nombre: PAMPAS Y HACIENDAS S. A. — Domicilio: Corrientes 378, Capital. — Número de Registro: 4.132. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.080	900	3	262	90	—	—	3.342	2.885	297	27	128	517	64	101	57	—	1	294	127	—
1951	2.107	605	18	752	96	—	—	3.585	2.910	115	30	524	1.022	36	126	68	—	3	385	524	—
1952	2.240	1.336	114	495	167	—	—	4.858	2.883	928	153	438	872	212	135	76	25	—	410	436	—
1953	2.283	2.774	80	68	56	—	—	5.266	2.842	1.560	134	675	1.469	37	133	104	42	4	562	660	—
1954	2.430	3.566	62	41	149	—	—	6.255	3.255	1.502	244	1.249	2.024	91	167	129	63	52	497	1.205	—
Nombre: S. A. E. R. A., Sociedad Anónima Explotaciones Rurales y Anexos. — Domicilio: Sarmiento 767, Capital. — Número de Registro: 4.141. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	471	143	4	183	—	—	67	870	400	277	192	—	297	1	19	150	23	7	3	94	—
1951	448	182	7	85	—	—	—	724	400	247	74	2	236	3	20	209	12	25	2	70	—
1952	631	165	9	—	—	—	60	867	400	462	5	—	210	—	19	227	9	11	5	—	63
1953	622	175	21	14	2	—	94	929	400	528	1	—	158	18	17	169	15	8	—	—	34
Nombre: INDYAS, Industrias y Astilleros, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial. — Domicilio: Sarmiento 767, 6°, Capital. — Número de Registro: 4.143. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	530	437	54	521	42	—	—	1.584	918	337	224	105	1.064	68	90	766	8	32	131	105	—
1951	465	685	202	817	43	—	—	2.212	920	505	388	399	1.489	47	50	849	16	26	196	399	—
1952	2.660	1.161	204	767	103	—	-	4.495	1.848	1.470	822	755	2.556	41	82	1.496	24	38	202	755	—
1953	3.894	1.193	399	708	1.888	—	—	6.882	1.914	2.717	1.844	407	2.954	31	253	1.876	115	75	259	407	—
1954	3.737	1.059	364	1.391	210	—	—	6.761	2.633	2.753	1.263	112	3.092	86	488	2.096	96	95	291	112	—
Nombre: JACOBS BROTHERS, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria. — Domicilio: Alsina 1268, Capital. — Número de Registro: 4.146. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1948	245	561	126	530	9	—	—	1.471	1.021	186	188	176	646	21	10	304	—	78	101	174	—
1949	239	290	343	526	—	—	—	1.398	1.025	41	149	183	763	33	8	371	—	102	135	180	—
1950	234	582	314	922	16	—	- -	2.068	1.029	588	221	230	899	22	5	418	21	127	124	226	—
1951	56	1.299	257	2.507	34	—	—	4.153	1.433	1.711	536	473	1.856	176	12	833	94	391	280	422	—
1952	44	1.348	364	1.519	68	—	—	3.343	1.442	1.526	215	160	1.161	45	12	709	86	159	194	46	—
1953	32	1.058	164	2.275	59	—	—	3.583	1.462	1.714	208	204	1.114	34	12	678	71	123	191	73	—
Nombre: BUENOS AIRES EXIMPORT S. A. C. I. F. I. — Domicilio: Cangallo 346, 3° — Número de Registro: 4.157. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.																					
1946	472	244	1	142	9	—	—	868	501	367	—	—	100	1	3	136	2	—	—	—	40
1949	461	185	12	72	—	—	40	770	501	269	—	—	23	9	13	44	2	15	—	—	42
1950	646	282	13	164	—	—	89	1.144	501	631	12	—	83	70	32	114	2	4	—	1	—
1951	2.110	834	194	651	10	—	—	3.399	1.001	2.693	18	87	278	164	38	219	11	5	43	126	—
1952	2.971	1.701	64	136	231	—	—	5.103	4.001	892	95	115	469	240	61	425	47	97	—	79	—
1953	3.656	1.582	3	227	20	—	257	5.744	4.003	1.673	68	—	338	—	96	509	51	52	—	—	370

Nombre: SAEMA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria. — Domicilio: Sarmiento 767, Capital. — Número de Registro: 4.162. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

Año del Balance	ACTIVO							SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO				CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
Nombre: LA GESTORA, S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil. — Domicilio: Piedras 113, 4º piso. — Número de Registro: 4.198. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1947	3.742	373	464	13.841	25	5	—	18.450	5.066	1.312	11.315	757	10.729	672	30	397	—	—	10.217	757	—
1948	4.865	556	1.037	18.484	4	—	—	29.910	8.925	1.257	13.724	1.004	7.819	1.543	33	512	—	—	7.313	1.004	—
1949	5.907	310	292	21.758	4	[illegible]	—	28.752	10.174	1.976	15.529	1.073	6.502	647	151	482	—	—	5.443	1.073	—
1950	6.170	224	58	20.641	2	332	—	27.427	10.383	3.363	13.518	163	1.792	525	116	516	109	—	1.414	163	—
1951	5.738	142	253	23.881	—	502	—	30.516	10.378	3.396	15.522	1.220	8.839	811	206	632	123	—	7.628	1.061	—
1952	5.386	142	115	27.312	248	528	—	38.731	10.569	4.513	17.692	957	9.987	887	138	93[illegible]	115	—	8.662	957	—
1953	5.948	15	177	24.094	—	34	1.896	32.164	10.730	6.228	15.211	—	920	495	727	1.162	219	—	1.203	—	1.896
1954	5.631	—	74	19.312	—	15	2.012	27.044	10.147	6.119	10.778	—	414	1.404	513	907	261	6	858	—	727
Nombre: PEDRO MARTINEZ BARNES S. A. — Consignataria, Gestora de Remates, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Suipacsa 58, 2º piso, Capital. — Número de Registro: 4.199. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	126	345	556	1.186	8	35	—	2.258	1.384	742	47	83	—	553	23	401	40	2	2	83	—
1950	120	10	562	1.689	19	25	—	2.423	1.403	970	29	21	—	540	21	368	65	24	45	21	—
1951	485	17	521	2.874	16	—	—	3.916	1.403	2.408	32	72	—	708	33	270	62	30	239	72	—
1952	106	1.778	342	2.719	84	—	—	5.932	1.423	2.873	680	53	—	528	9	274	127	8	54	53	—
1953	86	1.710	212	3.818	112	—	—	5.942	1.433	2.217	2.225	66	—	755	7	245	124	27	284	66	—
1954	82	1.076	290	4.044	92	—	—	5.585	1.438	1.749	2.337	60	—	892	7	248	147	9	419	60	—
Nombre: COMPAÑIA ANAN, Crédito y Finanzas, Sociedad Anónima. — Domicilio: Defensa Nº 510, Capital. — Número de Registro: 4.201. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1949	873	289	35	4.883	—	9	—	6.089	2.056	864	2.957	211	375	67	8	212	7	4	—	211	—
1950	897	320	149	4.719	—	6	—	6.091	2.116	997	2.760	218	366	202	11	319	10	3	8	218	—
1951	984	408	134	4.341	—	4	—	5.871	2.118	1.110	2.400	248	501	215	17	434	9	4	8	243	—
1952	974	580	43	3.744	—	2	—	5.342	2.126	919	2.082	215	553	211	18	512	9	—	10	215	—
1953	1.014	322	18	3.148	21	—	—	5.022	2.130	929	1.777	185	711	99	19	531	9	56	10	185	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA DE INMUBLES Y FINANZAS FIDAY. — Domicilio: Tucumán 348, 2º piso. — Número de Registro: 4.238. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1949	2.172	—	11	470	—	—	—	2.661	1.009	1.547	—	97	—	331	10	36	103	82	—	97	—
1950	3.034	—	10	—	—	—	—	3.051	1.010	1.626	320	87	—	246	—	35	86	41	—	86	—
1951	2.662	—	268	414	86	—	—	3.431	1.512	1.496	102	319	—	631	49	52	75	144	—	319	—
1952	2.671	—	139	1.293	19	—	—	4.124	2.020	1.885	52	164	—	398	12	75	71	74	—	153	—
1953	3.118	—	125	678	15	—	—	3.938	2.024	1.564	88	260	—	603	51	81	69	140	—	259	—
1954	3.217	—	142	383	17	—	—	3.760	2.030	1.581	29	179	—	417	11	73	68	94	—	125	—
Nombre: Anterior: CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTA NTES S. A. CARSA. — Actual: CARSA, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943. — Número de Registro: 4.246.— Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	25	101	55	425	1	41	100	751	700	51	—	—	207	24	42	148	7	6	22	9	—
1950	5	142	97	610	1	31	61	950	900	50	—	—	246	29	20	178	4	12	20	39	—
1951	19	405	69	683	—	70	29	1.278	1.000	278	—	—	349	24	65	208	5	18	43	31	—
1952	557	310	4	291	148	222	24	1.559	1.000	459	99	—	215	54	56	158	12	33	3	5	—
1953	1.613	583	20	474	9	199	20	2.921	1.395	1.129	397	—	351	45	72	216	37	41	21	4	—
Nombre: RAYMAT, S. A. de Productos Alimenticios. — Domicilio: Sarmiento 459. — Número de Registro: 4.247. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	457	130	96	53	—	1	—	737	606	100	28	3	211	10	26	129	—	27	37	3	—
1950	562	142	17	382	28	1	—	1.132	606	105	84	337	326	410	30	222	—	107	44	333	—
1951	634	95	22	210	44	1	144	1.150	612	451	87	—	170	21	15	236	—	36	61	—	157
1952	584	104	5	202	50	1	270	1.216	612	494	110	—	384	6	40	347	—	51	77	—	125
1953	473	51	7	580	—	1	171	1.283	612	617	54	—	22	475	34	201	1	69	94	93	—
Nombre: FERNICOLA RADIO ELECTRICA, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora. — Domicilio: Rivadavia 1910, Capital. — Número de Registro: 4.249. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1950	25	2.856	58	476	—	—	—	3.417	1.158	832	118	1.307	2.495	6	11	906	14	261	—	1.307	—
1951	334	3.527	65	881	—	—	—	4.809	2.268	1.153	36	1.350	3.124	2	29	1.382	27	337	—	1.350	—
1952	435	6.347	31	1.227	90	—	—	8.132	3.375	2.076	341	2.339	4.529	1	110	1.562	63	455	—	2.339	—
1953	395	7.352	68	1.244	181	—	—	9.242	4.580	3.172	710	779	3.854	1	127	2.201	100	656	—	779	—
1954	320	7.396	66	2.282	84	—	—	10.150	4.651	4.280	402	815	3.528	2	127	2.277	119	191	—	815	—
Nombre: SOFIMAR, S. A. Financiera, Industrial y Mercantil Argentina. — Domicilio: San Martín 579, Capital Federal. — Número de Registro: N. 4.250. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1948	—	—	12	297	1	—	20	334	330	—	—	—	—	26	1	6	—	—	39	—	21
1949	—	—	41	295	1	—	—	341	330	6	—	1	—	80	—	7	—	1	—	21	—
1950	—	—	74	295	1	—	—	373	330	—	—	39	—	48	—	8	—	—	—	38	—
1951	—	510	123	3	2	—	—	641	502	40	—	95	90	18	—	13	—	1	—	94	—
1952	—	75	537	70	8	—	—	693	507	—	4	178	150	41	—	15	—	—	—	176	—
1953	—	75	177	250	19	—	3	528	516	—	9	—	—	18	—	18	—	6	—	—	6
1954	—	20	31	487	19	—	—	562	516	—	6	36	35	25	—	14	—	6	—	39	—
Nombre: CRAVERI S. A. I. C. — Domicilio: Catamarca 45, Capital. — Número de Registro: 4.252. —Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	19	355	13	154	6	5	—	552	402	63	44	43	492	12	7	400	6	49	—	42	—
1950	29	495	11	202	5	25	—	767	403	177	88	104	719	23	11	496	—	70	63	102	—
1951	56	539	27	218	19	33	—	892	405	243	138	106	938	31	13	718	—	64	71	103	—
1952	100	859	17	284	25	35	—	1.320	607	362	176	175	1.322	96	24	1.045	9	69	97	174	—
1953	99	765	153	568	22	35	—	1.642	730	205	300	407	2.175	4[illegible]	28	1.494	8	146	187	404	—
1954	96	1.235	41	706	20	47	—	2.405	1.018	436	461	490	2.801	34	31	1.948	11	182	185	478	—
Nombre: DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A. — Domicilio: Cangallo 328, Capital Federal. — Número de Registro: N. 4.253. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1945	—	—	—	200	—	4	4	44	40	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1948	—	—	6	180	—	10	4	202	200	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
1949	—	—	5	180	—	10	5	202	200	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
1950	—	—	4	180	—	10	6	202	200	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								

Nombre: **CORYFER**, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Alsina 671, piso 1º, Capital. — Número de Registro: 4.278. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	—	—	1	50	1	—	1	53	50	3	—	—	—	1	—	1	—	—	—	[illegible]	[illegible]
1950	—	—	1	50	1	—	—	52	50	1	—	1	—	2	—	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]
1951	—	—	1	50	1	—	—	52	50	2	—	—	—	—	—	—	—	1	—	[illegible]	[illegible]
1952	—	—	—	50	1	—	1	52	50	2	—	—	—	—	—	—	—	1	—	[illegible]	[illegible]
1953	—	—	1	50	1	—	—	52	50	2	—	—	—	2	—	—	—	1	—	[illegible]	[illegible]

Nombre: **BOREALUX**, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Alsina 888. — Número de Registro: 4.281. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	101	2.145	168	966	—	—	—	6.761	1.021	1.474	265	620	2.449	7	27	1.390	87	184	146	620	—
1950	81	1.399	423	965	—	—	—	5.736	1.531	—	192	1.144	2.787	27	28	1.253	150	314	—	1.068	—
1951	1.285	2.742	144	1.136	44	—	—	10.701	2.049	520	1.318	1.463	3.057	23	47	1.288	149	240	—	1.357	—
1951	1.304	2.809	400	1.356	62	—	—	11.862	2.049	1.053	1.311	1.517	268	2	7	156	25	28	—	54	—
1952	3.457	4.074	31	2.315	—	—	—	19.757	5.103	2.246	295	2.234	3.929	42	98	1.329	232	127	—	2.184	—
1953	3.417	4.984	262	2.267	—	10	—	21.880	5.165	2.988	1.555	1.232	2.877	86	11	1.430	260	186	—	1.077	—
1954	3.449	6.605	313	3.322	4	10	—	27.405	6.493	4.602	1.767	840	3.549	181	331	1.786	389	421	—	808	—

Nombre: **LANTEX**, Sociedad Anónima Textil y Comercial e Industrial. — Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 868, 2º piso. — Número de Registro: 4.283. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1946	546	824	286	586	8	4	—	2.254	1.450	230	19	555	878	1	40	253	32	1	—	552	—
1950	1.983	1.406	65	1.752	—	—	—	5.206	2.480	2.266	229	231	1.259	—	144	492	154	238	—	231	—
1951	1.084	1.819	13	1.107	202	—	—	4.225	2.480	1.528	212	5	874	500	95	778	200	296	3	3	—
1952	277	2.060	24	1.461	57	—	489	4.368	2.264	2.104	—	—	272	273	126	680	123	150	10	—	494
1953	263	842	6	1.103	572	—	189	2.975	2.264	676	35	—	1	865	142	366	57	2	—	399	—
1954	259	1.897	95	1.005	490	—	606	4.352	2.263	1.915	174	—	108	—	3	209	10	149	158	—	416

Nombre: **EDMAFE**, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Uruguay 440, piso 9º. — Número de Registro: 4.286. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	1.692	2.514	15	361	3	—	—	4.585	831	1.821	13	1.920	—	1.122	6	109	87	26	25	869	—
1951	1.974	3.308	15	354	—	—	—	5.651	1.548	1.844	16	2.243	—	1.235	6	54	90	46	—	1.039r	—
1952	1.869	3.308	25	215	—	—	—	5.417	3.069	1.441	16	891	—	495	6	70	61	38	151	169	—
1953	1.865	4.367	11	5	5	—	—	6.253	3.072	1.041	27	2.113	—	1.632	5	115	30	47	10	1.425	—

Nombre: **VIVORATA**, Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A. — Domicilio: Tucumán 423, Capital. — Número de Registro: 4.292. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	2.181	2.587	46	422	6	—	—	5.242	3.026	528	70	1.618	160	565	99	238	—	34	—	859	—
1950	4.685	626	44	355	—	—	—	5.710	3.033	1.144	71	1.462	279	931	115	272	—	67	—	756	—
1951	4.908	677	9	323	12	—	—	5.929	3.048	1.251	111	1.519	591	177	142	334	9	54	—	229	—
1952	5.065	646	5	519	20	—	—	6.255	3.053	1.525	150	1.527	812	197	163	390	12	125	—	319	—
1953	5.530	490	41	223	70	—	—	6.354	3.059	1.507	82	1.706	522	617	170	521	2	45	—	401	—
1954	4.824	478	100	254	38	—	—	5.694	3.068	820	91	1.715	705	507	214	532	5	78	—	383	—

Nombre: **ARTHUR PHILIP**, Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas S. A. — Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1248. — Número de Registro: 4.296. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1949	11	—	15	583	—	2	—	611	504	—	71	36	202	21	3	58	3	96	37	36	—
1950	9	—	104	553	—	1	—	667	504	3	66	94	209	71	3	78	2	62	41	94	—
1951	8	546	6	546	—	—	—	1.106	509	547	36	14	150	—	3	41	4	32	56	14	—
1952	7	135	16	297	—	—	166	621	508	80	33	—	56	20	—	37	—	12	193	—	166
1953	7	—	265	263	—	—	—	535	506	—	25	4	224	153	—	176	—	30	3	168	—

Nombre: **CITA**, Compañía Industrial Técnica Argentina, S. A. Comercial de Importación y Exportación. — Domicilio: Av. Pte. Roque S. Peña 1164, Capital. — Nº de Registro: 4.297. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	350	679	325	940	10	—	—	2.305	906	523	356	518	1.573	77	40	452	97	6	540	515	—
1951	419	1.378	352	1.503	10	—	—	3.663	1.282	589	827	963	2.872	88	131	763	145	7	965	948	—
1952	497	1.345	310	1.321	23	—	—	3.497	1.641	630	497	728	2.247	107	67	877	36	6	666	703	—
1953	1.041	1.185	151	1.101	20	—	—	3.499	2.324	588	211	376	1.830	212	10	1.341	100	11	268	812	—
1954	1.272	1.396	205	1.267	9	—	—	4.150	2.451	920	211	567	2.538	72	54	1.571	115	11	290	565	—

Nombre: **CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA** (Cristalerías Corning de Sud América), Sociedad Anónima Comercial e Industrial.— Domicilio Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires. — Número de Registro: 4.308. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.

1949	6.206	—	2	1.366	19	360	—	7.953	2.845	1.006	1.635	2.467	612	1.828	22	349	205	15	4	1.845	—
1950	7.785	—	474	1.258	17	340	—	9.874	4.785	442	1.605	3.032	88	3.245	23	612	17	119	31	2.526	—
1951	10.555	—	737	84	141	320	—	11.837	7.146	227	1.790	2.674	83	3.068	25	845	110	23	2	2.146	—
1952	11.306	—	280	1.897	42	300	—	13.825	8.989	829	1.794	2.213	83	2.932	25	840	230	45	3	1.872	—
1953	15.848	—	778	1.046	22	280	—	17.974	11.026	1.295	1.607	4.046	83	4.545	25	590	72	69	—	3.872	—

Nombre: **OLIVARES TAANGA**, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Salta 980, Capital. — Número de Registro: 4.314. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	1.718	225	7	1.380	498	1	45	3.874	2.004	1.870	—	—	187	—	34	100	17	27	1	8	—
1951	1.940	119	14	200	—	1	—	2.274	2.004	203	—	67	322	10	40	130	16	33	—	113	—
1952	2.344	132	1	20	20	—	142	2.659	2.041	618	—	—	161	4	47	145	12	71	32	—	142
1953	2.833	534	5	105	15	—	341	3.833	2.042	1.791	—	—	96	—	73	120	4	59	38	—	198

Nombre: **LEDATEX**, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Reconquista 341, Capital. — Número de Registro: 4.325. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1947	2.097	4.437	35	550	112	—	—	7.231	4.262	2.339	387	243	946	10	198	324	33	122	77	202	—
1948	2.686	5.817	77	1.632	108	—	—	10.320	4.266	5.303	505	246	1.407	7	246	373	135	206	247	207	—
1949	2.885	7.590	477	1.590	525	—	—	13.067	4.270	7.671	620	506	2.653	8	301	492	408	566	429	465	—
1950	3.326	8.101	531	1.208	581	—	—	13.747	4.780	7.948	425	594	2.981	4	336	633	454	1.051	6	505	—
1951	3.683	10.311	251	2.550	460	—	—	17.255	5.240	10.188	809	1.018	4.187	24	360	813	561	1.364	228	885	—
1952	3.366	12.771	332	1.468	350	—	515	18.802	5.257	12.858	687	—	2.956	19	483	337	819	1.568	518	—	750
1953	2.981	9.640	694	3.448	266	—	1.982	19.011	5.257	13.145	609	—	161	196	274	405	85	811	250	—	1.468

Nombre: ... Inmobiliaria Fabril Argentina, S. A. — Domicilio: Av. Libertador General San Martín 968. — Número de Registro: 4.326. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	—	2	32	—	—	—	5	—
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	1	—	3	16

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA EL CAMPAMENTO, Sociedad Anónima. — Domicilio: Av. Presidente Roque S. Peña 555 piso 5° — Número de Registro: 4.379. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.944	2.477	44	315	8	—	—	5.791	3.717	1.075	269	728	4.387	—	312	3.171	—	1.744	—	716	—
1951	3.004	3.807	886	44	71	—	—	7.814	3.753	1.262	299	2.499	7.034	—	148	3.494	—	891	—	2.495	—
1952	2.817	2.722	852	852	311	—	—	7.057	3.877	1.098	348	1.737	8.042	—	165	5.265	—	874	—	1.737	—
1953	3.904	2.017	1.170	7.190	284	—	—	14.568	3.900	284	234	10.149	14.520	—	32	4.277	—	47	14	10.088	—
1954	3.925	1.591	9	428	132	—	—	6.137	3.900	914	405	9.7	2.084	—	76	836	—	240	13	520	—
Nombre: CLEMENTE LOCOCO, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial. — Domicilio: Corrientes 860. — Número de Registro: 4.381. — Fecha cierre del balance: 28 de febrero.																					
1950	7.950	11	1.477	4.302	527	57	—	14.358	10.204	938	566	2.617	4.841	1.084	889	778	22	1.713	—	2.527	—
1951	10.159	11	1.100	3.933	397	57	—	15.691	10.335	567	551	4.205	5.024	963	270	1.260	26	256	—	4.168	—
1952	11.235	18	1.255	3.715	582	67	—	16.902	10.486	397	864	5.115	6.337	1.057	269	1.239	28	821	—	5.013	—
1953	10.033	18	2.311	5.287	210	137	—	18.637	10.774	573	1.052	6.197	7.851	2.412	269	2.384	24	940	—	6.193	—
1954	12.119	18	2.869	8.530	411	232	—	24.220	11.472	6.577	16	6.114	6.732	1.469	293	2.155	21	359	6	5.365	—
Nombre: LINOTEX, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Salta 226, Capital Federal. — Número de Registro: 4.385. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1948	704	279	6	1	11	—	367	1.370	1.200	170	—	—	168	10	51	139	10	11	71	—	104
1950	9.935	45	80	392	21	512	623	11.612	4.000	7.612	—	—	—	10	16	141	—	4	—	—	152
1951	10.110	652	315	1.084	63	808	706	13.741	9.100	4.635	5	—	1.345	—	820	315	225	47	18	—	82
1952	10.036	2.056	60	2.790	119	688	670	16.372	9.390	6.612	369	—	3.120	227	878	1.444	470	384	149	36	—
1953	9.973	2.352	25	3.345	147	677	1.260	17.781	9.491	7.848	441	—	3.118	46	458	1.840	505	789	161	—	588
1954	10.386	3.451	947	3.363	228	435	886	19.694	9.491	7.884	2.318	—	6.747	92	978	2.486	782	1.994	224	373	—
Nombre: APSA, Ausonia Platense S. A., Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos. — Domicilio: Florencio Balcarce 12. — Número de Registro: 4.489. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	171	—	1	194	—	—	—	367	300	32	30	53	—	53	31	11	—	—	—	10	—
1950	139	—	2	197	—	—	—	339	300	1	—	72	—	68	31	3	—	—	—	33	—
1951	108	—	—	209	—	—	—	318	300	8	—	74	—	37	31	3	—	—	30	2	—
1952	77	13	—	239	—	—	—	330	300	13	—	50	—	43	31	4	—	—	3	3	—
1953	55	10	3	291	—	—	—	360	300	25	—	64	—	56	25	—	—	—	3	26	—
1954	—	101	43	225	—	—	—	371	301	32	—	36	—	26	15	2	—	—	3	5	—
Nombre: VIAL ARGENTINA, S. A. Caminos y Construcciones, Com., Ind. Inmobiliaria. — Domicilio: Avda. Roque S. Peña 760, Capital. — Número de Registro: 4.389. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	762	267	25	918	2	92	—	2.069	1.075	620	180	192	508	188	98	322	47	4	31	192	—
1950	1.588	354	28	1.177	8	126	—	3.283	1.210	1.472	287	362	1.079	147	170	453	100	1	189	360	—
1951	1.678	457	1	1.903	12	126	—	4.179	1.518	2.038	379	243	1.086	218	323	470	149	2	69	238	—
1952	1.842	781	2	2.365	67	162	—	5.221	1.522	2.894	500	304	1.178	308	349	569	180	4	89	298	—
1953	2.515	936	58	3.136	52	161	—	6.860	1.807	3.521	934	596	2.241	181	655	608	387	27	150	594	—
1954	3.852	937	29	2.504	63	75	—	7.513	2.291	3.413	904	904	3.616	107	997	931	513	9	371	902	—
Nombre: CHAGUA & Co., Sociedad Anónima Financiera y Comercial. — Domicilio: Sarmiento 930, piso 5° "A". — Número de Registro: 4.391. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	—	—	42	577	—	—	—	619	302	204	—	113	41	—	—	4	12	17	—	8	—
1951	344	459	25	350	—	—	—	1.178	1.002	70	—	106	25	—	6	10	12	4	—	—	7
1952	338	1.093	2	364	—	—	—	1.797	1.518	130	—	149	77	—	6	28	—	—	—	43	—
1953	1.596	269	8	384	—	—	152	2.409	1.873	232	304	—	45	—	6	27	—	15	297	—	300
1954	1.845	—	40	417	—	—	17	2.319	1.994	160	165	—	203	—	5	41	—	22	—	135	—
Nombre: ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. I. C. — Domicilio: Av. Julio A. Roca 610, 7° piso. — Número de Registro: 4.393. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	2.308	1.538	59	1.147	12	7	—	5.071	2.219	1.640	364	848	2.068	—	113	679	20	409	—	847	—
1950	2.845	1.805	29	897	20	—	—	5.596	3.036	1.636	416	508	1.698	—	132	604	36	420	—	506	—
1951	3.390	2.393	254	1.557	27	—	—	7.621	3.046	3.016	670	880	2.505	—	157	861	111	488	—	888	—
1952	3.541	3.794	201	1.022	25	—	—	8.583	3.623	3.347	846	767	2.787	—	189	1.270	135	427	—	766	—
1953	3.510	3.717	225	878	16	—	—	8.346	4.079	3.389	860	18	1.270	—	197	542	114	410	—	7	—
1954	3.570	4.029	163	726	16	—	—	8.504	4.079	3.269	1.109	47	1.703	—	323	880	174	398	—	28	—
Nombre: MARIANO ORENSANZ E HIJOS S. A. C. e I. Desde el 1°/7/53: COFERMAR ATLANTICA, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Cangallo 1925. — N° de Registro: 4.399. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	532	1.214	550	1.151	25	—	—	3.473	2.341	557	199	374	1.133	39	21	515	101	128	36	369	—
1951	525	2.081	254	1.439	76	—	—	4.378	2.496	907	370	604	1.861	30	44	797	125	251	69	603	—
1952	485	2.109	263	1.474	133	—	—	4.466	2.929	884	443	210	1.697	14	41	1.024	173	146	116	208	—
1953	464	1.682	384	1.460	100	—	—	4.091	3.010	765	297	18	1.321	77	28	1.069	158	112	12	17	—
1954	452	1.736	228	2.376	56	—	—	4.850	3.711	636	361	141	1.535	52	23	1.121	155	134	29	124	—
Nombre: C. I. R. T., Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos S. A. — Domicilio: Moreno 1455. — Número de Registro: 4.404. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	3	308	208	769	10	—	—	1.298	760	137	52	349	602	—	1	120	62	67	8	344	—
1950	3	364	51	874	23	—	—	1.315	761	272	48	234	419	—	1	111	69	43	—	195	—
1951	3	936	70	1.811	41	—	—	2.861	761	1.753	23	324	746	2	1	253	105	42	43	304	—
1952	2	623	19	884	65	—	—	1.593	850	326	100	317	915	2	1	317	135	138	15	311	—
1953	10	1.325	22	972	25	—	52	2.406	1.250	1.104	52	—	433	10	2	332	125	36	8	—	60
1954	28	1.324	21	1.075	31	—	—	2.479	1.250	1.120	90	19	723	4	3	385	208	33	27	71	—
Nombre: KAUFMANN SUDAMERICANA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: San Martín 201. — Número de Registro: 4.405. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1948	173	180	117	329	12	—	—	813	507	246	—	59	80	14	6	35	—	—	—	53	—
1949	118	221	184	201	7	—	—	732	508	149	6	67	60	70	4	39	—	—	—	66	—
1950	113	568	46	181	6	—	—	916	509	309	15	81	256	18	4	132	—	33	—	74	—
1951	622	679	29	31	12	3	—	1.378	1.011	291	18	57	80	74	13	58	—	38	—	44	—
1952	900	182	86	155	10	2	—	1.336	1.012	224	—	99	139	61	19	63	—	51	—	67	—
1953	893	23	109	176	37	1	—	1.243	1.013	124	18	85	87	78	8	58	—	31	—	68	—
Nombre: AGRICOLA GANADERA PLATENSE, S. A. Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Belgrano 48[illegible]																					

1949	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1950	823	115	4	355	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1951	681	124	4	517	—	—	133	1.459	1.030	429	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1952	128	—	54	1.045	—	—	—	1.228	1.030	105	—	91	—	1.008	—	695	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1953	428	—	9	641	—	—	35	1.114	1.021	93	—	—	—	—	—	68	8	21	—	—	97
1954	478	—	2	541	—	—	75	1.046	1.021	25	—	—	—	—	—	28	—	11	—	—	40

Nombre: **HALSEY**, Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: Brasil 1627, Capital Federal. — Número de Registro: 4.418. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1945	932	789	54	30	7	220	—	2.084	540	1.280	52	161	578	11	19	369	19	15	—	161	—
1950	101	3.782	422	42	—	17	—	4.365	1.340	1.985	402	637	2.440	12	25	1.468	9	274	36	637	—
1951	80	5.703	608	445	37	—	—	6.875	1.446	3.862	460	1.106	2.898	6	25	1.296	8	439	28	1.106	—
1952	73	5.655	327	449	31	—	—	6.536	1.646	3.385	578	926	2.955	5	26	1.393	11	572	31	926	—
1953	115	4.374	692	427	22	—	—	5.632	2.088	2.807	458	277	2.257	4	34	1.468	13	421	45	277	—

Nombre: **C. A. E. F., Compañía Argentina Edificadora y Financiera S. A.** — Domicilio: Lavalle 1454, 2º piso, Buenos Aires. — Número de Registro: 4.421. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1949	943	—	143	142	5	—	—	1.235	829	—	218	187	—	238	9	[illegible]	—	1	34	187	—
1950	952	—	101	251	3	—	—	1.310	1.061	—	9	239	—	280	9	4	—	1	26	239	—
1951	960	—	59	127	22	—	—	1.170	1.083	—	—	87	—	151	9	7	—	2	43	87	—
1952	972	—	20	174	17	—	—	1.184	1.091	—	—	93	—	141	9	4	—	2	30	93	—
1953	1.319	20	5	307	35	—	—	1.688	1.099	3	61	523	113	499	5	3	—	14	65	523	—
1954	923	20	38	147	89	—	—	1.218	1.149	24	13	31	—	73	6	6	—	13	16	31	—

Nombre: **PONIEMAN HERMANOS, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria.** — Domicilio: Franco 3340, Capital Federal. — Número de Registro: 4.422. — Fecha cierre del balance: **30 de junio.**

1949	2.280	2.951	400	1.081	49	—	—	6.763	3.054	2.338	770	599	5.259	146	529	3.770	213	287	—	595	—
1950	2.177	4.969	570	1.234	59	—	—	9.011	3.066	4.389	882	672	5.178	104	342	3.655	204	408	—	672	—
1951	1.904	8.671	94	2.210	112	—	—	12.993	4.080	6.614	1.287	1.060	7.133	154	337	4.828	491	575	—	1.055	—
1952	1.753	8.386	122	2.457	333	—	—	13.052	5.321	5.844	1.734	153	6.212	106	278	4.375	671	876	—	117	—
1953	1.687	8.843	354	3.382	131	—	—	14.399	5.376	7.509	1.405	107	5.987	104	156	4.574	476	777	—	106	—
1954	1.440	8.116	367	2.950	141	—	—	13.015	5.473	4.316	3.093	132	3.192	135	140	1.759	570	724	—	131	—

Nombre: **LA FIRMEZA, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial.** — Domicilio: Bartolomé Mitre 559. — Número de Registro: 4.426. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1949	47	172	32	136	7	129	94	616	601	—	15	—	186	3	12	71	—	1	144	—	40
1950	56	528	40	15	6	—	39	645	391	167	48	—	415	3	26	186	—	4	151	—	52
1951	82	1.294	45	19	12	—	—	1.451	425	286	689	52	611	1	8	325	22	8	202	51	—
1952	81	1.696	13	8	17	—	—	1.815	1.061	496	99	160	995	1	14	472	5	23	328	158	—
1953	73	1.204	20	9	20	—	—	1.327	1.190	37	58	42	695	—	9	347	2	29	283	29	—

Nombre: **JUNGLA, Inmobiliaria, Ganadera y Comercial S. A.** — Domicilio: Bartolomé Mitre 559. — Número de Registro: 4.427. — Fecha cierre del baal nce: **30 de junio.**

1949	541	—	—	158	1	—	—	716	700	—	—	1	6	8	9	8	—	2	—	1	—
1950	526	—	—	173	1	—	—	716	700	—	—	1	11	8	15	2	—	3	—	1	—
1951	506	—	—	193	1	—	—	716	700	—	—	1	12	9	19	—	—	2	—	1	—
1952	488	—	—	211	1	—	—	716	700	—	—	1	10	10	18	—	—	2	—	1	—
1953	482	—	207	—	5	—	12	722	700	—	7	—	8	—	5	1	—	16	—	—	12
1954	476	—	199	21	5	—	15	733	700	12	6	—	25	—	6	12	—	9	—	—	15

Nombre: **COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA, Sociedad Anónima Técnica y Financiera.** — Domicilio: San Martín 329, 1er. piso. — Número de Reginstro: 4.429. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1949	556	7.235	558	7.281	—	—	—	15.632	9.975	4.226	428	1.002	4.234	21	75	3.066	89	28	8	990	—
1950	664	6.422	663	7.057	—	—	—	14.828	10.152	3.369	589	767	4.151	27	94	3.109	141	78	1	753	—
1951	677	6.247	1.235	6.467	64	—	—	14.692	10.190	2.655	743	1.102	4.992	46	104	3.652	120	60	7	1.093	—
1952	714	8.161	412	5.156	93	—	—	14.538	10.245	2.382	650	1.260	4.019	52	117	2.469	101	118	12	1.251	—
1953	659	9.106	823	4.310	79	—	3	14.982	10.307	3.084	1.592	—	2.664	14	114	1.745	159	589	76	—	5

Nombre: **PILCOMAYO, S. A. Financiera y Comercial.** — Domicilio: Bartolomé Mitre 311, Capital. — Número de Registro: 4.437. — Fecha cierre del balance: **31 de agosto.**

1949	2.965	—	21	270	1	—	—	3.257	3.002	1	14	240	—	178	2	4	—	13	5	154	—
1950	2.965	—	39	247	1	—	—	3.252	3.005	1	11	235	—	186	2	11	—	22	3	145	—
1951	3.069	—	10	167	1	—	—	3.247	3.008	1	13	225	—	174	2	10	—	45	4	113	—
1952	3.240	—	15	83	15	—	—	3.353	3.010	2	33	308	—	294	2	11	—	86	4	191	—
1953	3.118	—	13	9	26	—	—	3.166	3.014	56	48	48	—	148	2	11	—	109	5	21	—

Nombre: **ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO, S. A. I.** — Domicilio: Belgrano 427, Capital. — Número de Registro: 4.442. — Fecha cierre del balance: **30 de abril.**

1950	3.514	1.474	353	2.184	27	—	—	7.552	5.256	1.433	—	864	1.670	—	67	578	68	101	—	855	—
1951	3.447	4.049	11	1.442	97	—	—	9.046	5.305	2.363	—	1.379	2.425	—	67	791	94	98	—	1.373	—
1952	3.434	4.596	499	639	787	—	—	9.956	5.366	3.497	—	1.092	3.007	—	57	1.620	97	98	54	1.084	—
1953	3.496	5.767	213	204	687	—	—	10.367	5.423	3.550	—	1.396	3.547	—	55	1.719	124	259	—	1.388	—
1954	3.724	8.281	212	339	247	—	—	12.803	8.520	2.292	—	1.992	4.356	—	55	1.983	262	207	—	1.988	—

Nombre: **BARON DE RIO NEGRO S. C. A. E. Ind.** — Domicilio: Venezuela 170. — Número de Registro: 4.443. — Fecha cierre del balance: **31 de mayo.**

1948	917	936	64	202	16	5	—	2.140	1.457	324	169	189	674	—	37	350	14	84	1	189	—
1949	907	988	114	179	7	5	—	2.200	1.598	240	170	193	675	—	41	337	11	92	2	193	—
1950	902	1.261	178	236	9	5	—	2.593	1.682	467	192	247	854	—	45	382	26	154	1	247	—
1951	956	1.484	193	324	27	5	—	2.989	1.865	523	276	325	1.224	4	48	482	25	372	26	325	—
1952	988	1.548	507	311	52	5	—	3.410	2.115	545	369	392	1.539	8	55	604	25	497	34	392	—
1953	996	1.834	214	338	49	5	—	3.436	2.344	554	348	189	1.253	—	55	619	26	433	31	189	—
1954	1.028	2.088	193	281	37	5	—	3.682	2.488	665	393	86	1.125	—	41	540	34	394	29	—	86

Nombre: **IVONNE, S. A. Comercial e Industrial.** — Domicilio: Cangallo 2675. — Número de Registro: 4.464. — Fecha cierre del balance: **30 de junio.**

1949	808	2.663	589	3.670	101	304	—	16.270	5.282	298	392	2.168	4.282	5	185	1.646	45	237	6	2.168	—
1950	734	3.352	3.061	3.112	7	236	—	21.004	5.458	837	488	3.719	7.606	6	211	2.003	49	1.021	9	3.719	—
1951	1.375	5.731	1.763	1.562	364	169	—	20.728	5.547	287	510	4.020	5.766	49	252	1.125	2	396	20	4.020	—
1952	1.363	8.779	1.406	1.634	460	134	—	27.552	5.619	127	509	3.531	5.808	3	264	1.563	—	448	5	3.531	—
1953	1.214	8.458	1.223	1.300	488	59	—	25.484	10.894	—	780	1.068	3.032	6	242	1.348	—	375	6	1.068	—
1954	1.085	8.502	2.251	1.124	306	17	—	36.570	11.118	—	1.316	856	3.066	51	184	1.480	—	597	—	856	—

Nombre: **PATRICIOS, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.** — Domicilio: Belgrano 1177. — Número de Registro: 4.469. — Fecha cierre del balance. **30 de junio.**

1950	550	—	84	—	—	—	—	634	603	—	—	31	—	41	6	—	—	4	—	80	—
1951	7.806	6	31	—	26	153	—	8.032	9.025	6.426	551	—	484	—	—	1	—	37	27	868	—
1952	10.628	511	11	1.142	72	496	—	12.860	9.025	7.794	514	—	197	76	—	87	29	—	158	24	—
1953	9.863	2.236	210	2.709	23	447	914	16.002	9.025	7.794	514	—	100	5	873	282	—	157	224	—	931
1954	11.222	3.090	251	1.490	298	397	585	17.333	9.025	6.426	551	—	1.424	11	28	651	—	418	7	829	—

Nota: Publicación conforme con el Decreto 9.145 del 3 de noviembre de 1958.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA. — Inspección General de Justicia.

e.16|2-v.16|2|60

Nombre: LA ESPADAÑA, La Agrícola Ganadera. — Domicilio: Rodríguez Peña 1978. — Número de Registro: 4.332. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	7	387	196	4	2	—	—	596	307	111	25	153	206	—	2	9	—	4	39	152	—
1950	7	309	201	43	1	—	—	561	310	152	55	44	99	—	1	3	—	11	40	44	—
1951	8	119	332	13	2	—	—	474	311	16	—	147	153	—	1	6	—	—	—	146	—
1952	33	42	25	589	12	—	—	701	584	5	—	112	137	—	1	9	—	5	13	109	—
1953	910	58	96	119	7	—	—	1.190	586	408	—	196	243	—	1	13	20	14	—	195	—
1954	1.842	73	552	—	21	—	—	2.488	520	521	19	423	492	—	4	6	21	33	—	428	—

Nombre: IRSA, Inversiones y Representaciones S. A. — Domicilio: Piedras 160, Capital. — Número de Registro: 4.337. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.

1949	645	6.695	41	2.871	517	6	—	10.775	4.585	3.152	755	2.283	3.046	102	37	752	3	42	67	2.247	—
1950	695	6.853	570	3.974	19	—	—	12.111	4.900	4.197	1.258	1.766	2.811	125	52	835	73	47	130	1.749	—
1951	756	7.297	373	6.288	22	69	—	14.805	8.500	2.556	1.379	2.370	4.026	65	103	1.398	90	55	140	2.305	—
1952	2.395	6.092	169	7.788	462	90	—	17.536	11.846	2.768	1.333	1.589	3.748	376	131	1.866	120	161	310	1.536	—
1953	2.561	7.077	489	7.748	56	84	—	18.015	11.877	4.063	1.158	922	1.871	320	87	1.058	191	330	320	—	295
1954	2.701	6.404	369	8.286	66	104	—	17.930	11.877	4.466	1.487	100	1.053	201	90	1.254	253	233	246	—	822

Nombre: MANON S. A. C. I. F. e I. — Domicilio: Suipacha 266. — Número de Registro: 4.342. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.

1947	—	547	127	28	2	—	—	706	442	—	120	144	547	1.855	1	393	—	33	81	144	—
1948	—	639	140	28	3	—	—	811	457	—	161	191	639	1.976	13	486	—	35	133	191	—
1950	65	992	25	28	—	—	—	1.111	628	173	80	228	992	3.636	12	1.000	5	93	81	228	—
1951	118	1.073	6	29	—	—	—	1.288	637	105	237	248	1.073	4.519	10	1.123	—	102	282	248	—
1952	107	1.542	102	17	—	—	—	1.769	1.049	151	60	508	1.542	5.303	1	1.338	—	44	172	508	—
1953	106	1.243	79	17	—	—	—	1.446	1.063	189	42	150	1.243	5.003	4	1.442	3	68	158	150	—
1954	144	1.596	75	167	—	—	—	1.983	1.070	601	136	175	1.596	5.428	8	1.582	11	73	184	175	—

Nombre: CASA DENK, Aceros Boehler, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Belgrano 477/99, Capital Federal. — Número de Registro: 4.345. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1949	131	2.073	74	1.587	10	—	—	3.875	1.595	1.075	528	677	2.468	2	56	1.540	8	311	—	555	—
1950	238	1.624	250	2.405	49	—	—	4.566	1.996	1.142	588	540	2.998	9	50	2.360	1	238	—	358	—
1951	287	2.959	487	3.615	—	—	—	7.339	2.524	1.696	1.786	1.333	4.932	10	82	2.701	4	902	—	1.253	—
1952	386	6.714	131	4.374	207	—	—	11.761	4.523	2.260	2.681	2.297	7.796	16	75	4.549	16	1.294	—	1.878	—
1953	406	5.649	939	5.126	—	—	—	12.120	6.116	2.277	2.339	1.385	7.216	33	142	4.377	25	1.565	—	1.140	—

Nombre: JAEGER LE COULTRE ARGENTINA S. A. C. — Domicilio: San Martín 345, Capital. — Número de Registro: 4.355. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	21	220	23	201	13	—	—	479	357	57	48	16	127	9	7	113	—	11	—	4	—
1951	14	144	28	255	14	—	—	451	357	18	43	33	138	2	7	87	—	22	—	23	—
1952	6	131	36	317	16	—	—	507	357	62	74	13	192	—	7	139	—	39	5	5	—
1953	3	88	32	277	12	—	42	455	357	60	38	—	101	22	3	152	—	24	—	—	55
1954	1	38	25	290	12	1	79	447	357	40	49	—	189	—	2	156	1	15	—	—	36

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA RIO CHICO. — Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 427, Capital. — Número de Registro: 4.364. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	54	—	4	335	—	—	8	401	401	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1951	350	—	6	599	3	—	48	1.006	988	15	3	—	—	29	67	1	—	—	1	—	40
1952	439	—	7	594	—	—	47	1.087	1.068	15	4	—	—	129	121	3	—	4	—	1	—
1953	—	654	117	573	3	—	44	1.391	1.118	255	18	—	—	97	82	3	—	10	—	2	—
1954	—	711	8	350	3	—	100	1.172	1.146	5	21	—	—	121	132	7	—	9	29	—	56

Nombre: COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A. — Domicilio: Reconquista 576, piso 1º — Número de Registro: 4.365. — Fecha cirre del balance: 30 de junio.

1949	1.942	—	3.09[illegible]	6.283	480	—	—	11.799	8.458	1.935	1.109	272	1.152	192	37	966	—	111	—	239	—
1950	1.923	—	1.603	6.430	8	—	—	9.964	8.487	580	867	30	793	19	47	820	—	70	70	—	195
1951	1.845	—	1.005	6.383	—	—	155	9.388	8.487	476	425	—	533	275	18	717	—	35	158	—	120
1952	1.854	—	972	6.544	—	—	226	9.596	8.487	371	738	—	650	39	11	671	—	72	—	—	65
1953	1.955	—	509	7.485	—	—	48	9.997	8.487	429	1.081	—	997	71	33	690	—	162	—	183	—
1954	1.980	—	699	8.216	—	—	—	10.895	7.916	1.914	1.062	3	828	59	33	772	—	19	—	63	—

Nombre: COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA, Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos. — Domicilio: Lavalle 655, Capital. — Número de Registro: 4.369. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.

1949	24	—	35	27	5	16	—	107	41	—	30	36	178	4	12	131	—	—	4	35	—
1950	18	—	26	29	3	16	—	92	42	—	33	17	172	—	6	143	—	6	—	17	—
1951	12	—	59	69	2	16	—	158	42	—	54	62	260	—	6	179	—	5	8	62	—
1952	8	—	104	51	7	16	—	186	43	—	71	72	281	—	6	186	—	8	10	71	—
1953	5	—	108	70	8	16	—	207	44	—	100	63	312	—	3	225	—	10	11	63	—
1954	3	—	114	69	7	10	—	203	44	49	51	59	375	—	9	279	—	18	15	59	—

Nombre: EDITORIAL BAJEL S. A. — Domicilio: Maipú 356, Capital. — Número de Registro: 4.372. — Fecha cierre del balance: —

1950	1	250	20	984	—	7	—	1.264	441	747	—	74	278	1	5	160	20	19	—	74	—
1951	—	236	74	1.386	—	2	—	1.701	516	1.094	1	89	403	4	5	228	44	40	—	89	—
1952	—	205	12	1.496	—	1	—	1.717	616	1.027	3	69	464	—	1	286	55	51	—	69	—
1953	—	190	2	1.727	—	—	—	1.921	624	1.186	12	98	470	5	1	269	63	42	—	98	—

Nombre: S. A. C. e I. CARBONEROS UNIDOS. — Domicilio: Venezuela 2943. — Número de Registro: 4.374. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	218	120	60	771	15	3	—	1.187	435	419	178	155	419	6	10	238	8	19	—	155	—
1950	233	23	61	787	10	12	—	1.126	441	398	206	81	326	28	8	228	9	28	—	81	—
1951	87	95	3	1.086	6	14	—	1.291	486	413	290	102	344	40	11	247	10	14	—	102	—
1952	98	539	1	1.493	28	11	—	2.170	493	593	939	145	402	58	18	263	11	18	—	145	—
1953	58	645	3	1.402	—	10	—	2.118	510	729	853	26	432	15	22	267	10	45	—	26	—

Nombre: REMAREX, Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital. — Número de Registro: 4.377. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	—	—	32	92	—	122	—	247	201	30	10	4	32	—	—	17	6	4	—	4	—
1950	—	—	12	77	—	118	9	217	201	15	1	—	—	—	—	8	—	—	1	—	9
1951	3	33	84	1.651	21	35	—	1.837	1.001	628	—	202	366	—	83	40	—	—	29	202	—
1952	1	785	322	2.138	184	14	—	3.390	1.021	1.966	29	373	707	—	38	281	—	14	—	378	—
1953	1	135	73	1.241	28	14	—	1.498	1.035	281	34	141	367	—	—	221	3	—	—	141	—
1954	1	—	111	1.487	48	2	—	1.642	1.072	215	214	138	328	—	—	185	—	4	—	138	—

1953	—	—

Nombre: **EDO CAT, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ganadera.** — Domicilio: [illegible]

1949	1	48	1	—	—	—	6	56	20	36	—	—	—	1	—	1					
1950	1	48	1	10	—	—	9	64	20	44	—	—	—	14	—	15	2	1	—		
1951	1	37	1	3	—	—	2	44	20	24	—	—	—	13	—	11	1	1	—	8	—
1952	1	53	1	4	—	—	—	59	20	36	—	3	—	18	—	5	1	1	—	—	4
1953	1.168	59	1	110	—	10	—	1.348	1.170	68	1	109	—	132	2	16	2	1	1	109	—

Nombre: **EL TALA, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria.** — Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz 530, 5º piso. — Número de Registro: 4.259. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.

1949	3.794	—	37	135	—	—	—	3.986	3.902	—	—	64	—	225	—	—	—	162	—	63	—
1950	3.794	—	137	198	—	—	—	4.129	3.903	—	108	118	—	225	—	—	—	163	—	62	—
1951	3.794	—	9	252	—	—	—	4.055	3.904	—	—	151	—	225	—	—	—	181	—	41	—
1952	3.794	—	296	—	—	—	—	4.090	3.905	—	—	185	—	225	—	—	—	183	—	42	—
1953	3.794	—	43	216	—	—	—	4.058	3.906	—	—	147	—	225	—	1	—	252	—	—	22

Nombre: **MARIANI HERMANOS S. A., Metalúrgica Argentina.** — Domicilio: Belgrano 990, Cap. Federal. — Número de Registro: 4.260. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	—	—	—	691	—	—	—	691	621	—	44	26	—	4	—	5	—	—	1	—	2
1950	—	—	—	690	—	—	—	690	621	—	43	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1951	—	—	—	692	—	—	—	692	621	—	43	28	—	3	—	—	—	1	—	1	—
1952	—	—	—	693	—	—	—	693	621	—	43	20	—	3	—	—	—	—	2	1	—
1953	—	—	—	695	—	—	—	695	621	—	44	30	—	3	—	—	—	2	—	1	—
1954	—	—	—	696	—	—	—	696	621	—	45	30	—	2	—	—	—	1	1	—	—

Nombre: **DOCTOR LAZAR & CIA., S. A. Química e Industrial.** — Domicilio: Ayacucho 318, Capital. — Número de Registro: 4.261. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1946	1.268	632	84	383	157	261	—	2.785	1.840	477	161	307	1.558	5	88	959	23	25	187	286	—
1949	2.461	2.006	356	1.000	321	163	—	6.307	2.501	2.671	403	732	4.063	20	146	2.431	91	95	675	645	—
1950	3.614	2.719	453	1.942	542	127	—	9.397	4.263	3.521	475	1.138	5.877	41	157	3.857	107	357	881	1.059	—
1951	4.491	3.954	279	2.581	859	106	—	12.370	4.657	5.569	488	1.656	7.655	23	226	3.938	189	475	1.228	1.622	—
1952	5.100	4.061	557	3.095	1.231	110	—	14.154	6.489	5.952	506	1.207	8.745	1	286	4.972	224	643	1.574	1.047	—
1953	4.891	3.084	476	3.608	798	75	—	12.932	6.910	3.842	749	1.431	10.930	9	309	1.264	226	829	6.948	1.345	

Nombre: **ATMA, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.** — Domicilio: Avenida Libertador General San Martín 8066, Capital. — Número de Registro: 4.265. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1948	3.400	4.586	718	2.971	129	197	—	12.001	6.175	3.697	616	1.513	3.898	176	385	1.198	475	147	364	1.505	—
1949	6.994	4.726	69	5.243	129	141	—	17.302	10.125	3.851	1.692	1.634	4.761	439	475	1.364	387	842	531	1.601	—
1950	8.784	4.352	299	5.826	455	91	—	19.807	12.249	3.006	2.274	2.278	6.491	163	675	1.888	300	881	644	2.266	—
1951	10.318	10.339	188	4.368	681	42	—	25.936	13.211	6.760	3.557	2.408	8.520	150	846	2.210	372	1.060	1.787	2.395	—
1952	11.002	10.830	94	4.955	903	1	—	27.735	13.314	7.596	5.170	1.705	7.822	440	1.097	2.643	545	1.455	817	1.705	—
1953	10.809	10.087	299	6.820	816	1	—	28.832	14.498	7.846	4.853	1.636	8.336	281	1.167	3.390	595	1.313	316	1.636	—

Nombre: **Sociedad Anónima Agropecuaria LA RASTRA.** — Domicilio: Rodríguez Peña 1978. — Número de Registro: 4.266. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	422	1	47	2	—	—	—	472	305	122	—	45	101	11	11	4	8	5	36	45	—
1951	412	—	13	70	3	—	—	497	306	125	—	66	70	16	11	6	—	3	—	66	—
1952	402	188	14	—	5	—	—	609	308	243	—	58	70	5	10	4	—	3	—	58	—
1953	414	243	36	30	4	—	—	727	629	9	—	89	111	12	16	9	—	9	—	89	—
1954	859	483	128	12	8	—	—	1485	1.310	64	3	108	118	42	19	13	1	19	—	108	—

Nombre: **S. A. F. E. C., Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones.** — Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 884, 5º piso. — Número de Registro: 4.268. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	732	36	167	759	9	—	36	1.739	1.309	428	2	—	—	21	5	16	30	6	—	—	36
1950	1.554	565	95	170	—	—	—	2.334	1.229	1.149	2	4	97	12	17	15	31	6	—	46	—
1951	237	2.341	81	60	198	—	157	3.074	1.208	1.866	—	—	8	22	18	71	25	56	21	—	161
1952	224	2.887	1	904	78	—	383	4.477	1.808	2.595	74	—	66	205	17	108	269	31	72	—	226
1953	213	2.741	1	1.831	82	—	549	5.417	3.008	2.345	64	—	28	3	13	51	102	22	4	—	166
1954	200	2.678	1	1.816	—	—	990	5.685	3.008	2.139	538	—	108	62	14	32	398	103	14	—	441

Nombre: **LAS ROCAS, S. A. Comercial Industrial e Inmobiliaria.** — Domicilio: Callao 295, Capital. — Número de Registro: 4.269. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	779	287	37	458	—	—	—	1.561	1.006	304	140	111	—	267	16	37	13	20	73	107	—
1950	751	557	176	1.224	2	—	—	2.710	1.009	751	497	454	—	776	16	158	32	25	92	452	—
1951	773	627	76	1.886	63	—	—	3.425	1.518	751	787	369	—	878	19	311	76	19	73	366	—
1952	788	615	240	2.979	95	—	—	4.717	2.025	838	1.696	159	—	1.421	86	889	101	42	159	143	—
1953	756	808	81	2.788	48	—	—	4.481	2.027	574	1.424	456	—	1.632	14	931	170	47	138	333	—

Nombre: **INA, Compañía Industrial Americana S. A.** — Domicilio: 25 de Mayo 515, Capital. — Número de Registro: 4.271. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	3.276	—	5	310	—	—	—	3.591	2.110	1.304	12	165	—	139	17	5	8	71	—	38	—
1951	3.310	—	9	464	11	—	—	3.794	2.110	1.618	20	46	—	143	22	8	15	87	—	11	—
1952	3.318	—	4	168	4	—	—	3.494	2.111	1.308	10	65	—	129	28	6	14	67	—	19	—
1953	3.324	—	8	81	3	—	—	3.416	2.111	1.215	24	66	—	131	24	6	3	97	—	1	—
1954	1.602	—	3	937	32	—	—	2.574	2.111	—	41	422	—	487	24	7	—	100	—	356	—

Nombre: **GRECA, S. A. Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.** — Domicilio: Salta 226, 2º piso, Capital. — Número de Registro: 4.273. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.

1945	377	—	10	4	—	3	28	422	[illegible]	222	—	—	—	48	16	18	6	8	—	—	28
1949	223	—	2	—	28	—	—	253	202	15	—	36	—	40	—	1	—	3	—	36	—
1950	—	—	199	—	16	—	6	221	205	16	—	—	—	13	—	6	—	13	—	—	6
1951	—	197	2	—	—	—	6	205	205	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6
1952	—	—	2	190	—	—	54	246	205	36	5	—	—	—	—	3	—	2	49	—	54
1953	195	—	7	145	—	—	67	414	405	—	9	—	—	—	—	9	—	4	54	—	67

Nombre: **MOUKARZEL, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera.** — Domicilio: Crámer 1238, Capital Federal. — Número de Registro: 4.275. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.

1949	2.033	3.151	1.405	1.787	150	—	—	8.526	4.435	720	1.483	1.888	8.076	1.152	40	5.606	262	725	707	1.888	—
1950	2.958	4.246	779	1.933	423	—	—	10.339	4.476	2.559	1.735	1.569	8.942	847	63	6.577	256	582	742	1.569	—
1951	3.159	3.777	726	2.066	544	—	—	10.272	5.206	2.189	2.088	844	8.607	441	79	6.055	280	636	1.155	843	—
1952	3.176	4.734	499	3.020	308	—	—	11.737	5.223	3.226	2.503	785	9.936	426	78	7.862	200	495	943	784	—
1953	3.158	5.354	738	4.548	363	—	—	14.161	5.239	3.755	4.170	997	12.031	434	77	8.966	246	1.106	1.078	992	—

Nombre: **ARISONA ARGENTINA, S. A. Comercial, Marítima, Industrial.** — Domicilio: Reconquista Nº 336. — Número de Registro: 4.276. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	—	—	21	360	1	—	21	408	402	1	—	—	—	—	—	—	—	—	21	—	21
1950	—	64	3	360	1	—	—	428	403	16	—	9	—	35	—	4	—	—	—	31	—
1951	340	360	11	410	2	—	—	1.123	1.003	100	5	15	—	78	—	56	—	7	—	15	—
1952	351	98	41	1.692	3	—	—	2.186	2.008	100	9	73	134	29	1	66	—	22	1	73	—
1953	920	61	42	1.867	1	—	—	2.892	2.710	100	13	69	5	192	1	62	—	30	34	69	—

												38	10	17	—	37	—	—	—	—	10

Nombre: S. A. AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA PUNTA ALTA. — Domicilio: Chacabuco 151, Capital. — Número de Registro: 4.163. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	2.629	564	49	737	5	—	—	3.984	3.033	—	318	633	1.223	—	21	339	14	204	12	633	—
1951	2.604	587	55	2.081	7	—	—	5.334	3.164	—	873	1.297	2.558	17	22	569	3	706	14	1.261	—
1952	2.663	1.334	82	209	5	—	—	4.293	3.190	486	205	412	990	114	37	612	6	110	8	331	—
1953	2.740	652	98	1.258	6	—	—	4.754	3.196	—	510	1.048	2.137	3	45	728	14	378	12	963	—
1954	2.744	600	102	1.160	21	—	—	4.627	3.216	1	399	1.011	2.020	73	53	714	7	374	11	934	—

Nombre: EMECE EDITORES S. A. — Domicilio: Luzuriaga 38. — Número de Registro: 4.164. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	398	2.206	13	1.686	74	26	—	4.403	3.134	1.159	63	47	910	80	28	513	172	—	135	142	—
1951	393	2.953	33	2.686	61	23	—	6.149	3.324	2.212	57	556	2.386	3	30	1.043	288	12	460	556	—
1952	619	3.476	129	3.590	9	20	—	7.843	4.028	3.003	174	638	3.031	11	39	1.213	319	163	670	638	—
1953	456	4.055	70	5.241	78	18	—	9.858	4.142	5.162	24	580	3.299	71	41	1.543	435	28	793	530	—
1954	461	4.135	93	5.454	47	15	—	10.205	4.171	5.007	792	235	3.007	36	42	1.881	174	42	669	235	—

Nombre: ATA, Algodonera Textil Argentina S. A. — Domicilio: Alsina 1488, Capital. — Número de Registro: 4.169. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	2.774	2.214	430	423	88	—	—	5.929	3.890	866	290	1.383	2.551	428	436	345	—	679	185	1.379	—
1951	2.662	3.495	584	83	174	—	—	6.998	3.993	922	750	1.388	3.214	472	481	401	37	1.305	156	1.306	—
1952	2.841	3.048	401	2.567	291	—	—	8.648	4.104	1.245	1.368	1.936	3.985	941	497	224	131	1.954	203	1.917	—
1953	2.081	3.981	180	3.083	194	—	—	9.519	5.526	1.336	1.146	1.511	3.124	889	485	324	128	1.511	98	1.474	—
1954	2.808	9.084	928	5.397	317	70	—	18.604	10.229	1.430	3.575	3.370	3.399	127	669	770	153	3.263	318	3.358	—

Nombre: J. A. BLANCO Y CIA., S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Santo Domingo 2475, Capital. — Número de Registro: 4.171. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	493	839	697	1.153	26	1	—	—	1.538	965	348	357	3.151	6	21	2.047	2	678	72	334	—
1950	488	828	617	1.307	119	1	—	—	1.544	1.217	367	231	3.188	8	22	2.155	6	798	1	207	—
1951	466	1.187	186	1.834	77	1	—	—	1.548	1.411	480	310	4.146	—	22	2.679	16	1.042	88	310	—
1952	598	1.559	1.011	2.470	85	1	—	—	1.555	1.887	1.369	909	6.692	—	50	3.869	11	1.701	159	899	—
1953	1.538	2.484	888	2.672	178	1	—	—	1.573	2.848	2.857	983	7.092	—	50	2.716	20	1.650	2.190	464	—
1954	1.778	1.744	1.232	3.193	139	1	—	—	1.582	2.000	3.620	878	6.606	—	51	2.589	20	1.582	2.120	241	—

Nombre: CINCO ESTRELLAS, S. A. Comercial, Financiera de Inmuebles. — Domicilio: Belgrano 430. — Número de Registro: 4.173. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	1.732	1.183	70	607	33	—	—	3.625	2.649	499	24	453	152	508	37	98	17	54	—	453	—
1950	1.775	1.402	138	274	18	—	—	3.607	3.138	295	31	143	184	168	35	109	14	51	—	143	—
1951	1.795	1.360	155	370	35	—	—	3.715	3.300	115	45	254	204	260	46	107	5	52	—	254	—
1952	2.786	1.530	162	293	92	—	—	4.863	3.348	1.183	51	331	223	209	59	176	7	48	—	141	—
1953	2.744	1.727	263	267	179	—	—	5.181	3.390	1.134	469	188	203	332	61	229	4	48	5	188	—
1954	2.715	1.841	657	462	89	—	—	5.764	3.676	1.976	66	46	161	420	69	218	130	68	—	46	—

Nombre: B. H. TELLANDER S. A. C. y F. — Domicilio: Balcarce 535, Buenos Aires. — Número de Registro: 4.176. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1950	1.012	167	6	386	47	—	—	1.618	1.071	309	109	129	211	124	1	126	13	59	8	128	—
1951	1.031	38	90	899	48	—	—	2.106	1.076	457	269	304	236	563	18	353	7	65	59	297	—
1952	1.008	815	70	627	29	—	—	2.549	1.079	933	297	240	16	557	4	247	40	82	19	231	—
1953	1.068	66	282	492	1	—	—	1.859	1.084	219	349	206	330	247	3	197	15	91	70	200	—

Nombre: INSTITUTO SANITAS ARGENTINO, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Domicilio: Nazarre 3454, Capital. — Número de Registro: 4.180. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1950	918	487	23	319	51	33	229	2.060	626	1.373	61	—	733	8	32	661	9	80	—	—	30
1951	897	673	20	417	46	18	205	2.276	626	1.585	65	—	917	4	37	792	12	56	—	24	—
1952	20	634	145	313	37	7	—	1.150	626	125	88	367	741	785	24	846	4	80	—	572	—
1953	9	526	104	482	31	7	—	1.159	972	70	50	67	1.002	52	6	911	73	—	—	64	—
1954	55	601	22	583	40	8	—	1.309	978	115	197	24	1.193	13	18	1.166	1	29	—	—	8

Nombre: CASA HUTTON, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Bolívar 419/25, Capital. — Número de Registro: 4.181. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1950	22	486	164	195	16	1	—	884	570	58	179	77	322	—	2	174	18	53	2	73	—
1951	17	1.656	202	408	38	2	—	2.318	572	970	366	410	1.368	—	5	582	95	279	4	403	—
1952	248	2.370	37	206	43	1	—	2.900	1.134	949	651	166	832	—	4	465	163	67	1	182	—
1953	239	1.622	56	359	27	1	—	2.304	1.137	1.023	132	12	487	—	8	395	140	70	4	—	136

Nombre: PINAMAR S. A. C. I. — Domicilio: Santa Fe 3132, Capital. Número de Registro: 4.184. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	4.162	98	93	894	8	—	—	6.500	2.886	1.234	126	1.010	32	2.704	176	464	30	147	928	989	—
1951	5.055	131	15	1.337	50	—	—	6.591	3.617	1.728	122	1.122	5	2.786	178	624	32	166	684	1.106	—
1952	5.233	138	48	1.516	128	—	—	7.065	4.472	1.393	269	930	17	2.747	198	567	87	222	861	879	—
1953	5.470	79	58	1.194	70	—	—	6.874	5.037	1.343	374	118	—	1.655	209	545	26	460	372	40	—
1954	5.341	87	115	1.208	55	—	—	7.106	5.038	1.273	522	272	—	1.447	176	394	13	347	354	160	—

Nombre: S. A. COMFIR, Compañía Financiera Inmobiliaria y Rural. — Domicilio: Viamonte 1133, Buenos. — Número de Registro: 4.190. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1950	1.872	178	18	366	5	—	147	2.586	200	2.252	34	—	72	78	14	99	45	5	12	—	—
1951	1.804	263	29	364	40	—	145	2.645	300	2.344	1	—	162	41	23	112	50	4	12	2	—
1952	681	147	18	212	10	—	144	[illegible]	300	914	—	—	34	230	15	180	50	5	12	1	—
1953	854	206	31	209	8	—	144	1.452	[illegible]	1.152	—	—	268	3	22	221	8	8	15	—	—
1954	988	290	6	248	7	—	148	1.677	300	1.377	—	—	252	112	36	277	13	21	17	—	—

Nombre: AEDES, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Rivadavia 409. — Número de Registro: 4.193. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	28	2.057	11	526	—	—	39	2.661	2.036	526	99	—	11	23	4	27	25	21	1	—	44
1951	29	2.061	17	483	—	—	114	2.704	2.036	581	87	—	12	4	4	55	11	2	20	—	76
1952	202	1.962	8	555	—	—	42	2.769	2.036	521	212	—	139	9	7	26	10	1	33	71	—
1953	282	1.942	4	451	—	—	—	2.679	2.036	506	130	7	114	3	8	22	8	16	14	49	—
1954	45	1.299	6	538	246	—	555	2.689	2.036	565	88	—	38	4	70	21	—	16	497	—	562

Nombre: ESTABLECIMIENTOS LARROC, S. A. F. C. I. e I. — Domicilio: 25 de Mayo 158, Capital. — Número de Registro: 4.196. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	113	111	24	4	—	—	44	300	300	—	—	—	—	15	2	4	—	1	—	7	—
1950	110	113	36	4	—	—	33	300	300	—	—	—	—	21	2	4	—	1	—	12	—
1951	108	113	47	16	1	—	23	311	300	10	1	—	—	24	2	6	—	4	—	10	—
1952	105	123	71	—	1	—	—	[illegible]	300	—	2	—	—	38	2	6	—	5	—	24	—
1953	103	130	88	4	1	—	—	334	300	—	4	29	—	49	2	6	—	6	—	33	—